Año CVII - N° 28.495 Montevideo, viernes 22 de junio de 2012

DiarioOficial

IMPO | Centro de Información Oficial
www.impo.com.uy



energía
eficiente

A
B
C
D
E
F
G

2012: AÑO INTERNACIONAL DE LA ENERGÍA SOSTENIBLE PARA TODOS

Nomenclatura común del MERCOSUR

LIBRO + CD $ 390.-





Reglamento Bromatológico Nacional

LIBRO $ 400.-

CD $ 150.-

A la venta en IMPO
y su red de Agencias
Tels. 2908 5042 - 2908 5276

EDITA Y DISTRIBUYE



Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales

www.impo.com.uy




REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Año CVII - Nº 28.495 - Montevideo, viernes 22 de junio de 2012

AVISOS

DOCUMENTOS

COMISIONES BILATERALES

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO

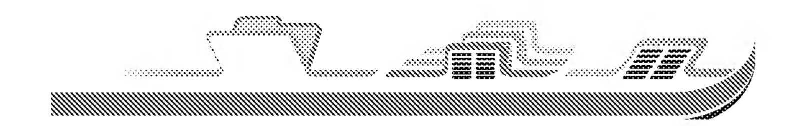
GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE DURAZNO

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ





El balance correspondiente a Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A. (DUCSA), sociedad vinculada de ANCAP, se encuentra en la separata que forma parte de esta edición del Diario Oficial.

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.

DIRECTOR GENERAL: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy)
GERENTE GENERAL: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy)
DIRECTORES DE ÁREA: *Administración:* Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – *Producción:* Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy)
Difusión y comercialización: Sr. Álvaro Rak (arak@impo.com.uy) – *Banco de datos:* Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) – *Servicios de apoyo:* Sr. Hugo Pereyra.
SECTORES: *Avisos* (avisos@impo.com.uy) – *Documentos* (documentos@impo.com.uy) – *Procesos de Edición* (proedicion@impo.com.uy)
Expedición y Stock (expedicion@impo.com.uy) – *Productos y Servicios* (informaciones@impo.com.uy) – *Gestión de Proyectos y Comunicación* (comunicacion@impo.com.uy)
CENTRO DE CÓMPUTOS: Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy).
IMPRESIÓN: TRADINCO S.A. (Licitación Pública Nº 02/11)
Dep. Leg. 357.643 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

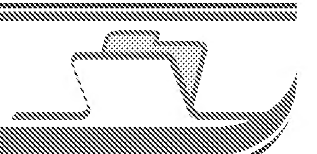






DOCUMENTOS



COMISIONES BILATERALES
COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO

1

Resolución 3/012

Establécese un área de veda precautoria de invierno para la especie merluza (Merluccius hubbsi), en el sector de la Zona Común de Pesca.

(1.078*R)

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO

Resolución Nº 3/12

Norma estableciendo un área de veda precautoria de invierno para la especie merluza (Merluccius hubbsi en la Zona Común de Pesca.

Visto:

La necesidad de contribuir a la conservación y racional explotación de la especie merluza (Merluccius hubbsi) mediante el establecimiento de áreas de veda que protejan las concentraciones de adultos en reproducción y de juveniles de dicha especie en la Zona Común de Pesca.

Considerando:

1) Que sobre la base de las investigaciones y análisis conjuntos realizados dentro del marco del artículo 82 inciso d) del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo, se ha comprobado la presencia en la Zona Común de Pesca de un área de concentración de ejemplares de adultos en reproducción y de juveniles de la especie merluza (Merluccius hubbsi).
2) Que es necesario proteger dichas concentraciones para contribuir a la debida conservación y explotación del recurso.

Atento:

A lo dispuesto en los artículos 80 y 82 inciso d) del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo y en la Resolución 2/93 de esta Comisión,

LA COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO
RESUELVE:

Artículo 1º) Establecer un área de veda precautoria de invierno para la especie merluza (Merluccius hubbsi) en el sector de la Zona Común de Pesca comprendido entre los siguientes puntos geográficos:

a) 35º 51'S - 53º 50'W
b) 36º 01'S - 53º 37'W
c) 37º 04'S - 54º 12'W
d) 37º 26'S - 54º 35'W
e) 37º 01'S - 55º 14'W

quedando en ella prohibida su captura, como así también el uso de artes de arrastre de fondo dirigidas a especies demersales. Únicamente podrán operar en dicha área aquellos buques que tengan como objetivo la captura de especies pelágicas, quedando autorizada dicha actividad pesquera en horas diurnas exclusivamente.

Artículo 2º) Fijar la vigencia de la presente veda desde el 1 de julio al 30 de setiembre de 2012 inclusive.

Artículo 3º) Considerar la transgresión de la presente Resolución como un incumplimiento grave.

Artículo 4º) Comunicar esta Resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina y al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 5º) Dar conocimiento público de esta Resolución, a través de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay.

Montevideo, 15 de junio de 2012

CN (CP) Julio Suárez, Presidente; Emb. Hernán D. Orduna, Vicepresidente.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE DURAZNO

2

Resolución 4.686/012

Promúlgase el Decreto Departamental 2.206/012, por el que se otorga a la Intendencia Departamental, la anuencia para la recategorización del inmueble que se determina.

(1.077*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

DECRETO Nº 2206

Durazno, marzo 30 de 2012.-

En sesión de la fecha la y por **UNANIMIDAD, 28 votos en 28,** la Junta Departamental dictó el:

DECRETO Nº 2206

VISTO: Expediente 18900/11 referido a MEVIR Sarandí de Cuadra- Solicita recategorización de suelo Padrón 989 (RURAL).

CONSIDERANDO I: Que se solicitó por parte de Arq. Francisco BELTRAME por MEVIR referente a la planificación de un nuevo programa de viviendas nucleadas en la Localidad catastral de Sarandí de Cuadra Padrón Nº 989 de Durazno.

CONSIDERANDO II: Que implica que la fracción Nº 3 del plano de fraccionamiento del Ing. Agrimensor Marcelo Aljas del 29 de noviembre de 2011, donde se fracciona el Padrón Rural Nº 989, sea caracterizada como suelo urbano, a los efectos de cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Nº 18308.

CONSIDERANDO III: Lo informado por el equipo de Ordenamiento territorial referente al posible incumplimiento de la Ley Nº 18308 y la Ley 10723, no obstante se encuentra amparado dicho fraccionamiento en el Decreto 318/1995.

ATENTO: lo procedentemente expuesto;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE DURAZNO
DECRETA:

Artículo 1º- OTORGUESE, a la Intendencia Departamental de Durazno, la anuencia correspondiente para que se recategorice la Fracción Nº 3 del Padrón rural 989 como suelo urbano, con la condición de que se realice un complejo de viviendas de MEVIR en el plazo de 5 años a partir de la presente aprobación.-

Artículo 2º- REMITASE a la Intendencia Departamental de Durazno a sus efectos.-
GABRIEL DÍAZ LANDONI, Presidente; MA. CATERINA BARRIOS, Secretaria Gral. Int.

INTENDENCIA DE DURAZNO

Resolución Nº 4686/2012

Durazno, 26 de Abril de 2012.-

VISTO: El Decreto número 2206 dictado por la Junta Departamental de Durazno de fecha 30 de marzo de 2012 otorgando anuencia para recategorizar el suelo (fracción 3 del Padrón Rural 989 sito en la 4ta. Sección Catastral de Durazno);

ATENTO: A lo establecido en los artículos 14, 30 y 32 de la Ley 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo sostenible y Decreto 2181 dictado por la Junta Departamental de Durazno de fecha 15 de julio del 2011;

EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL DE DURAZNO,

RESUELVE:

1) CUMPLASE el Decreto 2206 dictado por la Junta Departamental de Durazno el 30 de marzo de 2012, recategorizando el suelo señalado como fracción 3 del Padrón Rural 989 de la 4ta. Sección Catastral de Durazno, como SUELO URBANO, con una superficie de cinco (5) hectáreas según el plano del Ing. Agrim. Marcelo Aljas de fecha 29 de noviembre de 2011.

2) CONDICIÓNASE la recategorización como suelo urbano, a la construcción por parte de MEVIR (Comisión Honoraria de Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre) de un complejo de viviendas en dicho suelo en un plazo de 5 años contados a partir del 30 de marzo del 2012.

3) NOTIFÍQUESE a MEVIR y a la Sra. María Elena Camí Araújo.

4) PUBLÍQUESE el Decreto 2206 de la Junta Departamental y la presente Resolución en el DIARIO OFICIAL y en un periódico de este Departamento mediante publicación única.

5) PASE a conocimiento del Dpto. de Obras y Equipo de Ordenamiento Territorial Departamental.

6) FECHO Archívese.
Ing. BENJAMÍN IRAZÁBAL, INTENDENTE; Ing. Agr. DOMINGO BOCCHIARDO, SECRETARIO GENERAL.

Realizado por: PERAZA, MARÍA (26/04/2012)
2012-3529 / SOL. RECATEGORIZACION DE SUELO PAD. 989 RURAL
OBRAS / OBRAS-PLANEAM. TERRIT.
(INACTIVO) PERMISO DE CONSTRUCCIOÓN OBRA NUEVA, AMPLIACIÓN Y/O REFORMA

Datos del contribuyente: MEVIR (97)

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

3

Resolución 1.229/012

Promúlgase el Decreto Departamental 3.075, por el que se aprueba el Plan Local de Ordenamiento Territorial de Kiyú y sus vecindades.

(1.076*R)

San José, 30 de enero de 2012.-
RESOLUCIÓN Nº 839/2012. VISTO: el Expediente Nº 082/2012, Oficio Nº 832/2012 enviado por la Intendencia de San José, **CONSIDERANDO I:** que mediante el mismo solicita anuencia para proceder a la puesta en funcionamiento de las Normas Instituyentes y Plan Local de Ordenamiento Territorial de Kiyú y sus vecindades, en convenio con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; **CONSIDERANDO II:** que se realizó un extenso un estudio procesando los principales aportes sociales, políticos y técnicos que se recibieran entre la Puesta de Manifiesto y la Audiencia Pública; **ATENTO:** al Informe elaborado por la Comisión Especial Permanente la Junta Departamental de San José, **RESUELVE:** ***aprobar por unanimidad de presentes (28 votos en 28)*** el Proyecto Ajustado de Norma Instituyente y Anexos en general y las Normas en general y en particular, sancionando el ***Decreto Nº 3075***, el que quedará redactado en los siguientes términos.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ DECRETA PLAN LOCAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE KIYÚ Y SUS VECINDADES DEPARTAMENTO DE SAN JOSÉ, REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PROYECTO AJUSTADO DE NORMA INSTITUYENTE
Diciembre 2011
Comitente:
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ
Apoya:
DIRECCIÓN NACIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (DINOT MVOTMA)
(Convenio MVOTMA - Gobierno Departamental de San José)
Coordinador Técnico Externo y Relator:
ARQ. DIEGO CAPANDEGUY
PLAN LOCAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE KIYÚ Y SUS VECINDADES CONVENIO GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE (MVOTMA) - DIRECCIÓN NACIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (DINOT)
AUTORIDADES:
Ministra de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente
Arq. Graciela Muslera
Intendente Departamental de San José
Sr. José Luis Falero
Subsecretario de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente
Arq. Jorge Patrone
Secretaria General de la Intendencia Departamental de San José
Cra. Ana María Bentaberri
Director Nacional de Ordenamiento Territorial
Ing. Agr. Manuel Chabalgoity
Presidente de la Junta Departamental de San José
Sr. Ricardo Lecouna
Secretario General de la Junta Departamental de San José
Sr. Alexis Bonnahon
Alcalde de Libertad
Sr. Sergio Valverde
Secretaria del Municipio de Libertad
Sra. Adriana de León

EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Ejecutivo Departamental
Arq. Silvia Lorente (Directora del Equipo)
Dr. José Carlos Bisensang
Sra. Mercedes Antía
Arq. Nicolás Roquero
Arq. Silvia Pérez
Sr. Alexis Bonnahon
Ing. Agrim. Daniel Sierra
Esc. Juan Martín Alvarez
Sra. Alejandra Britos (Secretaria)
Junta Departamental de San José
Edil Sr. Sebastián Ferrero
Edil Sr. Marcelo Oheler
Edil Sr. Alberto O' Brien
Edil Sr. Javier Gutiérrez
Edil Sr. Pablo Cortés

COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

Asistencia Técnica DINOT
Arq. Stella Zuccolini (Experta Delegada)
Arq. Carmen Canoura (Experta Delegada)
As. Soc. Marcela Lale
Programa Eco Plata
Sra. Mónica Guchin (Coordinadora)
Museo Nacional de Historia Natural - DICYT - MEC
Laboratorio de Desarrollo Sustentable y Gestión Ambiental del Territorio
Facultad de Ciencias - Universidad de la República

EQUIPO TÉCNICO

PLAN LOCAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE KIYÚ Y SUS VECINDADES

Directora General
Arq. Silvia Lorente
Coordinador Técnico Externo y Relator
Arq. Diego Capandeguy
Br. Pablo Canén (Asistente Técnico)
Br. Natalia Olivera (Colaboradora Técnica)
Expertos Asesores Externos
Arq. Gerardo Cardozo (Asesor en Ordenamiento Territorial)
Ing. Agrim. Gustavo Cornelius (Catastro / SIG)
Lic. Marcela Caporale (Arqueología / Museo Nacional de Antropología)
Mag. Laura Beovide (Arqueología / Museo Nacional de Antropología)
Asesores del Gobierno Departamental
Integrantes del Equipo Interdisciplinario de Ordenamiento Territorial
Sr. Hugo Ceretta, Asesor en Turismo
Expertos Institucionales
Museo Nacional de Historia Natural
Dr. Alvaro Soutullo
Lic. Germán Botto
(Colaboradores)
Lic. Cristhian Clavijo
Lic. Gonzalo Cortés
Br. Manuel García
Br. Enrique González
Lic. Andrés Rinderknecht
Laboratorio de Desarrollo Sustentable y Gestión Ambiental del Territorio
Facultad de Ciencias - Udelar
Lic. Ismael Díaz
Dr. Marcel Achkar

PRESENTACIÓN

A continuación se presenta la Propuesta Normativa Ajustada del Plan Local de Ordenamiento Territorial de Kiyú y sus Vecindades. La misma se ha realizado procesando los principales aportes sociales, políticos y técnicos recibidos entre la Puesta de Manifiesto y la Audiencia Pública.

Al respecto cabe remitirse a dos secciones preliminares:

I_ **RESUMEN DE LA PROPUESTA BÁSICA.** Aquí se transcribe, casi sin cambios, la presentación ya realizada.

II_**SOBRE LOS AJUSTES REALIZADOS.** Aquí se detallan los múltiples ajustes realizados de cara a un mejor y más preciso proyecto.

I_ **RESUMEN DE LA PROPUESTA BÁSICA**

Algunas claves de la propuesta normativa de base

Primero. Se trata de un documento ya formateado como Proyecto Regulatorio que pueda ser oportunamente objeto de tratamiento legislativo. Por tanto tiene la precisión, ordenación y aridez de este tipo de normas instituyentes. Además intenta completar huecos en la legislación departamental en materia de Ordenamiento Territorial, en concordancia con los objetivos de este Plan y con las demandas del Comitente institucional local.

Segundo. Su sentido es estratégico, con un ámbito territorial local. Ello supone que se tratan de grandes orientaciones de política territorial, que son las frecuentemente soslayadas cuando no existen planes. Su perfil es esencialmente cualitativo. Sin perjuicio de ello, también se trata de dar respuesta a cuestiones regulatorias sustantivas y muy tangibles aunque sea de modo preliminar.

Tercero. El paisaje, con su dimensión cultural y natural, ha sido privilegiado en esta propuesta. Ello está en concordancia con la génesis de Kiyú, un "refugio de belleza" en las barrancas de San Gregorio, como se planteo de modo pionero en los años 50.

Cuarto. Se han intentado explicitar restricciones y abrir libertades relativas hacia una mayor calidad mínima del territorio, hoy deficitaria. Ello supondrá una mejora cualitativa y una mayor intensidad de la presencia gubernamental departamental, como ya dan cuenta algunas obras recientes como el bitumen de la Avda. Uruguay y de la Avda. Ibirapitá.

Quinto. No se han incluido propuestas de declaraciones de utilidad pública que involucran afectación de recursos concretos.

Contenido sintético del siguiente texto normativo

Sexto. El texto normativo se ordena en cuatro Títulos, con capítulos y secciones que se evidencian en el índice:

I - **NORMAS GENERALES,** preliminares.

II - **ESTRATEGIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.** Esta incluye las correspondientes pautas cualitativas, originariamente concebidas como Directrices Locales, luego ajustadas como Lineamientos Locales (que se instituyen en este nivel de planeamiento).

También esta estrategia comprende la Zonificación y la Categorización del Suelo, esta última es una figura fundamental prescripta en la legislación nacional.

II - **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.** Se trata de un título importante para la gestión concreta de este territorio en relación al fraccionamiento del suelo, el espacio público, la edificación y los usos. Es un capítulo con un fuerte contenido arquitectónico y urbanístico articulado. Como podrá observarse no se tratan de prescripciones genéricas sino "a la medida" de Kiyú, intentando potenciar el sitio, lo hecho, y complementando los "huecos" existentes en la gestión municipal y privada. Ciertamente estas disposiciones intentan ser congruentes, profundizar y hacer tangibles las grandes orientaciones de política territorial expresadas en los Lineamientos Locales de Ordenamiento Territorial (las Directrices Locales del texto anterior).

El gran reto en la asignación de indicadores urbanísticos es su verosimilitud respecto a las prácticas aceptadas. Ello intenta reflejar las pautas rectoras y cualitativas de la política pero también trata de compatibilizar las restricciones de dominio de interés público con el ejercicio del derecho de propiedad.

IV - **APLICACIÓN Y GESTIÓN.** Comprende diversas cuestiones operativas sobre las figuras de Ordenamiento Territorial instituidas y aplicadas, y la gestión del plan. También se precisan términos y expresiones, desde urbanísticas, ambientales y turísticas. Estas remiten en su aplicación a normas departamentales y nacionales a los efectos de facilitar su aplicación.

Obviamente la gestión del Plan es un reto fundamental. Supone una nueva y desafiante cultura del planeamiento y de la gestión pública y privada, inexistente en el Departamento y en el país. Cabe anotar que la sección sobre la gestión comprende la creación de una Unidad de Gestión, de un Plan de Acción y otro de Plan de Monitoreo y Seguimiento (como exige la ley nacional), el establecimiento de faltas y sanciones, la Planificación Derivada y el perfil de diversas actuaciones futuras.

En particular, la agenda de proyectos a promover se ha calibrado en relación a las formulaciones iniciales. Al respecto se sugiere un proyecto que se aspira a que sea emblemático que es el denominado "Paseo de las Barrancas". Este engloba una batería de actuaciones de

puesta en valor y rehabilitación de las barrancas de Kiyú, que es la marca y el distintivo principal del área.

Limitaciones y retos

Este proyecto se realizó potenciando los recursos locales y salvando diversas restricciones señaladas en otros informes. Naturalmente, esta norma, de aprobarse, exigirá una fuerte implementación por el Ejecutivo Comunal. Y ello habilitará avanzar y precisar cuestiones derivadas.

El reto es muy grande por la baja presencia histórica efectiva del Gobierno Departamental en el ejercicio de policía territorial que le compete, lo cual es dominante en parte de las Intendencias Departamentales del Uruguay.

Lamentablemente esta situación, fue constatable y persistente en Kiyú a lo largo de todo el período de trabajo. Al respecto se ha constatado la persistencia de la construcción reciente de edificaciones sin permiso en áreas no habilitadas.

Ciertamente, intentar revertir esta situación, le dará más sentido a la aprobación de este instrumento de ordenamiento territorial. De lo contrario, el mismo sólo jugará de modo parcial. Ello será sin perjuicio de los incumplimientos simultáneos de las disposiciones nacionales vigentes que tales omisiones suponen.

Remisión y complementariedad de los documentos Puestos de Manifiesto

Cabe consignar que los diferentes documentos elaborados dentro de este proceso de planeamiento son independientes pero también complementarios, recomendándose recurrir a unos u otros en función de las búsquedas o intereses particulares de su lectura.

Los DOCUMENTOS - PRINCIPALES Puestos de Manifiesto fueron:

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ / Capandeguy, D. (rel.) (Abril 2011).-

PLAN LOCAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE KIYÜ Y SUS VECINDADES, Dpto. de San José, Uruguay:

_DOCUMENTO PRINCIPAL AVANCE DE PLAN

_APÉNDICE I. PROPUESTA NORMATIVA, que es el que aquí se presenta

_APÉNDICE II. GRÁFICOS Y CUADRO SÍNTESIS

_APÉNDICE III. INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO

_APÉNDICE IV. INFORMES DE SOPORTE

II_SOBRE LOS AJUSTES REALIZADOS

Ajustes realizados a la propuesta normativa inicial

Se han realizado múltiples ajustes y precisiones en la propuesta inicial oportunamente elevada. Al respecto se han intentado contemplar los principales aportes recibidos en las Presentaciones Públicas realizadas a nivel social y político, lo derivado de la correspondiente Audiencia Pública (cuya relatoría puede accederse), y las contribuciones técnicas recibidas de integrantes de la Oficina de Ordenamiento Territorial de la Intendencia de San José y de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial (DINOT).

Tales ajustes refieren a las siguientes grandes cuestiones que se presentan y fundamentan a continuación:

1_SOBRE LA EXPRESIÓN "DIRECTRIZ LOCAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL" Y SU SUSTITUCIÓN POR "LINEAMIENTO LOCAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL". Se ha procedido a la sustitución de la figura de la Directriz Local de Ordenamiento Territorial por la de Lineamiento Local de Ordenamiento Territorial. Originariamente se había incluido tal figura de la Directriz Local por ser de práctica en otras experiencias internacionales de ordenamiento territorial local, por entenderse compatible con la legislación nacional que consagra más ampliamente la noción de Directriz como pauta cualitativa, por la autonomía departamental y por su posible conveniencia operativa. Sin embargo, se ha cambiado su nominación a propósito de las sugerencias recibidas, designándose como Lineamiento Local de Ordenamiento Territorial. Con ello se aspira a no generar eventuales confusiones terminológicas en un momento de importantes avances y aplicaciones de un nuevo régimen urbanístico nacional gracias a la Ley Nº 18.308 y normas complementarias, y al accionar público en la materia, el cual promueve una razonable y extendida aplicación del mismo. Pero los contenidos de la figura de la Directriz Local de Ordenamiento Territorial son similares a la nueva designación de Lineamiento Local de Ordenamiento Territorial.

2_ZONIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL SUELO. No se tratan de sinónimos sino de figuras complementarias. La zonificación es una figura sintética del ordenamiento territorial urbanístico y ambiental. Se ha mantenido su aplicación por ser un modo muy simple y comprensible de la ordenación. En cambio, la Categorización del Suelo refiere a una clasificación reglada a nivel nacional, con múltiples requisitos y criterios de aplicación.

Al respecto cabe anotar:

a) Dentro de cada Zona se reconocen algunas Áreas de Alta Singularidad. Son ámbitos de gran especificidad existentes, como los humedales costeros, las "Bajadas", los chircales y los relictos de montes psamófilos, entre otros. Ello se apoya en los estudios ecológicos y urbanísticos que nutrieron este trabajo.

b) En este plan se proponen tres grandes Zonas: una Zona Litoral, una Zona Balnearia y una Zona Rural. Se trata de una formulación "a medida" de Kiyú y de la demanda recibida.

c) Todo el territorio dentro de este Proyecto de Plan esta Categorizado y Subcategorizado de acuerdo a lo establecido explícitamente en la legislación nacional y en el presente proyecto de norma departamental, con su correspondiente autonomía.

d) Un caso especial lo es el de los espacios rurales contiguos a la actual planta urbana con potencial para una futura expansión del balneario. Su clasificación resulta de un análisis diferencial. En particular, el área amanzanada y forestada, pero no fraccionada, localizada al oeste de la actual planta urbana, se clasifica como Suelo Categoría Suburbana. Ello se fundamenta en su posición relativa en relación al área con servicios del balneario y al aprovechamiento de las obras primarias de apertura de calles y de forestación ya realizada.

e) Otras situaciones son las de los predios enclavados o de borde en Zonas Rurales. Estos se mantienen como Suelo Categoría Suburbana cuando su condición locacional y su destino turístico y residencial así lo habilita. Tal es el caso del Complejo Vacacional del Club Juventus.

3_SIMPLIFICACIÓN DE LA DESIGNACION DE LA CLASIFICACIÓN DEL SUELO. Se ha procedido a la simplificación de la denominada Clasificación del Suelo. Esta se trata de un modo operativo consagrado del ordenamiento territorial. Al respecto se ha eliminado la nominación de "categorización primaria" y "secundaria" del suelo, y se han realizado algunas precisiones puntuales. Con ello también se intenta ganar en claridad comunicativa en relación al nuevo marco regulatorio uruguayo en esta materia.

4_SUBCATEGORÍAS DE SUELO. Se ha perfeccionado la institución de las Subcategorías de Suelo a "medida" de Kiyú, lo cual esta habilitado por la legislación nacional. Estas son:

a) La subcategoría Suelo Exclusivo para Residencia Rural Agrupada aplicada a Suelo Categoría Suburbana, habilita su ordenamiento territorial particular que privilegie el predominio de la vivienda rural y rur-urbana agrupada, orientada preferentemente a trabajadores rurales, y la posible inclusión de equipamientos de apoyo e infraestructurales del conjunto.

b) La subcategoría Suelo Predominantemente Turístico, aplicada a Suelo Categoría Suburbana, habilita su ordenamiento territorial particular que privilegie el predominio de usos turísticos orientados preferentemente a alojamientos y complejos turísticos y a otras amenidades complementarias.

c) El Suelo de Atención Especial es una subcategoría de gestión territorial que califica a limitados ámbitos muy sensibles a los que se les asignan roles preferenciales, indicadores y procedimientos especiales para facilitar y promover su desarrollo sostenible y/o su conservación. Se trata de una Subcategoría que puede aplicarse sobre Suelo Categoría Rural, Suburbana o Urbana. Esta última figura se ha aplicado de modo similar en otras realidades locales en el exterior desde hace algo más de una década.

5_CRITERIOS PRECAUTORIOS Y CUALITATIVOS EN EL PLANEAMIENTO TERRITORIAL: En varias partes de este texto normativo se ha intentado aplicar dos principios sustantivos:

a) El criterio precautorio y preventivo reconocido como principio en la legislación nacional, como lo establece la Ley General de Protección del Medio Ambiente (Ley Nº 17.283). Ello se expresa en diversas medidas.

b) Un criterio cualitativo evidenciado en diversas pautas no cuantificadas pero orientadoras de la gestión territorial. Ello es de uso creciente a nivel legislativo. Tal es el caso de la ya citada noción de Directriz de Ordenamiento Territorial reconocida en la Ley de Ordenamiento y Desarrollo Sostenible (Ley 18.308), el concepto de Lineamiento Local de Ordenamiento Territorial aquí instituido, y otras pautas cualitativas.

6_Cesión mínima obligatoria y gratuita de suelo para espacio libre y reserva fiscal. En concordancia con el art. 38 de la Ley 18.308, se ha explicitado que todo proyecto de fraccionamiento de suelo (loteo urbano o suburbano) deberá afectar un porcentaje mínimo de 10% de la superficie total para espacio público libre y para reserva fiscal.

7_**SOBRE LA GESTIÓN DE LOS FRACCIONAMIENTOS YA APROBADOS LOCALIZADOS EN LA FAJA DE DEFENSA DE COSTAS.** Es el caso de la mayoría de los loteos costeros de Kiyú. Ciertamente hoy no se podrían aprobar tales fraccionamientos de modo reglado según se concibieron hace cerca de medio siglo. Al respecto existen múltiples pautas nacionales de aplicación. En particular, en el art. 50 de la Ley Nº 18.367 se exige un Plan Especial para el reordenamiento y reparcelación del ámbito en situaciones no consolidadas. Ello se entendió de no aplicación dadas las situaciones y grados de consolidación dentro de la Faja de Defensa de Costas del Río de la Plata, como ocurre en el "martillo" sur del Balneario Ordeig. Sin embargo, en este último ámbito, en su conjunto y en las áreas vecinas, se recomienda aplicar medidas precautorias intentando mitigar los posibles efectos adversos emergentes de la urbanización.

8_**OTRAS AREAS CON INDICACIONES AJUSTADAS.** Se tratan de los casos singulares enclavados en el norte del Fraccionamiento de Ordeig y el Camino de Mauricio (Padrón 313, frentista al Camino a Mauricio y al Camino a Libertad); y del predio sur de Vista Mar (Padrón 16.037), sobre el Río de La Plata, este último con múltiples restricciones nacionales.

9_**PLAN PARCIAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA DESEMBOCADURA DEL ARROYO MAURICIO.** En el presente texto se amplia su condición como instrumento derivado del Plan Local. En efecto, se trata de un instrumento para el ordenamiento detallado de áreas identificadas por el primero con el objetivo de ejecutar actuaciones territoriales de protección, mejoramiento o expansión urbana, conservación ambiental y del paisaje. Ello está consagrado en la Ley 18.308, arts. 19 y 20. Realmente se trata de un área frágil, con diversos riesgos ambientales. Asimismo, de acuerdo a lo planteado a nivel local, se ha ratificado la adecuada información y consulta con los vecinos de esta área durante la futura realización de este Plan Parcial, de acuerdo a las buenas prácticas y a las disposiciones nacionales vigentes. En ningún caso se han planteado medidas compensatorias, tal como fue conversado durante la Audiencia Pública.

10_**ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS SOBRE EL SUELO PARA VIVIENDA RURAL AGRUPADA.** Se trata de un tema de gran sensibilidad social y de preocupación e interés conjunto del Gobierno Departamental y de MEVIR, tal como se observó en la Audiencia Pública. Al respecto se mantiene la recomendación de operar por polígonos amplios que faciliten la concreción de este tipo de emprendimientos. Pero sólo se afectará un predio de superficie limitada, "desactivándose" o caducándose el atributo que habilita la correspondiente transformación del suelo dentro del resto del ya citado gran polígono. Asimismo se han agregado algunas pautas complementarias sobre el perímetro de actuación y los componentes interiores del predio que se elija para esta intervención. Estos comprenden el amanzanado con las viviendas y ámbitos abiertos de uso privado, espacios semipúblicos y públicos, calles y caminos interiores. También podrá incluir eventuales equipamientos e infraestructuras de apoyo, y una posible área para su futura expansión.

Además se han agregado especificaciones sobre las áreas prediales derivadas mínimas y sus indicadores urbanísticos.

Se reitera que el Suelo Categoría Rural con el atributo de Suelo Potencialmente Transformable a Suburbano, subcategorizado como Suelo Exclusivo para Residencia Rural Agrupada, caducará una vez realizado dos emprendimientos "insulares" de vivienda social rural agrupada en el área del plan, de estar separados a ciertas distancias mínimas y de cumplirse con todos los requisitos prescriptos, tal como se indica en el art, 87 y en otras disposiciones. También caducará de cumplirse diez años de aprobada esta norma. Este criterio habilita contemplar una entendible demanda social, optimizando su localización y reduciendo sus externalidades negativas.

11_**SEGURIDAD AMBIENTAL.** Se ha mantenido lo señalado en el Programa de Acción respecto a profundizar en un Plan de Contingencias. En particular, se ha encomendado profundizar en la generación público - privada de un sistema de cortafuegos de cara a una mayor seguridad de los vecinos, de los visitantes y de los recursos compartidos. Ello es particularmente sensible en algunas "bajadas" y áreas, como la del Parador Chico.

12_**TÉRMINOS JURÍDICO - ADMINISTRATIVOS. REMISIÓN.** Se ha mantenido el capítulo de Términos Técnicos y Criterios Específicos de Aplicación incluido en el Título IV de este Proyecto. Se trata de una parte relevante que aspira a precisar la adecuada aplicación de tales expresiones. En muchos casos ello se asocia a parámetros nacionales, como ocurre con diversos programas turísticos (Campings Organizados, Hostel, etc.), con normas en aplicación, lo cual es facilitador.

Al respecto también se ha hecho algún ajuste y especificación puntual. Tal es el caso de la figura del Uso No Conforme y su Declaración automática de fuera de ordenamiento territorial, de acuerdo a lo establecido en el art. 27, lit. c, de la Ley 18.308.

13_**HACIA UNA MAYOR Y MEJOR GESTIÓN DEPARTAMENTAL DEL TERRITORIO LOCAL.** Este Plan, sus supuestos de partida, lo indagado, y las señales políticas recibidas, dan cuenta de una necesaria mayor y mejor gestión departamental de Kiyú como territorio local. A ello se intenta contribuir con este proyecto de plan. De ahí la necesidad de mejorar la gestión del Gobierno Departamental, sus prácticas sectoriales, su control territorial y lograr concretar nuevos equipamientos locales de diverso tenor. Al respecto este plan tiene, o aspira a lograr, un carácter instrumental y orientador de la política pública local en materia territorial. De ahí las recomendaciones del Fortalecimiento Institucional y de la creación de una Unidad de Gestión del Plan, entre otras.

14_**SOBRE LA COMPLEMENTACIÖN NORMATIVA.** Naturalmente, las pautas contenidas en este proyecto de plan, son complementarias de las disposiciones nacionales de la Ley de Centros Poblados, de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, y de otras normas concurrentes, que operan como "presupuestos mínimos".

15_**ARTICULADO DEL PROYECTO.** Para facilitar el procesamiento de este documento, se ha mantenido el ordenamiento del proyecto normativo inicial, no corriéndose la numeración. Solamente se han realizado modificaciones "internas" y se ha agregado algún artículo, caso del art. 47 a y 113 a.

Asimismo, otros **ASUNTOS**, expresamente conversados durante la Audiencia Pública, se han mantenido sin cambios sustantivos en este Proyecto Ajustado, caso de:

1_**LA MEJOR GESTIÓN DE ESTE EXTRAORDINARIO RECURSO PAISAJÍSTICO.** Ello se permeo permanentemente.

2_**EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA GESTIÓN TERRITORIAL DE LA ZONA LITORAL.** En particular, la cuidada reducción a la construcción de nuevas "bajadas" a la playa es un tema sustantivo.

3_**LOS USOS,** muy detallados en la propuesta original.

4_**LOS LIMITADOS ESPACIOS LIBRES**, con inventarios y mecanismos de resguardo ya planteados.

5_**LA EXIGENCIA DEL "IMPACTO HIDROLÓGICO CERO"**, que se encuadra en un mejor manejo de los drenajes pluviales y cloacales.

INDICE

Artículo 8. (Lineamiento Local sobre la ordenación y valoración del paisaje).-
Artículo 9. (Lineamiento Local de manejo del Paisaje de Barrancas y de Médanos Costeros).-
Artículo 10. (Lineamiento Local de manejo de los principales arroyos, cañadas y humedales).-
Artículo 11. (Lineamiento Local de manejo del Balneario, conteniéndose y orientándose las expansiones urbanas).-
Artículo 12. (Lineamiento Local Directriz de manejo del espacio rural productivo).-
Artículo 13. (Lineamiento Local de manejo del espacio rural de alta naturalidad).-
Artículo 14. (Lineamiento Local de gestión, promoción y defensa de los espacios públicos y paisajes a preservar).-
Artículo 15. (Lineamiento Local de manejo forestal).-
Artículo 16. (Lineamiento Local de afirmación de las centralidades vecinales).-
Artículo 17. (Lineamiento Local de reposicionamiento turístico de Kiyú).-
Artículo 18. (Lineamiento Local de aliento a tecnologías ambientales amigables).-

CAPÍTULO 3 -ZONIFICACIÓN

Artículo 19. (Macro Zonas Territoriales).-
Artículo 20. (Definición y delimitación Zona Litoral).-
Artículo 21. (Definición y delimitación Zona Balnearia).-
Artículo 22. (Definición y delimitación Zona Rural).-

CAPÍTULO 4 - CATEGORIZACIÓN DEL SUELO

Artículo 23. (Zona Litoral. Lineamiento Local de categorización del suelo).-
Artículo 24. (Zona Balnearia. Lineamiento Local de categorización del suelo).-
Artículo 25. (Zona Rural. Lineamiento Local de categorización del suelo).-

TITULO III - DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 27. (Remisión).-

CAPÍTULO 1 - PAUTAS ESPECÍFICAS SOBRE EL FRACCIONAMIENTO DEL SUELO Y EL ESPACIO PÚBLICO

Artículo 28. (Remisión a normas vigentes).-
Artículo 29. (Conectividad vial).-
Artículo 30. (Nuevo Trazado Vial Oficial).-
Artículo 31. (Mejora de las conectividades en Ordeig).
Artículo 32. (Predios urbanos y suburbanos lindantes a suelo rural).-
Artículo 33. (Cesión mínima obligatoria y gratuita de suelo para espacio libre y reserva fiscal).-
Artículo 34. (Cesión obligatoria y gratuita de suelo para las avenidas y calles).-
Artículo 35. (Perfeccionamiento de la cesión).-
Artículo 36. (Destino y enajenación del espacio público y de las reservas fiscales).-
Artículo 37. (Inventario Local de Espacios Públicos).-
Artículo 38. (Inventario Local de Paisajes a Preservar).-
Artículo 39. (Inventario Local de Reservas Fiscales).-
Artículo 40. (Encomienda de libramiento efectivo al uso público).-
Artículo 41. (Encomienda de regularización de las vías de uso público en suelo privado).-
Artículo 42. (Designación de calles, plazas y otros espacios públicos).-
Artículo 43. (Recuperación de mejoras y de costos remanentes de urbanización a cargo del Gobierno Departamental).-
Artículo 44. (Repartición del plusvalor. Remisión).-

CAPÍTULO 2 - PAUTAS ESPECÍFICAS DE MANEJO AMBIENTAL DE LA APERTURA Y GESTIÓN DEL SUELO URBANO Y SUBURBANO

Artículo 45. (Sobre el manejo ambiental del suelo urbano y suburbano).-
Artículo 46. (Sobre el tipo de calles y calzadas verdes).-
Artículo 47. (Otras especificaciones).-
Artículo 47a. (Cortafuegos).-

CAPÍTULO 3 - PAUTAS ESPECÍFICAS DE EDIFICACIÓN Y USO

SECCIÓN 3 - 1 ZONA LITORAL

Artículo 48. (Ámbito de aplicación).-
Artículo 49. (Indicadores urbanísticos).-
Artículo 50. (Usos condicionados).-
Artículo 51. (Usos no conformes).-
Artículo 52. (Otras especificaciones).-
Artículo 53. (Habilitaciones especiales en la Zona Litoral).-

SECCIÓN 3 - 2 ZONA BALNEARIA - SUELO CATEGORÍA URBANA Y SUBURBANA

Subsección 3_2_1 Fraccionamiento del **BALNEARIO KIYÚ, VISTA MAR Y ORDEIG OESTE**

Artículo 54. (Ámbito de aplicación).-
Artículo 55. (Indicadores urbanísticos).-
Artículo 56. (Usos permitidos).-
Artículo 57. (Usos condicionados).-
Artículo 58. (Usos no conformes).-

Subsección 3_2_2 Fraccionamiento de Ordeig contiguo al Arroyo Mauricio

Artículo 59. (Ámbito de aplicación).-
Artículo 60. (Indicadores urbanísticos).-
Artículo 61. (Usos permitidos).-
Artículo 62. (Usos condicionados).-
Artículo 63. (Otros criterios complementarios de aplicación. Remisión).-

Subsección 3_2_3 **ESPACIOS ENCLAVADOS Y CONTIGUOS AL SUELO URBANO**

Artículo 64. (Ámbito de aplicación).-
Artículo 65. (Indicadores especiales para el actual monte amanzanado y no fraccionado de Kiyú).-
Artículo 66. (Indicadores especiales para predios intersticiales).-
Artículo 67. (Indicadores especiales para predios de borde).-

SECCIÓN 3 - 3 ZONA BALNEARIA - SUELO CATEGORÍA RURAL

Artículo 68. (Ámbito de aplicación).-

Subsección 3_3_1 Área **NO URBANIZADA** entre EL Fraccionamiento de ORDEIG AL OESTE Y AL ESTE en Mauricio

Artículo 69. (Especificaciones provisionales. Remisión).-
Artículo 70. (Especificaciones referenciales. Lineamiento específico).-
Artículo 71. (Especificaciones referenciales. Indicadores urbanísticos).-

Subsección 3_3_2 **ÁREAS DE CAMPO CONTIGUAS A LA AVDA. IBIRAPITÁ**

Artículo 72. (Área de campo contigua a la Avda. Ibirapitá. Lineamiento específico).-
Artículo 73. (Indicadores urbanísticos).-
Artículo 74. (Usos permitidos).-
Artículo 75. (Usos condicionados).-

Subsección 3_3_3 Área **DE CAMPO AL NORTE DEL CAMINO COSTERO ENTRE LA BAJADA DE LA GUITARRA Y KIYÚ**

Artículo 77. (Área de campo al norte del Camino de las Barrancas).-
Artículo 78. (Indicadores urbanísticos).-
Artículo 79. (Usos permitidos).-
Artículo 80. (Usos condicionados).-
Artículo 81. (Usos no conformes).-

SECCIÓN 3 - 4 ZONA RURAL

Artículo 82. (Ámbito de aplicación. Remisión.).-
Artículo 83. (Indicadores urbanísticos).-
Artículo 84. (Usos permitidos).-
Artículo 85. (Usos condicionados).-
Artículo 86. (Uso no conforme).-
Artículo 87. (Especificaciones para enclaves Urbanos o rur - urbanos para Residencia Rural Agrupada).-
Artículo 88. (Permisos de Construcción).-

TÍTULO IV - APLICACIÓN Y GESTIÓN

CAPÍTULO 1 - SOBRE LAS FIGURAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

SECCION 1 - LINEAMIENTOS LOCALES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Artículo 89. (Objetivo de los Lineamientos Locales de Ordenamiento Territorial).-
Artículo 90. (Contenidos de los Lineamientos Locales de Ordenamiento Territorial).-
Artículo 91. (Observancia de los Lineamientos Locales de Ordenamiento Territorial).-
Artículo 92. (Aplicación directa, criterio interpretativo y criterio precautorio).-

TÍTULO I
NORMAS GENERALES
CAPÍTULO 1
DISPOSICIONES INSTITUYENTES DEL PLAN LOCAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE KIYÚ Y SUS VECINDADES

Artículo 1. (Institución del Plan Local de Ordenamiento Territorial de Kiyú y sus Vecindades).- Se instituye el Plan Local de Ordenamiento Territorial de Kiyú y sus Vecindades con los objetivos, ámbito de aplicación, lineamientos locales de ordenamiento territorial y otras pautas complementarias establecidas por la presente ordenanza departamental.

Afirmativo, unanimidad 27 votos en 27.

Artículo 2. (Objetivos de este Plan Local). Los principales objetivos concomitantes de este instrumento de ordenamiento territorial de Kiyú y sus vecindades son:

a) Regular los aspectos urbanísticos específicos de competencia del Gobierno Departamental de San José de modo que contribuyan a su mejor desarrollo local y comarcal.

b) Orientar y ordenar los procesos territoriales, tanto en curso como otros parcialmente predecibles que pudiesen emerger, de cara a un desarrollo lo más sostenible posible.

c) Aportar criterios para la ideación, localización y concreción de las principales actuaciones públicas de escala local y zonal, sean o no de iniciativa del Gobierno Departamental. Ello comprende la localización de viviendas de la Comisión Honoraria ProErradicación de la Vivienda Rural Insalubre (MEVIR), en concordancia con lo establecido en el art. 27 de la Ley Nº 18.308.

d) Facilitar la acción de la sociedad civil y de los operadores privados y públicos en su manejo del territorio.

Afirmativo, unanimidad 27 votos en 27.

Artículo 3. (Competencia departamental y convergencia normativa). El ordenamiento territorial de Kiyú y sus vecindades se regirá por el presente Plan Local de Ordenamiento Territorial.

La iniciativa, elaboración y aprobación de este instrumento de planificación territorial es de competencia exclusiva del Gobierno Departamental de San José con participación de las autoridades locales del Municipio de Libertad con jurisdicción en el área.

Este Plan Local de Ordenamiento Territorial es convergente con otras disposiciones y pautas regulatorias departamentales y nacionales en la materia.

Afirmativo, unanimidad 27 votos en 27.

Artículo 4. (Delimitación Territorial). El ámbito de regulación del Plan Local de Ordenamiento Territorial de Kiyú y sus Vecindades comprende el Balneario Kiyú, los Arroyos Mauricio y San Gregorio y un importante área rural, delimitándose:

a) Al sur por el Río de la Plata.

b) Al este se tomará el límite oriental de la Faja de Amortiguación Litoral trazada a 50 metros de la línea de ribera de la margen izquierda del Arroyo Mauricio, desde su desembocadura hasta sus nacientes, bordeándose tal faja hasta la siguiente línea predial.

c) Al norte la línea definida por la línea predial norte de los predios 14.991, 15.441, 16.074, 15.834, 16.073, 14.944, 12.246, 12.244, 15.833, 14.943, 12.243, 17.167, 14.831, el lado este y norte del padrón 11.511, 12.881, 12.882, 13.728, 13.107, 12.801, 12.802, 13.330, 11.510, 13.329, 13.331 y 5834.

d) Al oeste se arrancará desde la anterior línea predial hacia el norte por el límite este de la faja de amortiguación trazada a 50 metros de la línea de ribera de la margen izquierda del Arroyo San Gregorio, bordeándose tal faja hasta sus nacientes y luego se continua por la margen derecha u oeste del Arroyo hasta la desembocadura del Río de la Plata.

Tal delimitación se corresponde con el esquema gráfico adjunto.

Afirmativo, unanimidad 27 votos en 27.

TÍTULO II
ESTRATEGIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
CAPÍTULO 1 - ESTRATEGIA GENERAL

Artículo 5. (Estrategia de ordenamiento territorial). La estrategia de ordenamiento territorial de Kiyú y sus vecindades se apoyará en

a) La especificidad del nuevo marco de ordenamiento territorial concebido "a medida" de Kiyú y su comarca.

b) Un nuevo acuerdo entre la extraordinaria matriz geográfica natural y la urbanización de Kiyú.

c) a mayor anticipación posible a determinados problemas o demandas al ordenamiento territorial futuro frente a probables situaciones y propuestas de localización y uso del territorio.

d) La aspiración a avanzar por sucesivos escalones de mejoras en la gestión del territorio por el Gobierno Departamental.

e) La orientación del ordenamiento territorial de cara a una operativa de referencia, lo más clara posible, complementaria y de cercanía en lo local.

Esta estrategia se concretará en principios rectores tangibles y específicos, tal como se desarrolla en el capítulo siguiente.

Afirmativo, unanimidad 27 votos en 27.

CAPÍTULO 2 -
LINEAMIENTOS LOCALES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Artículo 6. (Lineamientos locales de ordenamiento territorial). La estrategia de ordenamiento territorial de Kiyú y sus vecindades se regirá por los siguientes lineamientos específicos.

Tales Lineamientos locales tendrán un alcance normativo en concordancia con lo establecido en el Título IV de esta disposición.

Afirmativo, unanimidad 27 votos en 27.

Artículo 7. (Lineamiento local sobre la mixtura e intensificación de diversas actividades ambientalmente compatibles). Se intensificará el territorio local de Kiyú y sus vecindades como un entrelazamiento de ámbitos urbanos, balnearios y agroproductivos cuyas actividades se activarán, entrelazarán y compatibilizarán.

En particular, Kiyú se afirmará como un "Balneario Campo", dadas las cercanías y vínculos entre el mundo del trabajo agropecuario y la vida vecinal de Kiyú.

Afirmativo, unanimidad 27 votos en 27.

Artículo 8. (Lineamiento local sobre la ordenación y valoración del paisaje). Se privilegiará el paisaje como componente sustantivo del ordenamiento territorial de Kiyú y sus vecindades, potenciándose y poniéndose en valor.

Para ello se adoptará una operativa simple por tres grandes organizaciones o unidades de paisaje cultural, con diversos grados de naturalidad, que pueden denominarse como las Barrancas y Médanos Costeros, el Balneario y el Campo.

Estas grandes unidades de paisaje se definen de la siguiente manera:

a) Las Barrancas y Médanos Costeros. Estos se localizan sobre el Río de la Plata. Esta Zona Litoral fue la razón primaria de la colonización balnearia pionera de Kiyú. Tales barrancas y algunos arenales juegan como figura y fondo escénico singular de la playa. ´Dentro de la misma se encuentran algunas áreas de especial valor ecológico. Se trata de una frágil interfase terrestre - marina, en un delicado proceso de transformación.

b) El Balneario. Se trata del singular desarrollo urbano en una fina tira que se extiende sobre las barrancas a lo largo de muchos kilómetros. Comprende los fraccionamientos urbanos de Kiyú propiamente dicho, Vista Mar y Ordeig Gran parte constituye un "área - parque", con una forestación implantada que hace distintiva a esta área.

c) El Campo. Son los paisajes y espacios rurales y naturales a modo de "Vacíos". Presentan diversidad de situaciones. Se trata de ámbitos territoriales no urbanizados, constituidos por lomadas y planicies, de gran amplitud paisajística y visual, con funciones predominantes productivas rurales y naturales.

A los efectos del ordenamiento territorial pueden reconocerse diversas categorías de paisajes rurales y naturales:

i. El Paisaje Rural Continuo dado por el mosaico de campos y chacras de diversa extensión, relativamente antropizados y de gran riqueza productiva y visual. Gran parte forma parte de as viejas Colonias del Instituto Nacional de Colonización.

ii. El Paisaje Intersticial a modo de resquicios no urbanizados dentro de los fraccionamientos urbanos balnearios ya existentes o en sus bordes, constituidos por predios de diverso tamaño.

iii. Los Paisajes Singulares de Especial Valor Ecológico, como el Arroyo de Mauricio, la Cañada Los Ceibos y el Arroyo San Gregorio, con sus humedales, planicies litorales y vecindades litorales.

Estos grandes componentes del paisaje tendrán sus pautas específicas de ordenamiento territorial y de manejo, con sus correspondientes clasificaciones de suelo, en concordancia con la legislación vigente. También dispondrán de otros indicadores urbanísticos, tal como se presentan en el Título III.

Afirmativo, unanimidad 27 votos en 27.

Artículo 9. (Lineamiento local de manejo del Paisaje de Barrancas y de Médanos Costeros). Las Barrancas y Médanos sobre el Río de la Plata se reconocerán como frágiles ecosistemas y como ámbitos territoriales privilegiados de antropización limitada, admitiéndose y regulándose las actividades sobre los mismos sí son compatibles con una adecuada conservación ambiental.

En particular:

a) Se pondrá en valor tales áreas y paisajes que le dan marca e identidad a Kiyú, haciéndolo de modo compatible con su gran vulnerabilidad ambiental (por conservación del conjunto, por mobiliario y equipamiento local sostenible, por rescate y prospección arqueológica focalizada, etc.).

b) Consecuentemente se procederá a la conservación de los barrancos costeros y ámbitos dunares:

i. Minimizándose la realización de nuevas obras públicas y privadas sobre las mismas como movimientos de tierras, apertura o ensanche de calles y caminos, nuevas construcciones, disposición de nuevos desagües cloacales o pluviales. Este lineamiento será de aplicación para obras públicas, sean de realización del Gobierno Departamental o Nacional, o para actuaciones de ejecución privada.

ii. Promoviéndose la conservación de su cobertura vegetal, en especial de aquellas áreas ecológicamente de mayor valor como algunos chircales y relictos de monte psámofilo.

iii. Gestionándose la contención, rehabilitación y mitigación ambiental de los puntos más críticos, según estudios y proyectos técnicos fundados.

iv. Poniéndose en valor las actuales "bajadas" vehiculares a la playa, no abriéndose nuevas. Para ello se mitigarán sus impactos ambientales más adversos (como los procesos erosivos contiguos), se señalizarán, se jerarquizarán y se ordenará su uso.

v. Habilitándose nuevas "bajadas" peatonales, como escaleras, rampas y sendas amigables, de bajo impacto ambiental adverso, resueltas en las localizaciones con el suelo más estable y menores procesos erosivos locales.

vi. Velándose estrictamente por la no circulación de vehículos particulares por la playa y a campo traviesa por los barrancos costeros. Ello se fundamenta en su fragilidad ambiental, en la seguridad pública, en la legislación nacional y en las buenas prácticas internacionales.

c) Se restringirá la apertura de nuevos fraccionamientos de naturaleza urbana sobre la Faja de Defensa de Costas del Río de la Plata a lo largo de todo el ámbito de aplicación.

Afirmativo, unanimidad 27 votos en 27.

Artículo 10. (Lineamiento local de manejo de los principales arroyos, cañadas y humedales). Se protegerán el Arroyo Mauricio, la Cañada Los Ceibos y el Arroyo San Gregorio.

En particular:

a) Se velará por la conservación de sus humedales, planicies de inundación y vecindades litorales.

b) Se aplicarán fajas de amortiguación de 50 metros sobre sus líneas de ribera. Dentro de estas se limitarán selectiva y fundadamente las actuaciones antrópicas de canalización, de remoción y extracción de materiales y edificación.

c) Se restringirá la apertura de nuevos fraccionamientos de naturaleza urbana sobre los humedales, planicies de inundación y áreas vecinas de valor ecológico de los arroyos Mauricio, San Gregorio y Cañada Los Ceibos.

d) Sin perjuicio de las autorizaciones nacionales, a nivel del Gobierno Departamental sólo se habilitarán remociones y extracciones de materiales del suelo ribereño de los arroyos, incluidas sus planicies de inundación sí:

i. Se tiene previo permiso del Gobierno Departamental, sea para las actividades de prospección, exploración y de explotación.

ii. Cuenta con Estudios Ambientales que puedan ser exigidos por el Gobierno Departamental.

iii. Realiza y presenta un Estudio de Impacto Arqueológico, de ser requerido en pautas específicas de este Plan, en otras disposiciones convergentes o al evaluar la solicitud por parte de las Oficinas Técnicas Competentes del Gobierno Departamental.

iv. La Administración Departamental lo requiriese de modo fundado, se presentarán garantías ante un presunto signo adverso en su funcionamiento o ante su abandono.

Afirmativo, unanimidad 27 votos en 27.

Artículo 11. (Lineamiento local de manejo del Balneario, conteniéndose y orientándose las expansiones urbanas). El crecimiento y las expansiones urbanas de Kiyú se contendrán y orientarán de acuerdo a las siguientes pautas rectoras:

a) Fortalecer la ocupación de los viejos fraccionamientos ya autorizados sí los mismos son compatibles ambientalmente.

b) Habilitar de modo gradual nuevos fraccionamientos urbanos "interiores", promoviéndose:

i. Su apertura fundada en una demanda real y efectiva del mercado y su concordancia con la sostenibilidad ambiental del conjunto.

ii. Una reducida afectación del rico suelo rural productivo.

iii. Privilegiar la Avenida Ibirapitá para habilitar de modo preferencial futuros usos turísticos de diverso tenor.

iv. La reducción del impacto hidrológico dentro del conjunto del fraccionamiento, resolviéndose dentro del mismo la disposición de los residuos líquidos y de los drenajes pluviales.

v. La generación de un tamaño predial urbano más amplio que el actualmente dominante, que potencie la diversificación de los tipos de emprendimientos residenciales y turísticos.

vi. El respeto a los posibles Trazados Viales Oficiales que permitan ordenar el territorio local, tal como se plantea más adelante (art. 30).

c) Desalentar la expansión urbana continua sobre el litoral del Río de la Plata, promoviéndose a futuro la eventual apertura en otros puntos de la costa de San José de un enclave turístico -residencial de nuevo cuño. Este respondería a estándares ambientales contemporáneos inscriptos en un proyecto urbanístico distinto que el de Kiyú y también diferente del de Bocas de Cufré. Ello formaría parte de la promoción de un desarrollo más sostenible, de la diversificación de la oferta urbanístico - turística, y de reducir relativamente las cargas de uso sobre Kiyú y sus vecindades.

Afirmativo, unanimidad 27 votos en 27.

Artículo 12. (Lineamiento local de manejo del espacio rural productivo). Se promoverá el desarrollo local de las ruralidades de Kiyú a través de diversas pautas:

a) La adecuada conservación del suelo, restringiéndose las expansiones urbanas erráticas.

d) La mejora del hábitat popular a través de enclaves rur - urbanos calificados, como los emprendimientos de MEVIR. Estos se concebirán preferentemente como enclaves o islas exentas dentro del paisaje rural, no como ensanches contiguos a la actual planta urbana del balneario, con un perfil y localización en concordancia con las restantes pautas específicas de este plan.

b) La diversificación económica por la concreción de emprendimientos de turismo rural.

c) La adopción de tecnologías ambientalmente amigables.

Afirmativo, unanimidad 27 votos en 27.

Artículo 13. (Lineamiento local de manejo del espacio rural de alta naturalidad). Se procederá a:

a) Establecer pautas de manejo específicas para los espacios rurales de alta naturalidad, promoviéndose su conocimiento y obligación de conservar por parte de los propietarios de tales suelos rurales.

b) Promover la concreción de Reservas Naturales Privadas, sea costeras como en los humedales y planicies inundables interiores.

Artículo 14. (Lineamiento local de gestión, promoción y defensa de los espacios públicos y paisajes a preservar). El Gobierno Departamental de San José promoverá la gestión de los espacios públicos de Kiyú y sus vecindades, en concordancia con sus atributos colectivos, de inclusión social, de conservación ambiental y de equipamiento urbano y turístico.

También procederá a mantener actualizado el Inventario Local de Espacios Públicos y Paisajes a Preservar que forma parte del Título III de esta norma.

Congruentemente se encomienda al Ejecutivo Departamental:

a) Realizar los actos de reivindicación, perfeccionamiento dominial y posesión municipal de tales espacios públicos y reservas fiscales que pudiesen corresponder.

b) Proceder a su equipamiento y señalización mínima compatible con los objetivos de conservación y desarrollo local.

c) Ordenar los usos en la playa, señalizando los espacios playeros recreativos de diverso tipo y también productivos (pesca artesanal), haciéndolo en conjunto con la Prefectura Nacional Naval y con otros programas nacionales, en concordancia con las restantes pautas de este plan.

Afirmativo, unanimidad 27 votos en 27.

Artículo 15. (Lineamiento local de manejo forestal). La foresta natural sobre las Barrancas de San Gregorio y Mauricio, y sobre los arroyos interiores, y gran parte de los montes implantados de eucaliptos y pinos, cumplen roles de conservación ambiental y de marca paisajística.

En consecuencia:

a) Frente a sus afectaciones privadas o públicas, se promoverá desde el Gobierno Departamental una campaña de concientización sobre su valor natural y su rol dominante como calificador del entorno balneario.

b) Se fortalecerá su manejo específico en concordancia con su adecuada conservación y con la prevención de riesgos de incendios.

c) Podrá ser exigida nueva forestación y/ o una explícita conservación de macizos forestales pre existentes a propósito de:

i. Nuevas aperturas de suelo o de fraccionamientos en Suelo Categoría Urbano, o Categoría Suburbano ubicadas fuera de la Faja de Defensa de Costas.

ii. La autorización para la construcción de nuevos enclaves urbanos o rur urbanos, caso del emprendimiento de MEVIR en gestión.

iii. Las habilitaciones de usos que se condicionarán al compromiso de la adecuada conservación de la floresta y/o a la realización de nuevas plantaciones con criterio paisajístico. Su aplicación se establecerá en disposiciones complementarias incluidas en otras futuras ordenanzas y decretos reglamentarios, y en la promoción local de la forestación.

Afirmativo, unanimidad 27 votos en 27.

Artículo 16. (Lineamiento local de afirmación de las centralidades vecinales). Dada la gran extensión longitudinal del balneario, se afirmarán las centralidades alternativas al "Viejo Kiyú", habilitándose y promoviéndose una apertura más "distribuida" de licencias de usos comerciales y de servicios que la existente al momento de aprobarse este plan.

Afirmativo, unanimidad 27 votos en 27.

Artículo 17. (Lineamiento local de reposicionamiento turístico de Kiyú). Dados los atributos paisajísticos de Kiyú y su consolidación como balneario, se potenciará como producto turístico.

A tales efectos se encomienda al Ejecutivo Comunal:

a) Facilitar y promover la diversificación de actividades que trascienden al "sol y playa" como eco turismo, turismo rural y turismo cultural.

b) Relanzar la marca Kiyú como ancla turística singular del Departamento de San José.

c) Promover la instalación de algún emprendimiento turístico de porte medio (complejos de cabañas con amenidades, posadas, etc.).

d) Continuar con el equipamiento vecinal y turístico del área compatible con la conservación ambiental, como lo es el mobiliario urbano, la señalética, etc., por iniciativa propia y/o en cooperación con otras instituciones.

Afirmativo, unanimidad 27 votos en 27.

Artículo 18. (Lineamiento local de aliento a tecnologías ambientales amigables). Dentro del perímetro de actuación del Plan de Ordenamiento Territorial de Kiyú y sus vecindades se alentará la adopción de tecnologías ambientales amigables y descentralizadas de diversas escalas. Estás deberán tener reducidas afectaciones ecológicas de signo adverso e impactos de signo positivo por su rol energético limpio, por la generación de mano de obra empleada en su construcción y mantenimiento, y por su imagen contemporánea.

Tal estímulo podrá expresarse en:

a) La obtención de autorizaciones para la localización de generadores eólicos de porte medio y grande a distancias prudenciales de la Zona Balnearia y/o de la costa del Río de la Plata, a los efectos de disponer de una amortiguación paisajística. Tales valores serán definidos en las normas complementarias.

b) La promoción, por parte del Gobierno Departamental, de la adopción de energías renovables descentralizadas a escala vecinal.

Afirmativo, unanimidad 27 votos en 27.

CAPÍTULO 3 - ZONIFICACIÓN

Artículo 19. (Zonas Territoriales). En función de sus atributos geográficos, ambientales, urbanísticos, arqueológicos, y de su simplicidad operativa, se reconocen con fuerza de Lineamiento local de ordenamiento territorial tres grandes zonas dentro del territorio en estudio:

a) Una Zona Litoral

b) Una Zona Balnearia

c) Una Zona Rural

Cada Zona puede incluir subzonas o áreas interiores, algunas de las cuales pueden constituir Áreas de Alta Singularidad.

Las denominadas Áreas de Alta Singularidad son ámbitos territoriales de gran especificidad, sea por sus valores ecológicos, su potencial arqueológico y/o su fragilidad geológica e hidrodinámica.

Tales Zonas, y sus Áreas de Alta Singularidad, se delimitan en los esquemas gráficos adjuntos.

Afirmativo, unanimidad 27 votos en 27.

Artículo 20. (Definición y delimitación Zona Litoral). La Zona Litoral comprende la banda de suelo terrestre - costera del Río de la Plata ubicada dentro del ámbito de aplicación de este plan.

Esta Zona Litoral comprende:

a) Las playas con barrancas, que son dominantes, y algunas playas con dunas, y humedales costeros.

b) La Faja de Defensa de Costas. Se trata de una faja de 250 metros medidos hacia el interior del territorio a partir del límite superior de la ribera, tal como se establece en la legislación nacional.

Esta faja se reducirá cuando su límite interior terrestre se corta con la rambla costanera abierta y pavimentada a lo largo de la Zona Balnearia, en concordancia con la legislación nacional.

La Faja de Defensa de Costas incluye las actuales "bajadas" vehiculares y peatonales a la playa.

c) Algunas áreas litorales remanentes, activas y/o de valor singular que se extienden al interior del territorio en una superficie mayor a la Faja de Defensa de Costas.

La Zona Litoral no incluye partes de los fraccionamientos de naturaleza urbana ya materializados para uso residencial, aunque estos se encuentren en la Faja de Defensa de Costas.

Dentro de la Zona Litoral se reconocen las siguientes Áreas de Alta Singularidad:

a) La Boca del Mauricio, que comprende humedales costeros, y los arenales originariamente no previstos para el uso residencial urbano en el contiguo fraccionamiento aprobado de Ordeig.

b) Las Bajadas de Parador Grande, del Medio y Chico, con diversos procesos de retroacción de los barrancos.

c) El Chircal del Camino del Indio, ubicado entre el límite superior de la playa, el actual borde urbanizado oeste de Kiyú, el Camino del Indio y la Bajada de la Guitarra.

d) Un cordón de dunas semimóviles localizado entre la Bajada de la Guitarra y la Cañada Los Ceibos.

e) Un relicto de monte psamófilo ubicado próximo a la Cañada Los Ceibos.

Afirmativo, unanimidad 27 votos en 27.

Artículo 21. (Definición y delimitación Zona Balnearia). La Zona Balnearia refiere al suelo urbanizable afectado a la colonización balnearia en los años 50 y sus posibles expansiones.

Esta Zona Balnearia comprende:

a) La urbanización del Balneario Kiyú (propiamente dicho) y del Balneario Vista Mar. Se incluyen los predios de las Cabañas Municipales sobre el Bulevar Uruguay, el predio del Club La Estrella del Sur, en el acceso principal al balneario, y el predio donde se localiza el Círculo Policial de San José con frente oeste en el Camino a Libertad por Mauricio y con frente sur al Camino a la Boca del Arroyo Mauricio (Padrón 18.789).

b) El fraccionamiento de Ordeig, de urbanización parcial e incipiente.

c) Algunos espacios intersticiales no urbanizados enclavados dentro del más amplio tejido urbano balneario, como:

i. El Padrón 16.037 en Vista Mar, sobre la costa del Río de la Plata.

ii. El área comprendida entre el borde oeste del Balneario Ordeig, contiguo al Balneario Vista Mar, y el borde este del mismo fraccionamiento en las vecindades del Arroyo Mauricio, fuera de la Faja de Defensa de Costas. Este territorio se gestionará como parte de un Área de Alta Singularidad fundamentado en su interés ecológico y arqueológico reconocido.

d) Algunos espacios rurales interiores y contiguos a la actual planta urbana, con potencial para una futura expansión del balneario. Estos son:

i. El área amanzanada y forestada, pero no fraccionada, localizada contigua al oeste de la actual planta urbana.

ii. Una fracción de campo contigua a la anterior al norte del Camino de las Barrancas entre la Bajada de La Guitarra y la actual planta urbana de Kiyú, de acuerdo al gráfico adjunto.

iii. Las áreas de campo contiguas a la Avda. Ibirapitá, limitadas por esta avenida y una línea imaginaria constituida por el lado norte de un trazado vial oficial previsto a unos 300 metros al norte de la misma, de acuerdo al art. 30. y al gráfico adjunto.

iv. La extensa "tira" predial con esquina oeste en el Camino a Libertad por Mauricio y el Camino a la Boca del Arroyo Mauricio (Padrón 18.789).

Afirmativo, unanimidad 27 votos en 27.

Artículo 22. (Definición y delimitación Zona Rural). La Zona Rural comprende las extensiones de campo que forman parte mayoritaria del ámbito de aplicación de este plan.

Estas presentan un alto grado de antropización, con diversos signos y testimonios de una temprana colonización de este suelo productivo.

Dentro de esta Zona, dado su valor ecológico se reconocen las siguientes Áreas de Alta Singularidad:

a) El Arroyo Mauricio, sus humedales, planicies inundables y otros ámbitos contiguos de valor ecológico.

b) La Cañada Los Ceibos, también incluidos sus humedales, planicies inundables y otros ámbitos contiguos de valor ecológico.

c) El Arroyo San Gregorio, con sus humedales, planicies inundables y otros ámbitos contiguos de valor ecológico.

Afirmativo, unanimidad 26 votos en 26.

CAPÍTULO 4 - CATEGORIZACIÓN DEL SUELO

Artículo 23. (Zona Litoral. Lineamiento Local de categorización del suelo). En concordancia con la Ley Nº 18.308 y con lo señalado en el Título IV, la Zona Litoral se califica como Suelo Categoría Rural, subcategoría Rural Natural. Ello se fundamenta en la protección de sus valores ambientales, de la biodiversidad y del paisaje.

Esta Zona Litoral, de cara a su mejor manejo, también se subcategoriza como Suelo de Atención Especial, cabiendo las prescripciones del Título IV.

Afirmativo, unanimidad 26 votos en 26.

Artículo 24. (Zona Balnearia. Lineamiento Local de categorización del suelo). La Zona Balnearia se categoriza de la siguiente manera:

a) Las urbanizaciones del Balneario Kiyú (propiamente dicho), del Balneario Vista Mar y del Balneario Ordeig se clasifican como Suelo Categoría Urbana, subcategoría No Consolidado.

Se incluye en esta clasificación al predio de las Cabañas Municipales sobre el Bulevar Uruguay. Se excluye del fraccionamiento de Ordeig la parte este del padrón 859 sobre el Arroyo Mauricio de dominio municipal, la cual se clasifica como Suelo Categoría Rural, subcategoría Rural Natural.

b) De modo complementario, el citado fraccionamiento de Ordeig (excepto sus manzanas contiguas a Vista Mar) y sus vecindades se subcategoriza como Suelo de Atención Especial, cabiedo las prescripciones del Título IV, y la referencia gráfica adjunta. Esta categorización se fundamenta en razones precautorias de conservación que contemplan su localización en parte sobre la Faja de Defensa de Costas, la condición inundable de algunos de los predios ribereños al Arroyo Mauricio, su vulnerabilidad e interés ecológico, el corrimiento de la barra del arroyo y su no consolidación urbanística.

c) El predio del Club La Estrella del Sur, en el acceso principal al balneario, se clasifica como Suelo Categoría Suburbana.

d) La extensa "tira" predial con esquina oeste en el Camino a Libertad por Mauricio y el Camino a la Boca del Arroyo Mauricio (Padrón 18.789), se clasifica como Suelo Categoría SubUrbana.

e) En relación a los espacios intersticiales no urbanizados dentro del actual tejido urbano balneario se considerarán de la siguiente manera:

i. El Padrón 16.037 en Vista Mar, sobre la costa del Río de la Plata, se considerará en tres partes: una al norte y otra al sur de una línea imaginaria trazada entre el borde norte de la calle Pati y el borde norte de la rambla costanera de Vista Mar en su intersección con el Camino a Libertad por Mauricio; y una tercera parte triangular, entre la continuación de la Avenida Vista Mar y la actual planta urbana, ya incorporada de hecho a la misma.

La parte norte se clasifica como Suelo Categoría Suburbana.

La parte sur se clasifica como Suelo Categoría Rural, Subcategoría Natural, y forma parte de la Macro Zona Litoral.

El predio triangular entre Avda. Ibirapitá y la continuación de la avenida Vista Mar (incluida su zona de camino), se clasifica con la Categoría de Suelo Urbano, Subcategoría No Consolidado.

ii. El área comprendida entre el borde oeste del Balneario Ordeig y el borde este del citado fraccionamiento, se clasifica como Suelo Categoría Rural, subcategoría Rural Natural. Ello se fundamenta en razones de protección ambiental y arqueológica. Este suelo podrá ser recategorizado dentro de un Plan Parcial de Ordenamiento Territorial de la Desembocadura del Arroyo Mauricio, de acuerdo a las pautas establecidas al tratarse la Planificación Derivada.

f) Los espacios rurales contiguos a la actual planta urbana con potencial para una futura expansión del balneario, se tomarán de la siguiente forma:

i. El área amanzanada y forestada, pero no fraccionada, localizada al oeste de la actual planta urbana, se clasifica como Suelo Categoría Suburbana. Ello se fundamenta en su posición relativa en relación al área con servicios del balneario y al aprovechamiento de las obras primarias de apertura de calles y de forestación ya realizada.

ii. La fracción de campo contigua a la anterior, al norte del Camino Costero de la Barranca, entre la Bajada de la Guitarra y la actual planta urbana de Kiyú, en una superficie correspondiente a todo el padrón 17.614, se clasifica como Suelo Categoría Rural, con el Atributo de Suelo Potencialmente Transformable a Suburbano y subcategorizado Predominantemente Turístico.

iii, Las áreas de campo contiguas a la Avda. Ibirapitá y sus

vecindades, limitadas por esta avenida y por una línea imaginaria correspondiente al lado norte del trazado vial oficial previsto (según art. 30. y de acuerdo al gráfico adjunto), se clasifica como Suelo Categoría Rural y Suelo con el Atributo de Suelo Potencialmente Transformable a Suburbano, subcategorizado Suelo Predominantemente Turístico.

En caso de transformarse tales predios, los correspondientes Programas de Actuación Integrada (PAI) deberán englobar fracciones de diversas parcelas, tomándose dos unidades de actuación, una al oeste y otra al este del Camino de los Munch.

Afirmativo, unanimidad 26 votos en 26.

Artículo 25. (Zona Rural. Lineamiento Local de categorización del suelo). La Zona Rural se categoriza como Suelo Categoría Rural, subcategoría Rural productivo, salvo:

a) Las Áreas de Alta Singularidad del Arroyo Mauricio, Cañada Los Ceibos y Arroyo San Gregorio, incluidos sus humedales y planicies interiores, que se clasifican como Suelo Categoría Rural, subcategoría Rural natural, y también se subcategorizan como Suelo de Atención Especial.

b) La parte del predio del Club Juventus destinada a Complejo Vacacional, enclavada dentro de un más amplio sector rural, se clasifica como Suelo Categoría Suburbana, tal como deriva del régimen planteado en la Ley Nº 18.308.

Afirmativo, unanimidad 26 votos en 26.

Artículo 26. (Zona Rural. Lineamiento Local de clasificación del suelo en Perímetros calificados con el Atributo de Suelo Potencialmente Transformable a Suelo Suburbano). Dentro de la Zona Rural se define un perímetro de actuación de suelo Categoría Rural que se califica con el Atributo de Suelo Potencialmente Transformable a Suelo Suburbano y que se subcategoriza como Suelo Exclusivo para Residencia Rural Agrupada. Ello está de acuerdo a las prescripciones complementarias del Título III. Dentro de tal perímetro de actuación, mientras no se transforme tal suelo, se aplicarán las pautas específicas de edificación y uso señaladas en el Título III, Capítulo III, Sección 3 - 4, arts. 82 a 88.

El criterio cualitativo es concebir esta intervención no como un ensanche urbano sino como un enclave rur - urbano o como una "isla" cercana a la escuela, que se posa en el paisaje. Ello deberá hacerse sin afectar sustantivamente el acceso panorámico principal al Balneario Kiyú ni competir con la expansión más verosímil del suelo turístico balneario.

El Suelo Categoría Rural, con el atributo de Suelo Potencialmente Transformable a Suburbano, subcategorizado como Suelo Exclusivo para Residencia Rural Agrupada, caducará:

a) Una vez realizado dos emprendimientos "insulares" y no contiguos en el área, separados al menos 500 metros entre sus bordes, y de cumplirse con todos los requisitos prescriptos, tal como se indica en el art, 87 y en otras disposiciones.

b) De cumplirse diez años de aprobada esta norma.

Este perímetro de actuación, dentro del cual se localizará un polígono de intervención con la vivienda rural agrupada, comprende una poligonal establecida de la siguiente manera. El arranque se define en el Camino de Munch y el lado sur del padrón 13.787. Se continúa hacia el oeste por el lado inferior del padrón 11.601 y se prolonga por su lado oeste hasta la intersección con el lado sur del padrón 14.184. De este punto arranca una línea hacia el oeste que bordea el padrón 13.698 y el 13.789 hasta encontrarse con la prolongación imaginaria del límite sur del padrón 13.999. Desde aquí se bordea tal padrón hasta la línea predial sureste del 858, y por esta hasta su cruce con el lado oeste del Camino a la Bajada de la Guitarra. Desde este punto se traza una línea hasta el cruce del lado sur del 12.968. Por ese lado se avanzará 300 metros al oeste. Desde este punto se arrancará con una línea imaginaria hacia el norte.

Esta se cortará con la prolongación del límite del padrón 13.507 con el 13.258. De su límite este arranca una línea hasta el cruce con el fondo del padrón 13.434. Desde su vértice noreste arranca una poligonal imaginaria paralela al Camino de los Ordeig hasta cruzarse con el límite oeste del padrón 12.503. De este punto se continúa hasta el camino principal. Por este se traza una línea por el borde oeste y norte del padrón 17.059, por el borde norte del padrón 14.443, prolongándose hasta el este travesando el padrón 14.980 hasta su encuentro con el lado oeste del padrón 14.942. Por este se avanza hacia el sur hasta su encuentro por el camino vecinal.

Por el mismo se avanza hasta el vértice noreste del padrón 11.864. Se avanza por su línea predial de fondo hasta el límite con el padrón 14.917, avanzándose por el sur hasta su encuentro con la línea predial del padrón 13.760. Este se rodea hacia el este y se prolonga por su fondo, por el del padrón 13.352 y por el del padrón 13.164 hasta su vértice sudeste, extendiéndose por su lado lateral hasta el Camino de Munch, continuándose por este hacia el sur hasta su encuentro con el punto de arranque.

Afirmativo, unanimidad 26 votos en 26.

TITULO III
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 27. (Remisión). Las pautas contenidas en este título son complementarias de:

a) Las disposiciones nacionales de la Ley de Centros Poblados, de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, y de otras normas concurrentes, que operan como "presupuestos mínimos".

b) Los Lineamientos Locales de Ordenamiento Territorial y demás normas subsidiarias planteadas en el Título II.

Afirmativo, unanimidad 26 votos en 26.

CAPÍTULO 1
PAUTAS ESPECÍFICAS SOBRE EL FRACCIONAMIENTO DEL SUELO Y EL ESPACIO PÚBLICO

Artículo 28. (Remisión a normas vigentes). Todo fraccionamiento deberá cumplir con las normas de aplicación en esta materia, como:

a) La Ley de Centros Poblados (Ley Nº 10.723 y Ley Nº 10.866).

b) El Decreto - Ley relativo a la transferencia de pleno de las áreas destinadas a espacios libres u otros destinos en los planos de fraccionamiento (Decreto - Ley Nº 14.530).

c) La Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible (Ley Nº 18.308).

Concomitantemente, se aplicaran los criterios planteados en el presente título.

Afirmativo, unanimidad 26 votos en 26.

Artículo 29. (Conectividad vial). En los nuevos fraccionamientos se procurará una adecuada conectividad vial con el resto de la trama urbana y rural.

Tal conectividad estará definida:

a) Por los Trazados Viales Oficiales, como los establecidos en este Plan.

b) Por los fraccionadores del suelo.

c) Por las Oficinas Técnicas Competentes del Gobierno Departamental, como Ordenamiento Territorial y Estudios y Proyectos, a propósito de la autorización de tales propuestas.

En la Zona Litoral se restringirá tal conectividad, minimizándose las afectaciones ambientales adversas.

Afirmativo, unanimidad 26 votos en 26.

Artículo 30. (Nuevo Trazado Vial Oficial). Dentro de este Plan Local de Ordenamiento Territorial, por razones de interés general se recomienda prever el siguiente Trazado Vial Oficial, tal como se ilustra en los gráficos adjuntos:

a) Un camino de acordonamiento de los fraccionamientos de Kiyú y Vista Mar de 20 metros de ancho, según se ilustra en el gráfico adjunto.

Su zona de camino estará definida al sur por una poligonal trazada a 40 metros del vértice noroeste del fraccionamiento contiguo al Camino de los Munch; de este punto de arranque se trazará una línea imaginaria hacia al este paralela al citado lado norte del fraccionamiento hasta la prolongación de su límite este; de ahí se continuará con una línea hasta el vértice oeste del fraccionamiento del Balneario Vista Mar; de este punto se trazará otra línea hasta el límite noreste del citado fraccionamiento y su encuentro con el Camino de Mauricio.

Y, al oeste del Camino de Munch, desde el punto de arranque se extenderá una línea paralela a la Avda. Ibirapitá que se cortará con el límite predial este del primer fraccionamiento de Kiyú.

b) Dos caminos transversales de 17 metros de ancho entre el citado camino de acordonamiento y la Avda. Ibirapitá, que son la continuación de dos calles que desembocan en la calle costanera.

c) La continuación sureste de la Avda. Vista Mar, actual bulevar diagonal, entre la Avda. Ibiraptá y la costanera, consagrada tácitamente al uso público y con actos de dueño por parte de la Intendencia Departamental desde hace varias décadas, como lo evidencia su mantenimiento periódico.

d) La Calle a la Boca del Arroyo Mauricio que nace en el Camino a Libertad por Mauricio.

Consecuentemente regirá una restricción non edificandi en todo el ancho de la Zona de Camino de estos Trazados Viales Oficiales. A tales efectos se preveerá un retiro frontal de 15 metros en el caso de los caminos sobre Suelo Categoría Rural (en concordancia con el Decreto Ley Nº 10.382 del 13/02/43) y de 10 metros en el caso de las avenidas o calles jerarquizadas.

Afirmativo, unanimidad 26 votos en 26.

Artículo 31. (Mejora de las conectividades en Ordeig). Dada la problemática de un único acceso vial al Balneario Ordeig en Mauricio, y su previsible mayor uso a futuro, se procederá:

a) A realizar las verificaciones catastrales y de inundabilidad sobre la corrección dominial del actual trazado por parte de la Oficina de Estudios y Proyectos, las cuales se realizarán dentro del primer año de vigencia de este plan. .

b) A establecer un ensanche de la Calle a la Boca del Arroyo Mauricio que nace en el Camino a Libertad por Mauricio, para alcanzar un ancho de 25 metros. Tal ensanche operará como Trazado Vial Oficial, aplicándose las correspondientes obligaciones de cesión y restricciones de dominio en los predios frentistas.

c) Encomendar que cuando se realice el Plan Parcial de la Desembocadura del Arroyo Mauricio se estudie la posibilidad de un trazado vial oficial entre la actual costanera oeste de Ordeig y el citado camino, en el marco del Proyecto Paseo de las Barrancas formulado en este plan.

Afirmativo, unanimidad 26 votos en 26.

Artículo 32. (Predios urbanos y suburbanos lindantes a suelo rural). En los nuevos fraccionamientos fuera de la Zona Litoral no se admitirán parcelas menores de 1 hectárea lindantes a Suelo Categoría Rural sin mediar un camino o calle perimetral de amortiguación.

Afirmativo, unanimidad 26 votos en 26.

Artículo 33. (Cesión mínima obligatoria y gratuita de suelo para espacio libre y reserva fiscal). En concordancia con el art. 38 de la Ley 18.308, todo proyecto de fraccionamiento de suelo (loteo urbano o suburbano) deberá afectar un porcentaje mínimo de 10% de la superficie total para espacio público libre y para reserva fiscal.

Afirmativo, unanimidad 26 votos en 26.

Artículo 34. (Cesión obligatoria y gratuita de suelo para las avenidas y calles). Todo proyecto de loteo que se realice sobre áreas con restricciones de dominio por trazados viales oficiales definidos en este plan, deberá cederlo de forma gratuita y obligatoria a favor del Gobierno Departamental que la destinará para tal uso público.

Afirmativo, unanimidad 26 votos en 26.

Artículo 35. (Perfeccionamiento de la cesión). La cesión de reservas fiscales y espacios públicos será perfeccionada con los actos administrativos de la aprobación de las correspondientes mensuras, anotándose claramente en los planos correspondientes.

Afirmativo, unanimidad 25 votos en 25.

Artículo 36. (Destino y enajenación del espacio público y de las reservas fiscales). El Gobierno Departamental sólo puede destinar la reserva fiscal a espacio verde o a equipamiento comunitario en calidad de bien público departamental.

El Gobierno Departamental sólo podrá enajenar por razones de interés general el suelo afectado a espacio público y reservas fiscales. Al respecto:

a) Se remite a la condición imprescriptible, inembargable e inenajenable, por tanto fuera del comercio, de los terrenos que constituyen bienes de dominio público, tal como se establece en las normas nacionales.

b) En ningún caso se podrá enajenar a favor de privados el suelo de dominio público afectado a la Faja de Defensa de Costas, a avenidas y a calles.

c) En el caso excepcional de enajenación fundada de otros espacios públicos y reservas fiscales, el Gobierno Departamental deberá informar plenamente a la población en general y realizará una audiencia pública. Recién, luego de la misma y de otros requisitos procedimentales, la desafectación de tales bienes deberá ser aprobada por la Junta Departamental.

Afirmativo, unanimidad 25 votos en 25.

Artículo 37. (Inventario Local de Espacios Públicos). El Inventario Local de Espacios Públicos está constituido por los terrenos que se enumeran a continuación, ya afectados en el pasado al uso público, o afectándose al mismo por la presente norma:

a) Todos los espacios de caminos, calles y pasajes entre manzanas consignados en los correspondientes planos de fraccionamiento.

b) El padrón 2, sobre el barranco, en el inicio oeste de la Bajada al Parador Grande, de 284 m2 según mensura, ya consagrado al uso público.

c) El padrón 1, de 2.315 m2, afectado como plazoleta y como escalinata panorámica a la playa.

d) El padrón 859 parte rural ubicado sobre la desembocadura del Arroyo Mauricio, de 10ha. 6.740 m2, parte suelo de humedal y acuático, parte suelo terrestre, ya consagrado en conjunto al uso público.

e) El padrón 17.816, rural, sobre la Playa del Parador Chico, de una superficie de 10.517 m2, que se destina a espacio público afectado a parador, servicios de apoyo, infraestructuras de playa y recreativas.

f) El padrón 17.818, rural, al este de la Playa del Parador Chico, de una superficie de 7.702 m2, borde mar que se destina a espacio público.

g) El padrón consignado como propiedad del Gobierno Departamental en el plano de fraccionamiento aprobado el 26/7/56, de 1.363 m2, ubicado entre la calle Urui y Teyu, que se afecta a espacio público en calidad de plazoleta.

El Ejecutivo Comunal comunicará al MVOTMA el citado registro, en concordancia con el Art. 22º de la Ley 18.308.

Afirmativo, unanimidad 25 votos en 25.

Artículo 38. (Inventario Local de Paisajes a Preservar). El Inventario Local de Paisajes a preservar está constituido por:

a) Las Barrancas de Mauricio y San Gregorio. Comprende las playas con barrancas, que son dominantes, y algunas playas con dunas, y humedales costeros. Tales barrancas se encuentran en la Zona Litoral del presente Plan de Ordenamiento Territorial de Kiyú y sus Vecindades.

Dentro de esta Zona de Paisajes se localizan las siguientes Áreas de Alta Singularidad:

i. La Boca del Arroyo Mauricio, que comprende humedales costeros, los arenales originariamente no previstos para el uso residencial urbano en el contiguo fraccionamiento aprobado de Ordeig, y áreas contiguas no urbanizadas.

ii. El Chircal del Camino del Indio, ubicado entre el límite superior de la playa, el actual borde urbanizado oeste de Kiyú, el Camino del Indio y la Bajada de la Guitarra.

iii. Un cordón de dunas semimóviles localizado entre la Bajada de la Guitarra y la Cañada Los Ceibos.

iv. Un relicto de monte psamófilo ubicado próximo a la Cañada Los Ceibos.

v. La Punta de San Gregorio ubicada entre la Cañada Los Ceibos y el Arroyo San Gregorio.

vi. La Boca del Arroyo San Gregorio

b) El Arroyo Mauricio, sus humedales, planicies inundables y otros ámbitos contiguos de valor ecológico.

c) La Cañada Los Ceibos, también incluidos sus humedales, planicies inundables y otros ámbitos contiguos de valor ecológico.

d) El Arroyo San Gregorio, con sus humedales, planicies inundables y otros ámbitos contiguos de valor ecológico.

Tales ámbitos, gran parte de dominio privado, se delimitan en el gráfico adjunto.

El Ejecutivo Comunal comunicará al MVOTMA este registro, en concordancia con el Art. 22º de la Ley 18.308.

Afirmativo, unanimidad 25 votos en 25.

Artículo 39. (Inventario Local de Reservas Fiscales). El Inventario Local de Reservar Fiscales está constituido por los siguientes espacios de dominio privado del Gobierno Departamental:

a) Las Cabañas Municipales localizadas sobre Avda. Uruguay, en el padrón 756, de 5.000 m2. ya afectado a alojamiento no turístico de acuerdo a lo consignado en el art. 99, lit. d.

b) Los padrones 571 al 576, y 371, que conforman casi una manzana unitaria, al oeste del actual Balneario Kiyú, con 5.443 m2, sin destino asignado.

Afirmativo, unanimidad 24 votos en 24.

Artículo 40. (Encomienda de libramiento efectivo al uso público). Se encomienda al Ejecutivo Comunal que en un plazo máximo de seis meses verifique el libramiento efectivo al uso público de los espacios que integran el Inventario Local de Espacios Públicos, en concordancia con el Decreto - Ley 14.530, haciendo actos de dueño.

Afirmativo, unanimidad 24 votos en 24.

Artículo 41. (Encomienda de regularización de las vías de uso público en suelo privado). Se encomienda al Ejecutivo Comunal que

en un plazo máximo de dos años a partir de la aprobación de este Plan proceda a la regularización de las vías de tránsito consagradas al uso público que no forman parte de los fraccionamientos autorizados. Tal regularización deberá ser compatible con un adecuado manejo ambiental, de acuerdo a lo aquí prescripto y a las buenas prácticas.

A tales efectos se encomienda proceda a:

a) La solicitud de su donación a los correspondientes propietarios privados del suelo.

b) Las reivindicciones judiciales que pudiesen caber a favor del Gobierno Departamental.

c) Su eventual expropiación.

d) Realizar las mensuras y registros del caso.

e) La posterior recuperación de las correspondientes transferencias por mejoras.

Las calles y caminos en esta situación son:

a) La avenida de doble vía que atraviesa el llamado Campo de Bidegain que continúa la Avda. Vista Mar.

b) El camino de acceso al Balneario Ordeig en Mauricio.

Afirmativo, unanimidad 24 votos en 24.

Artículo 42. (Designación de calles, plazas y otros espacios públicos). La autoridad de aplicación del plan, en consulta con los vecinos de Kiyú, procederá a proponer un repertorio de designaciones de nombres de plazas, y de otros espacios públicos consignados en el inventario respectivo. Posteriormente el Ejecutivo Comunal realizará diversos actos de dueño en los mismos.

Artículo 43. (Recuperación de mejoras y de costos remanentes de urbanización a cargo del Gobierno Departamental). Cuando el Ejecutivo Comunal realice obras de mejora vial, de infraestructuras, servicios y equipamientos urbanos, algunos de ellas remanentes de las obligaciones que deberían haber cumplido los fraccionadores originales, y que mejoran el valor inmobiliario de los predios, procederá a recuperar tales inversiones y mejoras a través de las correspondientes tasas a partir del año de ejecutada.

Afirmativo, unanimidad 24 votos en 24.

Artículo 44. (Repartición del plusvalor. Remisión). De acuerdo al art. 46 de la Ley Nº 18.308, una vez aprobado y puesto en vigencia el presente Plan, el Gobierno Departamental participará en el mayor valor inmobiliario imputable a las actuaciones urbanísticas en curso.

En particular, participará del 5% de la edificabilidad total en el Suelo con Atributo Potencialmente Transformable.

Afirmativo, unanimidad 24 votos en 24.

CAPÍTULO 2
PAUTAS ESPECÍFICAS DE MANEJO AMBIENTAL DE LA APERTURA Y GESTIÓN DEL SUELO URBANO Y SUBURBANO

Artículo 45. (Sobre el manejo ambiental del suelo urbano y suburbano). En la apertura de nuevos fraccionamientos o emprendimientos en predios mayores a 1 (una) hectárea por parte de operadores públicos o privados, se exigirá y/o procederá a:

a) La gestión de los desagües pluviales a los efectos de obtener un impacto hidrológico cero o mínimo, esto es, el no aumento de tales aportes a los predios lindantes por encima del valor preexistente al emprendimiento en cuestión.

b) El tratamiento local y descentralizado de los líquidos cloacales por procesos preferentemente naturales. Desde el Gobierno Departamental se promoverán acuerdos público- privados para el logro de sistemas locales de recolección y tratamiento colectivo por micro cuencas, de bajo mantenimiento y costo (sistemas de lagunas, wetlands o humedales artificiales, infiltración controlada, etc.).

Afirmativo, unanimidad 24 votos en 24.

Artículo 46. (Sobre el tipo de calles y calzadas verdes). En concordancia con el carácter de "área parque" de todo Kiyú y de un manejo ambientalmente amigable, en las calles y calzadas se procederá de la siguiente manera:

a) La pavimentación será permeable, reduciéndose la aplicación de pavimentos impermeables como bitumen o similar a vías jerarquizadas, previo proyecto de los drenajes correspondientes.

b) No se aplicarán cordones cunetas.

c) Las áreas de calzadas preferentemente se mantendrán empastadas con vegetación para minimizar la erosión y lograr escurrimientos más lentos.

d) Se minimizarán y amortiguarán los drenajes y canalizaciones hacia los barrancos y médanos costeros.

Afirmativo, unanimidad 24 votos en 24.

Artículo 47. (Otras especificaciones). También se aplican las siguientes especificaciones:

a) Como cercos y muros divisorios se aplicarán los de las edificaciones principales en los tramos en que estas estén arrimadas sobre las líneas prediales, prescribiéndose en el resto:

i.Cercos vivos, de hasta 1.60 m de altura

ii.Alambrado, de hasta 1.20 metros de altura

iii.Divisiones en madera, de hasta 1.60 m de altura.

Afirmativo, unanimidad 25 votos en 25.

Artículo 47a. (Cortafuegos). Se encomienda al Ejecutivo Comunal profundizar en la generación público - privada de un sistema de cortafuegos de cara a una mayor seguridad de los vecinos, de los visitantes y de los recursos compartidos. Ello se articula con estas áreas y con la Zona Litoral, con las situaciones presentes y con la concepción de algunos proyectos futuros de urbanización y de desarrollo local que contemple tales precauciones.

Afirmativo, unanimidad 25 votos en 25.

CAPÍTULO 3
PAUTAS ESPECÍFICAS DE EDIFICACIÓN Y USOS

SECCIÓN 3 - 1
ZONA LITORAL

Artículo 48. (Ámbito de aplicación). Esta sección se aplica a la Zona Litoral, la cual está clasificada como Suelo Categoría Rural, subcategoría Rural Natural, con un rol ambiental muy importante.

Afirmativo, unanimidad 25 votos en 25.

Artículo 49. (Indicadores urbanísticos).- Los indicadores urbanísticos a aplicarse en los predios remanentes de dominio privado serán los siguientes:

a) Superficie mínima de la parcela = 5 hectáreas

b) Área Máxima Edificable (AME) = 200 m2

a) Altura máxima de edificación = 8.30 metros. Se admite hasta una Planta Baja y un (1) Nivel.

b) Retiros perimetrales = 10 metros

c) Frente mínimo de la parcela = 100 metros

d) Máximo Número de Unidades de Alojamiento por Predio = 3

Afirmativo, unanimidad 25 votos en 25.

Artículo 50. (Usos condicionados). Los siguientes usos se condicionan a un reducido presunto impacto ambiental negativo:

a) Parador de playa y clubes sociales y deportivos.

b) Seguridad pública.

c) Vivienda permanente.

d) Estacionamientos y miradores elevados.

Afirmativo, unanimidad 25 votos en 25.

Artículo 51. (Usos no conformes). Entre los usos no conformes se encuentran:

a) Camping Organizado, levantado con anterioridad a la puesta en vigencia de esta norma, procediéndose a su adaptación a la norma nacional.

b) Asentamiento pesquero artesanal.

Con la entrada en vigencia del presente plan, se producirá la Declaración automática de fuera de ordenamiento territorial de los usos no conformes, de acuerdo a lo establecido en el art. 27, lit. c, de la Ley 18.308.

Afirmativo, unanimidad 25 votos en 25.

Artículo 52. (Otras especificaciones). Se aplicarán también las siguientes pautas:

a) Por razones de conservación de la costa y de seguridad pública, dentro de la Faja de Defensa de Costa no podrán circular vehículos particulares no autorizados en concordancia con la Ley Nacional Nº 16.736, art. 452. Sólo se habilita:

i. Las "bajadas" pre - existentes y el estacionamiento autorizado de vehículos.

ii. El acceso excepcional a la playa de vehículos expresamente autorizados por razones de seguridad, salvamento o productivas vinculados a la pesca artesanal.

iii. En particular por la playa sólo podrán circular vehículos particulares de transporte de lanchas deportivas o barcas de pesca en áreas restringidas de fácil acceso, debidamente señalizadas y limitadas en su extensión.

b) No se autorizarán nuevas "bajadas" peatonales o vehiculares, rellenos o defensas costeras y de protección de las barrancas que no formen parte de actuaciones fundadas de rehabilitación ambiental y de seguridad avaladas por la DINAMA a nivel nacional y autorizadas

por el Gobierno Departamental a nivel local, en concordancia con la legislación nacional y con el presente plan. Ello se aplica para actuaciones privadas o públicas.

Afirmativo, unanimidad 25 votos en 25.

Artículo 53. (Habilitaciones especiales en la Zona Litoral). Toda construcción y obra civil en la Zona Litoral exigirá previa autorización de las Oficinas Técnicas Competentes del Gobierno Departamental y previo aval de la DINAMA cuando se encuentra en la Faja de Defensa de Costas.

SECCIÓN 3 - 2
ZONA BALNEARIA - SUELO CATEGORÍA URBANA Y SUBURBANA

Subsección 3_2_1

Fraccionamiento deL BALNEARIO KIYÚ, VISTA MAR Y ORDEIG OESTE

Artículo 54. (Ámbito de aplicación). Esta sección se aplica a la urbanización del Balneario Kiyú (propiamente dicho) y del Balneario Vista Mar clasificado como Suelo Categoría Urbana No Consolidada.

Afirmativo, unanimidad 25 votos en 25.

Artículo 55. (Indicadores urbanísticos).- Los indicadores urbanísticos serán los siguientes:

a) Superficie mínima de la parcela = 450 m2.

b) Factor de ocupación del suelo (FOS) = 50%

c) Factor de ocupación total (FOT) = 0.8

d) Altura máxima de edificación = 8.30 metros. Se admite hasta una Planta Baja y un (1) Nivel.

e) Retiro frontal = 4.00 metros, salvo cuando se apliquen retiros mayores por ser frentista a avenidas, caminos o calles con retiros más amplios señalados en otras disposiciones de este texto normativo.

f) Retiro bilateral = 1.50 metros o Retiro unilateral = 3 m. Sí el frente del predio es mayor o igual a 16 metros deberá ser: Retiro bilateral = 3 metros

g) Retiro de fondo = 4 metros.

En el retiro posterior se admiten construcciones auxiliares con usos no habitacionales destinadas a parrilleros, depósitos o útiles de jardín. Serán de hasta 25 m2 y 3.5 metros de altura máxima, que se computarán para el FOS y el FOT. Ello no puede aplicarse en predios frentistas a los barrancos o en predios a dos calles.

h) Frente mínimo de la parcela = 14 metros

i) Máximo Número de Unidades de Alojamiento por Predio = 3

j) Factor de impermeabilización del predio (FIS) = 70%

Afirmativo, unanimidad 25 votos en 25.

Artículo 56. (Usos permitidos). Los usos permitidos serán:

a) Residenciales: vivienda permanente, segunda residencia y vivienda de alquiler.

b) Comercio y servicios:

i. paradores, restaurantes y clubes sociales o deportivos de hasta 300 m2 edificados;

ii. comercios y servicios diarios y periódico: bares, almacenes, panaderías, otros comercios de ramos generales o especializados, minimercados y guarderías, todos ellos de hasta 150 m2 edificados

iii. inmobiliarias y estudios profesionales.

c) Administración pública.

d) Equipamientos educativos y deportivos de reducido impacto ambiental.

e) Edificios religiosos.

Afirmativo, unanimidad 25 votos en 25.

Artículo 57. (Usos condicionados). Los usos condicionados serán:

a) Campings Organizados autorizados con anterioridad a la puesta en vigencia de esta norma.

b) Campings Organizados en predios mayores a 1.200 m2, condicionados al cumplimiento de normas departamentales y nacionales específicas (Reglamento de carácter general para Campings Organizados, Decreto Nº 451 /1992).

c) Hostels condicionados al cumplimiento de normas departamentales y nacionales específicas.

d) Complejos Turísticos en predios mayores a 1.200 m2, condicionados al cumplimiento de normas departamentales y nacionales específicas.

e) Minimercados y supermercados, de hasta 500 m2, sólo sí se localizan sobre la Avda. Uruguay o la Avda. Ibirapitá, y si cumplen la normativa nacional en la materia sobre las "grandes superficies" (Ley Nº 17.188 y Ley Nº 17.657).

f) Estación de servicio: sólo sí se localiza sobre la Avda. Uruguay o la Avda. Ibirapitá.

g) Talleres, sí se localizan sobre la Avda. Uruguay o sobre la Avda. Ibirapitá, sí los vehículos se guardan dentro de cada predio y se garantizan un reducido impacto negativo.

h) Locales bailables condicionados a que se localicen sobre la Avenida Uruguay, sobre Avda. Ibirapitá Uruguay o sobre otras vías jerarquizadas, debiéndose cumplir las correspondientes normas de seguridad, un acotado impacto ambiental de signo negativo y los procedimientos establecidos en el Decreto de la Junta Departamental de San José del 17 de diciembre del 2007.

i) Actividades y equipamientos rur - urbanos de bajo impacto adverso permanente: viveros, quintas, caballerizas de pequeño porte.

Afirmativo, unanimidad 25 votos en 25.

Artículo 58. (Usos no conformes). Entre los usos no conformes se encuentran las antenas de telefonía levantadas con anterioridad a la puesta en vigencia de esta norma.

Con la entrada en vigencia del presente plan, se producirá la Declaración automática de fuera de ordenamiento territorial de los usos no conformes, de acuerdo a lo establecido en el art. 27, lit. c, de la Ley 18.308.

Subsección 3_2_2

Fraccionamiento de Ordeig contiguo al Arroyo Mauricio

Afirmativo, unanimidad 25 votos en 25.

Artículo 59. (Ámbito de aplicación). Esta sección se aplica a la incipiente urbanización del Balneario Ordeig contigua al Arroyo Mauricio, clasificada como Suelo Categoría Urbana No Consolidado.

Afirmativo, unanimidad 25 votos en 25.

Artículo 60. (Indicadores urbanísticos).- Los indicadores urbanísticos serán los siguientes:

a) Superficie mínima de la parcela = 500 m2.

b) Factor de ocupación del suelo (FOS) = 40%

c) Factor de ocupación total (FOT) = 0.6

d) Altura máxima de edificación = 8.30 metros. Se admite hasta una Planta Baja y un (1) Nivel.

e) Retiro frontal = 4.00 metros

f) Sí el frente del predio es mayor o igual a 17 metros deberá ser: Retiro bilateral = 3 metros.

En los casos de frentes menores, Retiro bilateral = 1.50 metros o Retiro unilateral = 3 m

g) Retiro de fondo = 4 metros.

h) En el retiro posterior se admiten construcciones auxiliares con usos no habitacionales destinadas a parrilleros, depósitos o útiles de jardín. Serán de hasta 25 m2 y 3.5 metros de altura máxima, que se metran para el FOS y el FOT. Ello no puede aplicarse en predios frentistas a la costa o en predios a dos calles.

i) Frente mínimo de la parcela = 17 metros

j) Máximo Número de Unidades de Alojamiento por Predio = 2. (En caso de Alojamientos Turísticos de Hosteles, Hosterías y Hoteles se aplicarán los topes mínimos y máximos de plazas indicados en la normativa nacional, de acuerdo a las normas nacionales, tal como se detalla en el Título IV, Capítulo 2.)

k) Factor de impermeabilización del predio (FIS) = 55%

Afirmativo, unanimidad 25 votos en 25.

Artículo 61. (Usos permitidos). Los usos permitidos serán:

a) Residenciales: vivienda permanente, segunda residencia y vivienda de alquiler.

b) Turísticos: Hostel, hosterías y hoteles.

c) Comercio y servicios:

i. paradores, restaurantes y clubes sociales o deportivos de hasta 300 m2 edificados;

ii. comercios y servicios diarios y periódicos: bares, almacenes, minimercados, todos ellos de hasta 150 m2 edificados

iii. inmobiliarias y estudios profesionales.

a) Administración pública.

b) Equipamientos educativos y deportivos de reducido impacto ambiental.

c) Edificios religiosos.

Afirmativo, unanimidad 25 votos en 25.

Artículo 62. (Usos condicionados). Los usos condicionados serán:

a) Campings Organizados en predios mayores a 1.200 m2, condicionados al cumplimiento de normas departamentales y nacionales específicas.

b) Hostels condicionados al cumplimiento de normas departamentales y nacionales específicas.

c) Complejos Turísticos (Apart Hoteles u otras categorías) en predios mayores a 1.200 m2, condicionados al cumplimiento de las normas nacionales específicas.

Afirmativo, unanimidad 25 votos en 25.

Artículo 63. (Otros criterios complementarios de aplicación. Remisión). En la fracción mayoritaria del Balneario Ordeig sobre el Arroyo Mauricio también se aplicarán los criterios complementarios de carácter operativo y precautorio que se prescriben en el art. 115 de esta norma.

Afirmativo, unanimidad 25 votos en 25.

Subsección 3_2_3

ESPACIOS ENCLAVADOS Y CONTIGUOS AL SUELO URBANO

Artículo 64. (Ámbito de aplicación). Esta sección se aplica a los espacios enclavados y contiguos clasificados como Suelo Categoría Suburbana.

Afirmativo, unanimidad 25 votos en 25.

Artículo 65. (Indicadores especiales para el actual monte amanzanado y no fraccionado de Kiyú). En el área amanzanada y forestada, pero no fraccionada, localizada al oeste de la actual planta urbana, clasificado como Suelo Categoría Suburbana, regirán las pautas cualitativas de los artículos anteriores pero la ocupación máxima habilitada será más reducida, aplicándose:

a) Factor de ocupación del suelo (FOS) = 40%

b) Factor de ocupación total (FOT) = 0.6

c) Máximo Número de Unidades de Alojamiento por Predio = 2

d) Factor de impermeabilización del predio (FIS) = 55%

Artículo 66. (Indicadores especiales para predios intersticiales). En el predio enclavado del Padrón 16.037 en Vista Mar, ubicado en su totalidad en la Faja de Defensa de Costas sobre el Río de la Plata, en la parte de la fracción clasificada como Suelo Categoría Suburbana, sus pautas serán las siguientes:

a) Orientaciones cualitativas: Se permite desarrollar un proyecto urbanístico - ambiental:

i. Sin apertura de nuevas calles o caminos públicos, reduciéndose las potenciales afectaciones adversas por sendas interiores. Los accesos principales se resolverán por la Avda. Ibirapitá.

ii. Que privilegie el "impacto hidrológico cero" dentro del área declarada Suburbana.

b) Indicadores urbanísticos:

i. Superficie mínima de la parcela = la existente.

ii. Área Máxima Edificable = 1.800 m2

iii. Altura máxima de edificación = 8.30 metros. Se admite hasta una Planta Baja y un (1) Nivel.

iv. Retiros perimetrales = 4.00 metros

v. Factor de impermeabilización del suelo (FIS) = Se habilita hasta un equivalente a 2.200 m2

c) Los usos permitidos serán:

i. Complejo Turístico.

ii. Equipamientos educativos y deportivos de reducido impacto ambiental.

Afirmativo, unanimidad 25 votos en 25.

Artículo 67. (Indicadores especiales para predios de borde). Los indicadores urbanísticos para algunos predios de borde especiales serán los que se señalan a continuación.

En el predio de borde del Club La Estrella del Sur, clasificado como Suelo Categoría Suburbana dada su integración a una unidad paisajística rurubana mayor de gran calidad pautada por el trazado vial y por los diversos cultivos, sus orientaciones serán las siguientes:

d) Indicadores urbanísticos:

vi. Superficie mínima de la parcela = la existente.

vii. Área Máxima Edificable = 1.000 m2

viii. Altura máxima de edificación = 8.30 metros. Se admite hasta una Planta Baja y un (1) Nivel.

ix. Retiros perimetrales = 4.00 metros

x. Frente mínimo de la parcela = 25 metros

xi. Impermeabilización del suelo = Se habilita hasta un equivalente a 1.500 m2

a) Los usos permitidos serán:

iii. Equipamientos educativos y deportivos de reducido impacto ambiental.

iv. Complejos Turísticos.

v. Campings Organizados.

El Padrón 18.789, frentista a la Calles a la Boca del Mauricio y al Camino a Libertad, clasificado como Suelo Categoría Suburbana:

a) Estará afectado por el ensanche a 25 metros de la Calle a Boca del Mauricio previsto en el art. 31, lit. b).

b) Tendrá retiros frontales a 10 metros a tal calle con el nuevo ancho previsto.

c) Se regirá por los indicadores y pautas similares a las del Fraccionamiento de Ordeig (arts. 60, 61 y 62).

Afirmativo, unanimidad 25 votos en 25.

SECCIÓN 3 - 3
ZONA BALNEARIA -
SUELO CATEGORÍA RURAL

Artículo 68. (Ámbito de aplicación). Esta sección se aplica a las siguientes fracciones de la Zona Balnearia clasificadas como Suelo Categoría Rural:

a) El padrón este del fraccionamiento de Ordeig contiguo al Arroyo Mauricio, que comprende parte de un humedal interior.

b) El área no urbanizada comprendida entre el borde oeste del Balneario Ordeig, contiguo a Vista Mar, y el borde este del mismo en las vecindades del Arroyo Mauricio.

c) Algunos espacios rurales interiores y contiguos a la actual planta urbana, con potencial para una futura expansión del balneario:

i. Las áreas de campo contiguas a la Avda. Ibirapitá, limitadas por esta avenida y una línea imaginaria ubicada al norte de un trazado vial oficial propuesto, según art. 30., de acuerdo al gráfico adjunto.

ii. Una fracción de campo contigua al monte amanzanado y fraccionado ubicado al oeste de la actual planta urbana, entre el monte anterior, al norte del Camino de las Barrancas entre la Bajada de la Guitarra y la planta urbana de Kiyú, de acuerdo al gráfico adjunto.

Afirmativo, unanimidad 25 votos en 25.

Subsección 3_3_1

ÁREA NO URBANIZADA entre EL Fraccionamiento de ORDEIG **AL OESTE Y AL ESTE** en Mauricio

Artículo 69. (Especificaciones provisionales. Remisión). Son de aplicación las restricciones provisionales del art. 115.

Afirmativo, unanimidad 25 votos en 25.

Artículo 70. (Especificaciones referenciales. Lineamiento específico).- El Área entre el Oeste del Fraccionamiento de Ordeig, contiguo a Vista Mar, y el Fraccionamiento de Ordeig en Mauricio, se gestionará como un ámbito turístico y de conservación unitario, con actuaciones restrictivas que:

a) Formen parte de un proyecto de intervención unitario, con un estudio paisajístico y ambiental de respaldo.

b) No afectarán la Faja de Defensa de Costas contigua.

c) Se abrirán acotados caminos y sendas interiores en relación a la costa.

d) Podrán cobijar residencias, complejos turísticos o de hotelería de escala limitada y paradores de playa, tal como se indican en el artículo siguiente.

e) Se exigirá un Estudio de Impacto Arqueológico previo a cualquier intervención.

Afirmativo, unanimidad 25 votos en 25.

Artículo 71. (Especificaciones referenciales. Indicadores urbanísticos).- En el Área entre el Oeste del Fraccionamiento de Ordeig, contiguo a Vista Mar, y el Fraccionamiento de Ordeig en Mauricio, se aplicarán los siguientes indicadores urbanísticos:

a) Superficie mínima de la parcela = 5 hectáreas (En concordancia con el art. 2 de la Ley Nº 10.723).

b) Área máxima edificable (AME) = 500 m2

c) Altura máxima de edificación = 8.30 metros. Se admite hasta una Planta Baja y un (1) Nivel.

d) Retiros perimetrales = 10.00 metros

e) Frente mínimo de la parcela = 100 metros

f) Máximo Número de Unidades de Alojamiento por Predio = 3. (En caso de Alojamientos Turísticos de Apart Hoteles, Hosteles, Hosterìas y Hoteles se aplicarán los topes mínimos y máximos de plazas indicados en la normativa nacional, de acuerdo a las normas nacionales, tal como se detalla en el Título IV, Capítulo 2.)

Afirmativo, unanimidad 25 votos en 25.

Subsección 3_3_2

ÁREAS DE CAMPO CONTIGUAS A LA AVDA. IBIRAPITÁ

Artículo 72. (Área de campo contigua a la Avda. Ibirapitá. Lineamiemto específico). En las dos áreas de campo contiguas a la Avda. Ibirapitá, al norte de la misma, de procederse a la transformación del suelo a Categoría Suburbana, se concebirá como un área turístico - residencial rur - urbana y de servicios que habilite desarrollos diferenciales a los del resto de Kiyú, posibilitando la mixtura de usos urbanos y rurales, y la filtración del fondo escénico rural y rur - urbano entre las construcciones.

Afirmativo, unanimidad 25 votos en 25.

Artículo 73. (Indicadores urbanísticos).- Los indicadores urbanísticos serán los siguientes:

a) Superficie mínima de la parcela = 2.500 m2.

b) Factor de ocupación del suelo (FOS) = 20%

c) Factor de ocupación total (FOT) = 0.3

d) Altura máxima de edificación = 8.30 metros. Se admite hasta una Planta Baja y un (1) Nivel.)

e) Alturas máximas de 11.50 metros para equipamientos productivos o deportivos.

f) Retiros perimetrales = 6.00 metros

g) Frente mínimo de la parcela = 40 metros

h) Máximo Número de Unidades de Alojamiento por Predio = 3 (En caso de Alojamientos Turísticos de Apart Hoteles, Hosteles, Hosterías y Hoteles se aplicarán los topes mínimos y máximos de plazas indicados en la normativa nacional, de acuerdo a las normas nacionales, tal como se detalla en el Título IV, Capítulo 2.)

i) Factor de impermeabilización del suelo (FIS) = 25%

Afirmativo, unanimidad 25 votos en 25.

Artículo 74. (Usos permitidos). Los usos permitidos serán:

a) Complejos Turísticos (Apar Hotels u otras categorías)

b) Campings Organizados.

c) Hostels.

d) Residenciales: vivienda permanente, segunda residencia y vivienda de alquiler.

e) Comercio y servicios:

f) Administración pública.

g) Equipamientos educativos y deportivos de reducido impacto ambiental.

h) Edificios religiosos.

i) Actividades y equipamientos rur - urbanos de bajo impacto adverso permanente: viveros, quintas, caballerizas de pequeño porte.

Artículo 75. (Usos condicionados). Los usos condicionados serán:

a) Supermercados, de hasta 1.000 m2, sólo sí se localizan sobre la Avda. Uruguay o la Avda. Ibirapitá, y si cumplen la normativa nacional en la materia sobre las "grandes superficies" (Ley Nº 17.188 y Ley Nº 17.657).

b) Estación de servicio: sólo sí se localiza sobre la Avda. Uruguay o la Avda. Ibirapitá.

c) Talleres, sí se localizan sobre la Avda. Uruguay o sobre la Avda. Ibirapitá, sí los vehículos se guardan dentro de cada predio y se garantizan un reducido impacto negativo.

d) Locales bailables condicionados a que se localicen sobre la Avda. Ibirapitá, debiéndose cumplir las correspondientes normas de seguridad, un acotado presunto impacto ambiental de signo negativo y con los procedimientos establecidos en el Decreto Nº 3016 de la Junta Departamental de San José del 17 de diciembre del 2007.

Afirmativo, unanimidad 25 votos en 25.

Artículo 76. (Usos no conformes). Entre los usos no conformes se encuentran las antenas de telefonía, levantadas con anterioridad a la puesta en vigencia de esta norma.

Con la entrada en vigencia del presente plan, se producirá la Declaración automática de fuera de ordenamiento territorial de los usos no conformes, de acuerdo a lo establecido en el art. 27, lit. c, de la Ley 18.308.

Subsección 3_3_3

Área DE CAMPO AL NORTE DEL CAMINO COSTERO ENTRE LA BAJADA DE LA GUITARRA Y KIYÚ

Afirmativo, unanimidad 25 votos en 25.

Artículo 77. (Área de campo al norte del Camino de las Barrancas). En el área de al norte del Camino Costero entre la Guitarra y Kiyú, de procederse a la transformación del suelo, se concebirá como un área turístico - residencial rur - urbana calificada.

Afirmativo, unanimidad 25 votos en 25.

Artículo 78. (Indicadores urbanísticos).- Los indicadores urbanísticos serán los siguientes:

a) Superficie mínima de la parcela = 5.000 m2.

b) Factor de ocupación del suelo (FOS) = 20%

c) Factor de ocupación total (FOT) = 0.3

d) Altura máxima de edificación = 8.30. Se admite hasta una Planta Baja y un (1) Nivel.)

j) Alturas máximas de 11.50 metros para equipamientos recreativos y deportivos.

e) Retiros perimetrales = 6.00 metros

f) Frente mínimo de la parcela = 50 metros

g) Máximo Número de Unidades de Alojamiento por Predio = 3. (En caso de Alojamientos Turísticos de Apart Hoteles, Hosteles, Hosterías y Hoteles se aplicarán los topes mínimos y máximos de plazas indicados en la normativa nacional, de acuerdo a las normas nacionales, tal como se detalla en el Título IV, Capítulo 2.)

h) Factor de impermeabilización del suelo (FIS) = 25%

Afirmativo, unanimidad 25 votos en 25.

Artículo 79. (Usos permitidos). Los usos permitidos serán:

a) Complejos Turísticos (Apar Hotels u otras categorías)

b) Campings Organizados.

c) Hosterías

d) Comercios, restaurantes y residencia permanente dentro de los programas anteriores

e) Equipamientos deportivos

f) Actividades y equipamientos rur - urbanos de bajo impacto adverso permanente: viveros, quintas, caballerizas de pequeño porte.

Afirmativo, unanimidad 25 votos en 25.

Artículo 80. (Usos condicionados). Los usos condicionados serán locales bailables condicionados a que se localicen sobre el camino de los barrancos entre la Bajada de la Guitarra y Kiyú o sobre la Ruta desde Puntas de Valdés, debiéndose cumplir las correspondientes normas de seguridad, un acotado impacto ambiental de signo negativo y los procedimientos establecidos en el Decreto Nº 3016 de la Junta Departamental de San José del 17 de diciembre del 2007.

Afirmativo, unanimidad 25 votos en 25.

Artículo 81. (Usos no conformes). Entre los usos no conformes se encuentran las antenas de telefonía, levantadas con anterioridad a la puesta en vigencia de esta norma. Con la entrada en vigencia del presente plan, se producirá la Declaración automática de fuera de ordenamiento territorial de los usos no conformes, de acuerdo a lo establecido en el art. 27, lit. c, de la Ley 18.308.

Afirmativo, unanimidad 25 votos en 25.

SECCIÓN 3 - 4

ZONA RURAL

Artículo 82. (Ámbito de aplicación. Remisión.). Esta sección se aplica a la Zona Rural. Esta comprende:

a) Una extensión dominante de predios categorizados como Suelo Categoría Rural Productiva.

b) Ámbitos de alta naturalidad categorizados como Suelo Categoría Rural Natural.

c) El enclave del predio del Club Juventus que está clasificado una parte como Suelo Categoría Rural Natural y otra parte como Suelo Categoría Suburbana.

Afirmativo, unanimidad 25 votos en 25.

Artículo 83. (Indicadores urbanísticos).- Los indicadores urbanísticos a aplicarse en el Suelo Categoría Rural serán:

a) Superficie mínima de la parcela = 5 hectáreas, en concordancia con la Ley Nº 10.723, art, 2.

b) Área máxima edificable (AME) = 500 m2 para el apoyo de los usos productivos, con una superficie agregada de hasta 500 m2 para los usos complementarios.

c) Altura máxima de edificación en residencia = 8.30 metros. Se admite hasta una Planta Baja y un (1) Nivel.

d) Altura máxima de edificación en usos productivos = 14.00 metros. Se admiten alturas mayores en generadores eólicos.

e) Retiros perimetrales = 10.00 metros

f) Retiro frontal a un camino público = 15 metros (En concordancia con lo establecido en el Decreto - Ley Nº 10.382 del 13/02/1943.)

g) Frente mínimo de la parcela = 100 metros

h) Máximo Número de Unidades de Alojamiento por Predio = 3,

salvo en caso de Hosterías y Posadas de Campo que ese número se libera, debiéndose cumplir con las regulaciones nacionales.

Para complejos deportivos y sociales existentes de manera previa en el área, los indicadores de Área Máxima Edificable y de Máximo Número de Unidades de Alojamiento por predio se acordarán con las Oficinas Técnicas Competentes en concordancia con cada situación particular.

Los generadores eólicos cumplirán con los requisitos establecidos en el Decreto Nº 3032 de la Junta Departamental de San José (Decreto sobre Estructuras Soportes de Antenas y de Generadores Eólicos), pudiéndose exigir durante su tramitación de modo fundado, un estudio paisajístico o ambiental de detalle en caso de tener más de 20 metros de altura y localizarse cercanos a puntos de especial sensibilidad ecológica o cultural.

Afirmativo, unanimidad 25 votos en 25.

Artículo 84. (Usos permitidos). Se permitirán los siguientes usos:

a) Residencia de los pobladores locales.

b) Galpones, caballerizas y otras construcciones de apoyo.

c) Instalaciones de captación de energías alternativas orientadas a su uso local o la transacción externa.

d) Equipamientos públicos propios del medio rural.

Afirmativo, unanimidad 25 votos en 25.

Artículo 85. (Usos condicionados). Se admitirán los siguientes usos sí son subsidiarios y complementarios a otras actividades productivas rurales, como:

a) Restaurante de Campo

b) Hostería y posada rural

c) Complejos Turísticos y Complejos Deportivos - Sociales, si fueron realizados con anterioridad a la aplicación de la presente disposición, localizándose en Suelo Categoría Suburbana.

d) Instalaciones deportivas ecuestres que no afecten más del 20% de la superficie del predio sí se localizan en Suelo Categoría Rural.

e) Antenas de telefonía, en concordancia con la normativa vigente (Decreto Nº 3032 de la Junta Departamental de San José, Decreto sobre Estructuras Soportes de Antenas y de Generadores Eólicos).

e) Instalaciones de captación de energías alternativas orientadas a la transacción externa si están a más de 1.500 metros de la Faja de Defensa Costera y fuera del Suelo Categoría Rural Natural. Los generadores eólicos cumplirán con los requisitos establecidos en el Decreto Nº 3032 de la Junta Departamental de San José (Decreto sobre Estructuras Soportes de Antenas y de Generadores Eólicos) pudiéndose exigir durante su tramitación de modo fundado, un estudio paisajístico o ambiental de detalle en caso de tener más de 20 metros de altura y localizarse cercanos a puntos de especial sensibilidad ecológica o cultural.

Afirmativo, unanimidad 25 votos en 25.

Artículo 86. (Uso no conforme). Se considerará como uso no conforme el pastaje vacuno concentrado (feed lot) dentro de una banda de 1.500 metros paralela a la Costa del Río de la Plata y/o en Suelo Rural Sub Categoría Natural. Ello se fundamenta en su presunto impacto ambiental adverso considerando el carácter del hábitat rural y el perfil turístico del área. Fuera de tal banda territorial podrán otorgarse permisos temporales renovables.

Afirmativo, unanimidad 25 votos en 25.

Artículo 87. (Especificaciones para enclaves Urbanos o rur - urbanos para Residencia Rural Agrupada). El Suelo Categoría Rural, calificado con el Atributo de Potencialmente Transformable a Categoría Suburbana, subcategorizado como Exclusivo para Vivienda Rural Agrupada, se habilita para tales emprendimientos sí:

a) Se conciben como "islas" o enclaves urbanos o rur urbanos

b) Estos se localizan a más de 300 metros de la Zona Balnearia.

c) Se ubican en las proximidades de los caminos rurales principales y de las escuelas rurales.

d) Tienen un porte mínimo de 5 hectáreas y un máximo de 20 hectáreas. Este rango de superficie refiere a un perímetro de actuación que incluye el amanzanado con las viviendas y ámbitos abiertos de uso privado, espacios semipúblicos y públicos, calles y caminos interiores. También podrá comprender eventuales equipamientos e infraestructuras de apoyo, y una posible área para su futura expansión.

e) Cumplen con las demás pautas de planeamiento planteadas.

f) Los indicadores urbanísticos dentro de cada parcela del emprendimiento serán los siguientes:

i. Superficie mínima de la parcela = 200 m2, en concordancia con la Ley Nº 18.367, art. 2 que lo habilita para programas públicos de vivienda de interés social.

ii. Factor de ocupación del suelo (FOS) = 40%

iii. Factor de ocupación total (FOT) = 0.6

iv. Altura máxima de edificación = 8.30 metros. Se admite hasta una Planta Baja y un (1) Nivel.

v. Retiro frontal = 2.00 metros

vi. Retiro de fondo = 4 metros.

vii. Frente mínimo de la parcela = 10 metros

viii. Máximo Número de Unidades de Alojamiento por Predio = 1.

ix. Factor de impermeabilización del predio (FIS) = 50%

g) Los usos permitidos serán vivienda permanente, servicios del emprendimiento y equipamientos del conjunto.

Afirmativo, unanimidad 25 votos en 25.

Artículo 88. (Permisos de Construcción). Toda construcción en la Zona Rural exigirá previa autorización municipal, salvo la residencia de los pobladores locales, los galpones, las caballerizas y otros locales afectados al uso productivo.

Ello no obsta a que tales construcciones deban cumplir con las regulaciones departamentales de este plan y de otras ordenanzas, como así también cumplirán con las otras pautas nacionales.

Afirmativo, unanimidad 25 votos en 25.

TÍTULO IV
APLICACIÓN Y GESTIÓN
CAPÍTULO 1
SOBRE LAS FIGURAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SECCION 1 - LINEAMIENTOS LOCALES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Artículo 89. (Objetivo de los Lineamientos locales de ordenamiento territorial). Los lineamientos locales de ordenamiento territorial son enunciados cualitativos que tienen como objetivo fijar sintéticamente las grandes orientaciones del planeamiento en la escala local del territorio. Por la presente norma se instituye su aplicación en la escala local y zonal en el ámbito de aplicación del presente Plan de Ordenamiento Territorial de Kiyú y sus Vecindades.

Afirmativo, unanimidad 25 votos en 25.

Artículo 90. (Contenidos de los Lineamientos locales de ordenamiento territorial). Los Lineamientos locales de ordenamiento territorial tendrán los siguientes contenidos:

a) Establecer las orientaciones rectoras en materia territorial para el ámbito local considerado, fundadas en sí mismas, consistentes entre sí, que reflejen claramente la intencionalidad político social en la materia.

b) Fijar los criterios básicos y las correspondientes previsiones para la gestión territorial en materia de ocupación, desarrollo y uso del suelo.

c) Compatibilizar, hacer tangible y expresar en contenidos particulares lo consignado en otros instrumentos de ordenamiento territorial de escala mayor que sean de aplicación en el ámbito territorial considerado.

Afirmativo, unanimidad 25 votos en 25.

Artículo 91. (Observancia de los Lineamientos locales). Los ámbitos competentes del Gobierno Departamental de San José observarán que las solicitudes de permisos de fraccionamiento y subdivisión del suelo, la apertura de calles, las obras civiles de caminos, de edificación y otras infraestructuras, con y sin permisos previos, y los usos consignados o a desarrollar por el propio Gobierno Departamental, por otros actores públicos y también privados, cumplan con los Lineamientos locales de ordenamiento territorial y demás normas subsidiarias.

Asimismo, las oficinas y secretarias competentes del Gobierno Departamental ante el conocimiento de situaciones irregulares o violatorias de la letra y el espíritu de esta norma de planeamiento, activarán las consultas técnico - políticas y las acciones administrativas y judiciales de policía territorial para el cumplimiento de este plan y de las restantes normas complementarias y subsidiarias de ordenamiento territorial y de la gestión ambiental vigentes.

Afirmativo, unanimidad 25 votos en 25.

Artículo 92. (Aplicación directa, criterio interpretativo y criterio precautorio). Los Lineamientos locales de ordenamiento territorial contenidas en este Plan serán de aplicación directa. Asimismo servirán de criterio interpretativo para resolver las cuestiones que puedan suscitarse en la gestión y aplicación de sus disposiciones y en la realización de planes derivados, con sus correspondientes normas.

En caso de hechos o aplicaciones de presunto riesgo ambiental

adverso deberá aplicarse el criterio precautorio reconocido en la legislación nacional.

Afirmativo, unanimidad 25 votos en 25.

SECCION 2 - CATEGORIZACIÓN DEL SUELO

Artículo 93. (Objetivo y contenido de la categorización del suelo). La categorización del suelo es un modo de clasificación cualitativa del territorio de exclusiva competencia del Gobierno Departamental. El mismo tiene por objetivo fijar la vocación y la condición operativa básica del suelo. Todo suelo dentro del territorio nacional estará categorizado primariamente, pudiéndose superponer a esta categorización una o más subcategorías y atributos.

Afirmativo, unanimidad 25 votos en 25.

Artículo 94. (Categorización del suelo. Remisión). En concordancia con lo establecido en la Ley Nº 18.308 del 2008 (Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible), la categorización del suelo comprende los siguientes tipos:

a) El Suelo Categoría Rural es aquel suelo vacante, con destino o afectado o no a la producción y/o a la protección del medio natural, la biodiversidad y el paisaje, que es no urbanizable, excluido de todo proceso de urbanización y de fraccionamiento de carácter residencial. De acuerdo a la legislación nacional se subcategoriza como Rural Productiva y Rural Natural, con diversos atributos específicos (Ley Nº 18.308, art. 31º).

b) El Suelo Categoría Urbana refiere al suelo de los centros urbanos actualmente fraccionados, con una urbanización y dotación infraestructural total o parcial, este ocupado o vacante. Este suelo se clasifica complementariamente como Suelo Categoría Urbana Consolidado y Suelo Categoría Urbana No Consolidado. (Ley Nº 18.308, art. 32º).

c) El Suelo Categoría Suburbana comprenderá ámbitos con actividades urbanas de distinto tenor, estén contiguos a centros poblados o enclavados en el territorio. (Ley Nº 18.308, art. 33º).

Afirmativo, unanimidad 25 votos en 25.

Artículo 95. (Atributos del Suelo. Remisión). El suelo con el Atributo Potencialmente Transformable: es aquel que se recomienda habilitar para su fraccionamiento de naturaleza urbana o suburbana si se cumplen una serie de requisitos establecidos en la Ley Nº 18.308 (Art. 33º), como lo es un Programa de Actuación Integrada, y otras condiciones que sean establecidas a nivel del Gobierno Departamental.

Afirmativo, unanimidad 25 votos en 25.

Artículo 96. (Subcategorías del Suelo). Además de las subcategorías de suelo establecidas en la Ley Nº 18.308, en el presente Plan se instituyen las siguientes subcategorías:

a) Subcategoría Suelo Exclusivo para Residencia Rural Agrupada, aplicada a Suelo Categoría Suburbana.

b) Subcategoría Suelo Predominantemente Turístico, aplicada a Suelo Categoría Suburbana.

c) Subcategoría Suelo de Atención Especial.

La subcategoría Suelo Exclusivo para Residencia Rural Agrupada aplicada a Suelo Categoría Suburbana, habilita su ordenamiento territorial particular que privilegie el predominio de la vivienda rural y rururbana agrupada, orientada preferentemente a trabajadores rurales, y la posible inclusión de equipamientos de apoyo e infraestructurales del conjunto.

La subcategoría Suelo Predominantemente Turístico, aplicada a Suelo Categoría Suburbana, habilita su ordenamiento territorial particular que privilegie el predominio de usos turísticos orientados preferentemente a alojamientos y complejos turísticos y a otras amenidades complementarias.

El Suelo de Atención Especial es una subcategoría de gestión territorial que califica a limitados ámbitos muy sensibles a los que se les asignan roles preferenciales, indicadores y procedimientos especiales para facilitar y promover su desarrollo sostenible y/o su conservación. Se trata de una Subcategoría que puede aplicarse sobre Suelo Categoría Rural, Suburbana o Urbana.

La subcategoría del Suelo de Atención Especial tiene por objeto que:

a) Se reconozca el valor del ámbito territorial así subcategorizado como recurso territorial de conservación y/o urbanización sensible, de relevancia en sus aspectos físicos naturales, biológicos y antrópicos (culturales, arqueológicos, etc.).

b) Se protejan sus roles y atributos esenciales, sean hídricos, ecológicos, paisajísticos, históricos, etc.

c) Se vele por un manejo acorde con lo anterior, lo cual es de interés público, implementándose normas especiales y otras acciones de gestión específicas.

Esta subcategorización de un área obliga a:

a) Que primen consideraciones de protección ambiental de interés público frente a las actuaciones humanas, sean de obras o de usos, cuya autorización se evalúa.

b) Que el Gobierno Departamental vele por tal protección ambiental en las eventuales obras o usos que desarrolle o habilite, directa o indirectamente, en tales áreas.

c) Que las oficinas técnicas competentes del Gobierno Departamental de San José, durante la tramitación de una solicitud de fraccionamiento o subdivisión del suelo, de edificación o habilitación de usos, puedan solicitar elementos complementarios. Tal es el caso de:

i. Relevamientos específicos y Estudios Ambientales.

ii. Estudios paisajísticos, ambientales o geológicos de detalle.

iii. Dictámenes técnicos externos a la Oficina Técnica Competente del Gobierno Departamental,

iv. El cumplimiento de medidas precautorias fundadas y de condicionamientos particulares complementarios.

v. La exigencia de garantías especiales a favor del Gobierno Departamental (garantía hipotecaria, aval bancario, seguro de caución, títulos nacionales o dinero en efectivo).

vi. La adopción de las máximas acciones de policía en caso de apartamientos a lo previsto; ante la configuración de presuntas faltas graves.

a) Asimismo en el Área de Atención Especial, en caso de realización de obras privadas o públicas no habilitadas, el Ejecutivo Comunal podrá solicitar fundadamente y de modo precautorio su detención, pudiendo adoptar otras medidas cautelares y precautorias, y la solicitud de acciones mitigatorias hasta tanto tales actuaciones se gestionen de modo reglado.

Afirmativo, unanimidad 25 votos en 25.

SECCION 3 - ZONIFICACIÓN

Artículo 97. (Objetivo de la Zonificación). La Zonificación es un modo de ordenamiento territorial que tiene por objetivo fijar el perfil de cada ámbito territorial, articulando su vocación con los criterios de subdivisión del suelo, ocupación y uso.

Afirmativo, unanimidad 25 votos en 25.

Artículo 98. (Ámbitos de la Zonificación). En el presente Plan Local se trabaja con tres ámbitos: Zonas, Subzonas y Áreas de Alta Singularidad, definiéndose:

a) Zonas: Delimitación de gran tamaño utilizada como ámbito de ordenación territorial, definido en función de sus atributos paisajísticos, naturales, urbanísticos y operativos. Puede comprender varias zonas interiores.

b) Subzonas: Ámbito primario de localización y ordenación territorial. Puede englobar diversos sitios, como las Áreas de Alta Singularidad.

c) Área de Alta Singularidad: Ámbito específico de ordenación territorial. Puede formar parte menor de una zona en función de sus atributos específicos.

Estos ámbitos territoriales pueden coincidir con diversas unidades de paisaje.

Afirmativo, unanimidad 25 votos en 25.

CAPÍTULO 2
TÉRMINOS TÉCNICOS Y CRITERIOS ESPECÍFICOS DE APLICACIÓN

Artículo 99. (Definiciones y criterios de aplicación). Las palabras y expresiones utilizadas en este plan se les ha utilizado con el significado y con el criterio de aplicación explicitado en el texto principal y, complementariamente, con los sentidos en el que se precisa y amplia a continuación:

a) DEFINICIONES RELATIVAS AL ÁMBITO TERRITORIAL Y AL AMBIENTE

Zona. Delimitación de gran tamaño utilizada como ámbito de ordenación territorial. Cada Zona se define en función de sus atributos naturales, paisajísticos, urbanísticos y operativos.

Puede comprender varias Subzonas o Áreas.

Subzona o Área. Ámbito primario de ordenación territorial.

Área de Alta Singularidad. Ámbito de ordenación territorial de alta especificidad por sus atributos de alta naturalidad o su potencial arqueológico..

Trazado Vial Oficial: Trazado primario de una vía de tránsito para

uso público definido por la autoridad municipal de cara al futuro. Puede ser un camino, avenida, calle o senda. Este trazado es de interés general pues viabiliza un sistema de vertebración vial de avenidas, calles y caminos primarios.

Sobre la zona de camino de un Trazado Vial Oficial, y sus laterales (a modo de futuro retiro frontal) a definir en cada caso, regirá una restricción de dominio total para la edificación fundamentada en los criterios de previsión y precaución.

Las zonas de camino de los Trazados Viales Oficiales pasarán al dominio público por:

a) Donación al Gobierno Departamental a título gratuito en diversas operaciones de subdivisión y fraccionamiento del suelo, de acuerdo a la normativa vigente.

b) Expropiación parcial o total, recuperándose a posteriori el valor de las mejoras que se realicen.

Faja de Defensa de Costas. Faja de protección de la costa para evitar modificaciones perjudiciales a su configuración y estructura. Su ancho es de 250 metros medidos hacia el interior del territorio a partir del límite superior de la ribera. Fue establecida en el Código de Aguas (Art. 153º) y en su redacción dada en el Art. 193 de la Ley Nº 15.903 del 10 de Noviembre de 1987 (Art. 50).

Línea de Defensa de Costas. Designación del borde interior o terrestre de la Faja de Defensa de Costas, variable en función de su determinación en cada ámbito territorial.

Línea superior de la ribera de un río o arroyo: Sinónimo de límite del álveo, del terreno que cubren sus aguas en las crecidas que no causan inundación, según lo consignado en el art. 35. del Código de Aguas. Refiere a las mayores crecidas ordinarias. Se fijará:

a) La línea superior de la ribera de los ríos y arroyos del dominio público o fiscal se establecerá de acuerdo al art. 36 del Código de Aguas.

b) La línea superior de la ribera de los arroyos de dominio particular se fijará de modo análoga a la de los arroyos de dominio público.

Faja de Amortiguación Litoral: Faja de protección de los arroyos que se instituye especialmente en este plan, computándose 50 metros hacia el interior del territorio medidos a partir de la línea superior de la ribera en la totalidad o en parte de su curso. En caso de cañadas se computarán 30 metros.

Línea superior de la ribera del Río de la Plata: Es la que resulta del promedio de las máximas alturas registradas cada año, durante un período no menor de veinte años (art. 37, Código de Aguas).

Planicie de inundación: Planicie baja afectada por las crecientes ordinarias del curso de agua.

La misma se encuentra entre la línea inferior y superior de la ribera.

B) DEFINICIONES RELATIVAS AL TERRENO:

Parcela. Superficie indivisa de terreno. Se designa como tal en planos registrados por la autoridad competente.

Predio. Sinónimo de parcela, de predio independiente. Es aquel que ha sido deslindado o amojonado, o aquel que es objeto definido como una unidad propia de una traslación de dominio, o del resultado de una división jurídica, según lo establecido en el art. 2 de la Ley Nº 10.866.

Superficie mínima de la parcela. Es el área mínima reglada como superficie del predio que se aplica en caso de realizar nuevas subdivisiones o fraccionamientos regulares del suelo.

Línea Municipal. Línea que deslinda la parcela de la vía pública actual o la línea señalada por la Administración Municipal para una futura vía pública.

Frente mínimo de parcela. Es la dimensión mínima reglada como frente del predio que se aplica en caso de realizar nuevas subdivisiones o fraccionamientos regulares del suelo.

Predios conformados con anterioridad a la puesta en vigencia de esta ordenanza. Regirán los restantes indicadores señalados en esta norma.

C) DEFINICIONES RELATIVAS A LA EDIFICACIÓN Y A LA OCUPACIÓN

Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S.). Indicador que refiere a la máxima superficie que puede ser ocupada por la edificación en un predio en relación a su área total. Este indicador sólo se aplicará en predios en Suelo Categoría Urbana y Suburbana.

Factor de Ocupación Total (F.O.T.). Indicador que refiere a la superficie cubierta total edificable en relación al área total del predio. Se calcula sumando los factores de ocupación del suelo de cada planta. Este indicador sólo se aplicará en predios en Suelo Categoría Urbana y Suburbana.

Área Máxima de Edificación (A.M.E.). Máxima superficie expresada en m2 que puede ser ocupada por la edificación en un predio, cualquiera sea el tamaño de dicho predio. Es un indicador idóneo en suelos no urbanizables y en suelo rural.

Retiros. Distancias mínimas obligatorias entre las líneas divisorias del predio y la edificación. Los retiros son superficies no edificables, salvo indicación expresa en contrario.

El retiro se aplica en toda la extensión aérea del predio, salvo que se establezca lo contrario.

Los retiros pueden ser frontales, unilaterales o bilaterales, posteriores y perimetrales.

En las siguientes situaciones prediales específicas su aplicación será:

a) En predios frentistas a dos calles no se aplica el retiro posterior.

b) En predios en esquina menores a 800 m2 no se aplica el retiro posterior.

Factor de impermeabilización del suelo (FIS). Indicador que refiere a la máxima superficie impermeabilizada en un predio en relación a su área total. Para su cálculo se computa las superficies techadas y los pavimentos exteriores impermeables o semipermeables, en este último caso en porcentajes que fijarán las Oficinas Técnicas del Gobierno Departamental.

Este indicador sólo se aplicará en predios en Suelo Categoría Urbana y Suburbana.

En ningún predio, independiente de su categoría de suelo, la impermeabilización total podrá superar el 25% de la ocupación permitida de la edificación.

Nivel Cero de Referencia para la Edificación. Es el nivel de referencia para el cómputo principal de las alturas máximas de edificación. Se toma en la línea de edificación en el eje de predio y más alto que el nivel público proyectado de calzada. Este valor deberá ser proporcionado por las Oficinas Técnicas Competentes del Gobierno Departamental a partir de una ordenación general de la canalización de pluviales y de las calles. Tales oficinas podrán dar valores especiales en caso de grandes predios o de parcelas con variaciones topográficas o altimétricas significativas.

Máximo Número de Unidades de Alojamiento por Predio. Es un criterio de densidad habitacional, sea de alojamiento permanente o turístico. Cada unidad de alojamiento está dada por uno o más ambientes de pernocte, un baño y un acceso propio. Los mono ambientes, comercios, o espacios culturales similares, podrán equipararse a una unidad de alojamiento por parte de las Oficinas Técnicas Competentes.

Este indicador no se aplica para los Alojamientos Turísticos en sus modalidades de Campings Organizados, Hoteles, Apart Hoteles, Hostería, Hostels, expresamente categorizados como tales, que se regirán por las normas nacionales específicas y por los restantes índices urbanísticos.

D) DEFINICIONES RELATIVAS AL USO:

Uso. El uso de un inmueble es la función para la cual el terreno, edificio o estructura a asentarse en él, ha sido proyectada, construida, y utilizada. Puede reconocerse:

a) Uso permitido, que es el que puede desarrollarse en una parcela de una determinada zona de acuerdo a la normativa vigente.

b) Uso condicionado, el que por su naturaleza, escala o inserción concreta pudiera llegar a ser incompatible y no conveniente con el perfil existente y deseado del área, supeditándose su autorización al cumplimiento de determinados requisitos de localización, tamaño, complementariedad respecto a otros usos ya fijados o a establecer expresamente en cada caso.

c) Uso no conforme: Actividad preexistente a la vigencia de la presente norma o actividad futura irregular, sobre la que podrá el Gobierno Departamental establecer restricciones fundadas, exigir su caducidad y retiro de las construcciones, y promover su mejora. Al respecto:

i. Tal uso podrá o no haber tenido oportunamente Permiso de Construcción.

ii. Estos usos no conformes podrán habilitarse con carácter temporal o precario a juicio fundado de la Administración de cumplirse en parte con la normativa vigente.

iii. Todo uso o actividad dentro del polígono de vigencia de este plan p odrá ser declarado como uso no conforme por parte del Gobierno Departamental, aunque previamente hubiese sido autorizado, de constatarse afectaciones ambientales significativas de signo adverso.

iv. Con la entrada en vigencia del presente plan, se producirá la

Declaración automática de fuera de ordenamiento territorial de los usos no conformes, de acuerdo a lo establecido en el art. 27, lit. c, de la Ley 18.308.

Nombre de los programas o servicios: Todo propietario o prestador de servicios podrá utilizar nombres de fantasía de su local o emprendimiento siempre y cuando los mismos no coincidan con otras categorías expresamente regladas a nivel departamental o nacional (como lo establece a nivel turístico el Decreto Nacional Nº 334 /97, art. 24 y 26), lo cual podría generar posibles equívocos en los promitentes usuarios, eventuales actos dolosos y/o afectar la imagen de Kiyú como balneario.

Alojamientos turísticos: Establecimientos que prestan al turista el servicio de hospedaje mediante contrato por un período no inferior a una pernoctación, pudiendo ofrecer servicios complementarios.

Entre los mismos se encuentran:

a) Hotel. Presta servicio de alojamiento, desayuno, recepción y puede incluir otros servicios, con una capacidad mínima de 10 habitaciones (según Decreto Nacional Nº 334 /97, art. 3).

b) Apart Hotel: Presta servicio de hospedaje en apartamentos que integran una unidad de administración y explotación común. Cada apartamento debe tener un ambiente que se considere divisible en dormitorio y estar, un baño privado y kitchenette, y debe estar equipado. De acuerdo a la legislación nacional también pueden categorizarse como tales otros tipos de establecimientos con un mínimo de 20 plazas constituido en unidades independientes tipo bungalows (según Decreto Nacional Nº 334 /97, art. 5).

c) Hostería: Establecimiento de valor histórico, recreación histórica o significado local que brinda los servicios mínimos de un hotel (según Decreto Nacional Nº 334 /97, art. 6).

d) "Hostel", Hostal Turístico o Albergue: Establecimiento que presta el servicio de alojamiento especialmente de carácter juvenildeportivo o familiar con precios más reducidos que los apart hotels, hosterías y hoteles, con dormitorios compartidos o individuales, servicios higiénicos individuales o compartidos, cocina y áreas de estar comunes, pudiendo contar con otras facilidades (Decreto Nacional Nº 4364 /06, art. 5).

e) Camping Organizado: Espacio físico delimitado y con infraestructuras y servicios mínimos para el hábitat circunstancial y al aire libre, donde se desarrolla el pernocte con intención turística bajo la forma de distintas unidades habitables como carpas, casas rodantes, incluso cabañas, u otras. Deben localizarse en la periferia del centro poblado o en áreas de campo (según Decreto Nacional Nº 451 /992). Debe prestar diversos servicios mínimos, con registros y controles específicos de turistas.

Los alojamientos turísticos pueden ser objeto de diversas categorizaciones en relación a sus calidades y prestaciones.

Alojamientos no turísticos: Establecimientos que pueden cumplir con las características de alojamientos turísticos pero:

a) El alojamiento en habitaciones múltiples es brindado con fines sociales, sin contraprestación económica, sea gestionado a nivel público o privado.

b) Están creados, dirigidos y administrados por grupos sociales, religiosos, gremiales o de otra índole para uso exclusivo de sus miembros Incluyen a los denominados Clubes Sociales o Deportivos que incluyan pernocte con fines sociales.

(Se remite al Decreto Nacional Nº 4364 /06, art. 5).

En la tramitación arquitectónica o urbanística los anteriores Alojamientos no turísticos se equipararán a los Alojamientos turísticos.

Complejo Turístico: Alojamiento turístico con pernocte y otros servicios localizados en predios mayores a 1.200 m2. Puede adoptar la figura de Hotel, Hostería o Apart Hotel de acuerdo a las normas nacionales vigentes.

Posada Rural: Alojamiento de pequeña escala compartido con la vivienda de los propietarios o administradores de un establecimiento rural localizado en suelo categorizado como tal.

Afirmativo, unanimidad 25 votos en 25.

CAPÍTULO 3
GESTIÓN DEL PLAN

SECCION 1 - UNIDAD DE GESTIÓN

Artículo 100. (Fortalecimiento institucional). Encomiéndese al Ejecutivo Departamental gestionar y/o implementar a partir de la fecha su fortalecimiento institucional de cara a la mejor puesta en funcionamiento de este plan, en concordancia con sus prescripciones. Ello comprenderá las principales áreas asociadas a la gestión y a la policía territorial del Gobierno Departamental.

Afirmativo, unanimidad 25 votos en 25.

Artículo 101. (Unidad de Gestión para el Plan de Kiyú. Creación y objetivos). Encomiéndese al Ejecutivo Departamental crear dentro de los próximos sesenta días una Unidad de Gestión Departamental para gestionar y monitorear el presente Plan Local de Ordenamiento Territorial de Kiyú y sus vecindades.

Sus objetivos serán:

a) Promover, coordinar, facilitar y monitorear la realización de este Plan, sea dentro de las distintas áreas municipales con directas incumbencias, sea cooperando con distintos actores locales y otras instituciones públicas.

b) Apoyar la planificación derivada del Plan Parcial de la Desembocadura del Arroyo Mauricio, que se detalla más adelante.

c) Informar periódicamente al Intendente Municipal y al Equipo Interdisciplinario de Ordenamiento Territorial sobre los Avances del Plan.

d) Implementar un Programa de Acción y un Programa de Monitoreo y Seguimiento del Plan de acuerdo a las pautas establecidas en la Sección 2 de este capítulo.

Afirmativo, unanimidad 25 votos en 25.

Artículo 102. (Unidad de Gestión para el Plan de Kiyú. Conformación). La Unidad de Gestión del Plan Local de Ordenamiento Territorial de Kiyú será una unidad operativa ad hoc, constituida por los siguientes miembros y/o representantes de:

a) El Intendente Departamental de San José.

b) El Alcalde Electo de Libertad.

c) El encargado de la Oficina de Ordenamiento Territorial.

d) El encargado de la Dirección de Arquitectura y Urbanismo.

e) El encargado de la Sección Estudios y Proyectos.

f) El encargado de la Dirección de Obras.

g) El responsable del Área de Turismo.

h) El encargado de la Dirección de Higiene y Gestión Ambiental.

Tales representantes conocerán de modo detallado la presente norma instituyente de este plan, los posteriores Protocolos de Gestión que se acuerden y tendrán mandatos y/o capacidades de manejo, decisión y evaluación de cara a las actividades de gestión y coordinación involucradas.

La actuación de esta unidad operativa es sin perjuicio de las responsabilidades políticas, técnicas y administrativas que pudiesen corresponder a cada uno de sus integrantes en sus ámbitos específicos de competencia.

Afirmativo, unanimidad 25 votos en 25.

SECCION 2 - PROGRAMA DE ACCIÓN

Artículo 103. (Programa de Acción del Plan). La Unidad de Gestión del Plan de Ordenamiento Territorial de Kiyú y sus vecindades se planteará en los primeros treinta días de conformada un Programa de Acción para el cumplimiento del presente Plan Local de Ordenamiento Territorial de Kiyú y sus Vecindades.

Ello se hará de acuerdo a los Lineamientos locales de ordenamiento territorial y a las demás pautas que integran su norma instituyente.

Este Programa comprenderá la definición de:

a) Objetivos específicos y objetivos prioritarios.

b) Metas

c) La asignación y encomienda de tareas dentro del equipo y en las distintas áreas del Gobierno Departamental.

d) Una estrategia de información y comunicación con los vecinos, productores y constructores de la zona.

e) La identificación de iniciativas y tareas a ser realizadas en cooperación con los actores locales.

f) La formulación y ajuste de un Plan de Contingencias para el área, con tres dimensiones fundamentales:

i. La prevención y respuesta urgente ante eventos extraordinarios a la playa y barrancas.

ii. La prevención y respuesta urgente ante inundaciones extraordinarias de los principales arroyos.

iii. La prevención y respuesta urgente ante incendios forestales.

g) Las grandes variables de monitoreo.

h) Otros componentes que se entiendan relevantes.

Para ello se convocarán a los diversos encargados de Direcciones y Áreas de la Intendencia Departamental, a los responsables



técnicos del Equipo Redactor del Plan de Ordenamiento y al Equipo Interdisciplinario de Ordenamiento Territorial.

Afirmativo, unanimidad 25 votos en 25.

Artículo 104. (Criterio precautorio. Remisión). La precaución y la prevención serán criterios prioritarios en la gestión ambiental de este territorio. Cuando hubiere peligro de daño irreversible o grave, no podrá alegarse la falta de certeza técnica o científica absoluta para no adoptar acciones preventivas, tal como se establece en la Ley de Protección del Ambiente (Ley Nº 17.283, art. 6, lit. B).

Afirmativo, unanimidad 25 votos en 25.

SECCION 3 - MONITOREO Y SEGUIMIENTO

Artículo 105. (Programa de Monitoreo y Seguimiento del Plan). También, la Unidad de Gestión del Plan de Ordenamiento Territorial de Kiyú y sus vecindades elaborará un Programa de Monitoreo y Seguimiento del Plan en los primeros cuarenta y cinco días de conformada. Ello se hará de acuerdo a las directrices y demás pautas que integran esta norma instituyente.

Tal Programa de Monitoreo y Seguimiento comprenderá al menos las siguientes variables cualitativas e indicadores de seguimiento:

a) Cumplimiento cualitativo de cada una de las Directrices Locales

b) Cambios de distinto signo en cada una de las tres Zonas:

i. Zona Litoral

ii. Zona Balnearia

iii. Zona Rural.

c) Evolución de las obras irregulares en el área:

i. Incremento o disminución del porcentaje de obras irregulares (sin Permiso de Construcción)

ii. Incorporación de interesados a una regularización general

iii. Detención de obras irregulares

iv. Grado de distanciamiento de las normas en una muestra de obras irregulares u otras acciones

v. Aplicación de faltas a infractores

d) Formulación y cumplimiento de iniciativas vecinales.

e) Mejora del hábitat popular.

f) Aparición y concreción de proyectos privados y públicos calificados: inmobiliarios, turísticos, de actuaciones públicas, productivos, etc.

g) Avance / Concreción del Plan Parcial de Ordenamiento Territorial para la Desembocadura del Arroyo Mauricio.

h) Situación del Inventario Local de Espacios Públicos y Paisajes a Preservar.

i) Avance en las actuaciones público - privadas de interés departamental.

j) Mejora de la tributación local.

Anualmente la Unidad de Gestión elevará al Intendente Municipal y a la Junta Departamental un Informe de Monitoreo y Seguimiento conteniendo las indicadores anteriores.

Ello puede complementarse con evaluaciones externas que puedan ser agregadas. En particular, se promoverán diversos mecanismos consultivos, de seguimiento y de control por parte de los actores locales.

Afirmativo, unanimidad 25 votos en 25.

SECCIÓN 4 - FALTAS Y SANCIONES

Artículo 106. (Observancia municipal). El Ejecutivo Municipal, en sus distintas direcciones, oficinas y áreas con incumbencias en las materias de este plan, observará que se cumplan con las normas cualitativas y cuantitativas prescriptas en la presente ordenanza.

Ello será de aplicación en:

a) La recepción de solicitudes de habilitaciones de actividades y de proyectos de arquitectura o urbanismo, o en la detención y sanción de aquellas obras irregulares que se realicen sin permisos de construcción. A tales efectos se instruirán periódicamente las inspecciones que correspondan para el logro de tales fines.

b) La realización de las propias obras publicas de responsabilidad del Ejecutivo Comunal; a tales efectos se instruirán a las oficinas y servicios competentes, aplicándose los correspondientes controles administrativos y funcionales.

c) La ejecución de obras públicas por parte de otros organismos del Gobierno Nacional.

A tales efectos se promoverá primeramente la mejora de las prácticas de los constructores, de los prestadores de servicios y de la propia Administración del Gobierno Departamental en sus distintas áreas.

Afirmativo, unanimidad 25 votos en 25.

Artículo 107. (Faltas graves). En función de la magnitud de las afectaciones al interés público, al ambiente y la buena urbanidad de este territorio, deberán ser consideradas como faltas graves:

a) Las afectaciones a la Faja de Defensa de Costas y a las Áreas de Alta Singularidad.

b) Las afectaciones de significación al espacio público.

c) Las afectaciones relevantes a la forestación y a la cobertura vegetal natural en la Zona Litoral, incluidas la tala furtiva y los incendios intencionales.

d) Las afectaciones al patrimonio arqueológico.

e) Realizar movimientos de tierra y alteraciones topográficas de significación, que alteren adversamente la estabilidad del terreno, el sistema natural de drenaje y un potencial patrimonio arqueológico.

f) Superar significativamente la altura máxima de edificación, sea al construir una o más plantas de las admitidas, sea por superar la altura en el arranque de la construcción.

g) Ocupar los retiros frontales, dado su rol en la urbanidad general.

h) Ocupar los retiros laterales en la primera fila de predios entre el barranco y la primera calle costanera, y/o conformar edificaciones continuas paralelas a la costa en la Faja de Defensa de Costas. Ello se fundamenta en su fragilidad ambiental y en su carácter semi público a nivel visual.

i) La apertura de calles o caminos no ajustada a las regulaciones vigentes.

j) La instalación o desarrollo de usos potencialmente molestos y/o de impacto ambiental adverso significativos y expresamente no autorizados

k) La habilitación de más de tres unidades locativas por predio, cuando expresamente no se autorizan mayor número de unidades por esta norma y/o se incumplen otras disposiciones de higiene de la vivienda, ambientales y de prestación de servicios turísticos, sea departamentales o nacionales.

l) El incumplimiento de las normas ambientales de adecuada disposición y tratamiento de las aguas cloacales de los Campings Organizados y de otros Alojamientos Turísticos.

Afirmativo, unanimidad 25 votos en 25.

Artículo 108. (Sanciones de las faltas). Las faltas respecto al cumplimiento de esta norma se penalizarán con distintas acciones concomitantes:

a) La exigencia de suspender las obras o actividades y de regularizar la situación.

b) La exigencia a las empresas prestatarias de servicios que no otorguen los mismos sí los predios y/o construcciones existentes no cumplen con las normativas vigentes.

c) La activación automática, luego de establecido la falta, del uso no conforme para el predio en cuestión.

d) La obligación de restituir la situación a un estado reglamentario, procediéndose a las demoliciones y rehabilitaciones que correspondiesen.

e) La exigencia de acciones mitigatorias y/o compensatorias a favor de la comunidad local.

f) Gravámenes sobre la propiedad inmueble, generándose recargos acumulativos respecto al valor del mismo.

g) Ante la constatación de faltas cometidas dentro de la Administración Departamental, se procederá a:

i. Rectificar las obras públicas irregulares en concordancia con el presente plan y las buenas prácticas.

ii. Tomar las precauciones y correctivos para evitar su repetición.

iii. Aplicar las medidas administrativas y eventuales sanciones a los funcionarios que hayan otorgados autorizaciones no ajustadas a derecho, sin perjuicio de las presuntas nulidades de tales permisos.

Tales actuaciones se inscribirán en los procedimientos de policía territorial señalados en el art. 69 de la Ley Nº 18.308.

Afirmativo, unanimidad 25 votos en 25.

SECCION 5 - PLANIFICACIÓN DERIVADA

Artículo 109. (Encomienda del Plan Parcial de la Desembocadura del Arroyo Mauricio). Se encomienda al Ejecutivo Departamental gestionar la concreción de un Plan Parcial de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de la Desembocadura del Arroyo Mauricio.

Ello se fundamenta en sus valores ambientales y arqueológicos y en su vulnerabilidad ambiental, como han dado cuenta diversos análisis, las afectaciones del medanal del área, la inundabilidad del borde del viejo loteo urbano, y las evidencias del importante corrimiento reciente de la boca del citado arroyo.

El Plan Parcial de Ordenamiento Territorial es un instrumento para

el ordenamiento detallado de áreas identificadas por el Plan Local con el objetivo de ejecutar actuaciones territoriales de protección, mejoramiento o expansión urbana, conservación ambiental y del paisaje. Ello está consagrado en la Ley 18.308, arts. 19 y 20.

Afirmativo, unanimidad 25 votos en 25.

Artículo 110. (Objetivos del Plan Parcial de la Desembocadura del Arroyo Mauricio). Los objetivos específicos del Plan Parcial de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de la Desembocadura del Arroyo Mauricio serán:

a) Realizar un proceso de planificación más detallado, fundado en estudios específicos de hidro dinámica costera, topográficos, jurídico - dominiales, biológicos, arqueológicos y urbanísticos.

b) Reconocer los valores identitarios de la Desembocadura del Arroyo Mauricio y la pre existencia de una urbanización de incipiente materialización como lo es el Balneario Ordeig, cuyo mantenimiento, eventual expansión y mitigación ambiental deberán ser fundadamente contemplados.

c) Concretar prescripciones concretas de manejo, parcelación, eventual edificación, rehabilitación ambiental y uso, sostenibles y gestionables en un contexto de recursos financieros y de gestión limitados.

Afirmativo, unanimidad 25 votos en 25.

Artículo 111. (Perímetro de aplicación del Plan Parcial de la Desembocadura del Arroyo Mauricio). El perímetro de aplicación del Plan Parcial de la Desembocadura del Arroyo Mauricio estará definido por el Río de la Plata, el límite predial de los lotes de la fracción oeste del Fraccionamiento de Ordeig, el límite norte del Camino a la Boca, el perímetro norte del fraccionamiento de Ordeig, el perímetro de la Faja de Amortiguación Litoral del Arroyo Mauricio, en una profundidad que definirá el propio plan derivado. Este plan derivado podrá ajustar tal perímetro de aplicación de modo fundado científica, administrativa y políticamente durante el proceso de elaboración de este instrumento especial de planificación territorial.

Afirmativo, unanimidad 25 votos en 25.

Artículo 112. (Focos prioritarios de planeamiento del Plan Parcial de la Desembocadura del Arroyo Mauricio). Los focos de planeamiento del Plan Parcial de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de la Desembocadura del Arroyo Mauricio serán:

a) La Barra del Arroyo Mauricio, el cauce actual como sus cauces de los últimos cincuenta años.

b) La Zona Litoral del Río de la Plata.

c) Los intersticios no urbanizados ni loteados localizados entre el Balneario Ordeig y la costa.

Asimismo se contemplará la encomienda establecida en el art. 30 de cuando se realice el citado plan se analice la factibilidad de un trazado vial oficial entre la actual costanera oeste de Ordeig y el citado camino, en el marco del Proyecto Paseo de las Barrancas formulado en este plan.

Afirmativo, unanimidad 25 votos en 25.

Artículo 113. (Promoción de una cooperación institucional externa para la concreción de este Plan Parcial). El Ejecutivo Departamental gestionará la concreción de este Plan Parcial, promoviéndose la consulta y cooperación de organismos externos con competencias y conocimientos específicos en la problemática involucrada, como:

a) El MVOTMA (Dirección Nacional de Medio Ambiente, Programa Eco Plata y Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial).

b) El Ministerio de Transporte y Obras Públicas (Dirección Nacional de Hidrografía).

c) La Universidad de la República (en particular, el Instituto de Mecánica de los Fluidos e Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería; y varios departamentos de la Facultad de Ciencias).

d) Otras instituciones cuyos aportes se entiendan de interés.

Afirmativo, unanimidad 25 votos en 25.

Artículo 113a. (Promoción de la información y de la consulta vecinal durante la concreción de este Plan Parcial). El Ejecutivo Departamental promoverá la adecuada información y consulta con los vecinos de esta área, de acuerdo a las buenas prácticas y a las disposiciones nacionales vigentes.

Afirmativo, unanimidad 25 votos en 25.

Artículo 114. (Plazo de puesta en aplicación de este instrumento especial). El Plan Parcial de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de la Desembocadura del Arroyo Mauricio deberá realizarse y aplicarse dentro de un plazo máximo de 36 meses a partir de la aprobación de la presente ordenanza.

Afirmativo, unanimidad 25 votos en 25.

Artículo 115. (Criterios complementarios y provisionales de manejo). Durante el tiempo de elaboración y puesta en vigencia del citado Plan Parcial de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de la Desembocadura del Arroyo Mauricio regirán los siguientes criterios provisionales de manejo. Los mismos se justifican en los principios de prevención y previsión consagrados en la Ley General de Protección del Medio Ambiente (Ley Nº 17.283, Art. 6º, lit. B).

Tales criterios de manejo serán:

a) En la Zona Litoral, en la Desembocadura del Arroyo Mauricio y sus vecindades no urbanizadas, y en los intersticios no urbanizados ni loteados localizados entre el Balneario Ordeig y la costa, y en los ámbitos rurales contiguos, se aplicará la medida precautoria de no realización de nuevos movimientos de tierra, de nuevas edificaciones (salvo equipamientos menores de seguridad) y de aperturas de caminos o sendas.

b) Dentro del Fraccionamiento de Ordeig contiguo al Arroyo Mauricio, el Ejecutivo Comunal, a través de las Oficinas Técnicas Competentes, procederá a:

i. Velar y procurar una urbanización reglada del mismo acorde con las restricciones y calidades potenciales del área, conteniéndose las actuaciones de apertura de calles, relleno y construcción irregulares o sin permiso. A tales efectos se incrementará la presencia municipal, la cooperación con los vecinos y la policía territorial.

ii. Realizar un Proyecto Primario de Nivelación de Calles de cara a mitigar las afectaciones ambientales adversas.

iii. Utilizar los procedimientos que le habilita que este ámbito constituya un Área de Atención Especial, tal como se consigna en el Capítulo I, Sección 2 de este título.

iv. Aplicar el criterio de precaución reconocido en la legislación nacional y prescripto en este instrumento (art. 104.).

c) En concordancia con su potencial arqueológico, en esta área se promoverán nuevas exploraciones regladas en la materia, exigiéndose un Estudio de Impacto Arqueológico previo a la realización de cualquier acción de remoción y movimiento de tierras, apertura de calles o de edificación. Ello será de aplicación en las dos subzonas anteriores, tanto dentro del Fraccionamiento de Ordeig como en sus ámbitos intersticiales contiguos.

Afirmativo, unanimidad 25 votos en 25.

SECCION 6 - ACTUACIONES LOCALES PÚBLICO - PRIVADAS DE INTERÉS DEPARTAMENTAL

Artículo 116. (Declaración de Interés Departamental para su Promoción y Apoyo). Por su carácter de actuaciones calificadoras del desarrollo zonal de Kiyú, se declara de interés departamental la promoción y apoyo de las siguientes actuaciones locales. Algunas de estas son de iniciativa municipal, otras de instituciones nacionales y otras locales:

a) El denominado Programa "Paseo de las Barrancas". Comprende un conjunto de intervenciones de diverso tenor que tiene como objetivo la puesta en valor paisajístico y la conservación de este singular fragmento de la costa uruguaya. Este programa integrará en una estrategia operativa diversas iniciativas, proyectos y estudios aplicados que pueden realizarse de manera no encadenada, como:

i. La puesta en valor de algunos circuitos peatonales (como el Circuito Camino del Indio), de miradores, equipamientos costeros y de playa, mobiliario y señalización turística, recreativa y de seguridad en las barrancas costeras.

ii. La concreción de la Playa Natural de Gestión Ambiental Certificada.

iii. Nueva "bajadas" peatonales, de bajo impacto adverso.

iv. El aumento de la superficie de espacio costero como Parque Público, lo cual supondrá gestionar reivindicaciones dominiales sí así correspondiese y la promoción de nuevas cesiones para su logro.

v. La remediación ambiental de algunos nudos críticos (Bajada de la Guitarra, Parador del Medio, Parador Grande, Bajada a Parador Chico).

vi. La mejora de las viviendas y galpones de las artes de pesca para los pescadores artesanales activos debidamente documentados.

vii. La recalificación del Camping de Parador Chico como Camping Organizado de Playa.

viii. Un Plan Parcial de Ordenamiento Territorial de la Desembocadura del Arroyo Mauricio, con diversas iniciativas asociadas.

ix. Una nueva iniciativa de prospección arqueológica y paleontológica en el área, en el marco de los programas nacionales en esta materia.

x. La gestión de un profundo y específico Estudio Geológico y de Hidro Dinámica Costera de la Zona Litoral, el cual podrá nutrir futuros ajustes y revisiones de este Plan.

b) Un nuevo desarrollo de vivienda social rural agrupada de MEVIR a localizarse en las vecindades de Kiyú, de acuerdo a los criterios ya señalados en este instrumento de ordenamiento territorial.

c) Una mejora de las infraestructuras de abastecimiento de agua potable.

d) Un proyecto de planta zonal de disposición transitoria de residuos sólidos no domiciliarios, dentro o fuera del actual polígono de actuación, con posibles nodos locales de disposición.

e) La promoción de la Reserva Natural Privada del Arroyo San Gregorio.

f) El Proyecto "Kiyú Educa", con diversos componentes:

i. Educación Ambiental Local "a medida" de Kiyú.

ii. Creación de un Centro Cultural Local, con facilidades locativas y muestras culturales zonales (sobre el paisaje, la arqueología local, las culturas del trabajo, las historias de vida, etc.).

Se encomienda al Ejecutivo Departamental gestionar su avance.

Afirmativo, unanimidad 25 votos en 25.

CAPÍTULO 4 - APLICACIÓN DE ESTA NORMA

Artículo 117. (Validez interpretativa). En caso de discrepancias o ausencias del presente texto, obrarán como elementos complementarios meramente indicativos los recaudos gráficos adjuntos.

Afirmativo, unanimidad 25 votos en 25.

Artículo 118. (Delimitaciones). Si un predio estuviera cruzado por una divisoria entre dos o más Zonas de Planeamiento o Áreas se respetaran en cada una de las subdivisiones resultantes las directrices, los aprovechamientos urbanísticos y las demás normas complementarias pertinentes a cada una de ellas.

Afirmativo, unanimidad 25 votos en 25.

Artículo 119. (Tolerancias). Sólo se admitirán tolerancias respecto a esta norma como mecanismo extraordinario y muy fundado. Al respecto, se habilitarán tolerancias respecto a pautas cualitativas y de hasta un 10% respecto a sus indicadores cuantitativos, de mínima o de máxima, en los siguientes casos:

a) Cuando preferentemente se traten de regularizaciones de hechos consumados con anterioridad a la puesta en vigencia de esta norma.

b) Cuando generen mejoras ambientales relativas.

c) Cuando no se afecten espacios públicos (calles, sendas, plazas y parques) o retiros frontales sobre las avenidas, dado su carácter comunitario.

d) Cuando se cumplen con todas las Directrices Locales de Ordenamiento Territorial prescriptas en este Plan.

e) Cuando se cumplan con las Leyes Nacionales, que operan como "principios mínimos".

Tales tolerancias deberán ser autorizadas por las Oficinas de Estudios y Proyectos o de Arquitectura, previo aval fundado de la Oficina de Ordenamiento Territorial En los contados casos de predios mensurados con anterioridad a esta norma que tengan superficies menores a los mínimos aquí consignados, se admitirá la reducción proporcional de los factores de ocupación (FOS, FOT y FIS), pero se mantendrán los retiros establecidos.

Afirmativo, unanimidad 25 votos en 25.

Artículo 120. (Vigencia). La presente Ordenanza Instituyente del Plan Local de Ordenamiento Territorial de Kiyú y sus vecindades entrará en vigencia a los treinta (30) días corridos desde su promulgación.

Afirmativo, unanimidad 25 votos en 25.

Artículo 121. (Derogaciones). Deróguense todos aquellos artículos e incisos obrantes en el texto de Ordenanzas anteriores que se opongan a la presente.

Afirmativo, unanimidad 25 votos en 25.

Articulo 122. (Difusión). Dése la amplia difusión a la presente.

A sus efectos vuelva al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ, EL DÍA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

Gonzalo Geribón, Presidente; Alexis Bonnahon, Secretario General.

San José, 14 de mayo de 2012.-

RESOLUCIÓN Nº 1229/2012 EXPEDIENTE Nº 82/2012

SE PROMULGA DECRETO Nº 3075

VISTO: el Oficio N° 832/2012 remitido a la Junta Departamental de San José, con fecha 5 de enero de 2012;

RESULTANDO: que a través del mismo se solicita la anuencia de ese Cuerpo para aprobar el Plan Local de Ordenamiento Territorial de Kiyú y sus vecindades;

CONSIDERANDO: I) que la Junta Departamental de San José, por Resolución N° 839/2012 de fecha 30 de enero del corriente año, sancionó el Decreto N° 3075;

II) que por Resolución de fecha 9 de abril de 2012 el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente aprobó la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Local de Ordenamiento Territorial de Kiyú y sus vecindades;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 275 de la Constitución de la República;

El Intendente de San José, RESUELVE:

1°.- Promúlgase el Decreto N° 3075, aprobado por la Junta Departamental de San José, por Resolución N° 839/2012 de fecha 30 de enero de 2012.

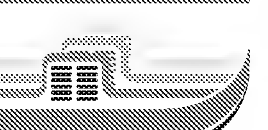
2°.- Comuníquese a la Oficina de Ordenamiento Territorial, Sección Estudios y Proyectos, Dirección Arquitectura y Urbanismo a sus efectos.

3°.- Cométese a la Oficina de Comunicación la publicación en el Diario Oficial y prensa local y en la página Web de esta Intendencia.

4°.- Regístrese y oportunamente archívese.-

José Luis FALERO, Intendente; Cra. Ana María BENTABERRI, Secretaria General.

AVISOS



Apertura de Sucesiones

Procesos sucesorios

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

STELLA MARIS GARCÍA DUJI (FICHA 2-17012/2012).
Montevideo, 14 de junio de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 17175 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

JULIA JUANA RIVERO PEREIRA (FICHA 2-10309/2012).
Montevideo, 16 de mayo de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 17101 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

MARÍA DE LOS ANGELES FERNANDEZ SALVIO (FICHA 2-18693/2012).
Montevideo, 5 de junio de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 17068 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

LINO ALBERTO ROCA HERNANDEZ (FICHA 0002-012659/2012).
Montevideo, 11 de junio de 2012.
Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16813 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

JULIO CESAR SEOANE MORALES (FICHA 2-18197/2012).
Montevideo, 12 de junio de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 16577 Jun 15- Jun 29

ELIDA ARAMBULO QUIRUJA (FICHA 42-320/2000).
Montevideo, 28 de febrero de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 16357 Jun 14- Jun 28

JULIO CESAR ó JULIO CESAR MAYO PEREZ BENUZA y ROSA BENUZA BEUNSA (2-36101-2011).
Montevideo, 24 de mayo de 2012.
Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16356 Jun 14- Jun 28

FIRPO BACCINO, ROBERTO (EXPEDIENTE 2-014460/2012).
Montevideo, 8 de junio de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 16215 Jun 13- Jun 27

GONZALEZ MASSA, ANGELA FELICIA (2-11643/2012).
Montevideo, 15 de mayo de 2012.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15912 Jun 12- Jun 26

ROBERTO OROSMAN GARRO TOZZONOTTO (IUE 2-13067/2012).
Montevideo, 4 de junio de 2012.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15832 Jun 11- Jun 25

SICA INVERSO, ANTONIO GIACOMO (FICHA 2-10611/2012).
Montevideo, 29 de mayo de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15812 Jun 11- Jun 25

AMILIBIA ELIZALDE ELBA MATILDE (IUE 0002-013941/2012).
Montevideo, 6 de junio de 2012.
Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15786 Jun 11- Jun 25

FACUNDO RODIS LENU GALLARDO (FICHA 2-16340/2011).
Montevideo, 1 de junio de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15613 Jun 08- Jun 22

SEGUNDO TURNO

CEBU ANKARALIAN MANUKIAN (FICHA 2-16040/2012).
Montevideo, 28 de mayo de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 17337 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

ROSA MARÍA DELFINO SIRE (FICHA 2-101227/2011).
Montevideo, 14 de octubre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 17246 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

DEOGRACIO da FONSECA (FICHA 2-13749/2012).
Montevideo, 30 de mayo de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 17003 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

NORBERTO ORLANDO FERIA ARNO (FICHA 2-17951/2012).
Montevideo, 30 de mayo de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16821 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

CLAVIJO RODRIGUEZ, RUPERTINA o ROPERTINA (FICHA 2-14342/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 30 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 16806 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

BOLIVAR BRANDARIZ REPETTO o BRANDARIZ PEZZANO (FICHA 2-7728/2012).
Montevideo, 9 de abril de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16705 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

ALEJANDRO FABIAN RODRIGUEZ CORBO (FICHA 2-10652/2012).
Montevideo, 14 de mayo de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16590 Jun 15- Jun 29

MANZANARES HERNÁNDEZ BARRETTO o BARRETO (FICHA 2-101850/2011).
Montevideo, 27 de septiembre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16581 Jun 14- Jun 28

EUGENIA BENCHIN GARCIA (FICHA 2-19267/2012).
Montevideo, 5 de junio de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16385 Jun 14- Jun 28

JORGE ALBERTO ASPIROT LONGRES (FICHA 2-17391/2012).
Montevideo, 30 de mayo de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16377 Jun 14- Jun 28

ANA MARIA MEDICI FONTANA (FICHA 2-18489/2012).
Montevideo, 30 de mayo de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16266 Jun 13- Jun 27

DA CUNHA BEVANS, LUIS MARIA (FICHA 2-11933/2012).
Montevideo, 26 de abril de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16222 Jun 13- Jun 27

MARIA DOLORES GONZALEZ PERDOMO (FICHA 2-13381/2012).
Montevideo, 28 de mayo de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16217 Jun 13- Jun 27

MARIA LIRIA DELMONTE BERNAL (FICHA 2-14027/2012).
Montevideo, 9 de mayo de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16118 Jun 13- Jun 27

ERNESTO GONZALEZ MARTINEZ (FICHA 2-4240/2012).
Montevideo, 12 de marzo de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15869 Jun 11- Jun 25

JULIO RODOLFO VIÑOLE CAMPELO (FICHA 2-8773/2012).
Montevideo, 9 de abril de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15830 Jun 11- Jun 25

TERCER TURNO

LUIS ALBERTO CUELLO SILVERA (FICHA 2-016300/2012).
Montevideo, 8 de junio de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 17253 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

EDUARDO BRENES CURTINO (FICHA 2-110644/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 6 de junio de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 17243 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

WASHINGTON OMAR RISOTO DIANO (FICHA 2-9313/2012).
Montevideo, 28 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 17070 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

REBECA DINERSTEIN KUNIN (FICHA 2-003829/2012).
Montevideo, 30 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 16576 Jun 15- Jun 29

ROSA AISER ALCAIRE BURGOS (FICHA 2-117925/2011).
Montevideo, 14 de mayo de 2012.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 16557 Jun 15- Jun 29

JUAN CARLOS MARTÍNEZ MUÑOZ y DOMINGA MELITO PÉREZ (IUE 2-15031/2012).
Montevideo, 14 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 16283 Jun 13- Jun 27

RICARDO BENIGNO o BENINGO PENINO STRATTA (EXPEDIENTE 2-13932/2012).
Montevideo, 24 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 16270 Jun 13- Jun 27

BERZON MICHELSON MARUJA (FICHA IUE 2-006818/2012).
Montevideo, 3 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15997 Jun 12- Jun 26

BLANCA MARTINEZ (EXPEDIENTE 2-12258/2012).
Montevideo, 9 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15937 Jun 12- Jun 26

GRACIELA o MARÍA GRACIELA LAFONT SOSA (FICHA 2-011997/2012).
Montevideo, 11 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15913 Jun 12- Jun 26

PRIMITIVA PI o PY SILVERA (FICHA 2-16483/2012).
Montevideo, 22 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15846 Jun 11- Jun 25

ADRIANA PLAZ MÉNDEZ (IUE 2-4429/2012).
Montevideo, 28 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15838 Jun 11- Jun 25

JOSE ó JOSÉ CANDIDO VARELA y FRANCISCA SANTOS o CURBELO o CURBELO DE VARELA (IUE 2-14736/2012)
Montevideo, 31 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15777 Jun 11- Jun 25

MIGUEL ANGEL PADULA PERDOMO y NELSA ADELAIDA HIERRO VIERA (FICHA 2-114577/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 25 de abril de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 15721 Jun 11- Jun 25

RUBENS ARTURO o RUBENS ARTURO LUIS BARBIERI RUSSO (FICHA 2-122669/2011).
Montevideo, 22 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15664 Jun 08- Jun 22

OTILIA GUALCO ó GUALCO MADAMA (IUE 2-61111/2010).
Montevideo, 31 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15610 Jun 08- Jun 22

ANGELA BONILLA SUAREZ (IUE 2-12523/2012).
Montevideo, 31 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15609 Jun 08- Jun 22

CUARTO TURNO

SONIA DIAZ MARTORELL (FICHA 2-107499/2011).
Montevideo, 23 de mayo de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 17336 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

CLARA ELENA CAMACHO ALONZO y TERESITA MARLEN MIGUEZ CAMACHO (FICHA 2-8504/2012).
Montevideo, 23 de mayo de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 17276 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

RUBEN ANTONIO LAURINO SILVA y RITA MAGDALENA CARDOZO SEOANE (FICHA 2-114435/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 11 de mayo de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 17206 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

ALBERTO GOMEZ GARCIA (FICHA 2-9252/2012).
Montevideo, 7 de junio de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 17184 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

PABLA ELIDA GONZALEZ CESARO (FICHA 2-15532/2012).
Montevideo, 5 de junio de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 17008 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

SEVERO LUIS IBAÑEZ GARCIA (FICHA 2-19063/2012).
Montevideo, 4 de junio de 2012.

Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16917 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

ROBERTO KREDA (FICHA 0002-012794/2012).
Montevideo, 6 de junio de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16833 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

FUNDARE BATISTA, PETRONA SUNILDA o ZUNILDA (FICHA 0002-014641/2012).
Montevideo, 5 de junio de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16707 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

JOSÉ ALBERTO ARESQUETA CAPUANO (FICHA 2-21446/2012).
Montevideo, 8 de junio de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16580 Jun 15- Jun 29

BLANCA PEDRAJA ARRUA y MANUEL BENJAMIN FERNANDEZ (FICHA 2-121956/2011).
Montevideo, 22 de mayo de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16445 Jun 14- Jun 28

ATTILIO o ATILIO FONTANA MIRON (FICHA 2-13121/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16386 Jun 14- Jun 28

ENRIQUE o PASTOR ENRIQUE BRUNO LEITE o LEITES (FICHA 2-7065/2012).
10 de abril de marzo de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16267 Jun 13- Jun 27

MARIA MATILDE NEIRA MIRANDA (FICHA 2-13322/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16002 Jun 12- Jun 26

LEO SCHWARZ GORINSTEIN (FICHA 2-8872/2012).
Montevideo, 23 de mayo de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15919 Jun 12- Jun 26

PAULINA GELIS SEREBRISKY (FICHA 2-16323/2012).
Montevideo.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15839 Jun 11- Jun 25

CARLOS AUGUSTO FABINI ARQUIN (FICHA 2-14417/2012).
Montevideo, 23 de mayo de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15623 Jun 08- Jun 22

CAMEJO VIDAL GUILLERMO y ESTEVEZ RODRIGUEZ GREGORIA FILOMENA (IUE 2-15755/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15608 Jun 08- Jun 22

QUINTO TURNO

ALDO DOMINGO IPUCHE MARIÑO y FELICIA MARIA o FELICIA MARIA de la SANTISIMA VERA FERNANDEZ (IUE 2-18444/2012).
Montevideo, 29 de mayo de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 17067 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

RUBEN CURBELO DE VITTA (FICHA 0002 120023/2011).
Montevideo, 22 de marzo de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 17012 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

CAETANO LOPEZ, BLADIMIR (IUE 2-010691/2012).
Montevideo, 11 de junio de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 16824 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

YOLANDA OLGA MANCINO PÉREZ (16.800/2012).
Montevideo, 6 de junio de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 16810 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

TEODORO WILSON BARROS (IUE 2-17548/2012).
Montevideo, 6 de junio de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 16727 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

NORMA MARIEL BENAVENTE BAEZ (IUE 2-21608/2012).
Montevideo, 11 de junio de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 16565 Jun 15- Jun 29

FELIPE CUSTODIO MACHADO (IUE 2-20886/2012).
Montevideo, 7 de junio de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 16553 Jun 14- Jun 28

FERNANDEZ, ROSALINA LAURENTINA o FERNANDEZ ROSALINDA LAURENTINA (FICHA 2-111774/2011).
Montevideo, 18 de noviembre de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16529 Jun 15- Jun 29

FLORO ILDOMAR SEIJAS PIPPO (FICHA 2-8960/2012).
Montevideo, 4 de junio de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 16347 Jun 14- Jun 28

GARCIA ZORRILLA DE SAN MARTIN, JORGE (FICHA 2-20432/2012).
Montevideo, 6 de junio de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 16171 Jun 13- Jun 27

OSCAR DOMINGO GALANTE SZYMKOW (IUE 2-118109/2011).
Montevideo, 11 de mayo de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 16165 Jun 13- Jun 27

SARA CUELLO (FICHA 2-58886/2010).
Montevideo, 11 de mayo de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 16164 Jun 13- Jun 27

SOFIA BIMBA PAZOS ROCHA (FICHA 2/13701/2012).
Montevideo, 16 de mayo de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15939 Jun 12- Jun 26

JOSE MARIA BUENO DEMEDICI (FICHA 2-20017/2012).
Montevideo, 5 de junio de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15911 Jun 12- Jun 26

PEDROZO MELLO, LEONARDA (FICHA 2-14443/2012).
Montevideo, 31 de mayo de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15811 Jun 11- Jun 25

CARLOS JOSÉ SACCHI FILLOLA (EXPEDIENTE 2-019093/2012).
Montevideo, 30 de mayo de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15808 Jun 11- Jun 25

BRONISLAVAS MORKEVICIUS JUNKEVICIUS (FICHA 2-13462/2012).
Montevideo, 22 de mayo de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15779 Jun 11- Jun 25

NAYA SEIJAS, EUGENIO (FICHA 2-3575/2012).
Montevideo, 24 de abril de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15746 Jun 11- Jun 25

JUAN PASSALACQUA SCOTINO (IUE 2-16868/2012).
Montevideo, 24 de mayo de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15663 Jun 08- Jun 22

NOEMI ESTER SOLARI CAVIGLIA (IUE 2-15941/2012).
Montevideo, 4 de junio de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15662 Jun 08- Jun 22

SEXTO TURNO

MARIA ROSA BELTRAN IMBERT (FICHA 2-37473/2010).
Montevideo, 8 de septiembre de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 17180 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

LUIS ALBERTO LACASSIE ROBAINA (FICHA 2-21094/2009).
Montevideo, 17 de marzo de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 17178 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

MIRNA LOY CANABE MAUTONE y JOSÉ ELBIO GANDINI DIAZ (FICHA 0002-015992/2012).
Montevideo, 31 de mayo de 2012.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 16709 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

GLADYS MANUELA GUGGERI RINALDI (FICHA 2-20412/2012).
Montevideo, 8 de junio de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16575 Jun 15- Jun 29

ALDA AMARAL (FICHA 2-1335/2012).
Montevideo, 6 de marzo de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16354 Jun 14- Jun 28

RUBEN DARIO CARRO MONTERO (FICHA 2-15837/2012).
Montevideo, 24 de mayo de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16346 Jun 14- Jun 28

LUIS MARTINEZ MENENDEZ (FICHA 0002-111687/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 23 de febrero de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 16192 Jun 13- Jun 27

CELIA MIRTHA FIGUEREDO LACUESTA (FICHA 0002-007433/2012).
Montevideo, 8 de mayo de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16043 Jun 12- Jun 26

BEATRIZ SOLER BERRUESSO o BURRUEZO (FICHA 2-011257/2012).
Montevideo, 30 de mayo de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15916 Jun 12- Jun 26

BLANCA ROSA ARIAS CUEVAS ó CUERVAS (FICHA 2-10489/2012).
Montevideo, 29 de mayo de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTURARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15771 Jun 11- Jun 25

CORINA MARÍA HUGHES GARCIA LAGOS (FICHA 2-9117/2012).
Montevideo, 23 de mayo de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15614 Jun 08- Jun 22

SÉPTIMO TURNO

RUBENS JOSE REY MARTINEZ (FICHA 2-21940/2012).
Montevideo, 7 de junio de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 17252 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

CLARA BARSKY GERBER o GERBERG o GERZBERG (FICHA 2-17129/2012).
Montevideo, 7 de junio de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 17224 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

NESTOR ADOLFO IZQUIERDO GUERRA (FICHA 2-21411/2012).
Montevideo, 7 de junio de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 17177 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

HUMBERTO HERMINIO SCAGLIOTTI COITIÑO (FICHA 2-17941/2012).
Montevideo, 16 de mayo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 17069 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

MIGUEL NIELS TARZIA SORENSEN (FICHA 2-18718/2012).
Montevideo, 23 de mayo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16936 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

OLGA ROMA BERNASCONI ALEXANDRE o BERNASCONI ALIXANDRE y JORGE WALTER CEDRES BERNASCONI (FICHA 2-18402/2012).
Montevideo, 1 de junio de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16915 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

MIRIAM ZENA MORTON HOLMS (FICHA 2-22166/2012).
Montevideo, 7 de junio de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16883 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

ERNESTO LOPEZ CHOUCIÑO o CHOUCINO (FICHA 2-62439/2010).
Montevideo, 10 de junio de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16586 Jun 15- Jun 29

LEONCIO BURGOS SABANI (FICHA 2-20918/2012).
Montevideo, 1 de junio de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16584 Jun 15- Jun 29

WASHINGTON OMAR FERIA BALSA (FICHA 2-16989/2012).
Montevideo, 18 de mayo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16534 Jun 15- Jun 29

JULIO JOSE GONZALEZ DIAZ (FICHA 2-17774/2012).
Montevideo, 16 de mayo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16532 Jun 15- Jun 29

JULIO EDUARDO RAMIREZ CABRERA (FICHA 2-19728/2012).
Montevideo, 1 de junio de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16462 Jun 14- Jun 28

SILVIO FERNANDEZ (FICHA 2-17458/2012).
Montevideo, 16 de mayo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16349 Jun 14- Jun 28

LEONSA ROSARIO JUAREZ LOPEZ (FICHA 2-16353/2012).
Montevideo, 18 de mayo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15847 Jun 11- Jun 25

DIANA ELIZABETH SUAREZ VISCONTI (FICHA 2-19586/2012).
Montevideo, 28 de mayo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15843 Jun 11- Jun 25

ANGEL AQUILE BOTTAZZI SCAINI (FICHA 2-14432/2012).
Montevideo, 26 de abril de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15782 Jun 11- Jun 25

AMERICO ESTEBAN SEBESTYEN SZÛES y AMERICO SEBESTYEN RODRIGUEZ (FICHA 2-114415/2011).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 15548 Jun 08- Jun 22

OCTAVO TURNO

ANA MARIA CALZOLARI MILLMANN (IUE 2-17412/2012).
Montevideo, 12 de junio de 2012.

Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 17097 Jun 21- Jul 04

DINAMAR SILVA GONZALEZ (2-115654/11).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 3 de mayo de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 16897 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

NERY WALTER BARRETO PESTAÑA (FICHA 2-015253/12).
Montevideo, 31 de mayo de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 16216 Jun 13- Jun 27

PAROLA, AGUSTÍN JOSÉ (IUE 2-11134/2012).
Montevideo, 5 de junio de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15576 Jun 08- Jun 22

NOVENO TURNO

ORFELINO MÁRQUES POZZI (FICHA 2-14096/2012).
Montevideo, 8 de mayo de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 17185 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

GABRIELA MARTÍNEZ ORDOÑEZ (FICHA 2-21403/2012).
Montevideo, 8 de junio de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 17176 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

BLANCA ELOISA BARRETO GARCIA (FICHA 2-47095/2010).
Montevideo, 21 de diciembre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16999 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

ALBERTO DARIO VIERA SANCHEZ, ELDA MARIA LANDEIRA LOPEZ y MANUELA ESPERANZA LANDEIRA LOPEZ (FICHA 2-17885/2012).
Montevideo, 23 de mayo de 2012.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 16935 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

MARIA PAULINA BRITOS GARAYCOCHEA (FICHA 2-4404/2012).
Montevideo, 12 de marzo de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16827 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

JUAN ANGEL BURGOS AITA (FICHA 2-13499/2012).
Montevideo, 26 de abril de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16394 Jun 14- Jun 28

JUAN CARLOS CASTRO GARCIA (FICHA 2-16261/2012).
Montevideo, 14 de mayo de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16292 Jun 13- Jun 27

JUAN CARLOS PEREIRA PEREIRA (FICHA 2-18799/2012).
Montevideo, 28 de mayo de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16268 Jun 13- Jun 27

JUANA SOSA CLEMATTE (FICHA 2-104598/2011).
Montevideo, 14 de octubre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16241 Jun 13- Jun 27

GREGORIA BLANCA LILA PAGANO BAYONA (FICHA 2-11894/2010).
Montevideo, 30 de abril de 2010.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16166 Jun 13- Jun 27

EFRAIM REDY CHIZZOLA IRURRIETA y CECILIA CANO BELLES (FICHA 2-16115/2012).
Montevideo, 9 de mayo de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15781 Jun 11- Jun 25

DÉCIMO TURNO

PETER WOLFF FAJFENKOPF (FICHA 2-20301/2012).
Montevideo, 7 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 17358 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

CARLOS BENECH GARDIOL (FICHA 2-22247/2012).
Montevideo, 11 de junio de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 17340 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

ELADIA FERNANDA BARANZANO SOPEÑA (FICHA 2-13069/2012).
Montevideo, 1 de junio de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 17181 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

BEJLA o BERTA o BERTHA ELENTER o ELENTER TRIGON (FICHA 2-9426/2012).
Montevideo, 8 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 17054 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

DYOTHIME o DYOTHIME NYDIA RODRIGUEZ CARRO (FICHA 2.16842/2012).
Montevideo, 23 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 17016 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

JUANA o JUANA MARÍA CARREÑO o CARREÑO CEDRES y GIL ABEL MONTESANO o MONTESANO CEDRES (FICHA 2-13679/2012).
Montevideo, 31 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 16934 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

MARIA CRISTINA SILVA BUSLON (FICHA 2-113243/2011).
Montevideo, 18 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 16724 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

GUILLERMO HÉCTOR HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ (FICHA 2-014610/2012).
Montevideo, 25 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 16535 Jun 14- Jun 28

GERARDO ISIDORO OLIVERA SOSA y WALTER MARCELO OLIVERA SOSA (FICHA 2-012769/2012).
Montevideo, 28 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 16387 Jun 14- Jun 28

JUAN HUMAR PETREVCIC o PETRAUCIC (IUE 2-12362/2012).
Montevideo, 22 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 16282 Jun 13- Jun 27

WALTER WALDEMAR PEREZ DEL PUERTO (FICHA 2-15200/2012).
Montevideo, 15 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 16001 Jun 12- Jun 26

MARY SILVEIRA (FICHA 2-6034/2012).
Montevideo, 30 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15780 Jun 11- Jun 25

LUIS GABRIEL VILLANUEVA REY (FICHA 2-016252/2012).
Montevideo, 24 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15775 Jun 11- Jun 25

MANUELA COSTA FERNÁNDEZ (FICHA 2-6557/2012).
Montevideo, 24 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.

01) $ 2440 10/p 15774 Jun 11- Jun 25

LORELEY ROSA MARQUE LAREU (FICHA 2-11992/2012).
Montevideo, 11 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15628 Jun 08- Jun 22

HEBER FRANCISCO BLOIS RAVECCA (FICHA 2-110045/2011).
Montevideo, 15 de diciembre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15575 Jun 08- Jun 22

ALBÉRICO MARTINEZ RODRÍGUEZ y CAYETANA DOMINGA o DOMINGA CEJAS MUNIZ (FICHA 2-122681/2011).
Montevideo, 14 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15573 Jun 08- Jun 22

DECIMOPRIMER TURNO

AMABILIA ROSALIA SERRATTI o SERRATTO RODRIGUEZ (FICHA 2-111784/2011).
Montevideo, 21 de noviembre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 17277 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

MARIA SUSANA ECCHER PISANI (FICHA 2-121126/2011).
Montevideo, 10 de febrero de 2012.
ANA ONGAY GAAR, ACTAURIA ADJ.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 17274 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

CLEOFAS JAVIER FERNANDEZ SUAREZ (FICHA 2-21970/2011).
Montevideo, 2 de junio de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 17231 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

EDILBERTO OROSMAN VIAR CHICO ESPINOSA (FICHA 2-11901/2012).
Montevideo, 29 de mayo de 2012.
Dra. Esc. Adriana Fisas Villanueva, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 17105 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

ENRIQUE JOSE CARRARA GAMIZ (IUE 2-18623/2012).
Montevideo, 8 de junio de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16909 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

INOCENCIO FERNANDEZ FEIJO o FEIJOO (FICHA 2-14895/2012).
Montevideo, 22 de mayo de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16558 Jun 15- Jun 29

SOFIA de LEON CABANA (EXPEDIENTE 2-014019/2012).
Montevideo, 25 de mayo de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16352 Jun 15- Jun 29

MARTIN FRATTINI HERIBERTO MAURO (IUE 2-16786/2012).
Montevideo, 6 de junio de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16272 Jun 13- Jun 27

MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ SAGNIMENI (FICHA 2-14579/2012).
Montevideo, 22 de mayo de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16039 Jun 12- Jun 26

SIXTO DANTE NAVIDA o NAVIDAD BACCI LESNA (FICHA 2-61165/2010).
Montevideo, 9 de mayo de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15828 Jun 11- Jun 25

ENRIQUE AÑAÑA MELO y CELINA MAGALLANES ABERO (FICHA 2-7761/2012).
Montevideo, 22 de mayo de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15773 Jun 11- Jun 25

MARIA TERESA PIANA BOSCO (FICHA 2-13713/2012).
Montevideo, 22 de mayo de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15665 Jun 08- Jun 22

MARÍA BOGHOSSIAN MINASSIAN (IUE 2-13487/2012).
Montevideo, 24 de mayo de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15437 Jun 08- Jun 22

DECIMOSEGUNDO TURNO

RODOLFO OMAR BELLA o RODOLFO OMAR BELLA MEINZINGER (EXPEDIENTE 2-22033/2012).
Montevideo, 8 de junio de 2012.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 17281 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

MARIA DEL CARMEN CERRON GARCIA o MARIA DEL CARMEN CERRON GARCIA de GONZALEZ (FICHA 0002-021793/2012).
Montevideo, 6 de junio de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 17250 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

ENRIQUETA ORFILIA MATURRO o MATTURRO CHESSIO (EXPEDIENTE 2-13678/2012).
Montevideo, 3 de mayo de 2012.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 17203 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

MAXIMINO GUTIERREZ NAVARRO (FICHA 2-7123/2012).
Montevideo, 7 de mayo de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 17188 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

ALBERTO TABARE SILVA PUCHET y MARGARITA FERNANDEZ CARBAJAL (2-022315/2012).
Montevideo, 14 de junio de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 17182 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

ARNOLDO PROTO SATURNO ZAMORA (FICHA 2-5843/2012).
Montevideo, 7 de junio de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 17174 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

FLORENCIO HERNANDEZ RODRIGUEZ (IUE 2-21397/2012).
Montevideo, 12 de junio de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 16812 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

OSCAR JUBER ARAGO (FICHA 2-9726/2011).
Montevideo, 7 de junio de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 16554 Jun 14- Jun 28

SAUL LEON CHACKELSONAS o CHACKELSON ABRAMAVICAITE o ABRAMOVICH (EXPEDIENTE 2-19642/2012).
Montevideo, 29 de mayo de 2012.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 16531 Jun 15- Jun 29

MARGARITA MONICA MOSCA MARTINELLI (FICHA 2-18440/2012).
Montevideo, 30 de mayo de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 16530 Jun 15- Jun 29

JORGE CUENCA SOSA (IUE 2-112288/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 31 de mayo de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 16514 Jun 15- Jun 29

HEBERT ARMANDO MORALES ROSAS (EXPEDIENTE 2-010276/2012).
Montevideo, 5 de junio de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 16460 Jun 14- Jun 28

MARÍA MIRELLA GONZÁLEZ BUONOMO (IUE 2-15965/2012).
Montevideo, 31 de mayo de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 16295 Jun 13- Jun 27

PURA ELSA MASAGUEZ LARRAÑAGA (EXPEDIENTE 0002-020083/2012).
Montevideo, 7 de junio de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 16291 Jun 13- Jun 27

HERMAN ALFREDO VILA LUTTRINGER (FICHA 2-120703/2011).
Montevideo, 1 de marzo de 2012.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16225 Jun 13- Jun 27

AUDELA o ANDELA LOPEZ y RODRIGO YAMANDU CLARA LOPEZ (EXPEDIENTE 2-13709/2012).
Montevideo, 10 de mayo de 2012.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 15809 Jun 11- Jun 25

DECIMOTERCER TURNO

DANIEL ROBERTO PEREZ PARDO (FICHA 0002-117789/2011).
Montevideo, 17 de febrero de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 17279 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

ELGIO RIVERO DE LARA FREITAS (FICHA 53-486/1998).
Montevideo, 13 de junio de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 17092 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

NÉSTOR HORACIO ICARDI SARALEGUI (FICHA 2-11827/2012).
Montevideo, 14 de junio de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 17074 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

JOSE COSTAS PINTOS y MARIA ESTHER NOGUEIRA ROCA (FICHA 2-18562/2012).
Montevideo, 8 de junio de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16916 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

BERTA MARÍA BERAZATEGUI MARTINEZ (FICHA 2-16783/2012).
Montevideo, 4 de junio de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16728 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

MARÍA RITA RODRÍGUEZ PEREIRA (EXPEDIENTE 2-13144/2012).
Montevideo, 8 de mayo de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16704 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

JUAN LUIS ZACHEO DEMICHELI (FICHA 2-17968/2012).
Montevideo, 30 de mayo de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16592 Jun 15- Jun 29

DOMINGA CARMELA ROMANO SEMIENE o SIMEONE (FICHA 2-19640/2012).
Montevideo, 7 de junio de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16388 Jun 14- Jun 28

MANUELA GARCÍA CLAVIJO (IUE 53-437/1995).
Montevideo, 8 de mayo de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16383 Jun 14- Jun 28

MANUEL RUYBAL (FICHA 2-4717/2012).
Montevideo, 23 de mayo de 2012.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15745 Jun 11- Jun 25

NELSON WASHINGTON VIEITEZ ARMANO (FICHA 2/13962/2012).
Montevideo, 28 de mayo de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15669 Jun 08- Jun 22

BOADA PETIATI, FERMIN (FICHA 2-15190/2012).
Montevideo, 4 de junio de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15666 Jun 08- Jun 22

DECIMOCUARTO TURNO

IRMA MIRTA PICARDI o PICCARDI PRIMO (FICHA 2-109224/2011).
Montevideo, 28 de octubre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 17230 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

ENRIQUE MANUEL PESSI del ZOPPO (FICHA 2-20260/2012).
Montevideo, 29 de mayo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 17106 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

LAZARO AMARO (FICHA 2-8101/2012).
Montevideo, 21 de marzo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 17011 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

MARIA ELISA ROMASANTA BRAÑA (FICHA 2-21076/2012).
Montevideo, 6 de junio de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16918 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

CARLOS COLMENERO SALGADO (FICHA 2-118940/2011).
Montevideo, 13 de diciembre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16742 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

OLGA MARIA FUENTES VERES (FICHA 2-13825/2012).
Montevideo, 2 de mayo de 2012.
Esc. NORA A. ANNUNZIATTO, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 16578 Jun 15- Jun 29

ANTONIO VAZQUEZ PENA (FICHA 2-20727/2012).
Montevideo, 31 de mayo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16390 Jun 14- Jun 28

CARMEN MARIA LAZO ANEIROS (FICHA 2-17763/2012).
Montevideo, 15 de mayo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16152 Jun 12- Jun 26

WASHINGTON MARTIN JUANI CABALEIRO y MARIA IRMA BERRUTTI FRACCHIA (FICHA 2-18229/2012).
Montevideo, 18 de mayo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16149 Jun 12- Jun 26

LAURA ESTHER BUSTOS (FICHA 2-16996/2012).
Montevideo, 15 de mayo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15917 Jun 12- Jun 26

MARIA ESTELA ANTONIA D'ANDREA DETTA (FICHA 2-16762/2012).
Montevideo, 15 de mayo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15638 Jun 08- Jun 22

MARIA RINA CALCAVECCHIA PIOTTI (FICHA 2-17934/2012).
Montevideo, 16 de mayo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15633 Jun 08- Jun 22

ISABEL SANTOS SANTOS (FICHA 2-17731/2012).
Montevideo, 16 de mayo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15612 Jun 08- Jun 22

DECIMOQUINTO TURNO

EMILIO ROTELA (EXPEDIENTE 2-21017/2012).

Montevideo, 5 de junio de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 17102 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

ARANDÚ CABRERA ZIEGLER (EXPEDIENTE 2-18588/2012).
Montevideo, 5 de junio de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16887 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

GLADYS ESTHER ODIZZIO FOLLE (EXPEDIENTE 2-20697/2012).
Montevideo, 5 de junio de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16819 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

MARCOS ROQUE DIAZ (EXPEDIENTE 2-30168/2010).
Montevideo, 6 de agosto de 2010.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 16723 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

MARGENTINA DE ESTEBAN GÓMEZ (EXPEDIENTE 2-14418/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16708 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

VICTOR CASTELLANOS (EXPEDIENTE 2-117320/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 5 de junio de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 16630 Jun 15- Jun 29

ARTIGAS DARÍO NOBLE (EXPEDIENTE 2-17502/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16560 Jun 15- Jun 29

BAUTISTA ANSOLABHERE SANABRIA (EXPEDIENTE 2-12502/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16293 Jun 13- Jun 27

ROBERTO RODRÍGUEZ PEÑA (EXPEDIENTE 2-18273/2012).
Montevideo, 5 de junio de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16220 Jun 13- Jun 27

MARÍA ELISA FERNÁNDEZ CHAVES o CHAVEZ BELEDO (EXPEDIENTE 56-60/2011).
Montevideo, 10 de abril de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15915 Jun 12- Jun 26

SIXTA DOLORES MORA PÉREZ (EXPEDIENTE 2-16166/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15712 Jun 11- Jun 25

HANS MANFRED LEWKOWITZ LEWY (EXPEDIENTE 2-30108/2011).
Montevideo, 29 de agosto de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15625 Jun 08- Jun 22

DECIMOSEXTO TURNO

SHIRLEY GUTIERREZ CONDE (EXPEDIENTE 2-35286/2009).
Montevideo, 15 de septiembre de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 17190 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

MARIA JUANA CURBELO FERREÑO y PABLO CESAR SODANO CURBELO (EXPEDIENTE 2-17834/2012).
Montevideo, 31 de mayo de 2012.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 17186 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

CARLOS WINSTON BESUN FULCHI (EXPEDIENTE 2-18901/2012).
Montevideo, 31 de mayo de 2012.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 17163 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

ANGEL SCIALOIA o SCHIALDIA MARRA (EXPEDIENTE 2-17249/2012).
Montevideo, 18 de mayo de 2012.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 17001 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

PRAXEDES GABINA LARRALDE ORONA y BERNARDO EMILIO PORRAS LARRALDE (EXPEDIENTE 2-17737/2012).
Montevideo, 31 de mayo de 2012.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 16881 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

RAUL PARRAMON ALBERTI y MIRTA ISABEL GUTIERREZ CASANA o CASAÑA (EXPEDIENTE 2-13107/2012).
Montevideo, 18 de mayo de 2012.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 16829 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

EBULA ESTER CABRERA GUILLEN (EXPEDIENTE 2-15994/2012).
Montevideo, 18 de mayo de 2012.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 16223 Jun 13- Jun 27

MIRTA DE LOS REYES OLIVERA (EXPEDIENTE 2-14727/2012).
Montevideo, 18 de mayo de 2012.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 16219 Jun 13- Jun 27

VIRTUDES PEREZ RUBIÑO (EXPEDIENTE 2-19245/2012).
Montevideo, 31 de mayo de 2012.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15918 Jun 12- Jun 26

NORMA ANA CERBASI SEOANE (EXPEDIENTE 2-18460/2012).
Montevideo, 31 de mayo de 2012.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15914 Jun 12- Jun 26

LUIS PERRONE CASELLA (EXPEDIENTE 2-104100/2011).
Montevideo, 4 de octubre de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15772 Jun 11- Jun 25

JULIO o JUAN ELBIO GILLARDO MERLO (EXPEDIENTE 2-11274/2012).
Montevideo, 18 de mayo de 2012.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 15748 Jun 11- Jun 25

RAMON ALFONSO FERNANDEZ CRUZ y RAMON ALFONSO FRANCISCO FERNANDEZ CRUZ (EXPEDIENTE 2-107251/2011).
Montevideo, 7 de noviembre de 2011.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15671 Jun 08- Jun 22

DECIMOSÉPTIMO TURNO

DIEGO MAXIMO GODAY FERNANDEZ (IUE 2-16743/2012).
Montevideo, 20 de junio de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 17462 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

ANNA o ANA DI RUBBO DI RUBBO (IUE 2-21832/2012).
Montevideo, 14 de junio de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 17280 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

ALFREDO TONCOPI GRIMON (IUE 2-19989/2012).
Montevideo, 7 de junio de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 17251 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

JOSE LUIS PEREYRA ARAMBERRI (IUE 2-20883/2012).
Montevideo, 11 de junio de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 17017 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

SERGIO DE FERRARI MANEVICH (IUE 2-18617/2012).

Montevideo, 31 de mayo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16928 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

NILDA ANGELA MAIORANO GATTO (IUE 2-13088/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Actuaria.
01) $ 2440 10/p 16919 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

BLANDINA MARIA TAJES LEMA (IUE 2-17904/2012).
Montevideo, 25 de mayo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16710 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

HUGO NELSON ABAS o ABAZ SANTA MARTA (IUE 2-19521/2012).
Montevideo, 6 de junio de 2012.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 16559 Jun 15- Jun 29

NELIA NELLY CESAR IHITZ (IUE 2-18153/2012).
Montevideo, 1 de junio de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16353 Jun 14- Jun 28

DELSA RERY RAMOS BUSTAMANTE (IUE 2-17689/2012).
Montevideo, 29 de mayo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15940 Jun 12- Jun 26

FERNANDO ENRIQUE TOCHETTI ROUTIN (IUE 2-18795/2012).
Montevideo, 31 de mayo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15894 Jun 12- Jun 26

LUIS HUMBERTO TRIAS MIRA (IUE 2-14289/2012).
Montevideo, 7 de mayo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15783 Jun 11- Jun 25

DECIMOCTAVO TURNO

ANIBAL ENRIQUE ISASMENDI ROSALES (IUE 2/32416/2011).
Montevideo, 8 de marzo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 17179 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

IRAEL RAMON FURTADO ORTIZ (IUE 2-9974/2012).
Montevideo, 17 de abril de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 17103 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

OSMAR PLINIO MOLINA AROCENA (IUE 2-12805/2012).
Montevideo, 8 de mayo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 17053 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

BERTHA TERESA GIOVANNONE FERNANDEZ (IUE 2-12544/2012).
Montevideo, 28 de mayo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16980 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

ALBERTO GARCIA HOUMINOUGUE o HOURMINOUGUE (IUE 2-16589/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16932 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

NELDA ESTHER CURUTCHET SONDEREGGER (IUE 2-22670/2008).
Montevideo, 3 de mayo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16825 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

SIRIO ANGELINI CANOVEZIO o CANAVECIO o CANAVESIO (IUE 2-16774/2012).
Montevideo, 7 de junio de 2012.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 16725 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

DELZOR PEREIRA SUAREZ (IUE 2-15375/2012).
Montevideo, 18 de mayo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16589 Jun 15- Jun 29

SULPICIO OSCAR QUINTEROS o QUINTEROS MORALES (IUE 2-17015/2012).
Montevideo, 22 de mayo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16585 Jun 15- Jun 29

RAQUEL ALICE AMIGHETTI MAZZIOTTO (IUE 2-15691/2012).
Montevideo, 15 de mayo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16461 Jun 14- Jun 28

JESUS ABELARDO DIAZ VALDEZ (IUE 2-16879/2012).
Montevideo, 18 de mayo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16389 Jun 14- Jun 28

MARIA ILDA ROQUE DIAZ (IUE 2-3807/2012).
Montevideo, 8 de marzo de 2012.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 16119 Jun 13- Jun 27

ESTHER GUILLERMA IGARETA RODRIGUEZ (IUE 2-18224/2012).
Montevideo, 29 de mayo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16038 Jun 12- Jun 26

JUAN JOSE GONZALEZ GONZALEZ (IUE 2-17915/2012).
Montevideo, 25 de mayo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15999 Jun 12- Jun 26

ANDREY MELNIKOV o ANDREY MELNIKOV MELNIKOVA (IUE 2-14463/2012).
Montevideo, 8 de mayo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15998 Jun 12- Jun 26

FELIX ALBERTO RUIZ PUJOL (IUE 2-14917/2012).
Montevideo, 9 de mayo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15672 Jun 08- Jun 22

GEMINIANO SANTESTEVAN SUAREZ (IUE 2-17825/2012).
Montevideo, 29 de mayo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15667 Jun 08- Jun 22

DECIMONOVENO TURNO

BLANCA NIEVE CAIRO PORCINCULA ó PORCIUNCULA, HECTOR LONGIN DIAZ SAN PEDRO, ELIDA PORCIUNCULA de CAIRO y MARIA REMIGIA PARODI (FICHA 2-19805/2012).
Montevideo, 25 de mayo de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 17339 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

ANGEL MARIA RODRIGUEZ GARCIA (FICHA 2-20604/2012).
Montevideo, 31 de mayo de 2012.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 17287 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

TERESITA GUILLERMA CAMPOS COSTA (FICHA 2-18181/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 17267 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

ADRIANA MARIA GALLINAL NIETO (FICHA 2-8462/2012).
Montevideo, 18 de abril de 2012.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 17226 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

NELCIS OBDULIA FRIONI BRAUSE (FICHA 2-22488/2012).
Montevideo, 8 de junio de 2012.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 17019 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

PAZ TIMOTEO CARABALLO FERNANDEZ (FICHA 2-18504/2012).
Montevideo, 5 de junio de 2012.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 16832 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

GLORIA ANA MARIA ARIGON MARQUILLO (FICHA 2-8369/2012).
Montevideo, 28 de marzo de 2012.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 16830 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

AVELINO ANDRES DAVILA ZALAYETA (FICHA 2-17876/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16820 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

RUBEN RAMON ESPINA MORE (FICHA 2-31329/2011).
Montevideo, 3 de agosto de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16711 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

BLANCA IRIS HERNANDEZ RODRIGUEZ y LINDBERGH WASHINGTON GUZMAN LARROSA (FICHA 2-14719/2012).
Montevideo, 30 de abril de 2012.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 16384 Jun 14- Jun 28

NORMA JULIETA MONEO GOMEZ (FICHA 2-19565/2012).
Montevideo, 24 de mayo de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16376 Jun 14- Jun 28

FILOMENA GONZALEZ MESA, WILDE BRANDO GONZALEZ YERPO y MARIO EULOGIO GONZALEZ YERPO (FICHA 2-116829/2011).
Montevideo, 24 de mayo de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15941 Jun 12- Jun 26

ELBIO ARTIGAS PEREZ y VERONICA DE LEON MARICHAL (FICHA 2-21005/2012).
Montevideo, 1 de junio de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15923 Jun 11- Jun 25

ANGEL DIAZ CHAVES (FICHA 2-18321/2012).
Montevideo, 22 de mayo de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15835 Jun 11- Jun 25

JOSE MARIO VITA BARRILE (FICHA 2-17326/2012).
Montevideo, 14 de mayo de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15708 Jun 11- Jun 25

VIGÉSIMO TURNO

RAQUEL PRADERE HERNANDEZ ó RAQUEL HERNANDEZ ó RAQUEL HERNANDEZ PRADERE (FICHA 2-11241/2012).
Montevideo, 31 de mayo de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 17275 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

PABLO DONATO ANTONIO MAGLIANO VALENTE y ROSA MARIA SARA PASTORINO BENSO (FICHA 2-6042/2012).
Montevideo, 6 de junio de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16982 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

RAMIRO CARIDE FRANCO (FICHA 2-20407/2012).
Montevideo, 31 de mayo de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16885 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

MARIO SAN REMO NEGRO y TERESA ZULMA YASUIRE (FICHA 2-20853/2012).
Montevideo, 31 de mayo de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16884 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

MARIA ALEJANDRINA RABERA DE LEON (FICHA 2-113186/2011).
Montevideo, 17 de febrero de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16351 Jun 14- Jun 28

JORGE HORACIO DIVANO ROCCO (FICHA 2-14574/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16269 Jun 13- Jun 27

SARA ISABEL RODRIGUEZ CASTELLI (FICHA 2-17652/2012).
Montevideo, 16 de mayo de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16221 Jun 13- Jun 27

MARIA JUANA SAPIA DIAZ y JUANA ALICIA SAPIA DE MANAR ó MAÑIAK (FICHA 2-107849/2011).
Montevideo, 14 de mayo de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15810 Jun 11- Jun 25

JULIA CURBELO HERNANDEZ y BENEDICTO GONZALEZ MARTINEZ (FICHA 2-19849/2012).
Montevideo, 29 de mayo de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15784 Jun 11- Jun 25

ALBA FARIAS VITICEL ó VICTSEL ó VICTSEF (FICHA 2-5693/2012).
Montevideo, 24 de mayo de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15749 Jun 11- Jun 25

DANIEL EMILIO AGORIO DIAZ (FICHA 2-20074/2012).
Montevideo, 30 de mayo de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15588 Jun 08- Jun 22

VIGESIMOPRIMER TURNO

MARIA VICTORIA CAMMARANO CAMEJO (IUE 2-18043/2012).
Montevideo, 11 de junio de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 17187 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

ERNESTO MANUEL CAMIÑO CARAMES y MARIA VELIA MORENO ECHETO (IUE 2-16793/2012).
Montevideo, 11 de junio de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 17124 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

AMÉRICO SAN-GIACOMO DI LONARDO y MARIA ELENA RAMOS SPONTON (IUE 2-13393/2012).
Montevideo, 22 de mayo de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 17073 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

OSCAR ALFREDO ROMANO ZUGARRAMURDI (IUE 2-19898/2012).
Montevideo, 11 de junio de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16889 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

JUAN CARLOS FERNANDEZ (IUE 2-44164/2009).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 25 de noviembre de 2009.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 16543 Jun 15- Jun 29

IGNACIO NERY CORREA DE SOUZA (IUE 2-15486/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16459 Jun 14- Jun 28

ESTELA REZENDE GONZÁLEZ (IUE 2-14000/2012).
Montevideo, 22 de mayo de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16391 Jun 14- Jun 28

AIDA CAROLINA DONATO PEREZ (IUE 2-10686/2012).
Montevideo, 17 de abril de 2012.

Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16263 Jun 13- Jun 27

JOSÉ MARÍA CERDEIRAS FERNÁNDEZ (IUE 2-15024/2012).
Montevideo, 22 de mayo de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16122 Jun 12- Jun 26

PEDRO CARLASSARE LORENZINI y DOLORES GONZALEZ CASTRO (IUE 2-16348/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15845 Jun 11- Jun 25

NELLY PAULA GOMEZ MORZA (IUE 2-9741/2012).
Montevideo, 12 de abril de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15834 Jun 11- Jun 25

ANTONIO JOSE LUPI BOTTINELLI (IUE 2-16036/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15778 Jun 11- Jun 25

MARIA ELSA FERNANDEZ CAMPON MARIN (IUE 2-121876/2011).
Montevideo, 2 de febrero de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15670 Jun 08- Jun 22

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

OLGA DEAMBROSI CHURRUT y CARLOS ALBERTO GARCÍA PINTOS BARACCO (IUE 2-19591/2012).
Montevideo, 7 de junio de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 17264 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

ROSA RODRÍGUEZ de VARGAS (IUE 2-19283/2012).
Montevideo, 7 de junio de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 17020 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

ABDON JOSÉ ARAMENDI SENA (IUE 2-10892/2012).
Montevideo, 3 de mayo de 2012.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 17010 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

JORGE PABLO DE LEÓN VILLALBA (IUE 2-18590/2012).
Montevideo, 4 de junio de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 17006 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

PEDRO HARISPE OYHAMBURU y PETRONA HILDA TEJERA TORRES o PETRONA TEJERA TORRES (IUE 2-16241/2012).
Montevideo, 18 de mayo de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 16817 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

RUBÉN UBER YOSET PARODI (IUE 2-12030/2012).
Montevideo, 3 de mayo de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 16706 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

FÉLIX MARÍA LA PAZ MARTÍNEZ (IUE 2-11692/2012).
Montevideo, 3 de mayo de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 16583 Jun 15- Jun 29

WALTER CHAVEZ AGUILAR (IUE 2-18382/2012).
Montevideo, 30 de mayo de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 16533 Jun 15- Jun 29

RAMÓN ALEJANDRO TORRES CHICO (IUE 2-1556/2012).
Montevideo, 23 de marzo de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 16037 Jun 12- Jun 26

DOMINGO TOMAS PEREZ QUINTERO (IUE 2-12430/2012).
Montevideo, 3 de mayo de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15995 Jun 12- Jun 26

JOSE ANTONIO CARLINI VILLENEAU (IUE 2-119986/2011).
Montevideo, 7 de febrero de 2012.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15630 Jun 08- Jun 22

VIGESIMOTERCER TURNO

ROQUE NOVA YANIERO (FICHA 2-6831/2012).
Montevideo, 16 de marzo de 2012.
Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 17094 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

CEFERINO DUARTE NUÑEZ (FICHA 2-12585/2012).
Montevideo, 24 de abril de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 16886 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

FRANCELINA MOLINA TECHERA y SERAFIN JULIO COSTAS HERMIDA (FICHA 2-10928/2012).
Montevideo, 4 de junio de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 16834 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

RUBEN BELITZKY BAND (FICHA 2-18535/2012).
Montevideo, 29 de mayo de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 16814 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

MARIA CRISTINA PEREYRA BONIFACINO (FICHA 2-121423/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 16588 Jun 15- Jun 29

SARA RACA FRIESEL GOTTLIEB (FICHA 2-19289/2012).
Montevideo, 29 de mayo de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 16350 Jun 14- Jun 28

ROBERTO VALENTIN MIGUEZ VERA (FICHA 2-19732/2012).
Montevideo, 29 de mayo de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 16036 Jun 12- Jun 26

ADRIAN CASTRO LOPEZ (FICHA 2-19104/2012).
Montevideo, 29 de mayo de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 16035 Jun 12- Jun 26

VELIA CARMEN LOPEZ MARTINEZ (FICHA 2-5039/2012).
Montevideo, 16 de marzo de 2012.
Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15842 Jun 11- Jun 25

WALTER VITUREIRA MILICUA (FICHA 2-18810/2012).
Montevideo, 29 de mayo de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15668 Jun 08- Jun 22

IRMA HELENA SCHINCA QUEREILHAC (FICHA 2-13536/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15615 Jun 08- Jun 22

VIGESIMOCUARTO TURNO

ANTONIO COLLAZO CASAS (FICHA 2-22734/2012).
Montevideo, 12 de junio de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 17407 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

CLOTILDO AVELINO AMARAL SARAVIA (FICHA 2-22313/2012).
Montevideo, 12 de junio de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 17183 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

MARIO ALONSO PEREZ (FICHA 2-21222/2012).
Montevideo, 4 de junio de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 17096 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

MARIA del ó de LOURDES PANARIO ANTUNEZ (FICHA 2-20640/2012).
Montevideo, 12 de junio de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 17072 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

ELBIO BALTAZAR RODRIGUEZ REY (FICHA 2-106126/2011).
Montevideo, 1 de diciembre de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 17071 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

LUIS ALBERTO PALMA CASAÑA (FICHA 2-20756/2012).
Montevideo, 4 de junio de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 17014 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

OSCAR PARADA GUIDI (FICHA 2-19356/2012).
Montevideo, 29 de mayo de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16522 Jun 15- Jun 29

NELLY ELISA NUÑEZ LOPEZ DE BRUM (FICHA 2-16362/2012).
Montevideo, 29 de mayo de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16348 Jun 14- Jun 28

RODOLFO LORES ó LARES MORTEO (FICHA 2-18774/2012).
Montevideo, 29 de mayo de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16298 Jun 13- Jun 27

RAUL CANO RAMOS (FICHA 2-9106/2012).
Montevideo, 10 de abril de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15726 Jun 11- Jun 25

VIGESIMOQUINTO TURNO

IRMA BARRETO PEÑA (FICHA 2-16313/2012).
Montevideo, 11 de mayo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 17229 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

SADI BEY CHAHNAZAROFF ISKENDER (FICHA 2-20781/2012).
Montevideo, 6 de junio de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 17095 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

MARIA ESTHER BERTORA PEREZ (FICHA 2-19269/2012).
Montevideo, 29 de mayo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 17090 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

ANGEL BERNABE GARCIA FALERO (FICHA 2-20344/2012).
Montevideo, 30 de mayo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 16920 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

MARTA ELIDA PEREZ DIAZ (FICHA 2-21757/2012).
Montevideo, 6 de junio de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 16828 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

OMAR JOSE GOMEZ BRUNO (FICHA 2-14996/2012).
Montevideo, 4 de mayo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 16587 Jun 15- Jun 29

DELIAZIR LOPEZ PONGIBOVE (FICHA 2-16778/2012).
Montevideo, 11 de mayo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 15996 Jun 12- Jun 26

ROBERTO SOÑORA CANDIA (FICHA 2-16932/2012).
Montevideo, 11 de mayo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 15938 Jun 12- Jun 26

RAMON MARIA FERULO o FARULO ARIAS (FICHA 2-14740/2012).
Montevideo, 14 de mayo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 15776 Jun 11- Jun 25

ROBERTO WALTER CRUZ GUERRA y ANTONIA JULIA MORALES (FICHA 2-17345/2012).
Montevideo, 22 de mayo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15611 Jun 08- Jun 22

VIGESIMOSEXTO TURNO

HUMBERTO CAFARO RAMA (FICHA 2-19576/2012).
Montevideo, 28 de junio de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 17107 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

DANIEL ALBERTO TEMPONE ABELENDA (FICHA 2-21311/2012).
Montevideo, 6 de junio de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 16890 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

ELSA CARDOSO PRICOLI (FICHA 2-20552/2012).
Montevideo, 31 de mayo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 16818 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

MANUEL DIAZ MENENDEZ (FICHA 2-22214/2012).
Montevideo, 6 de junio de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 16726 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

DELIA CELINA SAN MARTIN PACHECO (FICHA 2-17854/2012).
Montevideo, 16 de mayo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 16297 Jun 13- Jun 27

TEOFILO ELBIO PLACIDO COSENTINO (FICHA 2-12706/2012).
Montevideo, 26 de abril de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 16294 Jun 13- Jun 27

JOSE RAMON LAGOS CAMIO (FICHA 2-9349/2012).
Montevideo, 28 de marzo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 16271 Jun 13- Jun 27

HUGO EMILIANO LATORRE LARROSA (FICHA 2-9453/2012).
Montevideo, 29 de marzo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 16000 Jun 12- Jun 26

AURELIO CURES ABELENDA (FICHA 2-121425/2011).
Montevideo, 8 de febrero de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 15868 Jun 11- Jun 25

JOSE PEDRO FERRES MARTINEZ (FICHA 2-34365/2011).
Montevideo, 16 de agosto de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15634 Jun 08- Jun 22

GUMERSINDA LIÑARES LIÑARES (FICHA 2-18837/2012).
Montevideo, 23 de mayo de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15559 Jun 08- Jun 22

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

LUIS ABELENDA RIVEIRO (FICHA 2-14398/2012).
Montevideo, 11 de mayo de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16831 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

JOSE LUIS WERNER CURTO (FICHA 2-11479/2012).
Montevideo, 8 de junio de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16722 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

RAMON DILAMAR PORTO MENDOZA (FICHA 2-9533/2012).
Montevideo, 27 de abril de 2012.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15711 Jun 11- Jun 25

VIGESIMOCTAVO TURNO

CARMEN ALVAREZ STORM (FICHA 2-13331/2012).
Montevideo, 10 de mayo de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 17273 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

BENITO BEN MANEIRO y ESTHER MARTINEZ PASTORIN (FICHA 2-17370/2012).
Montevideo, 22 de mayo de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 17232 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

CARLOS MARIA MUSCAR PASSARO (FICHA 2-13211/2012).
Montevideo, 15 de mayo de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 17018 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

ROBERTO GALLO (FICHA 2-20758/2012).
Montevideo, 5 de junio de 2012.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 17013 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

BILMAR RIVERO BARBOZA (FICHA 2-15547/2012).
Montevideo, 15 de mayo de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16913 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

LUCIANA VIZOSO LORENZO (FICHA 2-18287/2012).
Montevideo, 6 de junio de 2012.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16882 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

ANGEL MARTIN GARRIDO (FICHA 2-19639/2012).
Montevideo, 5 de junio de 2012.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16378 Jun 14- Jun 28

LEONOR BRUN MIERES (FICHA 2-3576/2012).
Montevideo, 13 de marzo de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16218 Jun 13- Jun 27

CARLOS ENRIQUE SILVA SILVA (FICHA 2-16231/2012).
Montevideo, 15 de mayo de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16167 Jun 13- Jun 27

MARCELO GUSTAVO TAGLE REVELLO (FICHA 2-18438/2012).
Montevideo, 30 de mayo de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15785 Jun 11- Jun 25

JUAN CARLOS PINTOS CASAS (FICHA 2-10671/2012).
Montevideo, 15 de mayo de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15572 Jun 08- Jun 22

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA GLADYS BOTTO LEMOS (FICHA 156/620/2011).
Artigas, 13 de febrero de 2011.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 17151 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

IBER DA COSTA (FICHA 156/189/2012).
Artigas, 10 de mayo de 2012.
ESC. DINA GARCIA RODRIGUEZ, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 16759 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

JORGE WALCH FERNÁNDEZ (FICHA 156/200/2012).
Artigas, 10 de mayo de 2012.
ESC. DINA GARCIA RODRIGUEZ, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 16758 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

LELIA RIBEIRO BARBOZA MARQUEZ (FICHA 156/197/2012).
Artigas, 10 de mayo de 2012.
ESC. DINA GARCIA RODRIGUEZ, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 16757 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

ELVIO RODRIGUEZ LEITES DE MORAES (FICHA 156/216/2012).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 28 de mayo de 2012.
ESC. DINA GARCIA RODRIGUEZ, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 16631 Jun 15- Jun 29

TERCER TURNO

JULIA DE MENESES MONTES o JULIA MENEZES MONTES (FICHA 461/101/2012).
Artigas, 5 de junio de 2012.
ESC. DINA GARCIA RODRIGUEZ, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 16756 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

MARIA DEL CARMEN MATA QUEIRUGA (FICHA 461/231/2012).
Artigas, 28 de mayo de 2012.
ESC. DINA GARCIA RODRIGUEZ, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15844 Jun 11- Jun 25

HECTOR VALENTIN USCUDUM GONZALES (FICHA 461/214/2012).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 5 de junio de 2012.
ESC. DINA GARCIA RODRIGUEZ, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 15725 Jun 11- Jun 25

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARLOS LEOPOLDO VALENTÍN ELLEBORI CALVETTI (IUE 168-1509-2012).
Canelones, 11 de junio de 2012.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16997 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

MARIA LEOCADIA GANDUGLIA BURPIO o GULPIO (IUE 168-205/2011).
Canelones, 15 de diciembre de 2011.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16395 Jun 14- Jun 28



JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

FERMINA VALENTINA DE LEON (IUE 485-129/2011).
Atlántida, 28 de mayo de 2012.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15747 Jun 11- Jun 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

ANGEL ANTONIO VITA CURCIO y ANNANTONIA BARRILE RIZZO (IUE 180-45/2012).
Ciudad de la Costa, 12 de marzo de 2012.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16959 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

DELIA GALARRAGA RAMALLO; GILBER LEITES; SERGIO GILBERT LEITES GALARRAGA (IUE 180-191/2012).
Ciudad de la Costa, 30 de mayo de 2012.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16654 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

NERINO GONCALVEZ VERON (IUE 180-187/2011).
Ciudad de la Costa, 18 de mayo de 2012.
Esc. Nancy Catellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16093 Jun 13- Jun 27

SEXTO TURNO

ALCIBIADES RAMON ALVARENGA BARRIOS (IUE 493-129/2012).
Ciudad de la Costa, 18 de mayo de 2012.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15833 Jun 11- Jun 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

WILSON MARTÍNEZ (FICHA IUE 440-367/2012).
Las Piedras, 14 de mayo de 2012.
Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2440 10/p 17169 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

MARIA ESTHER DUARTE (FICHA IUE 440-337/2012).
Las Piedras, 8 de mayo de 2012.
Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2440 10/p 17058 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

GETULIO VIEIRA DE SOUZA MACHADO (FICHA IUE 440-1106/2011).
Las Piedras, 23 de diciembre de 2011.
Esc. ROSSINA AMOROSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16643 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

SOFIA DEL CARMEN VILA DOLDAN (FICHA IUE 440-173/2012).
Auxiliado de pobreza.
Las Piedras, 8 de mayo de 2012.
Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) (Sin Costo) 10/p 16304 Jun 14- Jun 28

JULIO CESAR DÍAZ QUIROGA (FICHA IUE: 440-326/2012).
Las Piedras, 27 de abril de 2012.
Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2440 10/p 16262 Jun 13- Jun 27

JULIA PETRE VEGA, MARIO PETRE, MARTA SUSANA ACOSTA PETRE y ROQUE ALBERTO ACOSTA PETRE (FICHA IUE 440-224/2012).
Auxiliado de pobreza.
Las Piedras, 30 de mayo de 2012.
Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) (Sin Costo) 10/p 15735 Jun 11- Jun 25

PETRU o PETER SCHLENZAK MERSDORF y ERIC SCHLENZAK PALMA (FICHA IUE 440-284/2012).
Las Piedras, 19 de abril de 2012.
Esc. ROSSINA AMOROSO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15679 Jun 08- Jun 22

SEXTO TURNO

SEGUNDA ESTHER o ESTER VILLALBA BERRIEL (FICHA IUE 458-451/2012).
Las Piedras, 15 de mayo de 2012.
Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2440 10/p 17060 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

DOLORES MARTINEZ ALVAREZ (FICHA 175/117/2012).
Pando, 11 de mayo de 2012.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16958 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

CUARTO TURNO

MABEL YOLANDA STABILE LOPEZ (FICHA 478-83/2009).
Pando, 23 de diciembre de 2011.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 17133 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

OSCAR ARECIO SOSA CORREA (FICHA 176-138/2012).
Pando, 22 de mayo de 2012.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16956 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

HUMBERTO FERNANDEZ FERREIRA (IUE 207-205/2012).
Melo, 5 de junio de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 16508 Jun 15- Jun 29

RAUL ASIS OLMEDO CASTRO (IUE 207-160/2012).
Melo, 4 de mayo de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 16505 Jun 15- Jun 29

MIRTA ó MIRTHA SILVIA MATTOS BAPTISTA (IUE 207-195/2012).
Melo, 7 de junio de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 16503 Jun 15- Jun 29

SARA ELSA SARAVIA NUÑEZ (IUE 207-186/2012).
Melo, 22 de mayo de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 15697 Jun 11- Jun 25

CUARTO TURNO

EMIR ABDAN PEREIRA ALVEZ ó ALVES (IUE 208-178/2012).
Melo, 2 de mayo de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 16644 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

MARIA JOSEFA GAMIO DEL CAMPO (IUE 208-213/2012).
Melo, 24 de mayo de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 16506 Jun 15- Jun 29

ATABILIO MOURA SENDOYA (IUE 208-201/2012).
Melo, 24 de mayo de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 16088 Jun 13- Jun 27

QUINTO TURNO

GUALBERTO YARZÁBAL NOBRE (IUE 468-226/2012).
Melo, 11 de junio de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 17310 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

DILAMAR RODRIGUEZ CACERES y MARIA FERNANDEZ DELGADO (IUE 468-196/2012).
Melo, 22 de mayo de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 15762 Jun 11- Jun 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

ALBERTO BERDIA GONZALEZ (IUE 488-156/2012).
Río Branco, 11 de junio de 2012.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16923 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

ROSA BLANCA PRESA OLIVERA (IUE 488-145/2012).
Rio Branco, 29 de mayo de 2012.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16645 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

CARLOS BABOT BRAGA y YARA MARIA BLAUTH o BLAUTH BRAGA (IUE 488-154/2012).
Rio Branco, 5 de junio de 2012.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16085 Jun 13- Jun 27

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RUBEN NELSON PUPPO STAMBUK (IUE 508,206/2012).
Colonia, 4 de junio de 2012.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 17270 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

PAULINA CHAUVIE CHARBONNIER (IUE 508,196/2012).
Colonia, 4 de junio de 2012.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 16896 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

ALBERTO MARTÍN OTERO (IUE 508,241/2012).
Colonia, 4 de junio de 2012.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 16691 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

PEDRO SATTINK o SATINK BRONDINO (IUE 508,28/2012).
Colonia, 4 de junio de 2012.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15533 Jun 08- Jun 22

TERCER TURNO

MIGUEL GOSENDE DEL RIO (IUE 508-244/2012).
Colonia, 6 de junio de 2012.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 17220 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

OLGA ELENA BUSQUIAZO ARDUIN (IUE 508-224/2012).
Colonia, 23 de mayo de 2012.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 16990 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

ANGELA CARMEN SALGUEIRO de ACEVEDO; WALTER ACEVEDO SALGUEIRO y YOLANDA ACEVEDO SALGUEIRO (IUE 508-230/2012).
Colonia, 7 de junio de 2012.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 16895 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

LUIS ALBERTO MENDOZA SILVA y LUISA ROCHA CARRO (IUE 508-116/2012).
Colonia, 18 de abril de 2012.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15925 Jun 12- Jun 26

JESUS EVARISTO BENITEZ (IUE 508-163/2012).
Colonia, 3 de mayo de 2012.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15705 Jun 11- Jun 25

AMALIA PEYRONEL FELIX (IUE 508-203/2012).
Colonia, 30 de mayo de 2012.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15704 Jun 11- Jun 25

ROSA FRACHI (IUE 508-80/2012).
Colonia, 30 de marzo de 2012.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15535 Jun 08- Jun 22

EDGARDO ADALBERTO GOTTERO IZAURRALDE (IUE 508-218/2012).
Colonia, 4 de junio de 2012.
Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15534 Jun 08- Jun 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

SUSANA RAMONA PALACIO (IUE 227-245/2012).
Carmelo, 23 de mayo de 2012.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 17219 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

BLANCA HORTENCIA GÜELL BARACIARTE (IUE 227-185/2012).
Carmelo, 4 de mayo de 2012.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 16992 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

SERGIO RODOLFO ALBIN GALLO (IUE 227-186/2012).
Carmelo, 4 de mayo de 2012.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 16991 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

CIRILO BENITO PINO FIGUEROA (IUE 227-265/2012).
Carmelo, 25 de mayo de 2012.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 16642 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

WILDER HAROLDO ROMERO CASTILLO (IUE 227-240/2012).
Carmelo, 23 de mayo de 2012.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 15890 Jun 12- Jun 26

SERAFIN FAJARDO de LEON (IUE 227-251/2012).
Carmelo, 23 de mayo de 2012.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 15889 Jun 12- Jun 26

CARLOS ALCIDES ANGELI MELLERIO (IUE 227-232/2012).
Carmelo, 17 de mayo de 2012.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 15841 Jun 11- Jun 25

ALVARO ELBIO LONG BONJOUR (IUE 227-253/2012).
Carmelo, 25 de mayo de 2012.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15527 Jun 08- Jun 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

JUSTO DIAZ GONZALEZ y RUFINA NICASIA MARTINEZ (IUE 225-1036/2011).
Rosario, 12 de marzo de 2012.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16974 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

MARIA FRANCISCA OLIVERA PUÑALES (IUE 225-548/2011).
Rosario, 10 de agosto de 2011.

Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16973 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

RICARDO AMADO GUICHARD VAYA (IUE 225-549/2011).
Rosario, 10 de agosto de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16972 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

FRANCISCO PEOMBO VERA, MARIA LUISA WALLER MENY, ULISES NADEZ NIEVES OLPA y BERNABELA INES PEOMBO WALLER (IUE 225-183/2012).
Rosario, 5 de junio 2012.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16971 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

LUISA MARGARITA WÜLLICH SCHAFFNER (IUE 225-215/2012).
Rosario, 28 de mayo de 2012.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16970 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

OSCAR DANIEL MOURGLIA TORRES (IUE 225-264/2012).
Rosario, 7 de mayo de 2012.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16969 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

VÍCTOR HUGO CHELENTANO MIRANDA (IUE 225-196/2012).
Rosario, 28 de mayo de 2012.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16968 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

NÉSTOR JOURDAN BONJOUR (IUE 225-255/2012).
Rosario, 28 de mayo de 2012.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16371 Jun 14- Jun 28

WALTER HUGO SCHNYDER LOPEZ y TERESA RAQUEL FERNÁNDEZ MARMISSOLLE (IUE 225-106/2012).
Rosario, 14 de mayo de 2012.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16367 Jun 14- Jun 28

LUIS ANGEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (IUE 225-252/2012).
Rosario, 28 de mayo de 2012.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16366 Jun 14- Jun 28

ANGELA OTILIA BO NOGUERA (IUE 225-978/2011).
Rosario, 28 de mayo de 2012.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15982 Jun 12- Jun 26

RICARDO BERRUTTI RAFFO (IUE 225-172/2012).
Rosario, 14 de mayo de 2012.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15981 Jun 12- Jun 26

LUIS ERNESTO FERRER ERRECART (IUE 225-64/2012).
Rosario, 15 de mayo de 2012.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15980 Jun 12- Jun 26

ROSA BLANCA LOSTAO SCHENCK (IUE 225-220/2012).
Rosario, 28 de mayo de 2012.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15979 Jun 12- Jun 26

FULMA GLORIA CORDERO GOMEZ (IUE 225-180/2012).
Rosario, 28 de mayo de 2012.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15978 Jun 12- Jun 26

SABINO DOTTI ELIZALDE (IUE 225-109/2012).
Rosario, 14 de mayo de 2012.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15977 Jun 12- Jun 26

GENOVEBA o GENOVEVA GABRIELA GONZALEZ QUINTANA (IUE 225-177/2012).
Rosario, 14 de mayo de 2012.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15976 Jun 12- Jun 26

ANGEL AGAPITO BENTANCOUR (IUE 225-1022/2011).
Rosario, 15 de febrero de 2012.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15975 Jun 12- Jun 26

HORACIO ENRIQUE DAVYT CONSTANTIN (IUE 225-142/2012).
Rosario, 14 de mayo de 2012.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15531 Jun 08- Jun 22

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ZULMA VIOLETA, FEBRERO CIGLIUTTI (IUE 241-307/2012).
Durazno, 5 de junio de 2012.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16995 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

NÉLIDA, MORGANTI SANSON (IUE 241-275/2012).
Durazno, 16 de mayo de 2012.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16515 Jun 15- Jun 29

HERMAN DARÍO, FERNANDEZ (IUE 241-48/2012).
Durazno, 27 de febrero de 2012.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16312 Jun 14- Jun 28

MAURILIO FLORENCIO, VIGEVANI PANASCO (IUE 241-837/2011).
Durazno, 19 de diciembre de 2011.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15970 Jun 12- Jun 26

LESBIA CARMEN, AGESTA RODRIGUEZ (IUE 241-313/2012).
Durazno, 29 de mayo de 2012.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 15888 Jun 12- Jun 26

TERCER TURNO

MANUEL WALTER, FAGIAN (IUE 242-320/2012).
Durazno, 31 de mayo de 2012.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 17202 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

MARTIMIANA, GOMES (IUE 242-330/2012).
Durazno, 5 de junio de 2012.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 16994 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

MARÍA ANGÉLICA PAREDES GARCIA (FICHA 242-367/2008).
Durazno, 23 de agosto de 2008.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15886 Jun 12- Jun 26

CARMEN LUZ, VERDAGUER MAISTERRA (IUE 242-281/2012).
Durazno, 31 de mayo de 2012.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15543 Jun 08- Jun 22

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN RAMON ARIAS DE LEON (IUE 254-290/2012).
Trinidad, 5 de junio de 2012.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
01) $ 2440 10/p 17066 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

ERNESTO JOSE CORTABARRIA ZAVALA (IUE 254-298/2012).

Trinidad, 11 de junio de 2012.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16855 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

YENNY o JENNY TERRA OLIVERA (IUE 254-242/2012).
Trinidad, 17 de mayo de 2012.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16542 Jun 15- Jun 29

ARTURO PABLO GOYA OYHENARD (IUE 254-288/2012).
Trinidad, 5 de junio de 2012.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
01) $ 2440 10/p 16419 Jun 14- Jun 28

JUAN ANTONIO SOSA MAGNANI (IUE 254-286/2012).
Trinidad, 5 de junio de 2012.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
01) $ 2440 10/p 16051 Jun 13- Jun 27

DIGNA EMERITA LUGO BURGOS y RIZZIS LUGO BURGOS (IUE 254-268/2012).
Trinidad, 28 de mayo de 2012.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
01) $ 2440 10/p 15691 Jun 11- Jun 25

DOMINGO de GUZMAN o DOMINGO GUZMAN GUERRERO RODRIGUEZ (IUE 254-207/2012).
Trinidad, 15 de mayo de 2012.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15541 Jun 08- Jun 22

RAMIREZ, BEATRIZ MABEL (IUE 254-210/2012).
Trinidad, 8 de mayo de 2012.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15540 Jun 08- Jun 22

JUAN RAFAEL TABAREZ LOPEZ (IUE 254-263/2012).
Trinidad, 24 de mayo de 2012.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15539 Jun 08- Jun 22

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARÍA NÉLIDA BARRIOS COLMAN (FICHA 260-351/2012).
Florida, 12 de junio de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 16772 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

ALFREDO ASÍS LAUREIRO BIÓN (FICHA 260-199/2012).
Florida, 13 de abril de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 16768 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

ISABELINO o ISABELINO MARÍA ECHEVERRÍA GONZÁLEZ y LORENZA BLONDINA PERA COLMÁN y ELISAMAR ECHEVERRÍA PERA (FICHA 260-352/2012).
Florida, 30 de mayo de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 16767 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

NÉSTOR ELIDES o NÉSTOR CLIDES GONZÁLEZ GUARDIA (FICHA 260-201/2012).
Florida, 30 de mayo de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 16028 Jun 12- Jun 26

JUAN MARÍA de LEMA o DE LEMA FALERO (FICHA 260-290/2012).
Florida, 30 de mayo de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 16027 Jun 12- Jun 26

EDUARDO NÉSTOR BRUNO DE LUCA o DELUCA (FICHA 260-838/2011).
Florida, 3 de mayo de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 16026 Jun 12- Jun 26

DOMINGO FELIPE SOCA SILVA (FICHA 260-294/2012).
Florida, 22 de mayo de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15567 Jun 08- Jun 22

TERCER TURNO

RENÉ FABIÁN VIDAL FALERO (FICHA 261-311/2012).
Florida, 5 de junio de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 16769 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

JUANA POSE MARTÍNEZ (FICHA 261-309/2012).
Florida, 5 de junio de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 16365 Jun 14- Jun 28

CECILIA GRACIELA TARTAGLIA RODRÍGUEZ y HUGO RENÉ GONZÁLEZ CARDOZO (FICHA 261-308/2012).
Florida, 5 de junio de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 16364 Jun 14- Jun 28

FLORISNALDA GALLARDO ROSSIDO (FICHA 261-300/2012).
Florida, 30 de mayo de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 16079 Jun 13- Jun 27

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

TORIBIO PEDRO RODRIGUEZ LARROSA (IUE 274-175/2012).
Minas, 25 de mayo de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 17080 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

PEDRO GUANCHI CABANA (IUE 274-213/2012).
Minas, 6 de junio de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 16951 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

ADOLFO ANASTASIO URRUTIA o CORREA URRUTIA (IUE 274-179/2012).
Minas, 28 de mayo de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 16120 Jun 13- Jun 27

TERCER TURNO

ORLANDO ORIQUE RODRIGUEZ (IUE 432-213/2011).
Minas, 7 de febrero de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO. ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 17078 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

MARIA MAGDALENA GONZALEZ FERREIRA (IUE 432-215/2012).
Minas, 6 de junio de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 16546 Jun 15- Jun 29

WASHINGTON BOUZA CARRERA (IUE 432-565/2011).
Minas, 12 de diciembre de 2011.
NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15741 Jun 08- Jun 22

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LIBER FAUSTO MARTIRENA PRESA (FICHA 285-167/2012).
Maldonado, 23 de marzo de 2012.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 16068 Jun 13- Jun 27

MIRNA CRISTINA ROSSINI (FICHA 285-226/2012).
Maldonado, 24 de abril de 2012.



Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 16064 Jun 13- Jun 27

ELDA NANDEZ MEDINA (FICHA 285-240/2012).
Maldonado, 7 de mayo de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 16063 Jun 13- Jun 27

OCTAVO TURNO

BLANCA SORAYA PERDOMO PASTORINO (FICHA 286-214/2012).
Maldonado, 4 de mayo de 2012.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 16857 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

BEATRIZ ELSA KENNY (FICHA 286-349/2012).
Maldonado, 28 de mayo de 2012.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 16067 Jun 13- Jun 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

ALCIDES PASCUAL BRITOS DIAZ (FICHA 505-192/2012).
San Carlos, 31 de mayo de 2012.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16066 Jun 13- Jun 27

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LELIS JOAQUINA CHIALANZA FARINHA (IUE 301-150/2011).
Paysandú, 1 de abril de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 16751 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

SÉPTIMO TURNO

ORESTES WALTER RIERA GULARTE (IUE 501-731/2012).
Paysandú, 12 de junio de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 16754 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

CRISTA ALVECIA BERLINGERI ARIAS o CRISTA ALBECIA BERLINGERI ARIAS y LAUDARES DALMAO SCOGNAMIGLIO (IUE 501-34/2012).
Paysandú, 3 de mayo de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 16753 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

JOSE RAMON CARBALLO ECHEVERZ (IUE 501-618/2012).
Paysandú, 28 de mayo de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 16752 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

JOSE ANTONIO ALVAREZ LARROSA y TERESA ALMADA o TERESA NELLY ALMADA MACHADO (IUE 501-665/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Paysandú, 31 de mayo de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 15866 Jun 12- Jun 26

JORGE SEVERINO LEAL LAURENZO y MARIA NELLY BALBIS ENNIS (IUE 501-489/2012).
Paysandú, 15 de mayo de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15864 Jun 11- Jun 25

JOHN RONALD KING KOHLMEYER o RONALD JOHN KING KOHLMEYER (IUE 501-466/2012).
Paysandú, 30 de mayo de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15863 Jun 11- Jun 25

GREGORIA GARCIA (IUE 501-475/2012).
Paysandú, 20 de abril de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15861 Jun 11- Jun 25

IRMA CELESTINA GRAINO DE MARIA (IUE 501-272/2012).
Paysandú, 28 de marzo de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15733 Jun 11- Jun 25

JOSE LUCIO HERNANDEZ HERNANDEZ (IUE 501-546/2012).
Paysandú, 3 de mayo de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15732 Jun 11- Jun 25

ADAN FERNANDEZ LARROSA (IUE 501-544/2012).
Paysandú, 7 de mayo de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15729 Jun 11- Jun 25

HAROLDO DOMINGO MERELLO ROMERO (IUE 501-46/2011).
Paysandú, 24 de octubre de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15727 Jun 11- Jun 25

LUIS ALBERTO ESCOBAR y ZULMA RENEE LEMOS (IUE 501-674/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Paysandú, 28 de mayo de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 15687 Jun 11- Jun 25

NICOLAS OYERCHUK o NICOLAS OYERCHUK PALKEVICH (IUE 501-493/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Paysandú, 15 de mayo de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 15525 Jun 08- Jun 22

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

TIMOTE SOSA, NELIDA RAQUEL (FICHA 317-289/2012).
Fray Bentos, 25 de mayo de 2012.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 16492 Jun 14- Jun 28

LOURIVAL DA SILVEIRA LOPEZ y MIRTA AGELICA ROCA SCHURMAN (FICHA 317-293/2012).
Fray Bentos, 4 de junio de 2012.
Esc. Segio G. Cabrera Herrera, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 16019 Jun 12- Jun 26

RIOS, REYNA IRASEL ó RIOS RIOS, IRASEL REINA (FICHA 317-42/2012).
Fray Bentos, 16 de mayo de 2012.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 16018 Jun 12- Jun 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

RAMONA SERRA y LUIS ALBERTO GOMEZ (IUE 445-77/2012).
Young, 4 de junio de 2012.
Esc. Luisa M. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 17045 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

FERMÍN RIBAROLA ODRIOZOLA y CARLOTA VICTORIA CARRIZO GHISOLFO (IUE 445-261/2008).
Auxiliado de Pobreza.
Young, 4 de junio de 2012.
Esc. Luisa M. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 17039 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ELBIO GUEDES CHALA o ELBIO CHALA GUEDES (FICHA IUE 329-111/2012).

Rivera, 23 de mayo de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 17024 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

GLADYS ELENA PEREZ LUZARDO (FICHA IUE 329-188/2012).
Rivera, 23 de mayo de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16847 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

CUARTO TURNO

MARIA TERESA MENDEZ SAAVEDRA (FICHA IUE 330-121/2012).
Rivera, 19 de abril de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15879 Jun 12- Jun 26

QUINTO TURNO

LUIS ALBERTO ECHEBARRIA ROCHA (FICHA IUE 462-446/2011).
Rivera, 19 de abril de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15877 Jun 12- Jun 26

SEXTO TURNO

MARIA PETRONA DA COSTA VALDEZ y LUIS EDUARDO ROLAND DA COSTA (FICHA IUE 477-452/2011).
Rivera, 7 de junio de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16646 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

MARIA MARTHA ILHA RODRIGUES o MARIA MARTHA RODRIGUES ILHA o MARIA MARTHA RODRIGUEZ ILHA y ORIENTE HUGO CARAMBULA (FICHA IUE 477-176/2012).
Rivera, 31 de mayo de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15880 Jun 12- Jun 26

GESUINA ODIR RIBEIRO DE OLIVERA (FICHA IUE 477-83/2012).
Rivera, 11 de mayo de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15694 Jun 11- Jun 25

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DOROTEO FELIPE FERNANDEZ PEREYRA (FICHA 341-177/2012).
Rocha, 9 de mayo de 2012.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16243 Jun 13- Jun 27

JUSTO LARREA AGUIRRE y MARIA ESTHER TECHERA RODRIGUEZ (FICHA 341-147/2012).
Rocha, 27 de abril de 2012.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16242 Jun 13- Jun 27

HUGO NELSON MORENO (FICHA 341-655/2011).
Rocha, 23 de noviembre de 2011.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16062 Jun 13- Jun 27

SERGIO ANDRES BERGAMIN BERTONI (FICHA 341-189/2012).
Rocha, 18 de mayo de 2012.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15874 Jun 12- Jun 26

CUARTO TURNO

MIRTA CELESTE CIGLIA FEDULLO y ALBA CIGLIA FEDULLO (FICHA 342-144/2011).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 16 de mayo de 2012.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 17316 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

FERNANDEZ BARBAT, VISNEY IGNACIO (FICHA 342-681/2011).
Rocha, 9 de diciembre de 2011.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 16850 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

OFELIA JACINTA ESPINOSA (FICHA 342-669/2011).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 14 de mayo de 2012.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 16750 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

MIRTA CELESTE CIGLIA FEDULLO y ALBA CIGLIA FEDULLO (FICHA 342-144/2011).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 16 de mayo de 2012.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 16296 Jun 14- Jun 28

JUAN JOSE DIAZ (FICHA 342-27/2012).
Rocha, 22 de febrero de 2012.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15875 Jun 12- Jun 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

ALEXIS HUMBERTO GONZALEZ NUÑEZ (FICHA 343-84/2012).
Chuy, 1 de junio de 2012.
Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 17315 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

SEGUNDO TURNO

MOREIRA PEREZ JUAN ALBERTO y CASANOVA RIVERA GLORIA IRIS (FICHA 448-63/2012).
Chuy, 7 de mayo de 2012.
Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16334 Jun 14- Jun 28

MARIA FIORELLA NOCETTI ADOLFO (FICHA 448-82/2012).
Chuy, 28 de mayo de 2012.
Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16244 Jun 13- Jun 27

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

BIKER, EDIMUNDO o EDMUNDO (FICHA IUE 352-101/2012).
Salto, 1 de marzo de 2012.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 16658 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

JARDIN o JARDIM o JARDIN SUAREZ o SUAREZ PEDEMONTE o JARDIN PEDEMONTE, GIL MARÍA (FICHA IUE 352-1267/2011).
Salto, 17 de abril de 2012.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 16317 Jun 14- Jun 28

BORGES dos SANTOS, RICARDO (FICHA IUE 352-857/2011).
Salto, 20 de marzo de 2012.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 16057 Jun 13- Jun 27

TERCER TURNO

GÓMEZ LEMES, NELSON (FICHA IUE 509-771/2012).
Salto, 8 de junio de 2012.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 16869 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

BALLESTERO COPPA, BENITA (FICHA IUE 353-1478/2011).
Salto, 16 de noviembre de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 16660 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

MENDIETA BRANDÓN, ADÁN MARÍA (FICHA IUE 353-1593/2011).

Auxiliado de pobreza.
Salto, 11 de mayo de 2012.
DRA. Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 16289 Jun 14- Jun 28

SÉPTIMO TURNO

BARLA BOURDIN, MIRYAM MAFALDA (FICHA IUE 509-283/2012).
Salto, 1 de junio de 2012.
DRA. Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16518 Jun 15- Jun 29

SIMMARI MENONI, LUIS (FICHA IUE 509-693/2012).
Salto, 29 de mayo de 2012.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 16482 Jun 14- Jun 28

SIMMARI MENONI, DELIA SARA (FICHA IUE 509-697/2012).
Salto, 29 de mayo de 2012.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 16480 Jun 14- Jun 28

SIMMARI MENONI, ELIDA MARÍA (FICHA IUE 509-696/2012).
Salto, 1 de junio de 2012.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 16478 Jun 14- Jun 28

SIMMARI MENONI, ROSA JUANA (FICHA IUE 509-699/2012).
Salto, 1 de junio de 2012.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 16476 Jun 14- Jun 28

ZANUTTINI, JAIME NICOLÁS (FICHA IUE 509-610/2012).
Salto, 1 de junio de 2012.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 16316 Jun 14- Jun 28

FLEITAS FERNANDEZ, JUAN ROQUE (FICHA IUE 509-669/2012).
Salto, 1 de junio de 2012.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 16054 Jun 13- Jun 27

SILVESTRI BALBI, JUAN GERONIMO y PINTOS NAVA, MARIA DEL CARMEN AGUSTINA (IUE 509-647/2012).
Salto, 1 de junio de 2012.
Dra. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16053 Jun 13- Jun 27

TEXEIRA MARQUIZO, SARA MARIEL (FICHA IUE 509-485/2012).
Salto, 25 de mayo de 2012.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15929 Jun 12- Jun 26

PRATI RODRIGUEZ SANTANA, GIANNA GRACIA (FICHA IUE 509-422/2012).
Salto, 25 de mayo de 2012.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15717 Jun 11- Jun 25

SOTO ROMAN, ALFREDO (FICHA IUE 509-606/2012).
Salto, 25 de mayo de 2012.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 15715 Jun 11- Jun 25

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JORGE DANILO IRIBARREN LARRAÑAGA (IUE 370-875/2011).
San José, 10 de abril de 2012.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 17199 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

RONALD MARCELINO PEÑA MORA o RONALD MARCELINO SIMON PEÑA MORA (FICHA 370-774/2011).
San José, 23 de diciembre de 2011.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16964 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

CUARTO TURNO

ARTIDORO o TIDORO HERMANO CLAVIJO GUTIÉRREZ (FICHA 510-392/2012).
San José, 4 de junio de 2012.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 17325 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

JUSTINA SACCO LACHAGA, MARIO CÉSAR PÉREZ SACCO, FRANCISCO ANASTACIO o ANASTASIO PÉREZ PERERA, FRANCISCO RICARDO PÉREZ SACCO y MIGUEL ANGEL PÉREZ SACCO (FICHA 510-430/2012).
San José, 11 de junio de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 17200 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

UBALDO ALEJO BUSTOS TARDAGUILA y MARÍA PRIETO MARTÍNEZ (FICHA 510-249/2012).
Auxiliado de pobreza.
San José, 11 de mayo de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) (Sin Costo) 10/p 17064 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

MARTA BEATRIZ VILLAGRÁN PÉREZ (FICHA 510-290/2012).
San José, 11 de mayo de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 2440 10/p 16967 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

HUMBERTO OMAR GARCÍA DREYER (FICHA 510-370/2012).
San José, 30 de mayo de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 2440 10/p 16965 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

CARLOS FIDEL BATTES MINOLA (FICHA 510-316/2012).
San José, 15 de mayo de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 2440 10/p 16963 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

RUBEN ENRIQUE ESPINO SELLANES (510-311/2012).
San José, 30 de mayo de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 2440 10/p 16799 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

EUGENIO RICARDO GONZÁLEZ FABRE (FICHA 510-356/2012).
San José, 29 de mayo de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 2440 10/p 16622 Jun 15- Jun 29

EDUARDO ACOSTA HERNÁNDEZ (FICHA 510-276/2012).
San José, 10 de mayo de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 2440 10/p 16497 Jun 14- Jun 28

RAMÓN o RAMÓN LONGINO GONZÁLEZ EVORA o GONZÁLEZ EBORA (FICHA 510-274/2012).
San José, 11 de mayo de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 2440 10/p 16496 Jun 14- Jun 28

MARIANO MASCHERONI o MASCHERONI GERIBÓN (FICHA 510-275/2012).
San José, 11 de mayo de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 2440 10/p 16495 Jun 14- Jun 28

ATANASIA ROSA o ROSA ACUÑA DE SANCHÉZ o ACUÑA o ACUÑA VARELA; VICTORIANO SÁNCHEZ o SÁNCHEZ HERNÁNDEZ e IRINEO ADOLFO o ADOLFO SÁNCHEZ o SANCHÉZ ACUÑA (FICHA 510-296/2012).
San José, 16 de mayo de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 2440 10/p 16494 Jun 14- Jun 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

JULIO NESTOR RAMOS UMPIERREZ (IUE 471-354/2012).
Libertad, 5 de junio de 2012.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 17326 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

ELIDA RODRIGUEZ RODRIGUEZ y SILVESTRE RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 471-669/2010).
Libertad, 5 de junio de 2012.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 16966 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

RICARDO BERNABE BRAVO CHOCA (IUE 471-299/2012).
Libertad, 31 de mayo de 2012.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 16621 Jun 15- Jun 29

DIDI CRISTINA QUINTANA (IUE 471-52/2012).
Libertad, 2 de marzo de 2012.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16620 Jun 15- Jun 29

MARGARITA MARTÍNEZ REYES (IUE 471-906/2011).
Libertad, 26 de abril de 2012.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 16320 Jun 14- Jun 28

MIGUEL RAMOS UNDARZON (IUE 471-215/2012).
Libertad, 7 de mayo de 2012.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15661 Jun 08- Jun 22

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

ROSA INES SOSA BERMUDEZ y CARLOS MARIA SAAVEDRA SOSA (IUE 382-89/2012).
Dolores, 25 de mayo de 2012.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 16434 Jun 14- Jun 28

BLANCA RENEE SECCO DEBENEDETTI (IUE 382-84/2012).
Dolores, 25 de abril de 2012.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 16428 Jun 14- Jun 28

CARMEN CECILIA DURANT BERTONE (IUE 382-88/2012).
Dolores, 2 de mayo de 2012.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15836 Jun 11- Jun 25

SEGUNDO TURNO

JORGE ARIEL GUIGOU GAUTHIER (IUE 443-76/2012).
Dolores, 31 de mayo de 2012.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 16433 Jun 14- Jun 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

CARMEN SÁNCHEZ DE MARTÍNEZ, ALBERTO MARÍA o MARÍA ALBERTO MARTÍNEZ y HUMBERTO WALTER MARTÍNEZ (IUE 381-419/2012).
Exoneración Ley 18.078.
Mercedes, 25 de mayo de 2012.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 16978 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

ROSA BENITA DROVANDI CROTTOGINI (IUE 381-420/2012).
Mercedes, 25 de mayo de 2012.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16603 Jun 15- Jun 29

HEBER HUMBERTO SOSA VILLALBA (IUE 381-427/2012).
Mercedes, 25 de mayo de 2012.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16600 Jun 15- Jun 29

TERCER TURNO

ORLANDO HERRERA MOUTTI (IUE 431-220/2012).
Mercedes, 30 de marzo de 2011.
Mª. de las Mercedes Scarpa, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2440 10/p 16602 Jun 15- Jun 29

MIRTA o MIRTHA MABEL LAPAZ BASTOS (IUE 431-359/2012).
Mercedes, 28 de mayo de 2012.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16435 Jun 14- Jun 28

MARIA MERCEDES ROCCA CASTILLO (IUE 431-335/2012).
Mercedes, 15 de mayo de 2012.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16431 Jun 14- Jun 28

ALBERTO RAMON FRIAS MARTINEZ (IUE 431-334/2012).
Mercedes, 15 de mayo de 2012.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16430 Jun 14- Jun 28

EDUARDO VICENTE GOÑI (IUE 431-273/2012).
Mercedes, 2 de mayo de 2012.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16429 Jun 14- Jun 28

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

OLIVERA GLADYS ESTER (IUE 396-741/2011).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 8 de junio de 2012.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 16627 Jun 15- Jun 29

MARGARITA CARRIQUI PORTELLA o PORTELA (IUE 396-137/2012).
Tacuarembó, 17 de abril de 2012.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 15882 Jun 12- Jun 26

TERCER TURNO

BEATRIZ GARCIA DE FREITAS (FICHA 397-799/2011).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 6 de junio de 2012.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 17244 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

DALVA OTERO FONSECA y MARIO JUAN BURGHETTO OTERO (FICHA 397-521/2003).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 15 de junio de 2012.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 17240 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

JUAN CESAR SPARKEZ AGUIRRE (FICHA 397-274/2012).
Tacuarembó, 31 de mayo de 2012.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16612 Jun 15- Jun 29

MARIA NORMA RAMIREZ FERREIRA (FICHA 397- 293/2012).
Tacuarembó, 30 de mayo de 2012.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16415 Jun 14- Jun 28

ALBERTO BENITEZ RODRIGUEZ (FICHA 397-302/2012).
Tacuarembó, 1 de junio de 2012.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16414 Jun 14- Jun 28

CUARTO TURNO

MARIA LELIA de la VEGA DA ROSA y ARIEL SILVA (IUE 469-205/2012).
Tacuarembó, 23 de mayo de 2012.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 16413 Jun 14- Jun 28

CARLOS MARÍA LIMA CHAGAS (IUE 469-845/2011).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 23 de mayo de 2012.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 16337 Jun 14- Jun 28

ANA LOPEZ FLORETTA (IUE 469-227/2012).
Tacuarembó, 23 de mayo de 2012.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 16050 Jun 13- Jun 27

FRANCISCA NIETO CAMARGO o FRANCISCA NIETTO CAMARGO (IUE 469-826/2008)
Auxiliado de pobreza.

Tacuarembó, 30 de marzo de 2012.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 15758 Jun 11- Jun 25

EVER o EBER WALTER ALDERETE SARAVIA (IUE 469-133/2011).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 3 de mayo de 2012.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 15757 Jun 11- Jun 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

LUIS MARIA DENIS BLANCO (IUE 463-145/2012).
Auxiliado de pobreza.
Paso de los Toros, 8 de mayo de 2012.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 17222 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

ANGELA MARIA VIGNOLO PERE (IUE 463-230/2012).
Paso de los Toros, 24 de mayo de 2012.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16852 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

CELIAR RIENZO MARTINEZ (IUE 463-263/2012).
Paso de los Toros, 1 de junio de 2012.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16793 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

CARLOS MARIA OLVEIRA ARAMBERRI (IUE 463-235/2012).
Paso de los Toros, 24 de mayo de 2012.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 15790 Jun 11- Jun 25

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NERY RUBEN DÍAZ da SILVA (FICHA 412-186/2012).
Treinta y Tres, 22 de mayo de 2012.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 17318 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

MARGARITA JORGE BALCEDO (FICHA 412-199/2011).
Treinta y Tres, 10 de junio de 2011.
Esc. NANCY CAMEJO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 16780 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

AMIR HETILA SOBA AMARAL (FICHA 412-236/2012).
Treinta y Tres, 24 de mayo de 2012.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16651 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

MARÍA GREGORIA MACEDO GOROSITO (FICHA 412-235/2012).
Treinta y Tres, 29 de mayo de 2012.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16650 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

NERI TECHERA FALCÓN y CRENLINA HERRERA PIÑEIRO (FICHA 412-256/2012).
Treinta y Tres, 30 de mayo de 2012.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria Titular.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15652 Jun 08- Jun 22

TERCER TURNO

GERARDO DE LOS SANTOS ACUÑA (FICHA 449-259/2012).
Treinta y Tres, 30 de mayo de 2012.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16779 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

ALDO VERGARA APARICIO (FICHA 449-176/2011).
Treinta y Tres, 18 de mayo de 2012.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16778 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

JUANA ALDA ESTAVILLO SARAVIA y MARINO MACHADO ESCOTO (FICHA 449-203/2012).
Treinta y Tres, 22 de mayo de 2012.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16138 Jun 13- Jun 27

RUBEN MARTÍN OLIVERA MAGUNA (FICHA 449-228/2012).
Treinta y Tres, 18 de mayo de 2012.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16137 Jun 13- Jun 27

NELKIS BEATRIZ LAGO TORME y SULISMAR BENTOS, GUIMARAES SILVERA (FICHA 449-96/2012).
Treinta y Tres, 21 de marzo de 2012.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2440 10/p 15653 Jun 08- Jun 22

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MIGUEL EDUARDO SARIAN (FICHA 284-130/2012).
Maldonado, 30 de abril de 2012.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16856 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

OCTAVO TURNO

RAÚL HORACIO AGOTE (FICHA 286-340/2012).
Maldonado, 31 de mayo de 2012.
ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 16888 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "OLIVERA DE ROBAINA, GILDA - Sucesión: Antecedente S/867/1988", Expediente Nº 2-7189/2011, se cita y emplaza a Nivia o Nybia OLIVERA TABEIRA a comparecer en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
Montevideo, cinco de junio de dos mil doce.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 3050 10/p 17110 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "NORIEGA ETCHELAR, MARÍA AMELIA - Sucesión", Expediente Nº 2-20836/2007, se cita y emplaza a Marta Inés NORIEGA NORIEGA a comparecer en estos autos a los efectos de ratificar la declaratoria de herederos que surge del presente expediente, dentro de un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
Montevideo, catorce de mayo de dos mil doce.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO,

SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 3660 10/p 15769 Jun 11- Jun 25

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en autos caratulados "LARROQUE ALVAREZ BEATRIZ ODILA.- SUCESION" Fa. 2-57809/2009 se instan a ROBERTO TRAIBEL LARROQUE y a JULIO TRAIBEL LARROQUE a estar a derecho en autos para que declaren si aceptan o repudian la herencia por el término de cuarenta y cinco días bajo apercibimiento de nombrarle curador de bienes que lo represente y acepte por el la herencia bajo beneficio de inventario.-
Montevideo dieciseis de diciembre de dos mil once Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3050 10/p 15942 Jun 12- Jun 26

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, se hace saber que en autos caratulados: "POZZI ALTIERI GLADYS.- Herencia Yacente", EXPEDIENTE Nº 2-4237/2012, se dispuso la apertura de la sucesión de GLADYS STELA POZZI ALTIERI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de 90 días, a deducir en forma sus derechos.
Se hace constar que se publican por el plazo de 30 días.
Montevideo, dieciocho de ABRIL de dos mil doce.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 30/p 13699 May 24- Jul 05

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIDIA ONDINA BOULLOSA LOPEZ. Ficha 2-48912/2008, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Montevideo, cuatro de mayo de 2012. Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 30/p 14721 Jun 01- Jul 13

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA OFELIA TABAREZ PEREYRA. Ficha Nº 2-117147/2011, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Montevideo, veintiseis de abril de 2012. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 30/p 13698 May 24- Jul 05

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Familia de 27º turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA DOS SANTOS NOBLE- HERENCIA YACENTE- FICHA Nº 2-121403/2011, así como la publicación de edictos por el término de 30 días (Art. 429 del C.G.P.) llamando a los que crean con derecho heredarle.
Montevideo, el seis de febrero de dos mil doce.- Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 13700 May 24- Jul 05

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "FAJARDO LOPEZ, JUANA SEVERINA- SUCESION", ficha IUE 458-935/2011; se cita, llama y emplaza a: ELBIO BERNARDO CALERO FAJARDO, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P.
Las Piedras, 07 de Mayo de 2012.- Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 3050 10/p 15907 Jun 12- Jun 26

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SUCESION

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión Testamentaria de SILVERIO PABLO SILVEIRA LEQUERIQUE o LEQUERIQUA o LEQUERICA IUE 274-210/2012, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 31 de mayo de 2012. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 17081 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primer Turno de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en Autos caratulados: "DE LEON FERREYRA, NESTOR DOMINGO.- SUCESION", Fa. 284-154/2011.- SE INTIMA A CAROLINA, JULIETA Y DIEGO FRANCISCO DE LEON MARINO, A QUE MANIFIESTEN SI ACEPTAN O REPUDIAN LA HERENCIA de Néstor Domingo de León Ferreyra, en un plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de tenerlas por repudiantes.
Maldonado, 15 de Mayo de 2012.- Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 16071 Jun 13- Jun 27

TERCER TURNO

EDICTO

DRA. JULIA E. DOMINGUEZ BERGER, JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "ACCUOSIO THOMS, LAURA Y SOSA MAS, MIGUEL ANGEL, SUCESIONES", FICHA 285-164/2012 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A KAREN ELIZABETH MEIRELLES SOSA, MARTIN PABLO MEIRELLES SOSA Y SERRANA SOFIA SOSA AYALA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO LEGAL, PARA QUE EXPRESEN SI ACEPTAN O REPUDIAN LA HERENCIA, BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRARSELES CURADOR DE BIENES QUE LOS REPRSENTE Y ACEPTE LA HERENCIA POR LOS MISMOS, BAJO BENEFICIO DE INVENTARIO (ART. 1071 C.C.).
MALDONADO, 07 DE JUNIO DE 2012. Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3660 10/p 16072 Jun 13- Jun 27

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente caratulado: "PICOT RODRIGUEZ, VIOLETA HIGINIA; SUCESION". Fa. 449-309/2006, Decretos Nro. 2183/2012 de fecha 18 de Mayo de 2012, se dispuso INTIMAR por éste medio a los presuntos herederos de VIOLETA HIGINIA PICOT RODRIGUEZ, que no hayan comparecido en autos, a aceptar o repudiar la herencia bajo apercibimiento de tenérseles por repudiada para el caso de que no comparezcan a manifestar su voluntad en el plazo otorgado conforme al art. 1336 del C.C.- Treinta y Tres, 24 de Mayo de 2012.- Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

01) $ 3660 10/p 15651 Jun 08- Jun 22



Convocatorias

HINKORY S.A
Convocatoria a Asamblea extraordinaria

Fecha 12 de julio de 2012, hora 10:00.
Luis Alberto de Herrera 1248, Torre II, oficina 2306
Orden del día:
1) Designación del Secretario de la Asamblea.
2) Poner a consideración de los accionistas la enajenación del padrón nº 121.119.
3) Aprobar la gestión del directorio a la fecha.
4) Aprobar el balance especial al día de la fecha.
5) Designar el accionista para que firme el acta conjuntamente con el Presidente de la Asamblea.
03) $ 1110 3/p 17216 Jun 21- Jun 25

CODAOC Cooperativa Odontológica de la Ciudad de Canelones

La Comisión Directiva de CODAOC llama primera convocatoria a: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en la Biblioteca Gabriela Mistral de la Ciudad de Canelones ubicada en la calle Artigas casi Treinta y Tres, el de 27 junio de 2012 a las 21:00 hs.
El Orden del Día a tratar es:
1. Aprobación de nuevos Estatutos
2. Discusión y aprobación del balance del ejercicio 2011, que fue pospuesto por 30 días para que coincida con la aprobación de los estatutos antedichos.
3. Acto eleccionario para el próximo periodo 2012-2014.
La Asamblea para que sesione válidamente necesita la presencia de por lo menos 12 socios cooperativistas.
Única Publicación
03) $ 444 1/p 17214 Jun 22- Jun 22

INDUSOL S.A.
CONVOCATORIA

El Directorio de la Empresa cita a los Señores Accionistas para la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el 25 de Junio de 2012 en nuestra sede social en Bartolomé Mitre 1370, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1) Consideración de la Memoria, Balance General de Situación y Estado de Resultados del Ejercicio 2011
2) Elección de autoridades
Primera citación: 18:00 horas
Segunda citación: 18:30 horas
Se encuentra abierto el Registro de Accionistas.
Última Publicación
03) $ 888 3/p 17057 Jun 20- Jun 22

ASOCIACIÓN CIVIL SAINT BRENDAN'S SCHOOL
Convocatoria

Se convoca a Asamblea Anual Ordinaria para el día 26 de junio de 2012, en la sede de Br., Artigas 444, hora 19:00, 1er. llamado y hora 19:30 2do. llamado
ORDEN DEL DÍA:
1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
2) Aprobación de Memoria y Balance anual.
3) Proyección a futuro de St. Brendan's School.
4) Designación de 2 asanbleistas para la firma del Acta.
Última Publicación
03) $ 888 3/p 17030 Jun 20- Jun 22

Pando, 13 de junio de 2012.
CAAMEPA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA PARA EL DIA 5 DE JULIO DE 2012.

CAAMEPA convoca a los socios cooperativistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el dia 5 de Julio a las 18.30 horas en calle Piedras 1217 (Emergencia 2do Piso) de la ciudad de Pando, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1.- Autorización para la realización de obras de infraestructura institucional en su Sede Central de la ciudad de Pando y Policlínicas Descentralizadas.
2.- Autorización para gravar con garantía hipotecaria los padrones números 403, 5144, 2714, 1437, 263, 9423 y 372.-
PRIMERA CITACION
Día 5 de julio hora 18.30
Quórum mínimo exigible para sesionar 25 cooperativistas
SEGUNDA CITACION
En el mismo lugar y día antes indicado a la hora 19:30
Quórum mínimo para sesionar: los cooperativistas que estén presentes.
Dr. Víctor Stargiotti, Presidente; Dr. Leonardo Godoy, Secretario.
03) $ 2960 5/p 16960 Jun 20- Jun 26

Melo, 14 de junio del 2012.-
La Comisión Electoral de la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Centro Policial (C.A.C.CE. POL), cita a su masa social para emitir su sufragio en el acto Eleccionario (Periodo 2012-2013), a llevarse a cabo en los Salones del Centro Policial de Cerro Largo el día 30 de junio del Corriente año, en el horario 09:30 a 15:30 horas.
Sub. Crio., Diego GARCIA; Sgto., Robinson MOREIRA; Agte. 2da., Pablo CASCALLARES.
03) $ 1480 5/p 16922 Jun 18- Jun 25

Dirección de Necrópolis

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE FLORES

EMPLAZAMIENTO

Se hace saber que ante esta Intendencia, en expediente Nro. 121309, se ha presentado Angela AMY ECHICHURI, solicitando se le reconozca el derecho de uso del nicho Nro. 56 H.O del Cementerio Local, el que se encuentra a nombre de Ma. Angélica Etchichuri, emplazándose por el término de 20 días a todos los que se consideren con interés y pretendan oponerse. (artículo 2 Decreto Departamental 142).
Trinidad, junio 5 de 2012.
04) (Cta. Cte.) 20/p 16540 Jun 15- Jul 13

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ALEJANDRA DELIA NUÑEZ y DANIEL FERNANDO GÓMEZ (FICHA 2-111920/2011).
Montevideo, 22 de diciembre de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 16944 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

CARLOS HORACIO SAPRIZA FLORES y FLORENCIA BRIGNONI SACCHI (FICHA 0002-012083/2012).
Montevideo, 6 de junio de 2012.
Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 16713 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

SUSUMU NISIZAKI OTA y LEONOR CONCEPCION FERNANDEZ RODRIGUEZ (FICHA 0002-009877/2012).
Montevideo, 23 de mayo de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 16562 Jun 15- Jun 29

SEGUNDO TURNO

MONICA GABRIELA SILVA BERNADET y GERARDO RENE MACHIN ABREU (FICHA 2-117364/2011).
Montevideo, 13 de febrero de 2012.

Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 4200 10/p 17247 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

TERCER TURNO

ADRIAN GASTON BERGES MARTINEZ y ANA DANIELA DELL'ACQUA CASTRO (FICHA 2-15944/2012).
Montevideo, 28 de mayo de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 16044 Jun 12- Jun 26

QUINTO TURNO

MARÍA ISABEL GARCÍA REPETTO y OMAR DANILO HERMO FERREIRA (EXPEDIENTE 2-13731/2012).
Montevideo, 23 de mayo de 2012.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 4200 10/p 16042 Jun 12- Jun 26

HORACIO ROBERT LIMA PEREIRA y DORA ISABEL OSORIO MACIAS (EXPEDIENTE 2-5702/2012).
Montevideo, 16 de abril de 2012.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 4200 10/p 15788 Jun 11- Jun 25

SEXTO TURNO

CAROL MONICA WEIGLE IRIGOYEN y DAVID ARISMENDI BASCOU (FICHA 0002-002885/2012).
Montevideo, 16 de abril de 2012.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 16729 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

SÉPTIMO TURNO

JOSE CARLOS ACQUISTAPACE o AQUISTAPACE BARCELO y GLADYS RAQUEL ROMERO FERREIRA (FICHA 2-20370/2012).
Montevideo, 29 de mayo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 16714 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

DIEGO JORGE BRAGLIA ARROYO y MARIA JOSE CARRAU URIOSTE (FICHA 2-6382/2012).
Montevideo, 15 de marzo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 4200 10/p 15673 Jun 08- Jun 22

OCTAVO TURNO

DIEGO NICOLAS LEZCANO CUSANO y NATALIA TASSISTO GOMEZ (FICHA 0002-008988/2012).
Montevideo, 9 de mayo de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 15849 Jun 11- Jun 25

DÉCIMO TURNO

ABELOCINDO ARAUJO y CLARA MEDERO (FICHA 47-457/1992).
Montevideo, 17 de abril de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 16537 Jun 14- Jun 28

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDUARDO ESTEBAN TERRA PEREZ y MONICA SANDRA FILARDO GARCIA (EXPEDIENTE 2-7027/2012).
Montevideo, 11 de mayo de 2012.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 4200 10/p 16591 Jun 15- Jun 29

PABLO MARCELO INDA MARTINEZ y LAURA SILVANA MUZIO MINETTI (EXPEDIENTE 2-8916/2012).
Montevideo, 16 de abril de 2012.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Última Publicación
05) $ 4200 10/p 15617 Jun 08- Jun 22

DECIMOTERCER TURNO

ALVARO LAXAGA y GERALDINE BARDIER (FICHA 0002-016167/2012).
Montevideo, 31 de mayo de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 16979 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

DECIMOCUARTO TURNO

ALVARO FERRARO ALBERICI y MARIA MARGARITA OTTONELLO CABRERA (FICHA 2-20610/2012).
Montevideo, 30 de mayo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 17015 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

DECIMOQUINTO TURNO

FABIAN FEDERICO SAFERN LANGER y ANDREA CARINA FALCE D'ANGELO (EXPEDIENTE 2-9535/2012).
Montevideo, 17 de mayo de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 16593 Jun 15- Jun 29

JUAN JOSE PEÑA VIERA y NILSA GLORIA SANTURION MONTERO (EXPEDIENTE 2-3624/2012).
Montevideo, 10 de abril de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 4200 10/p 15616 Jun 08- Jun 22

DECIMOSÉPTIMO TURNO

ROSA PALMA ABATE ASTORE y CESAR CARLOS DAIQUI SORGI (IUE 2-3810/2012).
Montevideo, 9 de marzo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 15930 Jun 11- Jun 25

HECTOR GERARDO PETRULLO CAPELETTI y ALEJANDRA CRAIGDALLIE PARADELA (IUE 2-17403/2012).
Montevideo, 28 de mayo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 15920 Jun 12- Jun 26

DECIMOCTAVO TURNO

ONAYA SARA LEMES OTERO y JUAN GUILLERMO VONROTZ INGOLD (IUE 2-36707/2010).
Montevideo, 9 de septiembre de 2010.
Alejandra Giacosa, ESCRIBANA PÚBLICA, ACTUARIA PASANTE.
05) $ 4200 10/p 16358 Jun 14- Jun 28

DECIMONOVENO TURNO

MARIA MAGDALENA DELGADO SUAREZ y JULIO CESAR SALVATORE PAPARELLA (FICHA 2-35018/2011).
Montevideo, 27 de septiembre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 16359 Jun 14- Jun 28

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

SILVIA BEATRIZ GIANELLI y DANIEL REYES MAESO (IUE 2-17651/2012).
Montevideo, 18 de mayo de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 17191 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

ADRIANA GLADYS OLIVERA y HÉCTOR ELOY BENTANCOR (IUE 2-9308/2012).
Montevideo, 30 de marzo de 2012.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 16594 Jun 15- Jun 29

ANA MARIA SCARPITTA MONTELONGO y LUIS MARIA MIRA POMBO (IUE 2-15453/2012).
Montevideo, 14 de mayo de 2012.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 16273 Jun 13- Jun 27

VIGESIMOTERCER TURNO

ALEJANDRO EDUARDO SILVA OLIVERA y FIORENTINA STABILE ESPERANZA (FICHA 2-15878/2012).
Montevideo, 4 de junio de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 16579 Jun 15- Jun 29

JUAN MANUEL URQUHART SIQUEIRA y SOLEDAD VAZQUEZ CARAMBULA (FICHA 2-109636/2011).
Montevideo, 29 de noviembre de 2011.
Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 16392 Jun 14- Jun 28

GONZALO VARGAS ABELLA y MAGDA PAMELA CRUZ ROCCA (FICHA 2-16953/2012).
Montevideo, 4 de junio de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 16163 Jun 13- Jun 27

JESUS ROBERTO NUÑEZ TRIAS y JENIER KYRA LOPEZ ZUASNABAR (FICHA 2-2602/2012).
Montevideo, 17 de abril de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 16148 Jun 12- Jun 26

VIGESIMOCUARTO TURNO

MARIA MAGDALENA GREGORIO GOMENSORO y JUAN PABLO PIGNATARO URANGA (FICHA 2-12893/2012).
Montevideo, 11 de mayo de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 17091 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

JOSE ALFONSO BERMEO BARDALES y ANDREA ROSSANA CESPEDES CRUZ (FICHA 2-19215/2012).
Montevideo, 6 de junio de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 17021 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

ROMAN ANDRES PASTRE ORTIZ y LUZ MARINA ACOSTA VELAZQUEZ (FICHA 2-106731/2011).
Montevideo, 29 de noviembre de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 16815 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

ELSA DANIELA ARANGUREN y GUSTAVO MARTINOVIC DUTRA (FICHA 2-15029/2012).
Montevideo, 22 de mayo de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 16284 Jun 13- Jun 27

VIGESIMOSEXTO TURNO

JOSELITO ULASIK y ADRIANA INÉS LÓPEZ GONZÁLEZ (IUE 2-12222/2012).
Montevideo, 28 de mayo de 2012.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 15926 Jun 11- Jun 25

CARLOS GABRIEL CREMONESE y LANNIE IBAÑEZ (IUE 2-4940/2012).
Montevideo, 24 de mayo de 2012.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 15709 Jun 11- Jun 25

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

MAGGI YOLANDA GAMBOA SABOREDO y WALTER MANUEL MONTAÑA PRATT (FICHA 2-1336/2012).
Montevideo, 4 de junio de 2012.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 17108 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

LUIS DANIEL CALLEJAS DAGUER y OLGA BETY ESPINOSA (FICHA 2-5737/2012).
Montevideo, 9 de mayo de 2012.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 17093 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

VIGESIMOCTAVO TURNO

JUAN PABLO MOTTOLA PELUFFO y MARIA VERONICA MONSUAREZ ARCE (FICHA 2-17442/2012).
Montevideo, 4 de junio de 2012.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 16730 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

AGUSTIN GERARDO DEWAELE OLIVERA y LILIANA IBIS GATTI MUÑOZ (FICHA 2-8276/2012).
Montevideo, 25 de mayo de 2012.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 16712 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARTINEZ PAULO VIRGINIA y CARLOS ALBERTO BILINSKI SANTOS (FICHA 461/158/2011).
Artigas, 13 de marzo de 2011.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 16760 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

MÓNICA RAQUEL AMARAL DÍAZ y JOSÉ MARÍA SOTO CORREA (FICHA 461-332/2010).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 18 de mayo de 2012.
ESC. DINA GARCIA RODRIGUEZ, ACTUARIA.
Última Publicación
05) (Sin Costo) 10/p 15657 Jun 08- Jun 22

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PEREZ BATTAGLINO, ELIDA y FLORO NUÑEZ, NESTOR HUGO (IUE 168-158/2011).
Auxiliado de pobreza.
Canelones, 17 de mayo de 2012.
Esc. Carina Pasarello Cánepa, ACTUARIA.
05) (Sin Costo) 10/p 16486 Jun 14- Jun 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

CLAUDIO RUBEN RIERA PEÑA y SILVIA GODOY LEPRATTI (IUE 179-105/2012).
Atlántida, 30 de abril de 2012.
Dra. ALICIA G. FERREIRO, ACTUARIA PASANTE.
05) $ 4200 10/p 16957 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

RICARDO GONZALEZ PIÑEIRO y SAMIRA NIFFOURI BLANCO (FICHA IUE 458-496/2012).
Las Piedras, 1 de junio de 2012.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 16409 Jun 14- Jun 28

MAURICIO JAVIER PIRIZ ETCHEGOYHEN y MARIA PATRICIA PEREZ RAMOS DELGADO (FICHA IUE 458-1140/2011).
Las Piedras, 24 de mayo de 2012.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 16226 Jun 13- Jun 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

PRIMER TURNO

SILVIA YANETT FERNANDEZ CEDRES y FAUSTINO JESUS CHURI FIERRO (FICHA 176-53/2012).
Pando, 9 de abril de 2012.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 17131 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

CUARTO TURNO

HUGO DANIEL PARODI DE LEON y RITA MARIELA BERNECH BERRUTTI (FICHA 176-469/2010).
Pando, 10 de mayo de 2012.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 17132 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

GONZALO ALVAREZ SILVERA y CARLA

FLORENCIA CORREA BRUM (FICHA 207-99/2012).
Melo, 22 de mayo de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
05) $ 4200 10/p 17046 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

CUARTO TURNO

MÓNICA VERÓNICA GARCIA BUZO y DARY FERNANDO DUARTE GONZALEZ (FICHA 208-398/2009).
Melo, 30 de septiembre de 2009.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
05) $ 4200 10/p 16507 Jun 15- Jun 29

JUAN CARLOS SILVEIRA ABRAHAM y MARIA BIRGINIA RODRIGUEZ MORALES (FICHA 208-211/2012).
Melo, 28 de mayo de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
05) $ 4200 10/p 15871 Jun 12- Jun 26

QUINTO TURNO

JOSÉ CARLOS CORES CARDOZO y GABRIELA MILA SUAREZ (IUE 468-57/2012).
Melo, 29 de mayo de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Primera Publicación
05) $ 4200 10/p 17311 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

JULIO RICHARD SOSA FELIX y MARIA LILIÁN ANDRADE ALARCON (FICHA 468-208/2012).
Melo, 4 de junio de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
05) $ 4200 10/p 17044 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

JULIO BENITO AROZTEGUI BRUM y CÁRMEN NOEL SAUCO RODRIGUEZ (FICHA 468-203/2012).
Melo, 25 de mayo de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
05) $ 4200 10/p 16264 Jun 13- Jun 27

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MAURICIO GUILLERMO MORALES SANGUINETTI y MARY ALINA BLANCO (IUE 223-992/2011).
Colonia, 7 de diciembre de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
05) $ 4200 10/p 15528 Jun 08- Jun 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

MARIA DEL ROSARIO BANCHERO BANCHERO y CARLOS ALBERTO ZUNINO ALVAREZ (IUE 227-252/2012).
Carmelo, 25 de mayo de 2012.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
Primera Publicación
05) $ 4200 10/p 17335 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

ANDREA KARINA JORAJURÍA ROSSOTTI y GUSTAVO RAMIRO ROSSI (IUE 227-102/2012).
Carmelo, 29 de mayo de 2012.
Esc. Mª Noel Caseras Siritto, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
05) $ 4200 10/p 15530 Jun 08- Jun 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

PILAR MARIA BELEN MURES MAGALLANES y OSCAR PABLO DUFAU LAGARRIGA (IUE 225-192/2012).
Rosario, 11 de mayo de 2012.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 16370 Jun 14- Jun 28

RAMIRO JORCIN y MA. DEL CARMEN FERNANDEZ (IUE 225-206/2012).
Rosario, 17 de mayo de 2012.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 16369 Jun 14- Jun 28

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUIS ALBERTO, NAVARRO NECCHI y LYDIA GLADYS, RECARTE ETCHICHURY (FICHA 241-51/2012).
Durazno, 14 de marzo de 2012.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 16311 Jun 14- Jun 28

MARÍA MAGDALENA, SEGUNDO CRUDELI y ENZO, TORRES CASTILLO (FICHA 242-235/2012).
Durazno, 16 de mayo de 2012.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 15887 Jun 12- Jun 26

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA EUGENIA BAZZAN LLANES y JULIAN ADALBERTO GARCIA LAFONT (IUE 254-279/2010).
Trinidad, 29 de mayo de 2012.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 15692 Jun 11- Jun 25

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DIEGO VIDART NIETO y MARÍA GABRIELA TORRES ORGES (FICHA 261-275/2012).
Florida, 30 de mayo de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 16078 Jun 13- Jun 27

WILLIAM ARTIGAS MOREIRA AMAYA y ANGÉLICA BEATRIZ HERNÁNDEZ CARDOZO (FICHA 261-178/2012).
Florida, 11 de abril de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
05) $ 4200 10/p 15566 Jun 08- Jun 22

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

FERNANDO ENRIQUE OLASCUAGA PAIS y ANNA GIANELLA SORIA DIANO. (IUE 432-467/2011).
Minas, 1 de noviembre de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
05) $ 4200 10/p 17079 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CECILIA CABRERA MARTIRENA y GUSTAVO ANDRES TECHERA FABREGAT (FICHA 284-200/2012).
Maldonado, 8 de mayo de 2012.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 16061 Jun 13- Jun 27

OCTAVO TURNO

OLGA CECILIA SAN MARTIN VEIGA y BRÍGIDO DANIEL ALVAREZ ACOSTA (FICHA 286-573/2010).
Maldonado, 9 de septiembre de 2011.
Nelson Richart, ACTUARIO.
05) $ 4200 10/p 16060 Jun 13- Jun 27

ESTELA SOUZA RODRIGUEZ y WASHINGTON PERAZZO GALLO (FICHA 286-151/2012).
Maldonado, 14 de mayo de 2012.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 15710 Jun 11- Jun 25

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

GONZALO JOSE BRUNINI y MARIENA VILLAAMIL (IUE 300-480/2011).
Paysandú, 28 de junio de 2011.
Dr. Guzmán MARTINEZ GOÑI, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 15731 Jun 11- Jun 25

SÉPTIMO TURNO

DORALICIO DE SOUZA ACUÑA y NELY GRACIELA DIAZ YUVAR (IUE 501-509/2012).
Paysandú, 15 de mayo de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 15862 Jun 11- Jun 25

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ALVARO DANIEL ROMERA ALVEZ y GABRIELA DA SILVA BALADON (FICHA IUE 329-325/2010).
Rivera, 7 de diciembre de 2010.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 16647 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

SEXTO TURNO

MIRIAN ADRIANA TOMÉ y CESAR RAFAEL SILVA (FICHA IUE 477-156/2012).
Rivera, 7 de mayo de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 15881 Jun 12- Jun 26

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ANA LUCIA RAPETTI RAVA y RODRIGO GARCIA PINGARO (FICHA 341-669/2011).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 20 de marzo de 2012.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) (Sin Costo) 10/p 17238 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

ANA LUCIA RAPETTI RAVA y RODRIGO GARCIA PINGARO (FICHA 341-669/2011).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 20 de marzo de 2012.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) (Sin Costo) 10/p 16290 Jun 14- Jun 28

CONITO JOSÉ VAZQUEZ ILUNDAIN y STELLA MARIS ROCHA ARAUJO (FICHA 341-20/2012).
Rocha, 19 de marzo de 2012.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 15872 Jun 12- Jun 26

CUARTO TURNO

JUAN CARLOS PIRIZ RODRIGUEZ y MARIA RAQUEL CORBO CARDOSO (FICHA 342-72/2012).
Rocha, 18 de abril de 2012.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 15873 Jun 12- Jun 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

ALBA NIRIA CABRERA GONZALEZ y ROBERTO MAXIMO PAEZ RODRIGUEZ (FICHA 343-28/2012).
Chuy, 8 de junio de 2012.
Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 16849 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

FANNY ROSARIO ARRIOLA FLEITAS y EDGAR EDUARDO de ABREU BARCOS (FICHA IUE 352-58/2012).
Salto, 14 de marzo de 2012.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
05) $ 4200 10/p 17050 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

MARÍA SANDRA PESSI OLAZABAL y HUGO CARLOS FERRARI CASANOVA (FICHA IUE 352-822/2011).
Salto, 3 de agosto de 2011.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
05) $ 4200 10/p 16656 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

SÉPTIMO TURNO

LUCIA MINUTTI REYES y WALKER VARGAS RIVAS (FICHA 509-396/2012).
Salto, 24 de abril de 2012.
Esc. Edgardo Aramburú, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 16659 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

EDUARDO ZORRILLA SANTURIO y LIDIA FABIANA CASTRO (FICHA IUE 509-289/2012).
Salto, 10 de abril de 2012.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
05) $ 4200 10/p 16657 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

ANDREA CASAÑAS MENONI y JOSÉ ANDRÉS GRASSO BOUYSSOUNADE (FICHA 509-685/2012).
Salto, 1 de junio de 2012.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 16055 Jun 13- Jun 27

BERTO PASCUAL CARBALLO FORNI e IDA MARLENE FURTADO (FICHA 509-625/2012).
Salto, 1 de junio de 2012.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 15928 Jun 12- Jun 26

SUSANA RAQUEL PEYRÓ ARRIBILLAGA y JOSÉ MARÍA RODRIGUEZ BENINCA (FICHA 509-629/2012).
Salto, 1 de junio de 2012.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
05) $ 4200 10/p 15552 Jun 08- Jun 22

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

KARINA BEATRIZ ALVEZ PONZONI y JOSE WALTER PRESA (FICHA 397-757/2011).
Tacuarembó, 2 de marzo de 2012.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 16611 Jun 15- Jun 29

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de SALTO, en autos caratulados: "CORREA, Katiana Valeria y SANTURIO PEÑALOZA, Darío. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL y MEDIDA CAUTELAR. FICHA I.U.E. número 353-1281/2010" se hace saber que por Providencia Nº 9511/2010" de fecha 23 de noviembre de 2010, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos: Katiana Valeria CORREA y Darío SANTURIO PEÑALOZA, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 (SESENTA) días bajo apercibimiento legal, de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Salto, QUINCE DE MARZO DE DOS MIL ONCE.- Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
05) $ 5880 10/p 16519 Jun 15- Jun 29

Divorcios

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "BUFFA PEREZ, GUIDO C/ SORDELLI BERMUDEZ, ANAHIR MARTA - DIVORCIO POR CAUSAL" Fa. 2-38597/2011, se cita, llama y emplaza a Anahir Marta Sordelli Bermudez, que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Montevideo, 23 de mayo de 2012.- Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
07) $ 1240 10/p 16261 Jun 13- Jun 27

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "GONZALEZ FERNANDEZ, EDUARDO C/ GUERRERO, BELGICA JANET - DIVORCIO, ficha 2-3839/2012", se cita, llama y emplaza a BELGICA JANET GUERRERO a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIÓ EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA
Montevideo, 24 de MAYO de 2012. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 16380 Jun 14- Jun 28

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno en autos caratulados "NUÑEZ YESI C/ MANUEL FURTADO- DIVORCIO POR CAUSAL ARTICULO 148 NUM. 9 DEL CODIGO CIVIL- FICHA 2-20348/2012, SE HACE SABER QUE: por auto No. 2552/2012 de fecha 5 de junio de 2012, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al SR. MANUEL FURTADO a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se continuaran estos procedimientos.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los siete días del mes de Junio del año dos mil doce.-
Se deja constancia que el presente trámite se realiza bajo el auspicio de Ley No. 18.078.- Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 16420 Jun 14- Jun 28

En autos caratulados: "CORREA ALVEZ MARIA AMANDA Y OTROS- DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO- FICHA 2-11644/2011, se libra a usted el presente por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3º Turno según resulta de la Sentencia No. 1/2012 de fecha 02/02/2012 a fin de comunicarle que se decretó la disolución del vínculo matrimonial -por divorcio- existente entre JOAQUIN ALFREDO DOMINGUEZ C.I. 4.082.592-9 y MARIA AMANDA CORREA C.I. 1.728.035-4, matrimonio celebrado el día 1º de febrero de 2005, ante el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina No. 1 del Departamento de Montevideo, Acta No. 63.-
Se deja constancia que el presente trámite ha sido patrocinado por la Defensoria de Familia y Menores.-
Saluda a usted atentamente, Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 15851 Jun 11- Jun 25

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "AYALA ALFONSO LUIS ALBERTO C/ ZARNIC MARLENE BEATRIZ- DIVORCIO-" Ficha Nro 2-33266/2009 en cumplimiento de la Providencia Nro. 1703/2012 de fecha 19/04/2012 se libra a Ud. el presente a fin de Notificar conforme art. 89 del C.G.P a la Sra. MARLENE BEATRIZ ZARNIC, emplazandose por edictos por tratarse de domicilio desconocido bajo apercibimento de designarle Defensor de Oficio.
Se deja constancia que los presentes autos son trámitados por Cosultorío Jurídico de la Facultad de Derecho.
Montevideo, 6 de junio de 2012. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 16544 Jun 15- Jun 29

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "PUCHALVERT, ESTELA C/ DAMACENO DE OLIVEIRA, JORGE" -AUXILIATORIA DE POBREZA, DIVORCIO POR CAUSAL- IUE: 2-15008/2012 -se cita, llama y emplaza a Jorge Damaceno de Oliveira, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado en la Ley 18.078
Montevideo, veintidos de mayo de dos mil doce.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 15560 Jun 08- Jun 22

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º en autos caratulados: "ALVAREZ, DAINA C/ LAZARO, IGNACIO- DIVORCIO POR CAUSAL, AUXILIATORIA DE POBREZA IUE 2-14853/2012" se cita, llama y emplaza al Sr. Ignacio Lazaro a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.-
Ley 18.078 y resolución 59/08.-
Montevideo, 25 de mayo del 2012.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 17144 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º en autos caratulados: "PORTILLO, GLADYS C/ GONZALEZ, RICHARD- DIVORCIO POR CAUSAL ARTÍCULO 148 NUM 9 DEL CÓDIGO CIVIL" IUE 2-20116/2012 se cita, llama y emplaza al sr. Richard González a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.-
Ley 18.078 y resolución 59/08.- Tramitado por consultorío Jurídico.
Montevideo, 31 de mayo del 2012.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 16545 Jun 15- Jun 29

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados: "LACRUZ, ENRIQUE C/ CORREA ANTUNEZ, IRIS. DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-19906/2012 por Decreto Nº 1989/2012 de fecha 29/5/2012, se dispuso EMPLAZAR a la Sra. IRIS CORREA ANTUNEZ a estar a derecho y contestar la demanda en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio en caso de no comparecer.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 31/5/2012. Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
07) $ 1550 10/p 17192 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, en autos: "AVILA CORREA, SILVIA YANET C/ GULPIO, CARLOS ALBERTO -DIVORCIO POR RIÑAS Y DISPUTAS-" I.U.E. 459-45/2012 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a CARLOS ALBERTO GULPIO para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.
Canelones, 30 de Mayo de 2012.
Se hace constar: Que por resolución Nº 1315/2012 de fecha 26 de Marzo de 2012, se concedio el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Esc. Carina Pasarello Cánepa, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 16551 Jun 15- Jun 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "AQUINO VALMAGGIA, AUGUSTO RAUL C/ DARRICHON, ANGELICA. DIVORCIO. IUE: 179-171/2012", de conformidad con lo dispuesto por decreto nº 1568/2012 de fecha 27/04/2012 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a la Sra. ANGELICA MARGARITA DARRICHON, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA, DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES ASISTIDO POR DEFENSORIA DE OFICIO. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 15958 Jun 12- Jun 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "TORRES LASA, MARIA DEL ROSARIO C/ CARDOZO FERNANDEZ, ELIAS IVAN -DIVORCIO- AUX. DE POBREZA", Ficha 175-908/2011, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a ELIAS IVAN CARDOZO FERNANDEZ, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Pando, 28 de mayo de 2012. Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 16926 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "RODRÍGUEZ, María José C/ Robert Martín FRANCO RONDÁN - DIVORCIO POR CAUSAL - F/ 260-251/2012"; ser cita, llama y emplaza por el término de 90 días, al Sr. Robert Martín FRANCO RONDÁN, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Se hace saber que la gestionante, Sra. María José RODRÍGUEZ, se encuentra auxiliada de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Florida, mayo 22 de 2012.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 16105 Jun 13- Jun 27

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "BALDERRAMOS, PATRICIA NOELI C/ RUIZ BUSTOS, FERNANDO HORACIO - DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 501-154/2012, se cita, llama y emplaza al Sr. FERNANDO HORACIO RUIZ BUSTOS a que comparezca a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA.- Paysandú, 29 de mayo de 2012.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 17153 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: "FRACCHIA BORSONI; ADRIANA MARIA C/ BAEZ SILVEIRA; HUGO DANIEL - DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 501-351/2011, se cita, llama y emplaza al Sr. HUGO DANIEL BAEZ SILVEIRA, a que comparezca a estar a derecho en éstos autos en un plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán el proceso (Art. 123 y 127 del C.G.P.).- Trámite patrocinado por Defensoría de Oficio.- Paysandú, 28 de Mayo de 2012.- ESC. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 17145 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

Emplazamientos

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

COMISIÓN ESPECIAL LEY Nº 18.596

"LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596 CONVOCA A LOS FAMILIARES HASTA 2º GRADO POR CONSANGUINIDAD (ABUELOS, PADRES, HERMANOS, HIJOS, NIETOS Y CÓNYUGE O CONCUBINA) DE LAS VÍCTIMAS:

* **PRIETO GONZÁLEZ, Ruben Prieto (Exp. 2010-11-0001-6024)**
* **MELOGNO LUGO, Raúl Gualberto (Exp. 2011-11-0001-2201)**

A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE 20 DÍAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596, en cumplimiento del Decreto de fecha 1º de octubre de 2010.".
08) (Cta. Cte.) 10/p 16954 Jun 20- Jul 03

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de DE 6to. Turno en autos caratulados FERREIRA LOPEZ, Paula Verónica con ARRIETA Lucas y otros, escrituración judicial IUE 2-5604/2007, según decreto 3322/2011 del 21 de noviembre de 2011 se cita llama y emplaza por el término de 90 días a los herederos de ELVIRA REINO a saber: JOSE ENRIQUE VEIGA REINO Y WALTER ALBERTO Y MARIA CRISTINA LAIMI VEIGA y de JOSE ENRIQUE VEIGA: ENRIQUE E INES MARIA VEIGA LOPEZ Y VALERIA LOPEZ SUAREZ a comparecer a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se expide el presente el treinta de mayo de dos mil doce.- Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
08) $ 5180 10/p 16933 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 29º Turno, en autos caratulados Intendencia Municipal de Montevideo c/ Sucesores de Alcibio Do Canto Riveiro. Rescisión. Fa. 2-43748/2010, por decreto 736/2012 de fecha 18/4/12, se cita, llama y emplaza al Sr. Alcibio Do Canto Riveiro y/o sucesores a cualquier título a estar a derecho, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos de rescisión de adjudicación del bien padrón 418.206, sito en La Paloma, Pasaje 4 Nº 2116. Montevideo, 25 de mayo de 2012. Teresita Deambrosi, ACTUARIA.

08) (Cta. Cte.) 10/p 16451 Jun 14- Jun 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "DAGUERRE POLINARI, Blanca -Reconocimiento Judicial de Unión Concubinaria-", Ficha 2-4148/2012, se libra a Ud. el presente a efectos de citar y emplazar por edictos a los Sres. Rosana y José Miceli Guevara y demás personas que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo legal bajo apercibimiento de tener legalmente reconocida la Unión Concubinaria. En Montevideo, el 9 de mayo de 2012. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

08) $ 1550 10/p 15574 Jun 08- Jun 22

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "BARRIOS CORREA, JULIO C/ DE LOS SANTOS, PAULA- CESE DE PENSION 21 AÑOS (ARTICULO 56 INC. 2 C.N.A.) IUE: 2-112445/2011 -se cita, llama y emplaza a PAULA ALEJANDRA DE LOS SANTOS, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP). Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, once de junio de dos mil doce.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

08) (Sin Costo) 10/p 17083 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TRABAJO

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de 1a. Instancia de Trabajo de 13º turno, Dra. Gloria Seguessa Mora, dictada en autos caratulados "BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO C/ Condón Gambardella, Pablo. Accidente de trabajo." IUE 2-8188/2012, y según providencia Nº 530/2012 del 20 de marzo de 2012, se notifica a PABLO CONDON GAMBARDELLA la providencia Nº 530/2012 que a continuación se transcribe: "Auto Nº 530/2012. Montevideo, 20 de marzo de 2012. De la demanda traslado, emplazándose por edictos (art. 127.3 CGP), por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Expídanse los edictos, efectúense las publicaciones y oportunamente vuelvan. Dra. Gloria Seguessa Mora. Jueza Letrada. Esc. Sandra Beneditto. Actuaria." El presente edicto se libra al amparo de lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 18.572 en la redacción dada por el artículo 8º de la Ley 18.847. Montevideo, veintiséis de marzo de dos mil doce.- ESC. SANDRA BENEDITTO, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 5919 10/p 16363 Jun 14- Jun 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrada de Primera Instancia en lo Civil de 3º Turno, en autos caratulados "Arce Cazenave, Alfredo y otro c/ Oleggini Cristina, Osvaldo y Otro, Acción Declarativa", IUE 2-108835/2011, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Osvaldo Aquiles OLEGGINI CRISTINA y Jorge Rene BERTÓN MENDOZA, a comparecer en autos, en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones: Montevideo, 31 de mayo de 2012. Esc. Gabriela Di Matteo. ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 3700 10/p 17075 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado en lo Civil de 11º Turno, en autos caratulados: "Rodríguez, Margarita y otros c/ Sucesores de Victor Viñoles y otros" -Ejecución Hipotecaria- IUE 2-21051/2011, por decreto Nº 806/2012 del once de abril de dos mil doce, se cita y emplaza por el término de noventa días a comparecer a estar a derecho a los sucesores a cualquier título de VICTOR VIÑOLES, LETICIA ROMANO, IRASEMA DEL PINO Y ROSENDO TECHERA, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 1 de junio de 2012.- Esc. Luisa Peggy MAICH ELIEZER, Actuaria Adjunta.

08) $ 3700 10/p 15931 Jun 11- Jun 25

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Civil de 16º turno, en autos caratulados: "Okret Reichenfeld, Arianna Josefina y otras c/ Muniz Marenco, Silvina Esther. Ejecución Hipotecaria." IUE 33-46/2001 se hace saber que se tramita proceso de ejecución hipotecaria contra Silvina Muñiz fallecida, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
Montevideo, 30 de Abril del 2012. Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 3700 10/p 15859 Jun 11- Jun 25

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCIÓN

EDICTO POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ DE PAZ TITULAR DE LA NOVENA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA, DICTADA EN AUTOS: "M.E.V.I.R. C/ ALI LEON SILVERA SOSA, SOLICITA ESCRITURACION JUDICIAL Fa. I.U.E. 283-8/2011, SEGUN PROVIDENCIA No. 159, DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2011, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS, A COMPARECER Y ESTAR A DERECHO Y ESPECIALMENTE AL ULTIMO TITULAR Y O SUCESORES, SOBRE EL PADRON No. 15.492 RURAL DE LA NOVENA SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA, PARAJE PIRARAJA, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO.-
PIRARAJA, 16 DE MAYO DE 2012.- GRACIELA N. MARTINEZ GODAY, JUEZ DE PAZ.

08) $ 4440 10/p 16399 Jun 14- Jun 28

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados: "DGI C/ DILNESOL S.A. Y OTROS -Juicio Ejecutivo" IUE: 294-219/2009; según Providencia Nº 3286 de fecha 17/11/2011; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a fin de que comparezcan a deducir sus derechos a DILNESOL SOCIEDAD ANONIMA en la persona de sus representantes legales, y al Sr. RAMON ERNESTO DE LEON, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Maldonado, 23 de noviembre de 2011.- Dra. ROSSANA MARTINEZ FERNANDEZ, JUEZ DE PAZ DPTAL.

08) (Cta. Cte.) 10/p 15701 Jun 11- Jun 25

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Paysandú, dictada en autos: "CALLORDA PEPE, ESTEBAN Y OTRO C/ GODOY NUÑEZ, ZULMA Y/O SUCESORES A CUALQUIER

TITULO- DEMANDA DE ESCRITURACION FORZADA" IUE 304-45/2012, se cita, llama y emplaza a ZULMA GODOY NUÑEZ Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO a que comparezcan a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer dentro del plazo señalado, se seguirán adelante los procedimientos designándoles Defensor de Oficio.
Paysandú, 22 de mayo de 2012.- ESC. CAROLINA VERCELLINO, ACTUARIA.
08) $ 4440 10/p 15728 Jun 11- Jun 25

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha Dra. Maria Jacqueline Enrique Toledo, que en los autos caratulados: "VELAZQUEZ, SUSANA BEATRIZ - RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA Fa. No. 341-196/2012", Por Decreto No. 2200 de fecha 14/05/2012 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los sucesores de GUSTAVO BERGAMIN CABRERA a estar a derecho en autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de de designársele Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil doce. ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 1860 10/p 16074 Jun 13- Jun 27

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en los autos caratulados: "BALDASINI, Eduardo. PARTICIÓN. FICHA I.U.E. 353-1159/2010", se cita, llama y emplaza a los Sres. Patricia María GONZAGA JURE y Marcelo GONZAGA JURE, bajo apercibimiento de lo previsto por el Art. 1071 -Inc. Tercero del Código Civil, a fin de comparecer en estos autos a estar a derecho por el término de 90 (NOVENTA) días, y bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO, con quien se seguirán las actuaciones, DE CONFORMIDAD al ARTICULO 89 DEL C.G.P..- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día CUATRO DE MAYO de DOS MIL DOCE.- Dra. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 5180 10/p 17051 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Primer Turno, auto Nº 159 de fecha 23/02/2012, dictado en autos caratulados: "O.S.E. c/ VILLA DE MENDEZ, NUVIA Y OTROS. OBLACIÓN Y CONSIGNACIÓN", FICHA IUE 399-35/2012, se hace saber que ante la Sede se presentó la Administración de Obras Sanitarias del Estado (OSE) promoviendo proceso de oblación y consignación de UR (Unidades Reajustables) 12,9380, monto de la indemnización a pagar por imposición de una Servidumbre de Colector de Saneamiento, con destino al emplazamiento de un tramo de red de saneamiento de la ciudad de Tacuarembó, sobre la fracción de terreno ubicada en la Localidad Catastral Tacuarembó, Departamento Tacuarembó, Padrón Nº 3933 (p), señalada como Servidumbre 3, la que conforme al Plano de Mensura y Servidumbre de Colector de Saneamiento del Ing. Agr. Javier García Traversa de fecha mayo de 2010, inscripto de la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Tacuarembó, con el Nº 10.914 el día 9 de agosto de 2010, tiene una superficie afectada de 17 m2 43 dm2 y se deslinda de la siguiente manera: al Noroeste 8 m 70 cm lindando con parte del Padrón Nº 3922; al Noreste 2 m lindando con Padrón Nº 3932 (p), Servidumbre 2 del mismo Plano; al Sureste 8 m 73 cm lindando con Padrón Nº 3933 (p) y al Suroeste 2 m lindando con parte del Padrón Nº 3934. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todas aquellas personas que se consideren con derechos de cualquier naturaleza sobre el referido inmueble, especialmente a los Sres. Eduarda Núñez, Nubia Villa, Manuel Oribe, Ivonne Martina, Yuri Gagarin y Alba Luz Méndez Villa, a estar a derecho en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso.
Tacuarembó, 22 de mayo de 2012.- Dr. Jorge Pirez Bello, Juez de Paz Departamental.
08) (Cta. Cte.) 10/p 16308 Jun 13- Jun 27

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Primer Turno, auto Nº 40 de fecha 07/02/2012, dictado en autos caratulados: "O.S.E. c/ PADRÓN Nº 5703. OBLACIÓN Y CONSIGNACIÓN", FICHA IUE 399-4/2012, se hace saber que ante la Sede se presentó la Administración de Obras Sanitarias del Estado (OSE) promoviendo proceso de oblación y consignación de UR (Unidades Reajustables) 12,8086, monto de la indemnización a pagar por imposición de una Servidumbre de Colector de Saneamiento, con destino al emplazamiento de un tramo de red de saneamiento de la ciudad de Tacuarembó, sobre la fracción de terreno ubicada en la Localidad Catastral Tacuarembó, Departamento Tacuarembó, Padrón Nº 5703, señalada como Fracción A, la que conforme al Plano de Mensura Servidumbre de Colector de Saneamiento del Ing. Agr. Javier García Traversa de fecha mayo de 2010, inscripto de la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Tacuarembó, con el Nº 10.916 el día 9 de agosto de 2010, tiene una superficie afectada de 164 m2 91 dm2 y se deslinda de la siguiente manera: al Suroeste 5 m 95 cm con frente a calle Ramón Rodríguez; al Noroeste 62 m 61 cm lindando con vía férrea, y al Sureste 60 m 08 cm lindando con Padrón Nº 5703 (parte). En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todas aquellas personas que se consideren con derechos de cualquier naturaleza sobre el referido inmueble, especialmente a los Sucesores de Mercedes Manzzi, Sres. Wilton Retamar, Estela Mary y Mercedes Lourdes Retamar, a estar a derecho en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso.
Tacuarembó, 22 de mayo de 2012.- Dr. Jorge Pirez Bello, Juez de Paz Departamental.
08) (Cta. Cte.) 10/p 16307 Jun 13- Jun 27

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Primer Turno, auto Nº 10 de fecha 02/02/2012, dictado en autos caratulados: "O.S.E. c/ PADRÓN Nº 1076, FRAC. B. OBLACIÓN Y CONSIGNACIÓN", FICHA IUE 399-1/2012, se hace saber que ante la Sede se presentó la Administración de Obras Sanitarias del Estado (OSE) promoviendo proceso de oblación y consignación de UR (Unidades Reajustables) 16,4859, monto de la indemnización por concepto de la imposición de una Servidumbre de Acueducto con destino al emplazamiento de un tramo de tuberia de agua potable que abastece la Localidad de Laureles, sobre la fracción de terreno ubicada en la 5ª Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó, Padrón Nº 1076 (p), paraje Laureles, la que conforme al Plano de Mensura Expropiación Servidumbre de Acueducto del Ing. Agr. Javier García Traversa de fecha octubre de 2009, inscripto de la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Tacuarembó, con el Nº 10.802 el día 18 de noviembre de 2009, tiene una superficie afectada de 150 m2 57 dm2 y se deslinda de la siguiente manera: al Suroeste 4 m 13 cm de frente a Camino Vecinal; al Noroeste: línea quebrada compuesta por dos tramos de recta de 18 m 03 cm y 19 m 64 cm, lindando con padrón Nº 1076 (resto); al Noreste 4 m 01 cm lindado con parte de la Fracción A del mismo plano (también Padrón 1076) y al Sureste línea quebrada compuesta por dos tramos de recta de 19 m 39 cm y 20 m 23 cm lindando con padrón 1076 (resto). En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todas aquellas personas que se consideren con derechos de cualquier naturaleza sobre el referido inmueble, a estar a derecho en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso.
Tacuarembó, 22 de mayo de 2012.- Dr. Jorge Pirez Bello, Juez de Paz Departamental.
08) (Cta. Cte.) 10/p 16305 Jun 13- Jun 27

Expropiaciones

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica al o los representantes de la firma JAHARI S.A. así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 1235/11 de fecha 24/08/11, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a la 6ª Línea de Bombeo, abastecimiento de agua potable al Sistema Montevideo, empadronada con el Nº 148.990 (p) ubicada en la Sección Catastral Montevideo Rural Departamento de Montevideo, y que conforme al Plano de Mensura del Ingº Agrim. Eliseo Russi, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 08/07/11 con el Nº 44186, tiene una superficie afectada de 300 m² 85 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Suroeste, 20 m de frente a Camino Melilla; al Noroeste, 15 m 04 cm; al Noreste, 15 m 04 cm lindando por ambos lados con el Padrón Nº 148.990 (p) y al Sureste, 20 m lindando con parte del Padrón Nº 159.982(p)
El bien fue tasado en UR 266,3041
-Expediente Nº 975/11
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 17037 Jun 20- Jun 29

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica al Sr. Ubardino Buenaventura Martínez Villavicencio así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 16/11 de fecha 26/01/11, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno empadronada con el Nº 138 (p) ubicada en la Localidad Catastral Piñera, Departamento de Paysandú con destinoa la Perforación Nº 42.1.007 y que conforme al Plano de Mensura de la Ing. Agrim. Magali Martínez Núñez, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Paysandú), el 18/08/10, con el Nº 11.728, tiene una superficie de 240 m2 y se deslinda de la siguiente manera: Al Noroeste, 10 m de frente a calle Leandro Gómez; al Noreste, 24 m; al Sureste, 10 m y al Suroeste, 24 m lindando por los tres lados con Padrón Nº 138 (p)
El bien fue tasado en UR 170
- Expediente Nº 1429/10
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 16333 Jun 14- Jun 26

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a la Sra. Nieve Baltasar De la Vega Bilche, así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 1355/11 de fecha 14/09/11, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a la Perforación Nº 79.1.004 empadronada con el Nº 578 (p) ubicada en la Localidad Catastral Mariscala del Departamento de Lavalleja y conforme al Plano de Mensura de la Ing. Agrim. Magali Martínez Núñez, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Lavalleja) el 30/06/11, con el Nº 10.534, tiene una superficie de 927 m2 16 dm2 y se deslinda de la siguiente manera: al Sur 9 m 22 cm de frente a calle Patria; al Oeste, 100 m 51 cm; al Norte, 9 m 27 cm lindando por ambos lados con Padrón Nº 578 (p) y al Este, 100 m 09 cm lindando con parte del Padrón Nº 404
El bien fue tasado en UR 195,4152
-Expediente Nº 1071/11
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 16080 Jun 13- Jun 25

PODER JUDICIAL

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Cuarto turno en autos "O.S.E. C/A PADRÓN 3042 (PARTE) Y SUCESORES DE LA SRA. VICTORIA FRUGONI - EXPROPIACIÓN Y TOMA URGENTE DE POSESIÓN" I.U.E. 469-854/2010, se cita y emplaza por el plazo de 90 días para que comparezcan estar a derecho a los sucesores de la Sra. Victoria Frugoni y a los eventuales poseedores y/o titulares de algun derecho sobre el inmueble padrón Nº 3042 (parte), bajo apercibimiento de designárselas Defensor de Oficio con quien se seguiran estas actuaciones.- Tacuarembó, 31 de Mayo de 2012.- Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
09) (Cta. Cte.) 10/p 16901 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

Incapacidades

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos caratulados "PEREZ MONICA ANDREA - INCAPACIDAD, Ficha 44-235/1994" se hace saber que por auto Nº 2184/2012 de fecha 7/5/2012 se sustituyó al curador, designándose a ROGELIO PEREZ en lugar de la fallecida MARIA CELIA CUEVAS.
Montevideo, 28 de MAYO de 2012.
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 16596 Jun 15- Jun 29

NOVENO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en autos caratulados "BENITEZ CARDOZO, ANA MARÍA - INCAPACIDAD, Ficha 2-3340/2012" se hace saber que por auto Nº 611/12 de fecha 23/2/2012 Y Nº 2144/12 DEL 9/5/2012 se designó curador interino de la presunta incapaz ANA MARÍA BENITEZ CARDOZO a su hija MARÍA FLORENCIA QUINTEROS BENITEZ
Montevideo, 23 de MAYO de 2012. Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
10) $ 1240 10/p 17189 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 16º Turno, en autos caratulados: "CORRREA DRAGO MARITZA NELLY - INCAPACIDAD" Expediente Nº 2-5514/2012, se hace saber que por decreto 1296/2012 de fecha 13 de Abril de 2012, se designó CURADOR INTERINO a EDISON MOAR de la incapaz MARITZA NELLY CORREA DRAGO, quien aceptó el cargo el 11 de mayo de 2012.

Montevideo, treinta y uno de mayo de dos mil doce. Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
10) $ 1240 10/p 17059 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "CASTAGNIN CABRERA, MARIA ELENA - INCAPACIDAD - I.U.E 2-6889/2011 se hace saber que por resolución Nº 436/2012 de fecha 17/02/2012, se declaró en estado de incapacidad a MARIA ELENA CASTAGNIN CABRERA y por el mismo auto se designó Curadora Propietaria a la Sra. MARIA SILVANA ISASMENDI CASTAGNIN, quien aceptó el cargo el 20/03/2012.
Montevideo, veintiuno de marzo de dos mil doce. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

10) $ 1550 10/p 15580 Jun 08- Jun 22

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "BOUROUNSOUZIAN SANCHEZ, MARCELO GABRIEL.- INCAPACIDAD, AUXILIATORIA DE POBREZA" FICHA 2-56850/2010, se hace saber a sus efectos que por auto 420/2012 de fecha 17 de febrero de 2012, se declaró en estado de incapacidad a MARCELO GABRIEL BOUROUNSOUZIAN SANCHEZ y se designó curadora definitiva a su madre MARTA BEATRIZ SANCHEZ DA COSTA, quien acepto el cargo el día 14 de marzo de 2012.-
Se deja constancia que por auto 6358/2010, de fecha 23 de diciembre de 2010, se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, treinta de abril de dos mil doce.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 16597 Jun 15- Jun 29

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: MOREIRA GARCIA, CARLOS - INCAPACIDAD IUE 2-114191/2011, se hace saber que por resolución Nº 1797/2012, de fecha 24.04.2012, se designó curadora interina del presunto incapaz Sr. Carlos Moreira García a su madre Sra. Juana García Cardoso.-
Montevideo, 24 de mayo del 2012 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1240 10/p 16835 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: HERRERA SERPA SONIA NILDA -INCAPACIDAD IUE 2-12426/2009, se hace saber que por resolución Nº 1423/2011, de fecha 04.04.2011, se declaró en estado de incapacidad al Sr. Sonia Nilda Herrera Serpa y designa curador definitiva de la denunciada incapaz Sra. Sonia Nilda Herrera Serpa a la Sra. Jessica Lerena Bilat Herrera.-
Montevideo, 26 de mayo del 2011. Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.

Primera Publicación

10) $ 1240 10/p 17282 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25º turno en los autos caratulados: "MORALES MARGARITA. INCAPACIDAD" IUE: 66-147/1991 por Decreto Nro 2173 de fecha 08,06,2011 se designó curadora propietaria de la interdicta IVONNE MARGARITA MORALES VILLANUEVA a la Sra. HILDA VILLANUEVA MANSILLA, habiéndose declarado a la Sra Ivonne Morales en estado de incapacidad por Decreto Nro 965 de fecha 22,04,1992.-
Se deja constancia que se otorgó el beneficio de auxiliatoria de pobreza por Decreto Nro 2334 de fecha 28,08,1991.-
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 22 de mayo de dos mil doce.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 16808 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "PERRONE, LUIS ELMER -INCAPACIDAD-" I.U.E. Nº 168-230245/1997, se hace saber que por Resolución Nº 3636 de fecha 06.08.2008 se designó NUEVO CURADOR del incapaz LUIS ELMER PERRONE a MARIO EVANGELIO PERRONE, quien quedó discernido en el cargo habiendo aceptado el mismo con fecha 03.09.2008.-
Canelones, 28 de Marzo de 2011.
SE DEJA CONSTANCIA. Que por Resolución Nº 4809 del 23/6/2006 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.- Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 17109 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando, de 3º Turno, en autos caratulados "MUTUVERRIA LOYARTE, LUIS MIGUEL -DECLARACION DE INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 175-631/2010, por auto 7217/2011 de fecha 30/11/11, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a LUIS MIGUEL MUTUVERRIA LOYARTE, C.I. Nª 4.434.954-9 habiéndose designado curadora a ROSANA AMABILA LOYARTE PIRES, C.I. Nª 1.986.394-0,
Al presente trámite se le concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Pando, 29 de marzo de 2012 Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 17143 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "ALBORNOZ, MARIA GABRIELA -INCAPACIDAD", Ficha 175-852/2008, se hace saber que por auto 593/2009 de fecha 26/2/2009, se declaró en estado de incapacidad a MARIA GABRIELA ALBORNOZ, habiéndose designado curador a HECTOR FREDY ALBORNOZ.
Pando, 29 de marzo de 2012. Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
10) $ 1240 10/p 16955 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de 4º Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "RIVERO DO REY, VERONICA PAOLA. INCAPACIDAD. IUE: 208-47/2002", surge que por Auto Nº 1453/2012 de fecha 24/4/2012, y con la conformidad fiscal, designó Nuevo Curador de la interdicta Verónica Paola rivero do Rey, C.I. 4.336.045-7, al Sr. Eduard Manuel Olivera Rey, C.I. 3.990.878-0, quien ACEPTO EL CARGO el 30 de abril del corriente año y fijó domicilio en Timoteo Aparicio 768 de esta ciudad, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento; relevándose del cargo al anterior curador Valois Rivero Olivera. C.I. 3.719.158-7. Melo, 23 de mayo de 2012. Esc. Oscar Rodriguez Etcheverry, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

10) $ 1860 10/p 17309 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco dictada en autos: "OLIVERA ESPINOSA, BRUNO MAURICIO/ INCAPACIDAD/ IUE 488-270/2011", se hace saber que por auto Nº 1711 de fecha 22 de Mayo de 2012 se declaró en estado de incapacidad a BRUNO MAURICIO OLIVERA ESPINOSA designándose como curadora a JACQUELINE ESPINOSA RODRIGUEZ C.I. Nº 3.582.030-2 quien tomó

aceptación del cargo el día 22 de Mayo del año 2012.-
Río Branco, 24 de Mayo de 2012.- Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1550 10/p 17043 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en los autos caratulados: "PÉREZ RODRÍGUEZ, María Azucena - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA - F/168-230156/2003"; se hace saber que por resolución No. 615/2006, de fecha 14 de Marzo de 2006, se declara en estado de incapacidad a María Azucena PÉREZ RODRÍGUEZ; designándose curadora de la misma a la Sra. María del Carmen RODRÍGUEZ, haciéndose saber que la gestionante, Sra. María del Carmen RODRÍGUEZ, se encuentra auxiliada de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Florida, mayo 4 de 2012.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 16024 Jun 12- Jun 26

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
INCAPACIDAD

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DRA. JULIA E. DOMINGUEZ BERGER, EN AUTOS CARATULADOS: "GONZALEZ SASTRE, GRISELDA, INCAPACIDAD", FICHA 285-430/2010 SE HACE SABER QUE POR AUTO Nº 1291 DE 1º/04/2011 SE DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A GRISELDA GONZALEZ SASTRE, HABIENDOSE DESIGNADO CURADORA A SU HERMANA BRENHYLDA GONZALEZ SASTRE, SIRVIENDO EL MENCIONADO AUTO DE DISCERNIMIENTO MALDONADO, 21 DE JUNIO DE 2011.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 1240 10/p 16065 Jun 13- Jun 27

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos: "IRIGOYEN PETROFF, RUBEN ADRIAN. INCAPACIDAD." FICHA 317.364/1999 se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a: RUBEN ADRIAN IRIGOYEN PETROFF, designándose curadora a YOLANDA CABRERA. Fray Bentos, veinticinco de mayo del año dos mil doce. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, ACTUARIO.
10) $ 1240 10/p 16601 Jun 15- Jun 29

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos: "ALBARRACIN LA PAZ, JUAN CARLOS. FICHA 317.112/1995 se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a: JUAN CARLOS ALBARRACIN LA PAZ, designándose curadora a SUSANA ALBARRACIN, habiéndose otorgado, el beneficio de la auxiliatoria de pobreza, a los efectos de estas publicaciones. Fray Bentos, cuatro de junio del año dos mil doce. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 16412 Jun 14- Jun 28

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos: "HUGO MARIO AYRALA. INCAPACIDAD". FICHA 317.169/1986 se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a: HUGO MARIO AYRALA, designándose curadora a ANA JUVENTINA AYRALA, habiéndose otorgado, el beneficio de la auxiliatoria de pobreza, a los efectos de estas publicaciones. Fray Bentos, veinticuatro de mayo del año dos mil doce. Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 16336 Jun 14- Jun 28

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, se hace saber que por Decreto Nº 1989/2012 de fecha 07/05/2012, se ha designado curadora interina del denunciado incapaz RUBEN DARÍO VALBUENA ABREU, a la Sra. LIDIA ETHEL SUAREZ QUEVEDO, (Ficha IUE 329-112/2012). Rivera, 31 de Mayo de 2012. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 930 10/p 15878 Jun 12- Jun 26

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, se hace saber que por Decreto Nº 4252/2011 de fecha 24/11/2011, se declaró en estado de Incapacidad a HENRIQUE RODRIGUEZ MOSQUEIRA, (Ficha IUE 462-173/2010), habiéndose designado curadora del mismo a EDELMA MOSQUEIRA RIVERO. Rivera, 07 de Diciembre de 2011. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 930 10/p 16848 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 2do. Turno, en autos caratulados: "LAVEGA BENTANCOR GUSTAVO MARTIN"- INCAPACIDAD- F.A. 370-197/2010, se hace saber que por Providencia Nº. 3203 de fecha 25/7/2011 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a GUSTAVO MARTIN LAVEGA BENTANCOR designándose como curadora a ZULLY LILIAN BENTANCOR INTHAMOUSOU.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
SAN JOSÉ, 29 de agosto de 2011 Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
10) $ 1240 10/p 17198 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, en los autos: "BELSAGUI ARAÚJO, CELICA - INCAPACIDAD" I.U.E. 396-370/2011, se hace saber que se declaró en estado de INCAPACIDAD a CÉLICA BELSAGUI ARAUJO, se designó CURADOR DEFINITIVO a: PABLO SEBASTIÁN BELSAGUI, quién aceptó el cargo con fecha 08/5/2012. Tacuarembó, 11 de mayo 2012.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
10) $ 1240 10/p 16851 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

Información de Vida y Costumbres

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 12º turno, en

autos caratulados: "VIERA GERBASE, Gastón Francisco. Solicitud de informaciónde Vida y Costumbres" Ficha 2-4101/2012, se hace saber que se presentó ante está Sede Gastón Francisco VIERA GERBASE para su inscripción en el Registro de Apoderados de Despachantes de Aduana ofreciendo las declaraciones de Martín Malnero y Antonio de los Santos, acerca de su vida y costumbres. Montevideo, 23 de Mayo de 2012.- Dra. MILDRED ROS, ACTUARIA JDO. PAZ.

Última Publicación

11) $ 1550 10/p 15557 Jun 08- Jun 22

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Juez de Paz Departamental de la Capital de 17° Turno, se hace saber que en autos caratulados Sanchez Corsini, Marne Autorizaciones e Informaciones IUE 2-16088/2012 ante este juzgado se presentó Marne Virginia Sánchez Corsini, quien a los efectos de de cumplir con lo dispuesto por los artículos 6, 9 y 3 de la Ley 13.925 y su decreto reglamentario 391/71, ofreció las informaciones de Hebert Orlando Peña Hornos y Sara De Los Santos Rodríguez, acerca de su vida y costumbres. Montevideo 7/05/2012.- Dra. Karen L. Seoane Petito, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL. Dr. Esc. MARTIN MOLLER CAL, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

11) $ 1860 10/p 15644 Jun 08- Jun 22

VIGESIMOTERCER TURNO

Edicto

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 23 turno, en autos "Dudgion María Alejandra información de vida y costumbres IUE 2-13056/2011, se hace saber que ante esta Sede se presentó María Alejandra Dudgion, 1.836.112-3, a los efectos de que se le habilite a inscribirse en el Registro de Despachantes de Aduana, ofreciendo la declaración de testigos, Marcelo Brochado y Alexandra del Castillo sobre su vida y costumbres.
Montevideo, 26 de mayo de 2012 Marta Diaz Estrella, ACTUARIA ADJUNTA.

11) $ 1550 10/p 15948 Jun 12- Jun 26

VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Juez de Paz Departamental de la Capital de 29° Turno se hace saber que ante este juzgado se presentó María Gabriela Chiazzaro Trevellini en los autos caratulados "Autorizaciones e informaciones" (I.U.E 2-17506/2012), quien optando por los títulos de Apoderada de Despachante de Aduana y Despachante de Aduana, ofreció las declaraciones de: Ana Paula Gorozurreta, Leticia Padrón y Gustavo Fraga, acerca de su vida y costumbres.- Montevideo, 14 de junio de 2012. Esc. Carlos D'andrea, Actuario.

11) $ 1240 10/p 17025 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

TRIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 31 Turno, en autos "LA CAVA MOCCIA, Rodolfo - Autorizaciones e Informaciones" Expediente 2-16696/2012 se hace saber que se presentó RODOLFO MARTIN LA CAVA MOCCIA, optando al título de Despachante de Aduana (Ley 13.925) ofrece de declaración de José Manuel Álvarez Santos, Leonardo Fittipaldi Cáceres y Esteban Gabriel Castro Racciatti, sobre su vida y costumbres.-
Montevideo, 18 de junio de 2012.- Esc. Graciela Torello Forcheri, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

11) $ 1240 10/p 17254 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

TRIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juez de Paz Departamental de la Capital de 34° Turno se hace saber que ante este juzgado se presentó Leticia Beatriz Padrón González "Autorizaciones e informaciones" (I.U.E 2-17505/2012), quien optando por el título de Apoderada de Despachante de Aduana, ofreció las declaraciones de: María Gabriela Chiazzaro, Cecilia Rocha y Viviana Abella, acerca de su vida y costumbres.- Montevideo, 14 de junio de 2012. Esc. Silvia Geovanesian, ACTUARIA.

11) $ 1240 10/p 17026 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

Licitaciones

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE FLORIDA





Intendencia de Florida
Departamento de Abastecimientos
LICITACION PUBLICA Nº 005/2012.- Expediente 2012-86-001-01531

ASUNTO: La Intendencia de Florida dispondrá mediante el procedimiento de Licitación Pública la adquisición de un bulldozer, una motoniveladora, un cargador frontal con retro excavadora y un camión, demás especificaciones en el Pliego de Condiciones.-
PLIEGO DE CONDICIONES.- A la venta en la División Contralor de Impuestos de ésta Comuna, o en el Congreso de Intendentes (Sede Edificio Mpal. Intendencia de Montevideo, 2° Piso) al precio de **$ 3.000** en días y horas hábiles.-
APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día **16 de Julio del 2012, a la hora 11:00**, en el local de la Dirección de Abastecimientos de ésta Intendencia, Edificio Comunal sito en Independencia Nº 586.-
Las propuestas serán recibidas hasta el día de la apertura, antes de la **hora 11:00'** en la Dirección de Abastecimientos de ésta Comuna en sobre cerrado debidamente identificado, con Nº de Licitación, día y hora de dicha apertura.-
Las mismas serán abiertas en presencia de la Comisión Asesora y los oferentes que quieran presenciar el acto licitatorio.-

LOS PROVEEDORES, DEBERÁN PRESENTAR FACTURA, CON REQUISITOS LEGALES, CERTIFICADO DE BPS Y DGI, QUE ACREDITE ESTAR AL DIA.-

Independencia 586 - Florida - Uruguay
Tel. 435-25161 Int. 123-196-197-198
e-mail: abastecimientos@florida.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 17308 Jun 22- Jun 22

Llamado a Acreedores

LLAMADO A ACREEDORES

Se llama a acreedores de "PANADERIA MONTECARLO LTDA." (Av. Gral Flores 4567, Montevideo). Acreedores presentarse allí.

Última Publicación

13) $ 740 10/p 15675 Jun 08- Jun 22

Edictos Matrimoniales

Montevideo, junio 22 de 2012

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

LUIS EDUARDO ACOSTA, 56 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado en Garibaldi 1269- 55 y ROSSANA ELIZABETH VELAZQUEZ, 41 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Garibaldi 1269- 55.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 17225 Jun 22- Jun 26

MIGUEL ANGEL ARIAS, 58 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1371/602 y ESTRELLA MARGARITA CAPANO, 67 años, divorciada, médica, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1371/602.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 17212 Jun 22- Jun 26

RODOLFO ALEJANDRO AZAMBUYA, 28 años, soltero, instructor en fitness, oriental, domiciliado en San Sebastián 7442 y MARÍA STEPHANIE DEVOTO, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en San Sebastián 7442.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 17205 Jun 22- Jun 26

OFICINA No. 4

MÁXIMO GUALBERTO GALLINARES, 65 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Manuel H. y Obes 4032/501 y MARTA RAQUEL GUERRA, 59 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Manuel H. y Obes 4032/501.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 17237 Jun 22- Jun 26

ALEJANDRO LEONARDO LEDESMA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Iberia 3968 y VERÓNICA LORENA OVIEDO, 30 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Iberia 3968.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 17233 Jun 22- Jun 26

OFICINA No. 5

MARIO WILFREDO MEDINA, 57 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cjo. Millán y Lecocq Calle 5, 836/202 Montevideo y GRACIELA SILVIA POSTIGLIONE, 57 años, soltera, jubilada, argentina R/L, domiciliada en Cjo. Millán y Lecocq Calle 5, 836/202 Montevideo.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 17312 Jun 22- Jun 26

GUSTAVO PABLO MORA, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en M. Berinduague 896 Montevideo y ANDREA FABIANA PINTOS, 41 años, divorciada, peluquera, oriental, domiciliada en Carlos de la Vega 4581 Montevideo.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 17301 Jun 22- Jun 26

MATIAS DANIEL OCAMPO, 27 años, soltero, analista programador, oriental, domiciliado en Nimes 1659 Montevideo y ANYELA VALERIA ROMANIUK, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Nimes 1659 Montevideo.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 17208 Jun 22- Jun 26

OFICINA No. 6

JUAN PABLO SIMONET, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constancio C. Vigil 7427 y PATRICIA JIMENA MORENO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Florencio Varela 3670.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 17351 Jun 22- Jun 26

ENRIQUE RIVERO, 49 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Pje. San Rafael 4423 Cerro y DINORAH ELVIRA LIMA, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Pje. San Rafael 4423.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 17346 Jun 22- Jun 26

MARCELLO SERRENTINO, 36 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Av. Italia 4355 Ap. 108 y MARIA CECILIA BRIZ, 33 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Av. Italia 4355 Ap. 108.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 17306 Jun 22- Jun 26

ANTONIO MARCELO RIVERO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asamblea 4590/204 y VIVIAN ALICE VIDAL, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Asamblea 4590/204.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 17210 Jun 22- Jun 26

OFICINA No. 7

EDUARDO FEDERICO PINTOS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Modesto da Luz 3113 y MARIELA BANEGA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Lapacho 3940 bis.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 17353 Jun 22- Jun 26

ALFONSO MARIA PREVE, 25 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Soriano 1459/201 y LUCIA GROLERO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Río Branco 1441/101.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 17349 Jun 22- Jun 26

JORGE DAMIAN PEDRAZINI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cayetano Rivas 3840 y JOSSELINE VERONICA NUÑEZ, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cayetano Rivas 3840.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 17304 Jun 22- Jun 26

NICOLAS WASHINGTON VEGA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isla de Gorriti 2111 y MARIA MACARENA COLOMBO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Coquimbo 2189.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 17302 Jun 22- Jun 26

SANTIAGO JAVIER VILANOVA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. Brasil 2564/802 y MARIA GUILLERMINA GIL, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Av. Brasil 2564/802.

Primera Publicación

14) $ 223 3/p 17201 Jun 22- Jun 26

Montevideo, junio 21 de 2012

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

DIEGO NICOLAS DELGADO, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Tres Cruces 396 y FLORENCIA MELO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Tres Cruces 396.

14) $ 223 3/p 17041 Jun 21- Jun 25

OFICINA No. 2

FEDERICO ERNESTO FERNANDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 2819/205 y MARIA VIRGINIA BALADON, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Agraciada 2819/205.
14) $ 223 3/p 17142 Jun 21- Jun 25

EYMARD RICHARD FERDINAND, 56 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado en Calcagno 124 y SYLVIA IRENE DUTRA, 49 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Calcagno 124.
14) $ 223 3/p 17088 Jun 21- Jun 25

DANIEL FREDDY BAYLON, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Bogotá 4031 y MARIA ANGELICA HERRERA, 43 años, divorciada, nurse, oriental, domiciliada en Bogotá 4031.
14) $ 223 3/p 17047 Jun 21- Jun 25

MARTIN FLEISCHER, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Donizetti 1394/302 y PRISCILA ANNETTE SPECHT, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Donizetti 1394/302.
14) $ 223 3/p 17040 Jun 21- Jun 25

OFICINA No. 3

LUIS ALBERTO CONDE, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gral. Luna 1356/1 y PAOLA DANIELA LECHINI, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gral. Luna 1356/1.
14) $ 223 3/p 17042 Jun 21- Jun 25

OFICINA No. 4

SERGIO ENRIQUE GARCIA, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2033 Bis/205 y ELENA BEATRIZ VASSALLO, 46 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2033/205.
14) $ 223 3/p 17052 Jun 21- Jun 25

OFICINA No. 5

JERÓNIMO MARTÍNEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yamandú 3244/2 Montevideo y SANDRA VIVIANA PERDOMO, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Yamandú 3244/2 Montevideo.
14) $ 223 3/p 17157 Jun 21- Jun 25

DAMIAN PONCIANO QUINTA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Domingo Arena 4451 Montevideo y AMALIA ROSA CASURIAGA, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Domingo Arena 4451 Montevideo.
14) $ 223 3/p 17104 Jun 21- Jun 25

ALEX EDUARDO TEXEIRA, 44 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado en Agustín Muñoz 5075 Montevideo y LAURA PATRICIA VILLAFÁN, 33 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Agustín Muñoz 5075 Montevideo.
14) $ 223 3/p 17082 Jun 21- Jun 25

JUAN ANDRES OCAÑO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Justicia 1975/2 Montevideo y ANGELINA TAMARA IMODA, 22 años, soltera, empresaria, oriental, domiciliada en Justicia 1975/2 Montevideo.
14) $ 223 3/p 17055 Jun 21- Jun 25

OFICINA No. 6

MARTIN SEBASTIAN SILVA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Echagoyen 4809 Ap. 2 y FERNANDA BEATRIZ MARTINEZ, 31 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Francisco Echagoyen 4809 Ap. 2.
14) $ 223 3/p 17155 Jun 21- Jun 25

ORESTES RICARDO REISSIG, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hudson 5434 y SANDRA ELIZABETH CORREA, 42 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Lecocq 1525 F.
14) $ 223 3/p 17122 Jun 21- Jun 25

OFICINA No. 7

WILSON RAUL PEREZ, 41 años, soltero, cocinero, oriental, domiciliado en Manuel Meléndez 4119 y MARIA NOEL GUZZO, 27 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Manuel Meléndez 4119.
14) $ 223 3/p 17065 Jun 21- Jun 25

Montevideo, junio 20 de 2012
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

PAULO CÉSAR DE LOS SANTOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Anaya 1572 y EVELIN GISSEL SILVA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos Anaya 1572.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 16873 Jun 20- Jun 22

ELBIO MAXIMILIANO ÁLVAREZ, 18 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado en Osvaldo Rodríguez 3718 y ANDREA ROLÓN, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Osvaldo Rodríguez 3718.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 16865 Jun 20- Jun 22

OFICINA No. 2

FRANCO JAVIER BURGOS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lacio 3684 Bis y ROXANA GISEL PIRIZ, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Lacio 3684 Bis.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 16893 Jun 20- Jun 22

JORGE SATURNINO FURTADO, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Bérgamo 3414 y VALERIA CARINA DIAZ, 26 años, soltera, estudiante, uruguaya, domiciliada en Yaguarí 2113.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 16863 Jun 20- Jun 22

OFICINA No. 3

GABRIEL NATAN COHENCA, 22 años, soltero, estudiante, paraguayo, domiciliado en Br. Artigas 160/1802 y NATHALIE CZARNIEVICZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Tomás Diago 635/201.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 16953 Jun 20- Jun 22

MARIO ALFREDO CASTILLO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en El Chasque 7169 y SILVANA BLANCO, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en El Chasque 7169.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 16877 Jun 20- Jun 22

JORGE ALBERTO CANEPA, 60 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en San Antonio 3523 y MARIA ROSANA ROSAS, 39 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en San Antonio 3523.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 16871 Jun 20- Jun 22

OFICINA No. 4

ALBERTO CARMINE GRASSO, 49 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Carlos Ott 1995 y DORA SANDRA CAMILO, 50 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Ferreira y Artigas 337/1.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 16924 Jun 20- Jun 22

JAVIER ERNESTO GUEVARA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Horacio García Lagos 3936 y BEATRIZ DÍAZ, 46 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Horacio García Lagos 3936.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 16905 Jun 20- Jun 22

JUAN IGNACIO GENTA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ricardo Cossio 3258 y KATHERINE LISETTE SILVERA, 21 años, soltera, maquilladora, oriental, domiciliada en Carlos Nery 3625.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 16902 Jun 20- Jun 22

OFICINA No. 5

CARLOS GABRIEL MONTIEL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en P. Bustamante 1206/211 Montevideo y LUCIA DIAZ, 26 años, soltera, estudiante, oriental,

domiciliada en P. Bustamante 1206/211 Montevideo.

Última Publicación

14) $ 223 3/p 16986 Jun 20- Jun 22

NICOLÁS MINETTI, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramón del Valle Inclán 2416 Montevideo e INÉS LATORRE, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ramón del Valle Inclán 2416 Montevideo.

Última Publicación

14) $ 223 3/p 16952 Jun 20- Jun 22

ANDRES MARIÑO, 50 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado en Jackson 1324/902 Montevideo y KAREN NAHIR FERNANDEZ, 28 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada en Jackson 1324/902 Montevideo.

Última Publicación

14) $ 223 3/p 16949 Jun 20- Jun 22

MARTÍN DIEGO MANFREDI, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en J. Maeso 3484 Montevideo y ANDREA BITANCOURT, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en J. Maeso 3484 Montevideo.

Última Publicación

14) $ 223 3/p 16898 Jun 20- Jun 22

OFICINA No. 6

JULIO CESAR SAIRES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calle 3 N. 2610 A. Mesa 1 Barrio Nuevo Amanecer y MARIA FLORENCIA RISSO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1766.

Última Publicación

14) $ 223 3/p 16996 Jun 20- Jun 22

MAURICIO GERMAN ROLLA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zurich 3461 y NOELIA PAOLA VAZQUEZ, 26 años, divorciada, empleada, argentina, domiciliada en Zurich 3461.

Última Publicación

14) $ 223 3/p 16927 Jun 20- Jun 22

OFICINA No. 7

JORGE SEBASTIAN PERUJO, 31 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en General Caraballo 1186/203 y BERENICE MIRALLES, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en General Caraballo 1186/203.

Última Publicación

14) $ 223 3/p 16962 Jun 20- Jun 22

ANGEL ANDRES PAGANI, 29 años, soltero, trab. independiente, oriental, domiciliado en Ceres 4197 y LETICIA VERONICA PIÑA, 33 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Ceres 4197.

Última Publicación

14) $ 223 3/p 16875 Jun 20- Jun 22

DIEGO NICOLAS PEREIRA, 32 años, soltero, técnico en sistemas, oriental, domiciliado en Luis Lamas 3294/401 y VERONICA ISABEL RIVAS, 29 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Rivera 3059/201.

Última Publicación

14) $ 223 3/p 16866 Jun 20- Jun 22

Prescripciones

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5to Turno, en autos caratulados "González Serrano, Francisco. Prescripción. Ficha 2-64389/2005 se hace saber que se presentó Francisco González Serrano promoviendo la prescripción adquisitiva del siguiente bien: inmueble ubicado en el Departamento de Montevideo, padrón número 160364, que según plano del Agrimensor Juan Francisco Ross de febrero de 1934 tiene una superficie de 400 metros cuadrados, se señala con el solar 10, y se deslinda así: 10 metros al Suroeste con frente a la calle Menorca, 10 metros al noreste lindando con el padrón 161710, 40 metros al sureste lindando con el solar 11 (padrón 160363) y 40 metros al noroeste lindando con el solar 9 (padrón 160365). En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el referido inmueble, especialmente a los titulares de los predios linderos ALICIA MARIA PALACIO FLEITAS, ANGELICA NATIVIDAD LARRAMA y ORLI CASTEL, a que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Montevideo, 1º de febrero de 2012. Esc. JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

16) $ 7399 10/p 16816 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones y en los autos caratulados "Núñez, Omar c/ Sucesores de Cornelia Camacho a cualquier título y Otros - Demanda de Prescripción", Ficha 188-505/2005, tramitados ante el juzgado de Paz de la Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, se hace saber que compareció el Sr. Nelson Omar Núñez y por sucesión de parte su esposa legítima Ana María Molina Gandarias y su hijo legítimo Fabián Núñez Gandarias, a deducir sus derechos sobre el siguiente padrón: bien inmueble consistente en una fracción de terreno y sus mejoras empadronado con el número 1489, manzana 195, solar 3, que según plano del Agrimensor Gerardo A. Pessano Delfino, inscripto en provisoriamente en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con el número 205 de fecha 22 de noviembre de 2004, consta de un área de 1345 metros, 92 decímetros, con frente a la calle Juan Almiratti, con antecedentes de plano del Agrimensor Juan P. Moner Ruy de noviembre de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el número 1956 de fecha 22 de noviembre de 1956 y que linda al Sur oeste 49.30 metros con el padrón 1490; al Nor oeste 27.05 metros con el padrón 1488 y al Nor este 48.95 metros de frente a la calle Constitución. Por auto número 854 de fecha 12 de diciembre de 2005 se ordena el emplazamiento de los sucesores de Cornelia Camacho a cualquier título y contra los linderos propietarios del padrón 1488 Sres. Representantes de la Iglesia Católica del Uruguay; propietarios del padrón 1490 Sres. Gerardo González, Raquel González Aguerre, Isidro Berriel Barcos, Jorge Marcelo Grasso Núñez, a María Luisa Trazante Abreu y a su cónyuge Ángel De León, para que comparezcan a deducir derechos dentro del plazo de noventa días. Por Decreto 693 del 31 de octubre de 2007 gozan del beneficio de la Auxiliatoria de Pobreza a efectos de las publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Santa Lucía, 13 de abril de 2012. DRA. FLORENCIA VIZCAINO, JUEZ DE PAZ.

Última Publicación

16) (Sin Costo) 10/p 15583 Jun 08- Jun 22

VIGESIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "POPIENIA KASZTELAN, NINA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA." IUE. 205-81/2011, según providencia No. 178 del 7 de mayo de 2012, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS al último titular, Sr. Audemar Laluz Montero, a sus herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble empadronado con el nº 6171, manzana 215, solares 10 y 11, ubicado en la localidad Catastral de San Luis, Canelones, consta de una superficie de 775 metros 85, 11 metros 47 cm al noreste frente a la calle Gral. José Artigas, 37 metros 41 cm con frente a la calle Nicaragua, 29 metros al sureste con padrón nº 6172, 12 metros al Suroeste con padrón nº 6302, 14 metros al Noreste con padrón 7571 y 28 metros 94 cm al noroeste con padrón nº 7571, según plano del Agrimensor Uruguay Beca, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 de febrero de 1946 con el Nº 3155, y a los titulares de los padrones linderos nº 6172 Nardo Nievas, padrón nº 6302 Rivera y María Berisso y Elena Buonomo y padrón 7571 Mabel García bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

La Floresta, 15 de mayo de 2012 Dra. María Fátima Boné, Juez de Paz.

Primera Publicación

16) $ 8880 10/p 17343 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "MANNISE CARBALLO,

CARLOS ERNESTO DECLARACION DE PRESCRIPCION TREINTENARIA." IUE. 485-24/2012, según providencia No. 174 del 7 de mayo de 2012, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS al último titular, a sus herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble empadronado con el nº 408 ubicado en la zona suburbana de la localidad Catastral de Santa Lucía del Este, Canelones, consta de una superficie de 585 metros 39 decímetros, con 11 metros 96 centímetros de frente al Noroeste a la Calle Nº 17, 50 metros 20 centímetros al Noreste lindando con el Padrón Nº 407, 11 metros 50 centímetros al Sureste lindando con el Padrón Nº 422 y al Suroeste 2 líneas rectas de 25 metros 55 centímetros lindando con el Padrón Nº 409, según plano del Ingeniero Agrimensor Valeria Domínguez de Octubre de 2011, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 10 de noviembre de 2011 con el número 1234, y a los titulares de los padrones linderos nº 407, nº 409 Elena Soria Manfre y nº 422 Ricardo Vázquez Guecaimburú bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
La Floresta, 15 de mayo de 2012 Dra. María Fátima Boné, Juez de Paz.

Primera Publicación

16) $ 8880 10/p 17341 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Canelones, dictada en autos: SORBARA ROSSI, ANTONIO - Prescripción adquisitiva de bien mueble IUE 181-181/2011, y según providencia No. 208 de 2 de marzo de 2012, SE CITA LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS a los sucesores del último titular registral Sr. Walter Alsina Luzardo y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita vehículo tipo CAMION, marca CHEVROLET, modelo D 40, año 1990, matrícula ATM 1310, padrón No. 128331, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Canelones, mayo 31 de 2012. Dra. GLORIA VIRGINIA FARÍAS, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 4440 10/p 16998 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Canelones, dictada en autos: PASINI BRAVO, FULVIO - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA IUE 181-111/2005 y según providencia 1760 de 21 de septiembre de 2011 SE CITA LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes inmuebles padrones Nos. 29605 y 40375, ubicados en el paraje "Las Brujas" 3a. Sección Judicial del Departamento de Canelones y especialmente a: los Sres. MARTHA SIENRA CARRANZA Y OSVALDO RAUL CRUZ por ser estos quienes figuran como últimos propietarios de los dos inmuebles objeto de usucapion, a los Sres ROBERTO DURAN MARRUBIO y MARIA INES ROBBA, a los Sres. FELIX PASINI VALETA Y DELCIA ISABEL BRAVO ALVAREZ; a los propietarios desconocidos, inciertos, del inmueble padrón 29892, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
DESLINDE: A) padrón 29605, según plano del Agrimensor Alvaro González Bogliolo de enero de 2006, el cual fue inscripto en la Dirección Nacional de Catastro de Canelones el 2/2/2006 con el No. 232, el cual tiene una superficie de 1 hectárea 9.200 metros y se deslinda así: al Noreste 80 metros de frente al Camino Vecinal antes calle 17 metros; al Sureste 240 metros lindando con el padrón 29892 y al Suroeste 80 metros lindando con el padrón 40375, y al Noroeste 240 metros lindando padrón 40375.
B) Padrón 40375, según plano del Agrimensor Alvaro González Bogliolo de enero de 2006, el cual fue inscripto en la Dirección Nacional de Catastro de Canelones el 2/2/2006 con el No. 231, el cual tiene una superficie de 5 Hectáreas 7600 metros y se deslinda así, al Noreste 80 metros de frente al Camino Vecinal antes calle 17 metros; al Sureste línea quebrada compuesta por tres tramos: la primera de noreste a suroeste de 240 metros, la segunda de noroeste a sureste de 80 metros, lindando ambas con el padrón 29605 y la tercera de 240 metros de noreste a sureste de 240 metros lindando con el padrón No. 29892; al Suroeste 160 metros también frente a la calle 17 metros y al Noroeste 480 metros lindando con el padrón 29606.-
Canelones, junio 5 de 2012. Dra. GLORIA VIRGINIA FARÍAS, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 14059 10/p 15934 Jun 12- Jun 26

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de 1er. Turno dictada en autos caratulados: Prescripción adquisitiva treintenaria, IUE 182-287/2011 y según providencia Nº 259/2012 de fecha 14/3/12, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días al último titular QUINTINA o AGUSTINA FUENTES y/o sus sucesores y todos los que se consideren con derecho sobre el padrón número 47.732 (parte), de la 4ª. Sección Judicial de Canelones, Paraje Canelón Chico, con frente a Ruta 69, que según plano del Agrimensor Manuel I. Piñeiro Cabrera inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el nº 360 del 20/6/2011 tiene una superficie de 1.035 mts. 13, y se deslinda así: 13 m. 74 de frente al Sureste a Ruta 69, 85 m 67 al Suroeste lindando con parte del padrón 47.732, 12 m. 50 al Noroeste c/ parte del padrón 47.732 y 79 m. 96 al Noreste con padrón 8.102 bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. Las Piedras, 28 de mayo de 2012.- Dra. MARY CAMPIGLIA, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 6659 10/p 16454 Jun 14- Jun 28

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de Segundo Turno, dictada en autos: CORREA, RAMON y OTROS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Ficha 183-27/2010, se hace saber que ante esta Sede se presentaron RAMON CORREA CARRION; LAURA YOHANA; FLAVIO GASTON y LEONARDO MARTIN, CORREA VIÑOLY, promoviendo acción de prescripción respecto del Padrón 4.062 (antes en mayor área 1.162) de la 5ª Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral La Paz, plano del Agr. Carlos Hughes de febrero de 1963, inscripto en Catastro con el Nº 13.702 el 28 de febrero de 1967, tiene una superficie de 428,36 m. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA a estar a derecho a todos los que se consideren con derecho de cualquier naturaleza respecto del referido bien, y especialmente a MARIA MERCEDES STORACE DE BEHRENS y ROBERTO BEHRENS y/o sus sucesores a cualquier título, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quién seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia, EN DE ELLO se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Las Piedras a los veintidos días del mes de mayo de dos mil doce. DR. FRANCISCO RODRIGUEZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 8139 10/p 16653 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

DÉCIMA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 10ª. Sección de Colonia, dictada en autos: "MARTENS, Daniel.- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Ficha Nº 236-64/2012, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede iniciando acción de Prescripción Adquisitiva, el Sr. Daniel Martens, del siguiente automotor: automóvil marca WOLKSWAGEN modelo 1300 L, matrícula 4421, padrón 157021, matrícula LCA 2288, motor BJ875340.- En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA, por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien que se pretende prescribir, en especial al último titular Sr. Mario César Fontes Bentancor o sus sucesores, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos.- Nueva Helvecia, 24 de mayo de 2012.- DRA. SAHIANA SENA, JUEZ DE PAZ.

16) $ 5180 10/p 16368 Jun 14- Jun 28

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: RIVAS VALENZUELA, Nibia Dora.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA.- Ficha 242-181/2012 según providencia Nº 1264/2012 de fecha

26/03/2012, SE CITA y EMPLAZA a quienes se consideren con derechos al inmueble urbano, Padrón Nº 827, manzana 263 de la Localidad Catastral Durazno, con frente a la calle Juan Bautista De León, para que comparezcan a deducir los mismos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designacion de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia (art. 89 del C.G.P).- Durazno, 16/04/2012.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
16) $ 4440 10/p 15971 Jun 12- Jun 26

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia de 2do. Turno de Flores, en los autos caratulados "SANTANA, Aida" Prescripción Adquisitiva Treintenal IUE 254-192/2012. Por Resolución Nº 1661/2012 de fecha 20 de Abril de 2012, SE CITA Y EMPLAZA, por el término de 90 días a todo interesado, linderos, y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien padrón Nº 1544 de la Primera Sección Judicial del Departamento de Flores, zona urbana, que es parte de la manzana Nº 229 del plano topográfico de la ciudad de Trinidad, ubicado en la calle Carlos Farro Debellis Nº 418, bajo apercibimiento que en caso de no comparecencia designarse defensor de Oficio con el que se seguirán estos procedimientos, se expíde el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Trinidad a los treinta días del mes de Abril de dos mil doce.- (SE DEJA CONSTANCIA QUE LA GESTIONANTE ES ASISTIDA POR DEFENSORIA PUBLICA Ley 18078).- Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
16) (Sin Costo) 10/p 16418 Jun 14- Jun 28

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición del Sr Juez de Paz de la Cuarta Seccion Judicial de Florida, dictado en Autos "BARRERA PEÑA, Ciriaco Isidoro-PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" I-U-E- 266-06-2012, se CITA, llama y emplaza por el término de 90 dias a todos lo que se consideren con derecho y en especial al ultimo titular Sra Sabina Soledad Bonilla de Alcoba y/o sus sucesores sobre el Padron Nro 256, ubicado en Camino Nacional s/n entre las calles Yaguaron y Cebollati, Nico Perez, Cuarta Seccion Judicial de Florida para que comparezcan a deducirlos en dicho termino bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien seguira los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones
Nico Perez, Mayo 28 de 2012- ALFREDO GENTA TAIS, JUEZ DE PAZ.
16) $ 5180 10/p 16438 Jun 14- Jun 28

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, en autos caratulados "IRIARTE, Gladys, CASTRO, María Gladys, CASTRO, Luis Antonio- PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 275/99/2012, se hace saber que ante esta Sede se presentó la Sra. GLADYS IRIARTE, la Sra. MARIA GLADYS CASTRO y el Sr. LUIS ANTONIO CASTRO promoviendo PRESCRIPCION ADQUISITIVA respecto de la camioneta marca FORD, Modelo F 100, motor a nafta Nº M8Z0L0100, empadronada en el departamento de Lavalleja con el Nº 12796, matrícula PAA 6513.-
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el automotor, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Minas, 24 de mayo de 2012.- Dra. María del Rosario Montans. Juez de Paz Departamental de Lavalleja.
16) $ 5180 10/p 15760 Jun 11- Jun 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. Turno en autos SENCION PEREIRA, Nader Sueli- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA- IUE 275-54/2012, se hace saber que en este Juzgado se presentó NADER SUELI SENCION PEREIRA promoviendo el presente trámite respecto de los 2/6 del bien inmueble padrón urbano Nº 9081, manzana Nº 565, con un frente de 12 metros sobre la Calle O. Machado Amor de la Localidad Catastral Minas Departamento de Lavalleja.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble de autos, así como a los linderos y en especial al último titular y muy especialmente a los sucesores de María Estefa de Aleman, Walter, Carmelo, Carlos, María del Carmen, Jesus María y José María Aleman Estefa o sus herederos para que comparezcan a deducirlos en estos procedimientos por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones. Minas, 15 de mayo de 2012 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
16) $ 6659 10/p 16549 Jun 15- Jun 29

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, en autos caratulados: "BISTIANCIC, KES JOSE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA." IUE: 291-182/2011; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los interesados que se consideren con derechos sobre los bienes padrón Nº 302 y 303, zona rural de la Primera Sección Judicial de Maldonado a comparecer y estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Maldonado, 18 de mayo de 2012.- DRA. GRISELDA SANTORO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 3700 10/p 16069 Jun 13- Jun 27

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Rivera de Segundo Turno, dictada en autos "NUÑEZ DE MORAES RODRIGUEZ, JULIO CESAR. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA", IUE 332-168/2012, y según Providencia nro. 985 de fecha 17 de mayo de 2012, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS, a todos lo que se consideren con derecho y, en especial a JUAN RODRIGUEZ, sus herederos y/o sucesores, a cualquier título, sobre el bien cuya prescripción se solicita Padrón Nro. 944, superficie 2.299 m2 65 dm2, de la localidad catastral de Tranqueras, Dpto. de Rivera, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Washington Bottino, Juez Subrogante de Paz Departamental de Rivera de Segundo Turno. Ma. del Coral Pauletti (subrogante), Juez Paz Dptal. Rivera de 2º Turno.
16) $ 5180 10/p 16648 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

EDICTO: El suscrita Juez de Paz Departamental de Rivera de Segundo Turno de Rivera, en autos caratulados: "TRIAS RODRIGUEZ JUAN ANTONIO. PRESSCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. I.U.E.: 333-146/2011, en cumplimiento de lo dispuesto por providencia Nº 897 de fecha 10/05/2012, CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho sobre el bien cuya prescripción se solicita, y especialmente a los ultimos titulares registrales MODESA JORDAN ADOLFO TRIAS RECARTE Y ESTELINA RODRIGUEZ, SUS SUCESORES Y/O HEREDEROS, sobre la fracción de terreno con construcciones, de la 10ª sección judicial del departamento de Rivera, parte del solar Nº 3 de la manzana 400 de la planta urbana de Rivera, Padrón Nº 8410 en mayor área, actualmente 14.243, señalado con el Nº 1, que según el Plano del Agrimensor, Tito Roland, inscripto en Catastro con el Nº 214, el 8 de Julio de 1983, tiene una superficie total de 316.750 milímetros y se DESLINDA así: A) 28 metros, 63 cm de frente al NOROESTE a calle "Cuáro", al NORESTE 5 m, 20 cm con padrón Nº 3455, al SURESTE poligonal irregular compuesta de tres rectas de: 7 m, 14 cm, 9 m 41 cm y 21 m, 53 cm, lindado con la fracción 2 del plano, al



SUROESTE 15 m, 84 cm, al frente de la calle Presidente Viera por formar frente con la esquina anterior. Dr. José Ignacio Rivero. Juez de Paz Departamental de Rivera de Segundo Turno. Rivera, 14 de Mayo de 2012. Se deja constancia que el presente Edicto goza de Beneficio de Pobreza ante su presentación ante el Diario Oficial. Dr. José Ignacio Rivero, Juez de Paz Departamental de 2do. Turno.
16) (Sin Costo) 10/p 15848 Jun 11- Jun 25

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. de Salto de 2º Turno se hace saber que en los autos caratulados "PEREZ GIMENEZ JULIO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 359-267/2011 se ha iniciado el referido trámite sobre el bien automotor marca HONDA modelo CIVIC, año 1983, tipo sedán 3 ptas., motor a nafta Nº EN1 - 1518457, CHASIS ASL4320S107518, matrícula actual de Salto HAJ 11 (Mat. anterior HC 978 de Salto).- En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien especialmente a: su último titular Sra. María Belzarena Testa y Ricardo gabrielli Curbelo y/o sus sucesores a cualquier título, a deducir los mismos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Salto dos de marzo de dos mil doce Dra. Annabel Gatto de Souza Flores Juez de Paz Deptal. de Salto de 2º Turno.
16) $ 5919 10/p 17049 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Salto de Tercer Turno y en los autos caratulados: "PEIRANO ANA LUCIA PRESCRIPCION ADQUISITIVA IUE 358-82/2012. tramitados ante este sede se hace saber que: ante la misma se ha presentado ANA LUCIA PEIRANO promoviendo prescripción adquisitiva del derecho de propiedad respecto al bien inmueble padrón Nº 6.433 ubicado en la localidad catastral Salto, primera sección Judicial manzana 485 el que según plano del Ingeniero Agrimensor Jorge Lanza de fecha 8 de doiciembre de 2011 inscripto en forma provisoria en Direccion Nacional de Catstro Oficina Delegada de Salto el dia 27 de diciembre de 2011 con el número 519 consta de una superficie de quinientos setenta y seis metros cincuenta y nueve decimetros y deslinda de la siguiente manera Al Norte: linea de doce metros noventa y tres decimetros de frente a calle José Pedro Varela; al Oeste linea recta de cuarenta y un metros noventa y cuatro decimetros lindando con los padrones números 6.434, 6.435, 18158, 6.436; al Sur dos líneas rectas, la primera de cuatro metros setenta y dos decimetros lindando con padrón 6.437 y la segunda de nueve metros noventa y siete decimetros lindando con padrón 35.062; al Este, línea de cuarenta y un metros sesenta y dos decimetros lindando con padrón 6.432 por dicho motivo se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos.
Salto, 29 de mayo de 2012. NIVIA ROSARIO DIAZ GUTIERREZ, Juez de Paz Dptal. de Salto, SUBROGANTE.
16) $ 10359 10/p 16052 Jun 13- Jun 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Salto de 1º Turno se hace saber que en los autos caratulados "GRASSI, FELIX CAMILO - PRESCRIPCION ADQUISITIVA- IUE 360-482/2010, se ha iniciado el referido trámite sobre el vehículo automóvil marca Renault, año 1991, modelo 18 GTS, tipo sedán 4 puertas, motor Nº 3279, matricula de Salto HAS 331 (antes HA 821) a nafta, padrón 103888, 4 cilindros.
En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien especialmente el Sr. Carlos Alberto Scarrone y/o sucesores a cualquier título a deducir los mismos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Salto, tres días del mes de mayo de dos mil once. NIVIA ROSARIO DIAZ GUTIERREZ, Juez de Paz Dptal de Salto.
16) $ 5919 10/p 16870 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO.- Por disposición del Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de San José, en autos: "ZUNINO MADINI Ulbya Gloria- Prescripción Treintenal" FICHA 374-117/2010, se hace saber que ha comparecido Ulbya Zunino promoviendo la prescripción del inmueble padrón 13.491, ubicado en zona rural de la segunda sección judicial de San José, la que según plano del Agrimensor Gustavo Cornelius, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina San José) con el Nº 356 el 7 de setiembre de 2010 tiene una superficie de 16 hectáreas 9651 metros y deslinda: 247 metros 80 centímetros al Este, de frente a Ruta 45; al Sur, padrones 13.494, 13.493 y 13.492; al Oeste, padrones 2546 y 15.346; al Norte, padrones 7541 y 9; servidumbre de paso; calle de 17 metros; padrones 823, 824, 825, 826, 827, 818 y 592; calle de 17 metros; padrones 815, 708, 709, 856, 718, 591, 717 y 883; calle de 17 metros; padrones 609, 590, 623, 581, 582, 579, 578, 610, 589, 580 y 1959.-
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por 90 días a los que se consideren con derechos sobre dicho inmueble, y muy especialmente a Alfredo Buela Barreiro y/o sus sucesores, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Villa Rodriguez, 23 de mayo de 2012.-
Raúl Arrejuria Paradiso, JUEZ DE PAZ.
16) $ 8879 10/p 16286 Jun 13- Jun 27

TERCERA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza de la Tercera Sección Judicial de San José, Dra. Ma. Noelia Sanchez Ruiz, dictada en autos: "COCOZZELLI DI LORENZO, Sofía c' DE ANGELI NEGRON, José Pedro - PRESCRIPCION ADQUISITIVA -' TREINTENARIA - FICHA 375-386'2011, y según providencia No. 178 del 14 de marzo de 2012, CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente el último titular JOSE PEDRO DE ANGELI NEGRON y a sus sucesores a cualquier título sobre el siguiente bien, solar baldio, sito en la 3a. (antes 7ma) Sección Judicial del departamento de San José localidad Catastral Playa Pascual,- zona suburbana, empadronado con el No. 1614 (antes en mayor área con el No. 1329, y éste desglosado del padrón 918 también en mayor área, ambos suburbanos) y señalado como solar 41 de la manzana 37, en el plano del Agrimensor Dardo Raúl BARCELO SANTURIO, de noviembre de 1970, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 2363, el 7 de enero de 1971, según el cual consta de una superficie de 646 metros 87 decimetros, que se deslindan así: 15 mts al Sureste de frente a calle de 17 metros de ancho; 42 mts. 08 cms. al Suroeste, limitando con Solar - 42; 15 mts. 14 cms al Noroeste lindando con solar 7; y 44 mts 17 cms al Noreste lindando con solar 40; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Ciudad del Plata, a los diecinueve días de abril de dos mil doce. Dra. Ma. NOELIA SANCHEZ RUIZ, JUEZ DE PAZ DE CIUDAD.
16) $ 10359 10/p 17048 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Cuarto Turno, en los autos: "SEQUEIRA NAVARRENO, LUIS BELTRÁN - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Fa. 469-110/2012, SE CITA Y EMPLAZA al Sr. Francisco Bagnatti y/o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble Padrón Nº 2142 de la Localidad Catastral Tacuarembó, cuyo deslinde es el siguiente: al NE 14 m con frente a calle César Ortiz y Ayala, al SE 35 m de frente con calle Celiar Ortiz y Ayala, al SO 14 m lindando con Padrón Nº 2143 y al NO 35 m lindando con Padrón Nº 2141, posee un área de 490 mc., según plano de mensura para prescribir del Ing. Martín Ríos, inscipto en el registro provisorio de la oficina departamental de Catastro con el Nº 400 el día 15/07/2011; a estar en derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele

defensor de oficio con quien se proseguirán estas actuaciones; según fuera dispuesto por providencia Nº 2702 de fecha 16/05/2012. Se deja constancia que el Sr. Luis Sequeira actúa amparado al beneficio de auxiliadora de pobreza. A los efectos legales se realizan estas publicaciones en la ciudad de Tacuarembó, 05 de junio de 2012.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
16) (Sin Costo) 10/p 16381 Jun 14- Jun 28

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental de Treinta y Tres, en autos caratulados: "ISAZA MEDINA, JOSE BENITO.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- I.U.E. 413-507/2011", según providencia 487 del 20 de Abril de 2012 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 DIAS al último titular y a todos los que se consideren con derechos sobre los siguientes bienes inmuebles: Padrón: 11.677, Manzana 894 en mayor area 7.884 mc. 76 dc. sito en la localidad catastral de Treinta y Tres, Departamento de Treinta y Tres, zona urbana, se deslínda de la siguiente manera: al Norte 38 mts. con 65 cm. a la calle Pública, al Oeste dos líneas rectas la segunda de 103 mts. 22 cm., lindando con el padrón 11.679 y 11.678, y la primera de 53 mts., 10 cm. con frente a Ruta 8; al Este 151 mts. 95 cm. lindando con el padrón 7159, al Sur 54 mts. 01 cm. lindando parte con el padrón 4208 y parte padrón 4206 y padrón 4207.- Y Padrón: 4197, Manzana 806 en mayor area 4786 mc. 54 dc., sito en la localidad de Treinta y Tres, Departamento de Treinta y Tres y se deslinda de la siguiente manera: al Este 52 mts. 36 cm. de frente a Ruta 8, al Sur 85 mts. 56 cm. lindando con la calle Valentín Olivera Ortuz y al Norte 108 mts. 33 centímetros de frente a calle Publica, todo según plano de mensura prescripción del Ing. Agrimensor Daniel Nuñez Fernández Inscripto en el Registro Provisorio Oficina delegada de Treinta y Tres con el Nº 242 y 243 el día 17 de Mayo de 2011, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quién seguirán éstas actuaciones.- Treinta y Tres, veinticuatro de Mayo de dos mil doce.- Dra. Ialisa Briano Camera, Jueza de Paz Departamental de Treinta y Tres.

Primera Publicación

16) $ 11839 10/p 17317 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

GLENIA EYHERABIDE solicita la inscripción de la obra titulada: LA PALOMA ESCARLATA, (Fábula infantil), de la cual se declara autora.
Montevideo, 20 de junio de 2012
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 84 1/p 17305 Jun 22- Jun 22

JUAN FRANCISCO MEDINA SORIA solicita la inscripción de la obra titulada: A... LA MORAL HUMANA- CUBRE NUESTRO DOLOR Y DESAFIOS (EL DESPERTAR DEL ALMA HACIA LA VOLUNTAD DEL SER), de la cual se declara autor.
Montevideo, 20 de junio de 2012
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 126 1/p 17303 Jun 22- Jun 22

AGADU REGISTRA OBRAS DE SUS ASOCIADOS

Diego M Grinberg Durand - "DECLIVE DE UN REPIQUE" - tema musical
Pablo Rubio Díaz- "NO PUEDO OLVIDARTE- Tema musical.
Cristian Capretti - "SIN LIMITES" - álbum musical
Cantoberri Moraes - "EL SOLITARIO" - Álbum musical
Claudio Piedra Sandes- "LATINO" -Álbum musical.
Oscar Pérez Y Marcos García- "DESPERTAR" -Álbum musical.
Luis Figarola- Fabricio Carape- Roberto O'Hara- Alejandro Leites- "PAGANDO EL PRECIO"- Álbum musical.
Aníbal Javier Capoano Bevilacqua- "POETAS DE HOSPITALES"- Álbum musical.
Lorena Di Gregorio- Álvaro Caner- Rodolfo Heder- "IMAO- ¡AHÍ VIENEN!"- Álbum Musical.
Abel Landaburu- Camilo Alhers- Fernando Guevara- Jorge Viera- Pablo Gallardo- "A. M. AUTOSS"- Álbum musical.
Wilson Hugo Scarpenti - "POESÍAS COMPLETAS" - Álbum de poesías
Carlos Alberto Ortega- "VIVIR LA VIDA" -Álbum de letras.
Marcos S. García López y Oscar Pérez Fernández - "DESPERTAR" - álbum de letras.
Carlos Alberto Ortega Casuriaga- "VIVIR LA VIDA"- Álbum de letras-
Maria Angélica Spinatelli- "EL POETA Y LA SOMBRA"- Ficción.
Maria Angélica Spinatelli- "LA MISTICA TIERRA" -Ficción.
Juan Andrés Gómez Robaina- "EL FIN DE TU MUNDO" -Texto teatral.
Damián Barrera - "SEÑOR M" - Texto teatral.
Juan Andrés Gómez Robaina- "ABRAN CANCHA QUE VIENE EL QUIJOTE DE LA MANCHA"- Letras originales para la obra.
Gonzalo Delgado y Federico Veiroj- "EL APÓSTATA"- Guion
Yaniré Perdomo Boga - "ECONOMIA BIOCENTRICA - EL RETORNO AL ORIGEN" -Ciencias sociales.
Juan Andrés Gómez Robaina- "TITIRINJITIN" -Seudónimo.
Montevideo, 20 de junio de 2012
Sr. CARLOS LISCANO
Director General.

Única Publicación

17) $ 505 1/p 17271 Jun 22- Jun 22

PAOLA MOREIRA VOLONTÉ, solicita la inscripción de la obra titulada: LA DUQUESA ANASTASIA, (Novela Histórica), de la cual se declara autora.
Montevideo, 18 de junio de 2012
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 84 1/p 17248 Jun 22- Jun 22

BEATRIZ MANDIROLA solicita la inscripción de la obra titulada:
SOY YO, (Álbum de poemas), de la cual se declara autora.
Montevideo, 20 de junio de 2012
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 84 1/p 17242 Jun 22- Jun 22

JUAN PEDRO GILMES y RUBEN CÓPPOLA solicitan la inscripción de la obra titulada: ¡ATENTO CÓPPOLA! Reseña Histórica del Ciclismo Uruguayo- investigación histórica, de la cual se declaran autores.
Montevideo, 20 de junio de 2012
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 84 1/p 17211 Jun 22- Jun 22

Procesos Concursales

PODER JUDICIAL

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora JUEZA LETRADA DE PRIMERA INSTANCIA DE QUINTO TURNO DE SALTO, en los autos caratulados: "DIAZ IZMENDI RAFAEL Y OTRA HOY: DIAZ IZMENDI RAFAEL - CONCURSO CIVIL NECESARIO", I.U.E. 356-43/2012; hace saber que se decretó la apertura del CONCURSO CIVIL NECESARIO DEL SEÑOR RAFAEL DIAZ IZMENDI, convocándose a Junta de Acreedores para el próximo 17 de JULIO de 2012 a la hora 14:00, a celebrarse en esta Sede Judicial sita en calle Treinta y Tres Orientales esquina Artigas, Palacio de Oficinas Públicas, tercer piso; todo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 460 y lo establecido por el art. 89 del C.G.P., con término de treinta días y publicación por tres (art. 18 Ley nº 17.292).
Se previene que los acreedores que comparezcan después de celebrada la Junta tomarán el concurso en el estado en que se encuentre. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos aquellos que tengan interés en estos procedimientos, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, las que se harán sin cargo de acuerdo a lo dispuesto

por el art. 18 inc. 1 y 2 y art. 19 de la Ley nº 17.292.- Salto, primero de junio de dos mil doce.- ESC. MARIA ALEXANDRA MONETA, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 16961 Jun 20- Jun 22

Rectificaciones de Partidas

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictado en autos caratulados: "CASTELUCCIO CAIAFA O CAYAFA EDUARDO- RECTIFICACION DE PARTIDA- FICHA 2-13651/2012, se hace saber que se solicitó RECTIFICACION DE A) PARTIDA DE NACIMIENTO DE MARIA ESTELA CARMELA CAIAFA, nacida en la ciudad de Montevideo el día 30 de Octubre de 1927 e inscripto en la ciudad de Montevideo el día 31 de Octubre de 1927 ante el Oficial de Estado Civil de la 19ª Sección del Departamento de La Capital, Acta No. 616, B) RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO DE LUIS ALBETO CAIAFA, nacido en la ciudad Montevideo el día 10 de enero de 1929 e inscripto el día 14 de enero de 1929 ante el Oficial de Estado Civil de la 19ª Sección del Departamento de la Capital, Acta No. 19, C) RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO DE DEMETRIO ADOLFO CAIAFA, nacido en la ciudad de Montevideo el día 19 de diciembre de 1930 e inscripto el día 23 de diciembre de 1930 ante el Oficial de Estado Civil de la 12ª Sección del Departamento de la Capital, Acta No. 1347; y D) RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO DE ANTONIO ENRIQUE CAIAFA, nacido en al ciudad de Montevideo el día 4 de marzo de 1933 e inscripto el día 8 de marzo de 1933 ante el Oficial de Estado Civil de la 12ª Sección del departamento de La Capital, Acta No. 163, en el sentido que donde dice que son hijos de FRANCISCA GRECO" debe decir que son hijos de "ANTONIA GRECO" por así corresponder.- EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 17221 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

QUINTO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, dictada en autos caratulados: "IGUINI, NÉSTOR y otro - Rectificación de Partida", Expediente Nº 2-20270/2012, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Carlos Nicolás IGUINI LÓPEZ, inscripta el 5 de febrero de 2003 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 11 del departamento de Montevideo, Acta Nº 935, en el sentido que donde dice "hijo legítimo de la declarante y de Néstor Daniel Uguini" diga "hijo legítimo de la declarante y de Néstor Daniel Iguini" y donde dice "UGUINI LÓPEZ CARLOS NICOLÁS" diga "IGUINI LÓPEZ CARLOS NICOLÁS", por así corresponder.
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EL CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

19) (Sin Costo) 10/p 16891 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

OCTAVO TURNO

Edicto:

En autos caratulados: "RODRIGUEZ LACERDA, HEBER - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" FA.: 0002-005373/2012, el Sr. Juez Ltdo. de Familia de Octavo Turno, atento al auto Nº 1146/2012 de fecha 16 de marzo de 2012, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificación de Partida, de NACIMIENTO de: "Heber Lia Lacerda Rodriguez", nacido el día 28 de enero de 1957, Acta Nº 12, de la oficina Nº 7 del Departamento de Tacuarembo, en lo que refiere al apellido materno, y en el sentido donde dice: "Lacerda Rodriguez" debe decir "Rodriguez Lacerda" y donde dice de "sexo masculino" debe decir "sexo femenino" por así corresponder.
ART. 340- LEY 16.170
Montevideo, 22 de mayo de 2012. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 16487 Jun 14- Jun 28

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en autos caratulados "LAGUNA SIERRA GONZALO.- RECTIFICACION DE PARTIDA" Fa. 2-17477/2012 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de RUBÉN JAVIER LAGUNA FABRA inscripta el 13/12/2011 en la Of 4 sección de Montevideo Acta Nª 1898 en el sentido de que donde dice CASADO debe decir DIVORCIADO, por así corresponder.-
Montevideo, treinta y uno de mayo de dos mil doce.- Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 16045 Jun 12- Jun 26

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 16º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "BORRAZ ALEJANDRO GUILLERMO Y MARTINEZ ALEXANDRA ISABEL -RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-119834/2011, se ha solicitado la rectificación de la partida de:
* NACIMIENTO de MICAELA Acta Nº 7303 de fecha 4 de noviembre de 1998 - inscripta en la Oficina Nº 11 del Departamento de MONTEVIDEO en el sentido de establecer en el texto donde dice: "BORRAS"; DEBE DECIR: "BORRAZ" , donde dice: "hija natural" debe decir "hija legitima" por así corresponder.
EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día veintidos de mayo de dos mil doce.- Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 16555 Jun 15- Jun 29

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: OCAMPOS RUSSO, LORENA Rectificación de Partida IUE 2-13636/2012, se hace saber que se dispuso la rectificación de la siguiente partida de NACIMIENTO de Lorena Ocampo Russo, nacida el 24.04.1992, inscripta el 04.05.1992 ante el Oficial del Registro de Estado Civil Oficina Nº 10 del departamento de Montevideo, acta Nº 629, en donde dice "Ocampos" debe decir "Ocampo", por así corresponder;
Montevideo, 14 de mayo del 2012 Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 16520 Jun 15- Jun 29

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados: "LORENA Y FIORELLA SABELLA; LAURA NELLY SABELLA Y GASTON FREDDY Y GERMAN DELGADO. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 66-589/2003, se solicitó se rectifique las siguientes partidas de nacimiento: 1.- ANGEL CLAUDIO SABBELLA, nacido el 09,01,1961 e inscripto el día 16,01,1961 ante el Oficial de Estado Civil de la 23ª Sección del Departamento de Montevideo, Acta Nro 163, en el sentido que donde dice: el apellido: "SABBELLA" debe decir: "DI SABELLA" por así corresponder.-
2.- LAURA NELLY SABBELLA, nacida el 21,02,1963 e inscripto el día 28,02,1963 ante el Oficial de Estado Civil de la 23ª Sección Del Departamento de Montevideo, Acta Nro 675 en el sentido que donde dice: el apellido: "SABBELLA" debe decir: "DI SABELLA" por así corresponder.-
3.- GASTON FREDDY DELGADO SABBELLA, nacido el día 13,09,1993 e inscripto el día 24,09,1993 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nro 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nro 1761, en el sentido que donde dice: el apellido: "DELGADO SABBELLA" debe decir: "DELGADO DI SABELLA" por así corresponder.-
4.- GERMAN ALLAN DELGADO SABBELLA, nacido el día 04,05,2002 e inscripto el día 13,05,2002 ante el Oficial de Estado Civil a

cargo de la Oficina Nro 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nro 613, en el sentido que donde dice el apellido: "DELGADO SABBELLA" debe decir: "DELGADO DI SABELLA" por así corresponder.-
5.- LORENA SABBELLA FERNANDEZ, nacida el 28,02,1993 e inscripta el día 02,03,1993 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nro 9 del Departamento de Montevideo, Acta Nro 243 en el sentido que donde dice: el apellido: "SABBELLA FERNANDEZ" debe decir: "DI SABELLA FERNANDEZ" por así corresponder.-
6.- FIORELLA SABBELLA FERNANDEZ, nacida el 28,03,1993 e inscripta el día 02,03,1993 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nro 9 del Departamento de Montevideo, Acta Nro 242 en el sentido que donde dice: el apellido: "SABBELLA FERNANDEZ" debe decir: "DI SABELLA FERNANDEZ" por así corresponder.-
Se rectifique la partida de matrimonio de los Sres ALFREDO ROGELIO DELGADO Y LAURA NELLY SABBELLA, celebrado el día 30 de junio de 1993 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nro 1 del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice: el apellido: "SABBELLA" debe decir: "DI SABELLA" por así corresponder.-
Se rectifique la partida de matrimonio de los Sres ANGEL CLAUDIO SABELLA Y ELIZABETH DOLLY FERNANDEZ, celebrado el día 20 de junio de 1986 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nro 9 del Departamento de Montevideo, Acta Nro 390, en el sentido que donde dice: el apellido "SABBELLA" debe decir: "DI SABELLA" por así corresponder.-
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, 05 de junio de dos mil doce.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 17028 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados: "DOLABDJIAN GUETZOIAN ESAI. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 2-19446/2012, se solicitó se rectifique la partida de nacimiento de: ESAI DOLABDJIAN, nacido el 16,10,1956 e inscripto el día 22,10,1956 ante el Oficial de Estado Civil de la 20º Sección del Departamento de Montevideo, Acta Nro 485; en el sentido que donde dice: hijo de: "LUCIA GUESOIAN" debe decir: "LUCIN GUETZOIAN" por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, 29 de mayo de 2012.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 16674 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Séptimo Turno, en autos caratulados "RIVAS, VIOLETA -AUXILIATORIA DE POBREZA NACIMIENTOS-, Ficha Nº 2-47659/2009, por resolución Nº 1014/2012 de fecha 27 de Marzo de 2012, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de ANTHONY DANIEL BARALDO RIVAS, registrada el 22 de Julio de 2002, Acta Nº 5111, ante el Oficial de Estado Civil encargado de la Oficina nº 11 del departamento de Montevideo, y de ROMINA BELEN BARALDO RIVAS, registrada el 22 de Julio de 2002, acta Nº 5112, ante el oficial de Estado Civil de la oficina nº 11 del departamento de Montevideo y haciéndose constar en ellas que donde dice que son "hijos legítimos" debe decir que son "hijos naturales" por así corresponder.
Se deja constancia que se le concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
Montevideo 29 de Mayo de 2012.- MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 16092 Jun 13- Jun 27

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición da la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas, en autos caratulados "RISTA CARLOS FABIAN S/ RECTIFICACION DE PARTIDAS" (FICHA. 461-97/2012), se hace saber que se ha presentado CARLOS FABIAN RISTA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, ocurrido el 13 de noviembre de 1973 acta Nº 855, en la Primera Sección Judicial del departamento de Artigas, en la siguiente forma "donde dice es hijo legítimo del declarante y de Nelida SANTANA, debe decir es hijo legítimo del declarante y Nelida NUÑEZ". Se deja constancia que se encuentra amparado al. Art. Nº 340 de la ley Nº. 16.170.
Artigas, 07 de junio de 2012.- ESC. DINA GARCIA RODRIGUEZ, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 16375 Jun 14- Jun 28

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2do turno, dictada en autos: "ARAUJO, SONIA CRISTINA, RECTIFICACION DE PARTIDAS" IUE 179-486/2011 se hace saber que con fecha 20 DE OCTUBRE DE 2011 se presentaron ante esa Sede de Familia la Sra. SONIA CRISTINA ARAUJO, a solicitar la rectificación de la partida de defunción de JUAN HIPÓLITO ARAUJO MESA y de la partida de defunción de SONIA RODRIGUEZ LASSALLEZ. En la partida de JUAN HIPÓLITO ARAUJO MESA luce por error el estado civil de casado, siendo el correcto el estado civil de divorciado. En la partida de SONIA RODRIGUEZ LASSALLEZ luce por error el estado civil de viuda, siendo el correcto el estado civil de divorciada. La partida del Sr. ARAUJO fue expedida por la sección judicial del Departamento de Canelones, el día siete de Noviembre del año dos mil, Acta No. 133. La partida de la Sra. RODRIGUEZ fue expedida por la sección judicial del Departamento de Montevideo el día 07 de marzo del año dos mil seis, Acta No. 78. Ciuadad de la Costa, nueve de diciembre del dos mil once. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 16323 Jun 14- Jun 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "DA CUNHA, LAIR - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 458-86/2012, se hace saber que ante esta Sede se presento la Sra. LAIR DA CUNHA, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hija legitima acaecido el día 13 de enero de 1989 e inscripto el día 20 de enero de 1989, ante el oficial del Estado Civil de la Oficina Nº 10 del departamento de Montevideo, Acta Nº 75, debiendo decir al margen y cuerpo de la misma "Carol Stephany" en lugar de "Lair" y que su apellido es "Vieira" y no "Viera", por así corresponder.- Publiquese por el término de 15 días, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430-
Las Piedras, 28 de Mayo de dos mil once.- Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
19) (Sin Costo) 15/p 15734 Jun 11- Jul 02

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "MOREIRA, BRUNO AGUSTIN Y MOREIRA VILLA, IGNACIO NICOLAS. RECTIFICACION DE PARTIDA. IUE: 208-117/2012", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partidas de nacimiento de BRUNO AGUSTIN e IGNACIO NICOLAS MOREIRA VILLA, pues en las mismas donde dice: "MOREIRA VILLA" debe decir: "MOREIRA TELIZ", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 11 de mayo de 2012. Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 16314 Jun 14- Jun 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, dictada en autos: "CUELLO RODRIGUEZ, MARIA JOSE/ RECTIFICACION DE PARTIDA/ IUE 488-147/2012, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento

de MIRNA QUINTANA CUELLO nacida el día 25 de abril de 1947 en la 1era. sección de Cerro Largo acta Nº 282 en el sentido que donde surge que es hija de María Consuelo Cuello deberá decir María José Cuello y rectificación de partida de matrimonio de EMIR QUINTANA y MARIA JOSE CUELLO inscripto el día 5 de julio de 1941 en la 1era. sección de Cerro Largo acta Nº 108 en el sentido que donde surge María Consuelo Cuello deberá decir María José Cuello por así corresponder.-
Rio Branco, 4 de Junio de 2012.- Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 15900 Jun 12- Jun 26

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, en autos caratulados: "TONELLO, Celia- RECTIFICAC. DE PARTIDA", IUE 225-22/2012 se hace saber que ante esta Sede ha comparecido la Sra: MARIA TERESA Y LINA O LIVIA TONELLO BAGGIO iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la siguiente partida:
A) de DEFUNCION de CELIA TONELLO, en el sentido que donde dice en el cuerpo: "de estado soltera" debe decir "de estado VIUDA" por así corresponder.-
ROSARIO, 25 de mayo de 2012.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 15947 Jun 12- Jun 26

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, en autos caratulados "CASTRO, LUIS RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 225-214/2012 se hace saber que ante esta Sede ha comparecido la Sra: María Beatriz ALVAREZ iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la siguiente partida:
A) de DEFUNCION de LUIS ALBERTO CASTRO ALONSO, en el sentido que donde dice en el cuerpo "de estado divorciado" debe decir "de estado casado" por ser lo correcto.-
Rosario, 15 de Mayo de 2011.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 15906 Jun 12- Jun 26

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "SEQUEIRA MACHADO, Rosita Isabel - SOLICITA RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE SU HIJO - F/260-788/2010"; se hace saber que ante esta Sede se solicitó por parte de la Sra. Rosita Isabel SEQUEIRA MACHADO la siguiente RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO de su hijo JORGE ADRIÁN, en el sentido que, donde dice: "nació una criatura del sexo FEMENINO", debe decir: nació una criatura del sexo MASCULINO; y al márgen de dicha partida y donde dice: "Y a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de MARÍA", debe decir, en ambos lados: JORGE ADRIÁN, por ser lo correcto.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Florida, junio 8 de 2012.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 16342 Jun 14- Jun 28

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Rectificacion de Partida

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE 1ª INSTANCIA DE 3er. TURNO DE MALDONADO, DRA. JULIA E. DOMINGUEZ BERGER, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "FERNANDEZ BULON, MARIA DEL CARMEN. RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA 285-238/2012 SE SOLICITO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE LA 1ª SECCION JUDICIAL DE MALDONADO DE FECHA 19/10/1962, ACTA Nº 381, EN EL SENTIDO QUE EN EL CUERPO DONDE DICE: "BULON" DEBE DECIR "BURLON" POR ASI CORRESPONDER.
MALDONADO, 09 DE MAYO DE 2012.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 16113 Jun 13- Jun 27

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado Dra. Adriana Cittadino de Pérez, en autos caratulados: "MACHADO, JORGE ANDRES Y DE AVILA, CECILIA MARISEL. RECTIFICACION DE PARTIDA". Fa. 286-662/2011, se hace saber que se presentó ante esta sede Jorge Andrés MACHADO y Cecilia Marisel DE AVILA solicitando la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO de Marisa Cecilia MACHADO AVILA, de fecha 25/05/1994 de la 3ª Secc. Jud. del Dpto. de ROCHA, Acta Nº 78, en el sentido que donde dice en el cuerpo: "Y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de María Cecilia", debe decir: "Y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Marisa Cecilia", por así corresponder.
Maldonado, 16 de Abril de 2012.- Nelson Richart, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 16539 Jun 15- Jun 29

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "RUIZ BALDERRAMOS, NATANAEL - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 501-152/2012, se cita, llama y emplaza a FERNANDO HORACIO RUIZ BUSTOS por el plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA.- Paysandú, 4 de mayo de 2012.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 17146 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, en autos caratulados: "POSE MARQUEZ, MAURO ANDRES - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 501-432/2012, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de MAURO ANDRES POSE MARQUEZ, extendida el 27.07.1984 en la 1ª Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 1194, en el sentido que en la nota marginal de dicha acta donde dice "corresponde como primer apellido Pose" debe decir "corresponde como primer apellido Márquez", por ser lo correcto.- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA.- Paysandú, 30 de mayo de 2012.- DR ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 16500 Jun 15- Jun 29

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por Decreto Nro. 1235 de fecha 28/03/2012 dictada por la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha Dra. MARIA JACQUELINE ENRIQUE TOLEDO en autos caratulados: "PONCE DE LEON FRAU PABLO. NARANCIO GIROLA NATALIA C'ELICA. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA No. 341-80/2012".
SE HACE SABER: que se presentó en esta Sede el Sr. PABLO PONCE DE LEON FRAU, C.I. 1.655.884-1 y la Sra. NATALIA C'ELICA NARANCIO GIROLA, C.I. 3.123.674-5, ambos domiciliados en Calle 28, esq. 13, manzana 60, solar 16 de Punta del Diablo, departamento de Rocha, solicitando la Rectificación de la PARTIDA DE NACIMIENTO de EMILIA PONCE DE LEON NARANCIO, Inscripta el 23/01/2012, en la ciudad de Maldonado, departamento del mismo nombre- Acta No. 116 de la 1era. Sección, en el sentido que

al margen donde dice: "FONCE DE LEON NARANCIO, EMILIA", debe decir: "PONCE DE LEON NARANCIO, EMILIA", donde dice: "PABLO FONCE DE LEON", debe decir: "PABLO PONCE DE LEON" y donde dice: "MARTIN FONCE DE LEON", debe decir: "MARTIN PONCE DE LEON", por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los tres días del mes de Mayo del año dos mil doce.- Esc. María Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 15523 Jun 08- Jun 22

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "JAQUEZ, Rodrigo Sebastián y BENTANCUR, Ana Flavia.- RECTIFICACIÓN de PARTIDA", FICHA IUE: 509-553/2012, se hace saber que se presentaron ante esta Sede: Rodrigo Sebastián JAQUEZ y Ana Flavia BENTANCUR, solicitando la rectificación de la siguiente partida: de NACIMIENTO de: Candela JACQUES BENTANCUR, ACTA número 1889 del JUZGADO de PAZ de la PRIMERA SECCIÓN JUDICIAL del DEPARTAMENTO de SALTO, de fecha 19/09/2007.- En el sentido de que en la misma, donde dice: "JACQUES" debe decir "JAQUEZ"; por así corresponder. HABILITÁNDOSE LA FERIA JUDICIAL MENOR A SUS EFECTOS. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 18 (DIECIOCHO) de JUNIO del año 2012 (DOS MIL DOCE).- Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 17272 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

RECTIFICACIÓN DE PARTIDA
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 4to. Turno en autos: "DELEÓN ROSA BEATRIZ- DELEÓN ANA MARÍA Y OTROS.- RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS.- F.A. 510-315/2012, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de las partidas de nacimiento de: ROSA BEATRIZ DELEÓN, ANA MARÍA DELEÓN, CARMEN ADRIANA DELEÓN, ENRIQUE FABIÁN DELEÓN, SILVANA JACQUELIN DELEÓN, EMILIANO MARTÍN MUNCHES DELEÓN, LUIS EDUARDO MUNCHES DELEÓN, CLAUDIO NICOLÁS MUNCHS DELEÓN, SILVIA ROMINA HERNÁNDEZ DELEÓN, AGUSTÍN BARREIRO DELEÓN, LUCIANA BELÉN CASTILLO DELEÓN, LAUTARO VALENTÍN DELEÓN REY, en el sentido que donde dice "DELEÓN" debe decir "DE LEÓN", por así corresponder a la realidad.- San José, 16 de mayo de 2012- NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.

19) (Sin Costo) 10/p 15973 Jun 12- Jun 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "PARADA MORASO, María Cristina y PORRAS ACOSTA, Richard Omar- RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS- I.U.E. 471-888/2011", según lo dispuesto por Auto Nº 782/2012 de fecha 5/3/2012 se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de: 1) Partida de nacimiento de KAREN DAHIANA PORRA PARADA, nacida el 6/5/1995 en Montevideo e inscripta el 22/5/1995, Oficina Nº 11, Acta Nº 3516, en el sentido que donde dice "PORRA", debe decir "PORRAS" y donde dice "hija de Richard Omar Porra y de María Cristina Parada" debe decir "hija LEGÍTIMA de Richard Omar Porras y de María Cristina Parada"; 2) Partida de nacimiento de RICHARD ANDRÉS PORRAS PARADA, nacido en el 18/12/1996 en Montevideo e inscripto el 3/1/1997, Oficina Nº 11, Acta Nº 81, por cuanto donde dice "hijo de María Cristina Parada" debe decir "hijo LEGÍTIMO de Richard Omar Porras y de María Cristina Parada" y 3) WILLIAMS ALEJANDRO PORRAS PARADA, nacido el 17/1/1998 en Montevideo e inscripto el 30/1/1998, Oficina Nº 11, Acta Nº 732, por cuanto donde dice "hijo de María Cristina Parada" debe decir "hijo LEGÍTIMO de Richard Omar Porras y de María Cristina Parada" por así corresponder. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA (I.U.E. 471-494/2011). EN FE DE ELLO y de mandato judicial, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día diecinueve de marzo de dos mil doce. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 16457 Jun 14- Jun 28

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "SILVA SANTANA, Claudia Janet- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA- I.U.E. 471-257/2011", según lo dispuesto por Auto Nº 2047/2012 de fecha 8/5/2012 se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de partida de nacimiento de GABRIELA FERNANDA BRAGIO SILVA, nacida el 20/5/1996 en Montevideo e inscripto el 4/6/1996, Oficina Nº 11, Acta Nº 4335, en el sentido que donde dice "hija de Humberto Bragio y de Claudia Janet Silva" debe decir "hija LEGÍTIMA de Humberto Bragio y de Claudia Janet Silva", por así corresponder. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, departamento de San José, diecisiete de mayo de dos mil doce. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 15910 Jun 12- Jun 26

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

Edicto

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Segundo Turno, dictada en autos "BARUFALDI REYNA, KAREN MABEL.- RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS.- IUE. 381-129/2012", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado KAREN MABEL BARUFALDI REYNA, promoviendo el trámite de RECTIFICACIÓN DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO DE SUS MENORES HIJAS, en las actas Nº 822 y Nº 440 de la Oficina de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Soriano, donde dice "AGUSTINA MICAELA CALLORDA REYNA" debe decir "AGUSTINA MICAELA CALLORDA BARUFALDI", así como donde dice "DYLAN NICOLAY CALLORDA REYNA", debe decir "DYLAN NICOLAY CALLORDA BARUFALDI" por así corresponder. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que la compareciente es asistida por Defensoría Pública.-
Mercedes, 07 de Mayo de 2012. Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 15993 Jun 12- Jun 26

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Tercer Turno, dictada en autos caratulados "PEREYRA GEIMONAT, LILIANA. RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE Nº 431-280/2012", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado LILIANA PEREYRA GEIMONAT, C.I. Nº 3.294.809-2 promoviendo el trámite de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO, expedida el 17/11/1960, por el Oficial de Estado Civil de la 13ª Sección Judicial de Soriano, Acta Nº 233 en el sentido de que donde dice "PEREYRA" debe decir "PEREIRA", y donde dice "GEIMONAT" debe decir "GEYMONAT" por así corresponder. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Mercedes, 08 de Junio de 2012. Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 16941 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: "Pablo Borderolle Rodriguez y Ana Valeria Brazeiro Olveira por la menor Maite Rodriguez Brazeiro. -RECTIFICACION DE PARTIDA-." IUE 463-625/2011, se hace saber que se presentó, Pablo Fernando Borderolle Rodriguez y Ana Valeria Brazeiro Olveira solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Maite Rodriguez Brazeiro, en donde dice "Maite



Rodriguez Brazeiro" debe decir "Maite Borderolle Brazeiro" por ser lo correcto.
Paso de los Toros 4 de junio de 2012. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 16797 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

Remates

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

- 29.06.2012 - HORA: 15:20
BASE: 2.696,20 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.572.448 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero JORGE FRANCO GASAMÁN (MAT. 6064 - R.U.T 21.662437.0010.), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 601 empadronada con el Nº 112.300/601, con una superficie de 93 m 65 dm, sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle Bartolito Mitre 2780 y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 34607 a nombre de GONZALO ó GONZALO EDMUNDO SERRANO ó SERRANO CEVALLOS, JULIETA ó JULIETA MABEL MARCOS ó MARCOS NOSEDA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/05/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 13.300.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los 30 días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 3.237,26 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 1º de Junio de 2012.
Última Publicación
20) (Cta. Cte.) 5/p 16618 Jun 15- Jun 22

- 29.06.12- HORA: 15:00
BASE 1.095,13 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 638.689 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero MARIO MOLINA ALONSO (MAT. 5148 - R.U.T. 21 300524 0012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 16.841, con una superficie de 79 m 17 dm sita en el departamento de Montevideo con frente a la calle Porongos 2466 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 03129 y Clase 100 Serie 800 Nº 03130 a nombre de NELSON EDUARDO RODRIGUEZ PEREZ y MARIA ANTONIA DENIS DI NICOLA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 06-02-2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. Se advierte que en el Certificado de referencia surge una inscripción de monumento histórico inscripto el 21/04/1986, con el número 2646, del Libro 86 por el Ministerio de Educación Cultura. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 273.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.733,14 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado. Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 4 de junio de 2012.
Última Publicación
20) (Cta. Cte.) 5/p 16617 Jun 15- Jun 22

- 29.06.12- HORA: 14:40
BASE UR 612.70 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 357.335 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el Martillero Manuel Hugo Quirque Silvera (MAT.6045 - R.U.T. 216429930010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 11.694, con una superficie de 191 m 9754 cm sita en el departamento de Montevideo con frente a la calle Porongos Nº 2206 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 630 - Clase 100 Serie 800 Nº 631 - Clase 100 Serie 800 Nº 3712 a nombre de IRIS ELENA CABRERA ESPELT y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/05/12 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 38.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la

escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Junio de 2012 es de $ 583.21. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.733,55 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, junio de de 2012.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 16616 Jun 15- Jun 22

- 29.06.12- HORA: 14:10
BASE UR 221,14 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 128.971
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el Martillero Alfredo Ramos (MAT.5579 - R.U.T. 214920180011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 21.302/403, con una superficie de 44 m 97 cm sita en el departamento de Montevideo con frente a la calle Pablo de María 1572 - 1576 - 1578 unidad 403 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca - Clase 076 Serie 140 Nº 44430 a nombre de ADHEMAR TORENA BRIAN y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/05/12 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 646.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los 30 días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Junio de 2012 es de $ 583,21. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.928,26 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 04 de junio de 2012.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 16615 Jun 15- Jun 22

- 29.06.12- HORA: 14:00
BASE UR 824,72 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 480.986
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el Martillero Gabriel Piperno (MAT.5705 - R.U.T. 2132446030016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 29.713/102, con una superficie de 42 m 36 dm sita en el departamento de Montevideo con frente a la calle Obligado Nº 1177 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 121 Nº 8294 a nombre de LEONTINA ESTHER MONSUAREZ o MANSUAREZ SOSA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/05/12 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 1.068.000 .- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los 30 días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Junio de 2012 es de $ 583,21. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.508,18 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, junio de de 2012.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 16614 Jun 15- Jun 22

- 29-06-2012 - HORA: 13:40
BASE: 1.365,35 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 796.288
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Pablo Lakierovich (MAT. 5780 - R.U.T. 215178070018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 603, empadronada con el Nº 215/603, con una superficie de 47 mts 22 dms. sita en el departamento de Maldonado, con frente a la calle Treinta y Tres y a la calle Sarandí, por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 74757 a nombre de MARIA ESTHER RISSO GARCIA, EPIFANIO O EPIFANO ANTONIO GONZALEZ MALDONADO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16-05-2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 80.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de JUNIO de 2012 es de $ 583,21. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al



momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 839.11 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- 6º) A los solos efectos de la notificación del acreedor, se hace saber que existe segunda hipoteca a favor de NELORI S.A.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 1º de Junio de 2012.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 16613 Jun 15- Jun 22

- 29-06-2012 - HORA: 13:30
BASE: 389,96 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 227.431 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero PABLO FATTORINI (MAT.4477 - R.U.T. 212103570019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001 empadronada con el Nº 66465/001, con una superficie de 39 mts 1935 dms2 sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle PEREZ GALDOS Nº 4237 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 89780 a nombre de LUIS FERNANDO MARTINEZ ABREU y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16 de mayo de 2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 220.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 509,87 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 6 de junio de 2012.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 16610 Jun 15- Jun 22

- 28-06-2012 - HORA: 15:00
BASE: 655,86 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 382.506 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero FRANCISCO OLASCOAGA (MAT.4986 - R.U.T. 2116300610019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1003 empadronada con el Nº 22144/1003, con una superficie de 49 mts 16 dm sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle JUAN PAULLIER Nº 1369 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 90299 a nombre de LAURA LILIANA FUIDIO MELANO, MARIA FERNANDA Y FEDERICO DEMCZYLO FUIDIO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15 de mayo de 2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 960.0000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.668,19 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 6 de junio de 2012.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 16609 Jun 15- Jun 22

- 28-06-2012 - HORA: 14:40
BASE: 256,50 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 149.594.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Dora Kruchik (MAT 5708 - R.U.T 21 545946 0014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002 empadronada con el Nº 84.308/002 con una superficie de 54 mts 20 dms. sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle Martín C. Martínez 3031 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 76932 a nombre de Ruben Eduardo RODRIGUEZ AGUIRRE y María Mercedes AGUIRRE y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29-05-2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 110.000- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 968,75 siempre que el 70% del precio

no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, primero de junio del año 2012.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 16608 Jun 15- Jun 22

- 28.06.12 - HORA: 14:30
BASE: 819,67 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 478.042 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ANDREA JURADO (MAT. 6265 - R.U.T. 21 496973 0015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 404 empadronada con el Nº 15.152/404, con una superficie de 48 m 50 dm sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle Eduardo Acevedo Nº 1370/1372/1376/1378 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 03071 a nombre de SOCIEDAD CIVIL EL CARDAL y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21.03.12 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 3.300.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 999,11 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 4 de junio de 2012.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 16607 Jun 15- Jun 22

- 28.06.12- HORA: 14:20
BASE UR 751,74 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 438.420 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el Martillero Anahir Rocha (MAT.6051 - R.U.T. 215030760012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 27.227/401, con una superficie de 61 m 26 cm sita en el departamento de Montevideo con frente a la calle Pedro Campbell 1440 - 1442 - 1440 bis unidad 401 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca - Clase 076 Serie 121 Nº 25517 a nombre de MARSIL S.A. y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/05/12 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 8.220.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Junio de 2012 es de $ 583.21. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.472,17 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, junio de de 2012.

Última Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 16606 Jun 15- Jun 22

- 28.06.12- HORA: 14:10
BASE 1.345,58 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 784.757 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero PABLO FERRARI CICCONE (MAT. 4697 - R.U.T. 21 222306 0018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 30.613/601, con una superficie de 79 m 29 dm sita en el departamento de Montevideo con frente a la calle La Gaceta y Luis Lamas 3205 (antes 1252) también de frente por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 16182 a nombre de JOSE LUIS LECHINI SCANAVINO, MARIA INES FIORITTI FASANA, MARIA MAGDALENA FASANA GOMEZ, GERONIMO FASANA ETCHEVERRY y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21-03-2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 7.500.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.937,04 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado. Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División



Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 6 de junio de 2012.
Última Publicación
20) (Cta. Cte.) 5/p 16605 Jun 15- Jun 22

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY- EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º- 28-06-2012 - HORA: 14:00 BASE: 992,63 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 578.913 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alejandra Ferrari (MAT.4328 - R.U.T. 211984830012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1002 empadronada con el Nº 29619/1002, con una superficie de 43 mts 26 dm sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle Manuel Pagola Nº 3029 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 27930 a nombre de GRACIELA LENI BALSERINI CABRERA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16 de mayo de 2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 996.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2012 es de $ 583,21. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.657,07 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 6 de junio de 2012.
Última Publicación
20) (Cta. Cte.) 5/p 16604 Jun 15- Jun 22

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOCTAVO TURNO

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 28º Turno, dictado en autos caratulados "BIANCHI FERRAS, Ana Maria C/ FERNANDEZ DURANTE, Delia Martha y OTROS. - Crédito Hipotecario", Ficha 2-25424/2009 se hace saber que el dia 26 de julio de 2012 a las 15:00 horas en Cerrito 323 se procederá por intermedio del Martillero Sergio Fain, Matrícula Nº 5.328, R.U.T. 213918210016, asistido de la Sra. Alguacil, a la venta en subasta publica, en pesos uruguayos, sin base, y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad horizontal Nº 001, empadronada con el Nº 26.661/001, que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Gustavo Rodríguez Barrios de junio de 1989, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el número 14.509 el 3 de agosto de 1989, tiene una superficie de 271 metros 89 decímetros, con 8 metros 55 centímetros de frente al Noreste a la calle Navarra, entre las calles Comodore Coe y Ayacucho, distando el extremo mas próximo 40 metros 75 centímetros de la esquina formada con la primera. La señalada unidad 001, según el precitado plano, se ubica en Planta Baja, a cota vertical mas 0 metros 10 centímetros, tiene una superficie de 63 metros 29 decímetros y le corresponde el uso exclusivo del Patio "B". El edificio del cual forma parte la referida unidad fue construido de acuerdo a la ley 10.751 y 14.261 y disposiciones modificativas y concordantes y se rige por el reglamento de copropiedad autorizado por el Esc. Daniel Terra en Montevideo el día 8 de Junio de 1990. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo, cheque certificado o letra de cambio, en pesos uruguayos, en concepto de seña y a cuenta del precio, el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración y los impuestos y comisión del Rematador que la ley pone a su cargo (3,66%), a pagar en el acto. 3) Que serán de cargo del vendedor la comisión e impuestos al Rematador, o sea, 1,22%. 4) Que se desconoce el estado ocupacional del bien y contributiva. 5) Que el inmueble mantiene adeudos para con la Intendencia de Montevideo por el rubro de Contribución Inmobiliaria y para con la A.N.E.P. por el Impuesto de Primaria, únicos rubros imputables al precio conjuntamente con el I.T.P. por parte vendedora y el I.R.P.F. si correspondiere, hasta la suma concurrente. 6) Que el inmueble mantiene adeudos para con la Intendencia de Montevideo por Tributos Domiciliarios y Tarifa de Saneamiento. 7) Que el bien se remata en las condiciones que surgen de los títulos, la documentación e información registral agregadas y del expediente, las que se encuentran a disposición de los interesados para su estudio en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 18 de Julio 1589 piso 2do.. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los trece días de junio de dos mil doce. Esc. CAROLINA BRIANO, Actuaria Adjunta.
20) $ 8710 5/p 17086 Jun 20- Jun 26

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigésimo Octavo Turno, dictada en autos caratulados "EDIFICIO CERRITO 273 c/ FERNANDEZ GARCIA ANDRES" Ejecución Hipotecaria, IUE 141-671/2003, se hace saber que el próximo 17 de julio a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Uruguay 826, se procederá por intermedio del martillero ENRIQUE STAJANO, matrícula 3648, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación y/o al mejor postor, del siguiente bien: Unidad 206 que forma parte del Edificio Cerrito 273, construído en el terreno sito en la 3ra. Sección Judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, padrón matriz 2746, que según el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Ernesto Spinak de diciembre de 1974, inscripto en la Dirección General de Catastro el 23.1.75 con el No. 76734, tiene una superficie de 339 mts. 6770 dcms., y según títulos 343 mts. 45 dcms., con 8 mts. de frente al Sureste a la calle Cerrito nros. de puerta 269- 271 y 273, entre las calles Colón y Pérez Castellanos. La referida unidad, padrón individual 2746/206, se ubica en el segundo piso a cota vertical más 6 mts. 32 cms. y tiene una superficie de 34 mts. 7080 cms. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Serán de cargo del adquirente, los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero 3% más iva. 3) Será de cargo del expediente el 1% más iva por concepto de comisión sobre venta. 4) Existen deudas por Contribución Inmobiliaria y por tasas generales, siendo las deudas de Contribución Inmobiliaria y Enseñanza Primaria, los únicos rubros a descontar del precio de la subasta. 5) Se desconoce la situación ocupacional del bien. 6) Se desconoce la situación tributaria frente al B.P.S. por construcciones. 7) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, la documentación agregada y los certificados registrales. 8) Toda la documentación relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, 18 de Julio 1589 piso 3ro., a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 14 de 2012. Esc. CAROLINA BRIANO, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
20) $ 7035 5/p 16761 Jun 15- Jun 22

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

LUCAS DE ARMAS REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 32º Turno, dictada en autos caratulados: "EDIFICIO LIBERTADOR C/ FERREIRA BARBOSA, Edgardo y otros. Crédito Hipotecario" FICHA.- 2-25364/2009, Se hace saber que el día 29 de junio de 2012 a las 15.00 horas en el local, sito en Av. Uruguay Nº 826, el martillero

Lucas DE ARMAS (matricula 5064, RUT 212674690016), asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, rematará sobre la base de $ 761.325,32 (equivalente a los dos tercios de la tasación catastral agregada a fs 37), el siguiente inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal (ley 10751), padrón individual Nº 30189/301, que forma parte del edificio construido sobre terreno ubicado en la 15ª Sección Judicial de Montevideo, que según plano del Agrimensor Antonio Asuaga Nougue de septiembre de 1968, habilitado por la Intendencia Municipal de Montevideo el 15 de octubre de 1969 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 14 de noviembre del mismo año, con el Nº 62.705 y que según el plano citado, el padrón Matriz 30189 se compone de una superficie de 116 metros 70 decímetros con el siguiente deslinde: 11 metros 14 centímetros al Noroeste de frente a la calle Libertad (puerta Nº 2704); 10 metros al Suroeste de frente a la calle Luis B. Cavia por ser esquina. La Unidad Nº 301 relacionada, se ubica en el tercer piso a cota vertical más 9 metros 13 centímetros, consta de una superficie de 61 metros 47 decímetros. Le corresponde el uso exclusivo de la terraza "T tres" (bien común).
SE PREVIENE: 1º) El inmueble que se remata se halla hipotecado a favor del B.H.U. 2º) Dicha unidad se remata en las condiciones y términos que surgen del expediente y de la documentación presentada. 3º) Los títulos del inmueble se hallan a disposición de los interesados en la Sede. Se desconoce el estado ocupacional del inmueble. 4º) Existe deuda por concepto de contribución Inmobiliaria y Enseñanza Primaria. 5º) El mejor postor deberá consignar como seña el 30% de su oferta en efectivo o letra de cambio al bajarse el martillo, más el 3,66% del precio de remate (comisión de compra e IVA) y serán de su cargo los gastos de escrituración, honorarios y certificados que correspondieren. 6º) Será de cargo del demandado, la Comisión de Venta del Rematador e IVA (1,22%) del precio de remate. 7º) El expediente y la documentación agregada se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado, Av. 18 de Julio Nº 1589 Piso 3º. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los siete días del mes de junio de dos mil doce.- Esc. BEATRIZ MORALES BOSCH, ACTUARIA ADJ.

Última Publicación

20) $ 4623 3/p 17087 Jun 20- Jun 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ADUANA

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana dictada en los autos caratulados "FISCO C/ POMA QUINTANILLA VICTOR Y LEAL LA PAZ MANUEL ABANDONO NO INFRACCIONAL" Ficha 19-47/2005 se hace saber que el próximo 2 de Agosto del 2012 y días siguientes desde las 10 hs. en el local de Víctor Haedo 2021 el Señor rematador Michel Mauad Seba RUT 214297450010, mat. 3950, sacará a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes del valor de Aduanas o sea $U 2.593,33, más los gravámenes correspondientes a la DNA o sea $ 2.723,00 y los tributos correspondientes a la DGI o sea $ 1.746,00, las mercaderías consistentes en 32 chalinas hindúes, 931 llaveros, 293 pañuelos y 6 pareos inventariados y valoradas a fs. 195 vto. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de la oferta en el momento de serle aceptada la postura. 2) Que serán de su cargo la comisión comprador e impuestos del rematador o sea el 14,64% sobre el precio resultante. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. 4) En caso de corresponder será de cargo del expediente el impuesto establecido en el artículo 44 del Decreto 148/2007 o sea 2,4% de precio obtenido en el remate. 5) Sera el Señor rematador quien se encargará de efectuar los pagos ante dichos organismos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 18 de junio de 2012.- Esc. Alejandra Ríos Lacava, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

20) $ 1742 2/p 17402 Jun 22- Jun 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno dictada en autos BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C/ IRASA- IMPORTACIONES, REPRESENTACIONES Y AGENCIAS S.A. Y OTROS - - Ejecución Hipotecaria y prendaria - Ficha 2-46600/2005 se hace saber que el 1 de agosto de 2012 a las 14 y 30 horas en Avenida Uruguay 826 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sin base, en dólares y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que posee sita en la 15ta. Sección Judicial de Montevideo, Pocitos, padrón 143310 que según plano del Agrimensor Felix Logaldo de mayo de 1931, inscripto en la Dirección de Topografía el 8/5/1931 tiene un área de 178 mts. 74 dms. con 8,83 mts. al SE a calle Maldonado entre Obligado y Francisco Aráucho distando el punto medio 37,30 mts. a la calle Obligado estando señalada su puerta con el nro. 2435, al SO 24,05 mts. con el padrón 143.311; al NO 6,20 mts. con el padrón 129.825 y al NE 23,80 con el padrón 29.705
SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado y en dolares. 2) Los gastos de tributos, comisiones y escrituración correrán por el interesado y la comisión del rematador e impuestos o sea el 3,66% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo y el 1,22% de comisión de venta será de cargo del expediente. 3) El bien tiene deudas municipales. Se desconoce si tiene adeudos por Imp. de E. Primaria, y se desconoce la situación de las construcciones (IMM- BPS- ocupación) No se registró la última sucesión. 4) El remate se efectúa en las condiciones que surgen de autos y de la documentación obrante en la Sede a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo, 6 de junio de 2012 Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA.

20) $ 6030 5/p 17245 Jun 21- Jun 27

TERCER TURNO

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Letrado Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, dictado en autos caratulados "ZORKA S.A. C/ MATTO HNOS SOCIEDAD COLECTIVA.- Crédito Prendario", Ficha 2-16927/2010 se hace saber que el día 24 de julio de 2012 a las 14:00 horas en Cerrito 323 se procederá por intermedio del Martillero Sergio Fain, Matrícula Nº 5.328, R.U.T. 213918210016, asistido de la Sra. Alguacil, a la venta en subasta publica, sin base, en pesos uruguayos y al mejor postor, el siguiente bien: Marca "CREMONA", número de Registro 285476, y en la Oficina Notarial de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial inscripta en Acta Nº 386.235 y renovada por Acta Nº 285.476, para las clases internacionales 30 y 42, actualmente clases internacionales 30 y 35.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo, cheque certificado o letra de cambio, en pesos uruguayos, en concepto de seña y a cuenta del precio, el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios por transferencia y los impuestos y comisión del Rematador que la ley pone a su cargo (12,20%), a pagar en el acto. 3) Que serán de cargo del vendedor la comisión e impuestos al Rematador, o sea, 2,44%. 4) Que el bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación e información agregada en el expediente, las que se encuentran a disposición de los interesados para su estudio en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Pasaje de los Derechos Humanos 1309, piso 3º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los 7 días del mes de junio de 2012. Esc. GABRIELA DI MATTEO, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

20) $ 3015 3/p 17084 Jun 20- Jun 22

DÉCIMO TURNO

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia en lo Civil de 10mo. Turno dictada en autos caratulados BANCO CENTRAL C/ JUAN LUIS LAGORIO y OTRO - Juicio Ejecutivo - IUE 21-23/1987 se hace saber que el 31 de julio de 2012 a las 15 horas en Avda Uruguay 826 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sobre la base de las 2/3 partes de su valor de tasación o sea $ 1.629,33 del siguiente inmueble: solar de terreno baldío ubicado en la 6ta. Sección Judicial del Departamento de San José localidad catastral Playa Pascual padrón 2544 antes 2295 señalado con el nro. 9 de 1 manzana 49 en el plano del Agrimensor Dardo R. Barcelo Santurio inscripto en la Dirección Gral. De Catastro el 7/3/71 con el nro. 2363 según el cual tiene una superficie de 649 mts. 65 dms. Con 15 mts. De frente al NO a calle de 17 mts.; 42,90 mts. Al NE lindando con solar 10; 15,02 mts. Al SE con solar 16 y 43,72 mts. Al SO lindando con solar 8.
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado. 2) Que será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 3,66% del

precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos o sea el 1,22% del precio de remate y el 1% Municipal. 3) El remate se efectúa en las condiciones que resultan del expediente, de la documentación y titulación agregada y de la información registral adjunta. 4) El estudio de títulos se hizo en base a testimonios desconociéndose el lugar de ubicación de los mismos. 5) Se desconoce la situación contributiva, tributaria, fiscal y ocupacional del bien autorizándose a descontar del precio unicamente las sumas que surjan por concepto de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria. Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo, 11 de junio de 2012 Esc. CLAUDIA ANTONINI, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

20) $ 7035 5/p 16703 Jun 15- Jun 22

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Juan Lacaze, en autos "BERRETA CORNA, MARCELO C/ CHEVALIER VEGA, ZULLI" CESACIÓN DE CONDOMINIO, Ficha IUE 235-176/2010 se hace saber que el día.29 de junio de 2012 a la hora 14:00 en las puertas de este Juzgado y por intermedio del Rematador NÉSTOR ARIEL RABAZA ANDÚJAR, matrícula 4664, R.U.T. 040142000018 se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre las base de los dos tercios de su tasación, en pesos uruguayos 4.484, el siguiente bien inmueble: solar de terreno con sus mejoras, en zona suburbana de Juan Lacaze, padrón 2723, manzana 157, solar 016, superficie 526 metros cuadrados. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá pagar al contado el 30% de su oferta más comisión e impuestos legales 3,66%, todo en el acto y en efectivo. 2) Serán de cargo del expediente la comisión e impuestos del vendedor, 1,22% más 1% Ley 12.700. 3) El inmueble se encuentra ocupado por sus dueños: Zully Noemí Chevalier y por el Sr. Adolfo Hernández.- 4) El saldo de precio será abonado cuando el Juzgado así lo ordene. 5) Se desconoce la situación tributaria con los organismos públicos y la administrativa con el BPS por las nuevas construcciones, si las hubiere. 6) Que se admitirá la imputación al precio únicamente de los tributos necesarios para la escrituración. 7) La documentación se encuentra a disposición de los interesados en esta sede.-

Juan Lacaze, 13 de junio de 2012. Dra. Sylvia Recarey Cancela, JUEZ DE PAZ.

Última Publicación

20) $ 2613 3/p 16894 Jun 20- Jun 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: VARDACOSTA IGLESIAS, STELLA MARIS C/ PRADO MARCHETTI, DIEGO MARTIN"- EJECUCION HIPOTECARIA- I.U.E. 223-884/2009 -, se hace saber que el día jueves 19 de Julio de 2012, a la hora 15 en las puertas del Centro de Justicia de Colonia, en la calle Rivadavia 373 entre Lavalleja e Intendente Suárez, se procederá por intermedio del Martillero José E. Vassallo, Matrícula Nº 5425, RUT 040185680010, asistido por el Sr. Alguacil de la Sede, a la venta en remate público, sobre las dos terceras partes de su tasación o sea $U 253.228,66 (pesos uruguayos doscientos cincuenta y tres mil doscientos veintiocho con 66/00), en Dólares Americanos al Tipo Cambio de la fecha del remate y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: una Unidad de PROPIEDAD Horizontal, individualizada como Depósito 002, su padrón individual es 2192/002, ubicada en zona suburbana de la ciudad de Colonia, localidad catastral Colonia sito en calle Luis Alberto de Herrera 1290 bis. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar al momento de serle aceptada la oferta, el 30% del precio subastado en concepto de seña, en efectivo, al contado y en el acto, todo en dólares americanos. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo así como también la comisión del comprador e impuestos del Rematador o sea el 3,66% del precio subastado en el acto del remate. 3) Qué serán de cargo del expediente, la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o sea, el 1.22%, más el impuesto departamental del 1%, o sea el 2,22% del precio subastado. 4) Se registran deudas por concepto de Impuesto de Enseñanza Primaria hasta el 19/08/2011 por un monto de $U 5.847 y de OSE al 15/05/2009 por un monto de $U 14.095. 5) Se desconoce la situación ocupacional del bien y de adeudos con el B.P.S. por aportes a la construcción, así como también deudas ante otros organismos y por diferentes conceptos. 6) El bien se remata en las condiciones que resultan del expediente, de los certificados regístrales y la documentación agregada en autos. 7) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la sede judicial en la calle Rivadavia 373, ciudad de Colonia. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. En la ciudad de Colonia, 12 de Junio de 2012.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 7035 5/p 16692 Jun 18- Jun 25

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Flores, en autos caratulados "LATEULADE TORRES, AMANDA BEATRIZ C/ ALDETA SÁNCHEZ, JUAN CARLOS. EJECUCION DE SENTENCIA. Ficha 254-656/2005", se hace saber que el próximo 29 de junio de 2012 a las 15 hs. en el Hall del Juzgado Letrado de Flores sito en calle Luis Alberto de Herrera 691 de esta ciudad, se procederá por intermedio del Rematador GERARDO SILVA, matrícula 5356, RUT. 0600 47380016, asistido por el Sr. Alguacil del Juzgado al remate público, en pesos uruguayos y con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de $ 171.839,66, del 50% indiviso del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, empadronada con el Nº 3692 (antes en mayor área con el Nº 60), que forma parte del solar 1 de la Manzana Nº 11 del Plano Topográfico de la ciudad de Trinidad, Primera Sección Judicial del Departamento de Flores, señalada como la Fracción 5 en el Plano de Mensura y Fraccionamiento del Agrimensor Polícrates C. Braida de 3/05/1954, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Flores con el Nº 423 el 16/07/1954, según el cual consta de una superficie de 308 metros, 16 decímetros y se deslinda: 14 metros 35 centímetros de frente al Este a la calle General Rivera; al Sur en 21 metros 475 milímetros de frente a la calle Manuel Irazabal, por ser esquina; 14 metros 35 centímetros al Oeste lindando con parte de la fracción 2; al Norte, en recta de 21 metros 475 milímetros lindando con la fracción 4, ambas del referido plano de mensura y fraccionamiento. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en efectivo, cheque certificado o letra de cambio, en el acto de serle aceptada en carácter de seña.- 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, la comisión de compra del rematador e impuestos, o sea el 3,66% respectivamente del precio del remate. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador e impuestos más el impuesto municipal, o sea, el 1,22% y el 1% del precio del remate. 4) Que se desconoce el estado ocupacional del bien y la situación contributiva y tributaria del mismo. 5) Que el bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, el cual se encuentra a disposición de los interesados. 6) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición en la Sede.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Trinidad, 6 de junio de 2012.- Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

20) $ 7705 5/p 16510 Jun 15- Jun 22

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

FERNÁNDEZ BUZÓ
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados "B.R.O.U. c/ SALAVERRY JULIO", juicio ejecutivo, ficha IUE 292-170/2005, se hace saber que el próximo lunes 6 de agosto de 2012 a partir de las 14 horas en las puertas de esta Sede sita en 25 de mayo 727, el Rematador Público ALVARO JAVIER FERNÁNDEZ BUZÓ matrícula 5435, asistido por la Señora Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en

pública subasta, sobre la base de las 2/3 partes de los respectivos valores de tasación y al mejor postor en pesos uruguayos, los siguientes bienes muebles: 1- Sierra sinfín marca Ariel con motor de 1 y medio HP, base $ 1333. 2- Máquina combinada de carpintería de 3 operaciones marca BOSCH base $ 1333. 3- Pulidora de banda manual marca BOSCH base $ 333. 4- Taladro Black y Decker de ¾ base $ 200. 5- Escuadra marca OMAR base $ 400. 6- Cepillo con dos motores base $ 533. 7- Taladro Peugeot de 900 watts base $ 200. 8- Amoladora marca Bench base $ 133. 9- Trompo manual marca Skill base $ 266. 10- Prensa de carpintero de 2 metros base $ 533. 11- Compresor Happy base $ 533.
SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto, en efectivo, cheque certificado y/o letra de cambio. 2) Los bienes se rematan en las condiciones materiales y jurídicas en que se encuentran al día del remate. 3) Que serán de cargo del mejor postor los honorarios e impuestos del Rematador 12,20% del precio subastado. 4) Que serán de cargo del expediente los honorarios e impuestos del Rematador, o sea el 2,44% del precio mas el 1% de impuesto municipal.
Y a los efectos legales se hacen 2 publicaciones. Maldonado, 25 de mayo de 2012. Dr. Gonzalo Arsuaga, Juez de Paz Dptal.

Primera Publicación

20) $ 2144 2/p 17249 Jun 22- Jun 25

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

REMATE JUDICIAL.

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno dictada en los autos "Ferrez Baylor Alberto c/ Díaz Eduardo - ejecución de transacción- IUE 304-62/2012" se hace saber que el día 19 de julio de 2012 a la hora 15, en el Hall del Juzgado cito en calle Zorrilla de San Martín Nº 942 primer piso, se procederá por intermedio del martillero Martín Fumeaux, Matricula 5497, RUC 120196160015, asistido de la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal local 001, sito en localidad Catastral Paysandú, zona Urbana, manzana Nº 783 A, padrón matriz 5595/001, según plano del Agrimensor Alvaro Franco, inscripto en Oficina Departamental Catastro Paysandú con el Nº 11493 el 20/05/2009; dicha construcción se individualiza local 001, tiene una superficie de 172 metros 83 decímetros, nivel más 0.30 metros,. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la postura, más 3.66% de impuestos y comisión. 2) Se desconoce estado de regularidad de las construcciones. 3) La documentación es la que se encuentra agregada al expediente y que se halla a disposición de los interesados para su examen;- Paysandú, 11 de mayo de 2012.- Esc. Carolina Vercellino, Actuaria.

Primera Publicación

20) $ 2211 3/p 17500 Jun 22- Jun 26

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, en autos: "BANCO BANDES URUGUAY S.A. C/ SALDIVIA BOLDRINI NERY Y OTRO. EJECUCION HIPOTECARIA", Ficha IUE 477-292/2009, se hace saber que el día 29 de Junio del 2012 a la hora 15:00 en la puerta del Centro de Justicia, sito en calle Sarandi Nº 528, el Sr. Rematador Enrique Diaz, Matrícula 4636, RUC Nº 140068510018, en diligencia que será precedida por el Sr. Alguacil, sacará a la venta en subasta pública al mejor ofertante, sin base, y en doláres americanos, el siguiente bien inmueble: Padrón 1301/001 ubicado en la localidad catastral de Rivera, zona urbana, manzana 156, planta baja con Parte A y B con con una superficie de 54 mts, 70 dms y 6 mts 44 dms respectivamente, totalizando ambas partes una superficie de 61 mts 14 dms. Dicho inmueble pertenece al edificio ubicado al SO de frente a calle Juan Manuel Briz y al SE de frente a calle Monseñor Vera por ser esquina. El mejor postor deberá abonar en el acto el 50% (cincuenta por ciento) de su oferta, siendo también de su cargo la comisión y tributos que la ley le impone. Se advierte que: a) existen deudas por contribución inmobiliaria, Impuesto de Primaria y O.S.E., b) se desconoce si esta vigente la Poliza de Seguro contra incendios, c) se desconoce situación ocupacional y situación contributiva respecto a sus construcciones frente al B.P.S. e I.D.R. Rivera, 15 de junio de 2012. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 4355 5/p 17256 Jun 21- Jun 27

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

REMATE OFICIAL

Día: 5 de JULIO DE 2012
HORA 10.00
UBICACIÓN: Ruta 3 y Vía Ferrea
Bienes propiedad de la Intendencia de San José
BIENES A REMATAR:
Buldózer: Fiat Allis 14C Turbo, y Caterpillar D6D
Trascavator Dresser sobre rodado de cadenas 175C
Chata transportadora de maquinaria vial, doble eje, FNV Fruehauf
Cepillo barredor soplador, s/motor
Tractor agrícola Massey Ferguson 175
Lote de hormigoneras, rotativas
Pasteras, Bordeadoras, Motosierras, Compactadores, Bombas de sacar agua, repuestos varios, etc.
EXHIBICIÓN:
Desde el 25 de junio 2012, de 9 a 16 hs.
Remate a la vista y sin reclamos de ninguna naturaleza, en pesos uruguayos.-
Los compradores abonarán en efectivo en el acto del remate el 30% del valor del lote más 12.2% de Comisión de Rematadores e impuestos, totalizando 42.2%.-
El saldo se abonará antes de los 5 días hábiles siguientes al remate, los lotes deberán ser retirados como máximo a los 5 días posteriores al remate.-
INFORMES:
Rdor. Daniel Blanco Mat. 5640, 099537163, Lavalleja esq. Av. Italia, S.J.
Michel Maua Mat. 3950, 24019611, Eduardo V. Haedo 2011, Mdeo
Nicolas Pisu Mat. 4256, 29151821, 25 de Mayo 299, Mdeo.
INTENDENCIA DE SAN JOSE: Asamblea 496, San José, Tel. 43429000 (268)
OFICINA DE COMUNICACIÓN.

Única Publicación

20) (Cta. Cte.) 1/p 17239 Jun 22- Jun 22

Sociedades de Responsabilidad Limitada

ELOIN LTDA.

CESION: 24/05/12.
7799/30.5.2012.
Cedente: Rodrigo Tanco.
Cesionario: Jorge Tanco López (30 cuotas).
MODIFICACION: Plazo: 30 años desde 31/01/2008.

Única Publicación

22) $ 458 1/p 17464 Jun 22- Jun 22

LOS LANCEROS S.R.L.
(antes LOS LANCEROS S.A.)
Transformación

Asamblea extraordinaria de accionistas modificó naturaleza jurídica, a Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Contrato: 19/06/2012
Registro: Numero 9191, 20/06/2012.
Socios: Maximo INTAGLIETTA GIROLA (99 cuotas); Maria Clara INTAGLIETTA (1 cuota)
Capital: $ 100.
Objeto: Compra venta, arrendamiento, administración, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria.
Domicilio: Maldonado.
Plazo: 30 años.
Administración: Maximo Intaglietta Girola.

Única Publicación

22) $ 1832 1/p 17454 Jun 22- Jun 22

HEATON S.R.L.
(antes HEATON S.A.)
Transformación

Asamblea extraordinaria de accionistas modificó naturaleza jurídica, a Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Contrato: 19/06/2012
Registro: Numero 9190, 20/06/2012.
Socios: Maximo INTAGLIETTA GIROLA (99 cuotas); Maria Clara INTAGLIETTA (1 cuota)
Capital: $ 300.000.
Objeto: Compra venta, arrendamiento, administración, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Exlotación agropecuaria.
Domicilio: Maldonado.
Plazo: 30 años.
Administración: Maximo Intaglietta Girola.

Única Publicación

22) $ 1832 1/p 17453 Jun 22- Jun 22

FE DE ERRATAS.

En Diario Oficial de fecha 14 de mayo de 2012, en el aviso Nº 12338, VIDA CELESTE S.R.L., donde dice: DIEGO PABLO FERNANDEZ (826 CUOTAS) PABLO PONZONONI INTHAMOUSSU (174 CUOTAS), debió decir: DIEGO PABLO FERNANDEZ (827 CUOTAS) PABLO PONZONI INTHAMOUSSU (173 CUOTAS), por así corresponder.

Única Publicación

22) $ 252 1/p 17451 Jun 22- Jun 22

"EL CARMEN S.R.L."

Contrato: 01/06/12
Inscripción No. 8346 el 06/06/12
Domicilio: Montevideo
Plazo: 20 años, prorrogable
Objeto: actividad agropecuaria (ganadería y agricultura)
Capital: $ 150.000 dividido en 100 cuotas de $ 1.500 c/una.-
Socios: Alejandro ZAMBRANO ZERBINO (25 cuotas)
Rodrigo ZAMBRANO ZERBINO (25 cuotas)
Agustín ZAMBRANO ZERBINO (25 cuotas)
Maria ZAMBRANO ZERBINO (25 cuotas)
Administración: María ZAMBRANO ZERBINO.

Única Publicación

22) $ 1374 1/p 17450 Jun 22- Jun 22

"EL SURCO S.R.L."

Contrato: 01/06/12
Inscripción: No. 8345 el 06/06/12
Domicilio: Montevideo
Plazo: 20 años, prorrogable
Objeto: actividad agropecuaria (ganadería y agricultura)
Capital: $ 150.000 dividido en 100 cuotas de $ 1.500 c/ una.-
Socios: Alejandro ZAMBRANO ZERBINO (25 cuotas)
Rodrigo ZAMBRANO ZERBINO (25 cuotas)
Agustin ZAMBRANO ZERBINO (25 cuotas)
María ZAMBRANO ZERBINO (25 cuotas)
Administración: Agustin ZAMBRANO ZERBINO.

Única Publicación

22) $ 1374 1/p 17449 Jun 22- Jun 22

CAPRIO SRL.

Contrato: 03/10/2011
Inscripción: 11/10/2011 Nº 16073
Socios: Miguel Mario CABROL, Jonathan Xavier LUCAS y Julio María VAZQUEZ.
Cuotas: 3
Capital: $ 12.000
Domicilio: Montevideo
Objeto: transporte de personas y objetos en general, y en cualquier clase vehículos, incluyendo en especial traslados de pacientes, en ambulancias con o sin asistencia médica. La sociedad podrá realizar cualquier acto lícito o todo acto que no esté prohibido por ley.
Administración: dos cualesquiera de los socios actuando conjuntamente.

Única Publicación

22) $ 1832 1/p 17430 Jun 22- Jun 22

PANIFICADORA URUGUAYA LTDA.
Cesión

Contrato: 18/12/2009
Inscripción: Nº 16996 el 30/12/2009
Cedente: LUIS ALVARO BERNÁRDEZ CASTRO
Cesionario: Marcelo Bernárdez Castro (15 cuotas).

Única Publicación

22) $ 916 1/p 17348 Jun 22- Jun 22

GRADI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
Cesión - Modificación

Contrato: 2/12/2011
Inscripción: Nº 19.705 el 07/12/2011
Cedentes: BLANCA LILIAN PEÑA MELCHELK, JORGE MOTTOLA SILVA y SERGIO ADRIAN MOTTOLA PEÑA (Totalidad de cuotas)
Cesionarios: Miriam Teresa Ferraz Cornalino (85 cuotas)
Sebastian Ferraz Peña (15 cuotas)
Administración: Sebastian Ferraz Peña.

Única Publicación

22) $ 1374 1/p 17347 Jun 22- Jun 22

SERVICIOS DE TICKETS SRL
Cesión cuotas - Declaratoria

Contrato: 27/agosto/2009
Inscripción: Nº 13.467/2009
Cedente: Pedro Emilio BUONOMO DE LEON (19 cuotas)
Cesionario: Andrés Miguel BUONOMO DE LEON (19 cuotas)
Declaratoria: 26/noviembre/2009
Inscripción: Nº 15.596/2009.

Única Publicación

22) $ 916 1/p 17286 Jun 22- Jun 22

SERVICIOS DEL ESTE S.R.L.

FECHA: 2/1/2011
INSCRIPCION: Nº 1320
SOCIOS: MARIA ISABEL MAGARIÑOS DE SANTIS (99 CUOTAS) Y MARIA ELSA COLMAN (1 CUOTA)
OBJETO: SERVICIOS DE ENTREGAS EN DOMICILIO Y CADETERIA EN GENERAL Y TRASLADO DE OBJETOS Y BIENES NACIONAL O INTERNACIONAL
CAPITAL: $u 30.000
PLAZO: 10 AÑOS
ADMINISTRACION: INDISTINTA
DOMICILIO: CANELONES.

Única Publicación

22) $ 1374 1/p 17285 Jun 22- Jun 22

TOTALINE S.R.L.
Cesión cuotas

Contrato: 23/3/2012
Registro: Nº 9076/2012
Cedente: Leonardo Rafael Ferreira Pereira (totalidad)
Cesionario: Delia Raquel Estevez Berrutti (15 cuotas).

Única Publicación

22) $ 916 1/p 17284 Jun 22- Jun 22

RINCÓN PROPIEDADES LTDA.
Modificación.

Contrato: 25/4/2012.
Inscripción: 6799/2012
Administradora: Sylvia Marta Zepedeo Forcella, exclusivamente.
Cesión.
Contrato: 7/2/2011
Inscripción: 3393/2011
Cedente: Ana Marjorie Figueira Lucas (cede totalmente).
Cesionaria: Graciela Lourdes Figueira Lucas.

Única Publicación

22) $ 916 1/p 17283 Jun 22- Jun 22

"LICORERÍA FINCA PORTOFINO S.R.L."

Contrato: 13/04/2012
Inscripción: 6098 2/05/2012
Socios: Maris Isabel Peña Cardozo (40 cuotas) Guillermo Luis Del Castillo Pintos (15 cuotas), José Luis Perez Castro (15 cuotas), Ruben René Demolin Scattone (10 cuotas).-
Objeto: Comercio y servicios en el ramo de elaboración, compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas alcohólicas y afines y actos de comercio en general.
Plazo: 30 años
Capital: $ 80.000 (80 cuotas $ 1.000.-)
Domicilio: Montevideo
Administración: Maris Peña.

Única Publicación

22) $ 1832 1/p 17255 Jun 22- Jun 22

CCC Machinery Uruguay Ltda
Cesión de Cuotas y Modificacion

Contrato: 26/04/2012 Inscripción: No. 6288
Cedentes: CCC Machinery GmbH cede 159.174 cuotas y Fabian Von Thungen cede 3.996 cuotas
Cesionario: Sergio Vázquez
Modificación: Representacion: Fabian Von Thungen y Sergio Vazquez conjuntamente.

Única Publicación

22) $ 916 1/p 17218 Jun 22- Jun 22

PROYECTOS Y MONTAJES P&M S.R.L

Fecha: 19/01/2011
Inscripción: 3289/2012 y 7551/2012
Socios: Leopoldo Emilio Bressan (20 cuotas), Juan Ignacio Bressan (30 cuotas)
Objeto: a) taller de reparaciones navales; b) Industrialización, comercializáción, representación, importación y exportación de materias primas, mercaderías, bienes y servicios.
Capital: $ 50.000
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo
Administración: Juan Ignacio Bressan.

Única Publicación

22) $ 1374 1/p 17217 Jun 22- Jun 22

Venta de Comercios

Ley 2.904. FERNANDO ATHAYDES prometío vender a RAUL DANIEL GOYECHE, Salón Capicua, Colón 1301, Montevideo. Acreedores allí.

25) $ 1180 20/p 16838 Jun 18- Jul 16

Oscar Alfredo VIERA LOPETEGUI, Cede a Henry Gustavo PEREIRA SILVERA, los derechos de suministro a la prestación del servicio de TV para abonados, por el sistema cable, de Villa Acegua 11 Sección Judicial de Cerro Largo, por documento privado de fecha 23 de febrero de 2010.- Interesados presentarse en Montoro Guarch Nº 712 de Fraile Muerto Cerro Largo.
25) $ 3540 20/p 15876 Jun 12- Jul 10

VENTA DE COMERCIO

Ley 26/9/1904. "2A LA CANOA SRL" prometió vender a favor de "COBOE S.A." "Farmacia LUX" sita en Avda. Giannattasio Km. 21.800 s/n manzana: 31, padrón: 9511, Ciudad de la Costa, Canelones. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti, Avda. 18 de Julio 841/501, Montevideo.
25) $ 3540 20/p 15597 Jun 08- Jul 06

LEY 2904.- ALOITAN SRL, prometió vender a EL GARAJE SRL (en formación), Estacionamiento GARAGE 2175, sito en Ana Monterroso de Lavalleja 2175 Montevideo. Acreedores presentarse en Paysandú 941 Piso 4 Escritorio 9, Montevideo.
25) $ 2360 20/p 15487 Jun 07- Jul 05

Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "COSSIO, PAULA C/ MARTINEZ, WALTER - PERDIDA PATRIA POTESTAD" Fa: 0002-008777/2012, se cita, llama y emplaza a Walter Ruben Martinez, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Montevideo, 28 de mayo de 2012.- Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
26) $ 2960 10/p 16837 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "PEREIRA WILKINS, YESSICA - RATIFICACION DE TENENCIA - AUXILIATORIA DE POBREZA - ficha 2-7244/2012", se cita, llama y emplaza a NESTOR FABIAN IGLESIAS a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIÓ EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA
Montevideo, 12 de JUNIO de 2012. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 16903 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la sra. Juez Letrado de Familia de 4º turno en los autos caratulados CARNALES AGUILAR, ADRIANA ISABEL C/ CATALOGNE CALDEIRO, GUSTAVO "AUTORIZACION DE VIAJE" ficha 2-21277/2011 se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, a GUSTAVO JAVIER CATALOGNE CALDEIRO, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Montevideo, 8 de junio de 2012. Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
26) $ 2960 10/p 17266 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

EDICTO: Por disposición de la sra. Juez Letrado de Familia de 4º turno en los autos caratulados CARNALES AGUILAR, ADRIANA C/ CATALOGNE CALDEIRO, GUSTAVO "PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" ficha 2-112259/2011 se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, a GUSTAVO JAVIER CATALOGNE CALDEIRO, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Montevideo, 8 de junio de 2012. Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
26) $ 2960 10/p 17265 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "SOSA OJEDA GLORIA- RATIFICACION DE TENENCIA-" Ficha Nro 2-102550/2011 en cumplimiento de la Providencia Nro. 7074/2011 de fecha 15/12/2011 y el 810/2012 de fecha 6/3/2012, se libra a Ud. el presente a fin de emplazar por edictos conforme art. 89 y 404 del C.G.P, al Sr. CARLOS ENRIQUE VELAZCO, por tratarse de domicilio desconocido bajo apercibimento. Se deja constancia que los presentes autos son trámitados por el Consultorio Gratuito de la Facultad de Derecho (Udelar).
Montevideo, 18 de mayo de 2012. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 15547 Jun 08- Jun 22

OCTAVO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en autos caratulados: "ANDRADES, MARIANA C/ VIERA, GONZALO MARTIN - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Fa: 2 3624/2011, se cita, llama y emplaza a Gonzalo Martin Viera, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 1o. de junio de 2012.- Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 17085 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno en autos caratulados "MACHADO POMBO MONICA- RATIFICACION DE TENENCIA- FICHA 2-15802/2012, SE HACE SABER QUE: en cumplimiento de auto Nº 1680/2012 de fecha 03/05/2012, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al SR. GUSTAVO ANDRES VELAZQUEZ a comparecer a ejercer en forma sus derechos en autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarsele un defensor de Oficio. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil doce.- Se deja constancia que el presente trámite se realizó al amparo de lo dispuesto por la Ley No. 18.078.- Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 17123 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno en autos caratulados "ARISPE RAMIREZ VERONICA- RATIFICACION DE TENENCIA- FICHA 2-20215/2012, SE HACE SABER QUE: por auto No. 2444/2012 de fecha 6 de junio de 2012, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al SR. CHRISTIAN JEAN BUSCIO FERREIRA a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se continuaran estos procedimientos.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los ocho días del mes de Junio del año dos mil doce.-
Se deja constancia que el presente trámite se realiza bajo el auspicio de Ley No. 18.078.- Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 16746 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno en autos caratulados "PIGNANELLI EPIFANIO RICARDO ANTONIO Y OTROS- SEPARACION DEFINITIVA- FICHA 2-30899/2011, SE HACE SABER QUE: según lo dispuesto por auto No. 2151/2012 de fecha 24 de mayo de 2012 y atento a lo que dispone el auto No. 304/2012 de fecha 14 de febrero de 2012, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a toda persona que se considere interesada

para que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se continuaran estas actuaciones (art. 89 del C.G.P. y 127 del C.G.P.) EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los veinticuatro días del mes de Mayo del año dos mil doce.-
Se deja constancia que el presente trámite se realiza al amparo de la Ley No. 13.209.- Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 16285 Jun 13- Jun 27

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12o Turno, dictada en autos caratulados: "HEGUI SOUZA CAROL RECTIFICACION DE TENENCIA", Expediente Nº 2-20346/2012, se cita y emplaza a JULIO CESAR MOROSOLI a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
AMPARADO EN LA LEY 18,078
Montevideo, treinta de mayo de dos mil doce. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 16032 Jun 12- Jun 26

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "SARRIA MONDRAGON ALEXANDRA C/ MARIN KLAUS BORMAN - AUXILIATORIA DE POBREZA, PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" - Ficha Nº 2-21131/2012, se cita, llama y emplaza al Sr. KLAUS BORMAN MARIN, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el trámite esta amparado bajo la Ley 18,078, autorizándose la publicación únicamente en el Diario Oficial. Montevideo, cinco de junio de dos mil doce. Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 17352 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "GALAIN PEÑA, SILVINA PILAR" -TENENCIA RATIFICACION- IUE: 2-37105/2011 -se cita, llama y emplaza a FABIO MARTIN CASTRO DUARTE, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado en la ley 18.078
Montevideo, veinticuatro de mayo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 17321 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "NUÑEZ, ELSA" - RATIFICACION DE TENENCIA- IUE: 2-15703/2012 - se cita, llama y emplaza a CARLOS ALBERTO DUTRA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado en la ley 18.078
Montevideo, veinticuatro de mayo de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 16404 Jun 14- Jun 28

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "VALLE GOMEZ, LOURDES- RATIFICACION DE TENENCIA, AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 2-117875/2011, se cita, llama y emplaza a BORIS EUGENIO LÓPEZ DE LACALLE BALAO, a que comparezca en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán las presentes actuaciones.
Amparado en la Ley 18078.
Montevideo, ocho de marzo de dos mil doce.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 17307 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "GALLEGO PEREZ, SANDRA c/ RIVAS PARAFITA, ROBERTO.- PERDIDA PATRIA POTESTAD-"; Ficha 2-17311/2012. Emplazase al Sr. ROBERTO RIVAS PARAFITA a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.- Montevideo, catorce de mayo de dos mil doce.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
26) $ 2960 10/p 16224 Jun 13- Jun 27

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "HERNANDEZ SILVA, CLAUDIA.- TENENCIA, RATIFICACION.-"; Ficha 2-33811/2009 se cita, llama y emplaza al Sr. ADRIAN LAPAZ a estar a derecho en estos autos por el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.-
Se deja constancia que por auto 1871/2012 de fecha 08 de mayo de 2012 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, doce de junio de dos mil doce. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 17159 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "AYCAGUER ROMAN, VIOLETA y otro.- RATIFICACION DE TENENCIA, AUXILIATORIA DE POBREZA.-"; Ficha 2-8303/2012 se cita, llama y emplaza a la Sra. JESSICA FABIANA MONDUTEY a estar a derecho en estos autos por el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Se deja constancia que por auto 1299/2012 de fecha 10 de abril de 2012 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, doce de abril de dos mil once. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 16231 Jun 13- Jun 27

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º en autos caratulados: "ACOSTA SILVA, ROSA ANALIA- TENENCIA RATIFICACION IUE 2-28619/2011" se cita, llama y emplaza al Sr. Jonny Alberto Da Silva a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.-
Ley 18.078 y resolución 59/08.- Tramitado por Consultorío Jurídico.
Montevideo, 4 de junio del 2012 Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 16516 Jun 15- Jun 29

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º en autos caratulados: TORRES ESTEFANY ROMINA C/ MELGAREJO SEBASTIAN ROBERTO- Tenencia RATIFICACION IUE 2-44101/2009, se cita, llama y emplaza al Sr. Sebastián Roberto Melgarejo a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.-
Tramitado por Consultorio Jurídico de la Faculta de Derecho
Montevideo, 30 de noviembre de 2010.- Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 15550 Jun 08- Jun 22

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. TURNO, en autos caratulados "DUARTE, MARY"- RATIFICACION DE TENENCIA- FICHA 2-105809/2011 se cita y emplaza a MARIO ANTONIO LLADO (art. 127.3 del C.G.P) por el plazo de 90 días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.-
Se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza Ley Nº 18.078.
Montevideo, cuatro de Junio de dos mil doce.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 16325 Jun 14- Jun 28

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. TURNO, en autos caratulados "RAMIREZ GONZALEZ, BLANCA Y OTRO CONTRA PEDROZO SOSA, OSCAR Y OTRO"- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD- FICHA 2-21987/2012 se cita y emplaza a OSCAR FABIAN PEDROZO SOSA Y SUSANA NATALIA PEREZ RAMIREZ (Art. 127.3 del C.G.P) por el plazo de 90 días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.-
Se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza Ley Nº 18.078.
Montevideo, doce de Junio de dos mil doce.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 16906 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

CERTIFICO: que con esta fecha se han expedido dos ejemplares de edictos del mismo tenor. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4to. Turno, dictada en autos: "GIMENEZ, GLADYS. TUTELA DE MENORES. IUE: 180-175/2011", se hace saber que por Decreto nº 1049/2012 de fecha 23/03/2012, se designó tutora de los menores MICHELLE, PEDRO DANIEL, MARIO DAVID Y NATALIE ROSA GONZÁLEZ, a su abuela GLADYS ESTHER GIMENEZ, C.I. 1.546.685-9. La misma aceptó el cargo con fecha 10/04/2012, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Ciudad de la Costa, diecinueve de Abril de dos mil doce. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
26) $ 4440 10/p 17130 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "SOSA, GLADYS C/ RODRIGUEZ, FERNANDO - INVESTIGACION DE PATERNIDAD, AUXILIATORIA DE POBREZA Y PENSION ALIMENTICIA", ficha IUE 440-1322/2010; se cita, llama y emplaza al Sr. FERNANDO RODRIGUEZ DE BARRO NIETO, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
Las Piedras 18 de Mayo de 2012.- Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 16355 Jun 14- Jun 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "TORRES LASA, MARIA DEL ROSARIO C/ CARDOZO FERNANDEZ, ELIAS IVAN -PERDIDA DE PATRIA POTESTAD - AUX. DE POBREZA", Ficha 175-918/2011, se CITA LLAMA y EMPLAZA a ELIAS IVAN CARDOZO FERNANDEZ, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Pando, 25 de mayo de 2012. Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 16910 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ELIAS, ANA CAROLINA C/ CARDOZO, CLAUDIO ARIEL - AUXILIATORIA DE POBREZA, INVESTIGACION DE PATERNIDAD, PENSION ALIMENTICIA Y TENENCIA" IUE 301-452/2010, se convoca al Sr. CLAUDIO ARIEL CARDOZO a audiencia complementaria a celebrarse en esta Sede el día 23.07.2012 a las 14:30 horas.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 25 de mayo de 2011.- ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 17241 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "BALDERRAMOS; PATRICIA NOELI C/ RUIZ BUSTOS; FERNANDO HORACIO - TENENCIA, AUTORIZACION JUDICIAL Y PENSION ALIMENTICIA" IUE 501-151/2012, se cita, llama y emplaza al Sr. FERNANDO HORACIO RUIZ BUSTOS, para que un plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio con quien se seguirá el proceso, atento a lo dispuesto en el art. 127 del C.G.P..- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 12 de Junio de 2012.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 17147 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "BUCK COLOMBO, ADA LUCIA C/ MUÑOZ, LUIS ANTONIO - AUTORIZACIÓN PARA VIAJAR" IUE 501-586/2012, se cita, llama y emplaza al Sr. LUIS ANTONIO MUÑOZ a que comparezca a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- Paysandú, 29 de mayo de 2012. DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
26) $ 3700 10/p 16489 Jun 14- Jun 28

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "DE LOS SANTOS, VICTORIA MARIA - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 501-62/2012, se cita, llama y emplaza a cualquier interesado en el trámite de autos respecto del menor Francisco Ramón Malates De los Santos a que comparezca a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA.- Paysandú, 29 de mayo de 2012.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 16339 Jun 14- Jun 28

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "FERRAZ ICATT, SUSANA MABEL - SOLICITA RATIFICACION DE TENENCIA Y AUTORIZACIONES" IUE 501-462/2012, se cita, llama y emplaza al Sr. SERGIO DANIEL ALEGRE TECHEIRA a que comparezca a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA.- Paysandú, 31 de mayo de 2012.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 16306 Jun 14- Jun 28

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha Dra. Mirta Queijeiro, que en los autos caratulados: "DIEZ FERRER, CARMEN LETICIA C/ LUZARDO DE OLIVEIRA, JOE - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Fa. No. 342-79/2012", Por Decreto No. 1984 de fecha 4/05/2012 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a JOE LUZARDO DE OLIVEIRA cuyo domicilio de desconoce a efectos de comparecer en autos, por el término legal, bajo apercibimiento de de designársele defensor de oficio.

Se deja constancia que por Decreto 1604/2012 de fecha 16/04/2012 se concedio el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los once días del mes de mayo del año dos mil doce. ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 15682 Jun 11- Jun 25

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Srta. Jueza Letrada del Juzgado Letrado de FAMILIA de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en los autos caratulados: "MACHADO SUAREZ, AGUSTÍN ENRIQUE contra FERRANDO, PATRICIA y MACHADO FERRANDO, LUIS ALBERTO. CESE PENSION ALIMENTICIA", FICHA número I.U.E.: 352-1630/2011, se cita, llama y emplaza al DEMANDADO de autos: "LUIS ALBERTO MACHADO FERRANDO", con DOMICILIO DESCONOCIDO, a fin de comparecer en estos autos a estar a derecho por el término de 90 (NOVENTA) días, y bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO, con quien se seguirán las actuaciones, DE CONFORMIDAD al ARTICULO 89 DEL C.G.P..- LITIGA al amparo de lo dispuesto por la ley nº 18.078.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 15 (QUINCE) de MAYO del año 2012 (DOS MIL DOCE). Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 16687 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Tercer Turno, en autos caratulados: "CASTRO DELGADO NATALIA VERONICA" RATIFICACION DE TENENCIA IUE. 371-239/2011, se hace saber que por Providencia Nº. 3569/2011 de fecha 22/07/2011 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a JUAN CARLOS MORENO para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Por auto Nº. 3569/2011 del 22/07/2011 se otorgó BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
San José, 19/08/2011. Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 15526 Jun 08- Jun 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "BATISTA PINTOS, Mónica Lujan y MEDINA, Juan Carlos C/ ALBERNAZ BAUTISTA, Eurides ó Euribes Mariel- SEPARACIÓN DEFINITIVA, PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA- I.U.E. 471-189/2012", se hace saber que por Autos Nos. 1852/2012 de fecha 27/4/2012 y 2566/2012 de fecha 4/6/2012, se dispuso emplazar a la Sra. Eurides ó Euribes Mariel Albernaz Bautista para que comparezca a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, departamento de San José, siete de junio de dos mil doce. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 16458 Jun 14- Jun 28

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "SOCA SENA, Andrea Elizabeth C/ DEL PINO TORRES, German Rafael- Ratificación de Tenencia y Auxiliatoria de Pobreza- I.U.E. 471-223/2012", se hace saber que por Auto Nº 1932/2012 de fecha 2/5/2012, se dispuso dar noticia de las presentes actuaciones al Sr. Germán Rafael Del Pino Torres. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, departamento de San Jose, diecisiete de mayo de dos mil doce. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 16309 Jun 14- Jun 28

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos: "OLIVERA SENA, SHEILA SOLEDAD Y SALGADO SENA, ESTEBAN JAVIER- RATIFICACION DE TENENCIA - IUE. Nº 431-953/2011", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado GIOVANNA ELIZABETH SENA MENGEN, promoviendo trámite de RATIFICACION DE TENENCIA respecto de los menores SHEILA SOLEDAD OLIVERA SENA Y ESTEBAN JAVIER SALGADO SENA. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días al Sr. LEANDRO BARRIENTOS OLIVERA a que comparezca en las mismas, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que la compareciente está amparada por la Ley 18.078 y Resolución 59/08 de la IMPO. Mercedes, 30 de mayo de 2012.- AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 16943 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "PEREIRA FERNANDEZ, ALAN JAVIER Y OTRA C/ MUNIZ, LUIS ALFREDO Y OTRA; SEPARACIÓN DEFINITIVA DE LA FAMILIA DE ORIGEN" FA. 412-21/2012, por Auto Nro. 2311/2012 de fecha 24 de mayo de 2012, se dispuso el CITAR Y EMPLAZAR A LOS DEMANDADOS SEÑORES: LUIS ALFREDO MUNIZ Y DAIANA RODRIGUEZ, a estar a derecho en estos autos con plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.- Se deja constancia que el presente trámite se realiza al amparo del artículo 133 de la ley 17.823.- Treinta y Tres, 30 de mayo de 2012.- Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 16548 Jun 15- Jun 29

Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 2273/09, se ha presentado solicitud de Título Concesión para Explotar, sobre el padrón Nro. 2889 de la 4ª Sección Catastral del Departamento de Artigas. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 98 de la ley 18.813, dése vista a propietarios del referido bien y demás interesados a cualquier título, por el término de diez días hábiles e improrrogables.
VERÓNICA ZÚÑIGA
ESCRIBANA.
Primera Publicación
27) $ 1008 3/p 17320 Jun 22- Jun 26

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 841/10, se ha presentado solicitud de imposición de Servidumbre de Ocupación, y/o Paso sobre los padrones Nros. 2889 y 3037, de la 4ª Sección Catastral del Departamento de Artigas. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Minería, dése vista a propietarios del referido bien y demás

interesados a cualquier título, por el término de treinta días hábiles e improrrogables.
VERÓNICA ZÚÑIGA
ESCRIBANA.

Primera Publicación

27) $ 1008 3/p 17319 Jun 22- Jun 26

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 796/10 la firma ECOVENT S.A. solicitó Permiso de Prospección y Servidumbre Minera de Estudio para la búsqueda de un yacimiento de oro, plata, cobre, plomo, zinc, hierro, níquel, platino y diamantes. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Código de Minería, en la redacción dada por la Ley 18813 de fecha 23 de setiembre de 2011, se otorga vista por el plazo de 10 días hábiles e improrrogables a los propietarios de los padrones Nos. 1714, 1718, 1745, 1746, 1747, 1748, 1749, 1755, 1756, 3745, 5294, 5295, 5296, 5897, 7464, 12140, 12141, 12648, 13937, 14785, 14837, 14954, 15047, 15882, 16082, 16645, 16646, 16647 ubicados en la 3ª Sección Catastral del Departamento de San José. Ing. Agr. HECTOR LARRIERA, Encargado de División Minería.

27) $ 1764 3/p 17158 Jun 21- Jun 25

EDICTO. Por resolución da la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 17/04/2012 en el asunto 1430/2010, se otorgó permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de MONTE CIMARRON S.A., por el plazo de 6 meses, para la búsqueda de ágatas, amatistas, cornalinas, cuarzo y cristales, afectando el predio padrón Nº 2594 (p) ubicado en la 3ª Sección Catastral del Dpto. de Artigas, en un área total de 126 hás. 6200 m². Ing. Agrón. Héctor Larriera, Enc. Despacho de División Minería.

27) $ 1260 3/p 17152 Jun 21- Jun 25

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 1025/08, se ha presentado solicitud de imposición de Servidumbre de Ocupación, y/o Paso sobre el padrón Nro. 9287, de la 9ª Sección Catastral del Departamento de Salto. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Minería, dése vista a propietarios del referido bien y demás interesados a cualquier título, por el término de treinta días hábiles e improrrogables. VERÓNICA ZÚNIGA, ESCRIBANA.

27) $ 1008 3/p 17150 Jun 21- Jun 25

EDICTO.- Otórgase vista por el plazo de 10 días hábiles e improrrogables a los propietarios de los padrones Nº 1099, 1136, 1165, 1219, 1316, 1320, 1382, 1390 (parte), 1394, 1399, 1401, 1417, 1418, 1422, 1423, 1437 (parte), 1445, 1450, 1472, 1474, 1491, 1514, 1527, 1528, 2445, 2449, 2476, 2496, 2510, 2511, 2513, 2522, 2523, 2525, 2526, 2529, 2531, 2867, 2991, 3020, 3036, 3142, 3575, 3762, 3763, 3766, 3785, 3787, 3974, 4183, 4345, 4508, 4588, 4974, 5045, 5071, 5193, 5540, 5737, 5961, 6048, 6321, 6322, 6424, 6619, 6620, 6621, 6623, 6663 (parte), 6727, 6729, 6763, 6829, 6830, 7042, 7074, 7343, 7465, 7585, 7605 (parte), 7623, 7864, 8002, 8210, 8301, 8513, 8514, 8515, 8516, 8517, 8641, 8722, 8981, 9035 (parte), 9259, 9260, 10237, 10238, 11182, 11183, 11736, 11737, 11738, 11862, 11863, 11864, 11958 (parte), 11959, 12083, 12084, 12147, 12148, 12310, 12311, 12354, 12355, 12375, 12376, 12450, 12451 ubicados en la 6ª Sección Catastral del departamento de RIVERA, abarcando un área total afectada de 8247 Hás. 2362 m², de la Solicitud de Permiso de Prospección y Servidumbre Minera de Estudio realizada por "LAS BUCARNEAS S.A.", según asunto 406/2011 de acuerdo a lo establecido por el art. 86 del Código de Minería en la redacción dada por la Ley 18813 de fecha 23 de Setiembre de 2011.
Ing. Agr. HECTOR LARRIERA
Encargado División Minería.

Última Publicación

27) $ 3024 3/p 16892 Jun 20- Jun 22

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de BACHINO, SILVEIRA Y OTROS para autorizar la construcción y explotación de un polder, el cual se va a ser llenado mediante una obra de toma ubicada en el Río Cebollatí (cód. 449), cuenca de la Laguna Merín, con destino al riego de arroz.
El dique y su embalse se ubican en los padrones Nºs 14833, 7366, 3269, 45857, 39560 y 7953 de la 6ª Sección Catastral de Rocha, Departamento de Rocha.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 12 de Julio de 2012 a las 9.00 Horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Treinta Tres, sita en la calle Santiago Gadea Nº 1087 de dicha ciudad. Ing. Agr. Carlos H. Machado, Jefe Regional DINAGUA Treinta y Tres.

27) $ 2016 3/p 17154 Jun 21- Jun 25

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de ARIEL ACEVEDO FAGUNDEZ GONZALEZ según expediente Nº 2012/14000/01130 para la renovación y ampliación de un proyecto de represamiento que embalsa aguas de la Cañada Molino que aporta aguas a la Cañada de Sarandí, tributaria del Arroyo Cuaró, afluente del Río Cuareim en la cuenca del Río Uruguay, con destino al riego de arroz con un volumen solicitado de 1:706.000 m³. El dique de la represa y su embalse se ubican sobre el padrón Nos. 3992 de la 5a. Sección Judicial del Departamento de Artigas, con coordenadas planas X= 395.000, Y= 6.591.900.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 31 de julio del año 2012 a las 10:00 horas en la Regional Artigas de la Dirección Nacional de Aguas, sita en calle Diego Lamas Nº 462, de dicha ciudad.-
Ing. Agr. Jorge Gussoni Bongoll
Jefe Regional Artigas - Coordinador
RR HH Región Hidrográfica Cuenca Río Uruguay.

Última Publicación

27) $ 2268 3/p 17009 Jun 20- Jun 22

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de Sonia Esther Escobal Rivas, José Carlos, Luis Alberto y José Pedro Castro Escobal, para regularizar un represamiento que embalsa 2.000.000 m³ de agua de una cañada, que aporta a la Cañada del Sauce, tributaria del Arroyo Yaguarí, afluente del Río Tacuarembó, en la cuenca del Río Negro, con destino al riego de cultivos de arroz. El dique de la represa se ubica en los padrones números 9.540 y 13.464, mientras que su embalse afecta parte de los mismos padrones, ambos pertenecientes a la 7ª sección catastral del departamento de Tacuarembó.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 20 de Julio de 2012, a las 10:30 horas, en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas de la ciudad de Tacuarembó, sita en la calle Gral. Rivera Nº 16.-
Ing. Agrim. Ramón L. Lluviera Coordinador RRHH - Cuenca Río Negro.

Última Publicación

27) $ 2268 3/p 16853 Jun 20- Jun 22

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE - DINAMA

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE

Solicitud de Autorización Ambiental Previa
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por el término de 20 días hábiles (artículo 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 349/05 del 21 de setiembre de 2005) a partir del día inmediato siguiente de la última publicación, el Informe Ambiental Resumen de la Solicitud de Autorización Ambiental Previa presentada por SERGIO GARRONE del proyecto "EXTRACCIÓN DE ARENA". Se ubica en el padrón Nº 18784 (p) de la Sexta Sección Catastral, del Departamento de Colonia, en el paraje Juan González. Se accede al proyecto por la Ruta Nº 1 hasta entronque con la Ruta Nº 21, se toma por ésta hacia el Norte, recorriendo aproximadamente unos 70 kilómetros hasta la entrada del padrón, en el Km. 247, tomando por una senda de paso hacia el SW, 700 metros hasta acceso al pedimento. Coordenadas S 34º1' 40.88"; W 58º15' 50.83". El Informe Ambiental Resumen también se encuentra disponible en la página de internet de la Dirección Nacional de Medio Ambiente en el sitio: www.dinama.gub.uy

Montevideo, 14 de junio de 2012.

Única Publicación

27) $ 1176 1/p 17490 Jun 22- Jun 22

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

El Ministerio de Desarrollo Social convoca a llamados públicos y abiertos de Méritos y Antecedentes para desempeñar funciones en el Programa Canasta de Servicios -Tarjeta Uruguay Social de la Dirección Nacional de Integración Social, en la modalidad de Contrato Temporal de Derecho Público, al amparo de lo establecido en el Art. 53 de Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y Decretos Nº 55/011 y 56/011 del 7 de febrero de 2011 y demás normativa vigente, según el siguiente detalle:
Lic. en Nutrición dos cargos (1 puesto Mdeo., 1 puesto Salto)
Lic. en Ciencias de la Comunicación (1 puesto Mdeo.)
Educador Social (3 puestos Mdeo., 1 puesto Salto, 1 puesto Paysandú, 1 puesto Rivera)
Lic. en Psicología (3 puestos Mdeo., 1 puesto Salto, 1 puesto Paysandú, 1 puesto Rivera)
Coordinador General (Licenciado/A en Trabajo Social o Licenciado/a en Sociologia) (1 puesto Mdeo.)
Licenciado/as en Trabajo Social (4 puestos Mdeo., 2 puestos Salto, 1 puesto Paysandú, 1 puesto Rivera)
Las inscripciones se recibirán únicamente a través del Portal "Uruguay Concursa" (www.uruguayconcursa.gub.uy), debiendo completarse el formulario con los datos que allí se indican.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 17334 Jun 22- Jun 22

ENTES AUTONOMOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU

BCU

MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES DEL DIA

CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 20 de Junio de 2012

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS			
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		4,502500
BRASIL	REAL	1000		2,030400
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,570100
JAPON	YEN	3600		79,485000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		0,947900
UNION MONET. EURO	EURO	1111	U$S	1,267200

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	3,784	3,784
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	10,447	10,447
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	21,626	21,626
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	21,626	21,626
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	21,626	21,626

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL TELEFAX: 1967-1690.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 17406 Jun 22- Jun 22



Montevideo, 13 de junio de 2012.

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1° al 31 de mayo de 2012, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la clausura hasta el 31 de mayo 2013 de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Comunicación Nro.: 1897

Documentación	Nombre	Inicio	Final.
3277591-0	ADIB YAMANDU CARRASCO MALTACH	31/05/12	31/05/13
214877920012	ADIFOR S.A.	31/05/12	31/05/13
1842469-2	ARREGUI AMADO ANDRES	31/05/12	31/05/13
1386151-0	BALEMIAN TAOVKJIAN,ARMEN G.	31/05/12	31/05/13
4094942-8	BARRIOS CORUJO, ALFREDO DANIEL	31/05/12	31/05/13
140157140011	BRAULIO ANDRES CARDOZO GONCALVEZ	31/05/12	31/05/13
2619413-2	DELASIO CURBELO, HECTOR GABRIEL	31/05/12	31/05/13
214783600014	DERALINE S.A.	31/05/12	31/05/13
3335546-2	FORTE GIULANO MAURICIO	31/05/12	31/05/13
216310880016	FUSTER, LEANDRO RAUL	31/05/12	31/05/13

214135760014	GIANFI SRL	31/05/12	31/05/13
895561-9	GUBERTINI RIBERO, HUGO DARWIN	31/05/12	31/05/13
212095990018	IMPRENTA CULTURA S.A.	31/05/12	31/05/13
4092632-3	JUSTINO RISSO RAMOS	31/05/12	31/05/13
2017495-8	LACASA, SANTIAGO	31/05/12	31/05/13
2502724-3	LAZO PRITSCH MARIA AMELIA	31/05/12	31/05/13
2567982-8	MANZOR OLIVERA NICOLáS AIUB	31/05/12	31/05/13
180233840014	MARCELA DAHIANA PARAO LEMAIRE	31/05/12	31/05/13
3754539-8	OLIVEIRA MARTEGANI, HERMES S.	31/05/12	31/05/13
4294679-1	PARAO LEMAIRE, MARCELA DAHIANA	31/05/12	31/05/13
212130400013	RACCONTO SA	31/05/12	31/05/13
3293133-6	RIVERA UMPIERREZ, OSCAR	31/05/12	31/05/13
3873715-0	SABRINA PEREZ DE ARAMBURU	31/05/12	31/05/13
1560524-3	SILVA MAURO, RAFAEL GUILLERMO	31/05/12	31/05/13

Montevideo, 13 de junio de 2012

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1° al 31 de mayo de 2012, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la extensión a dos años de la clausura de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Comunicación Nro.: 1898

Documentación	Nombre	Final.
3660832-7	CARDOZO GONCALVEZ, BRAULIO ANDRES	31/01/13
619020-9	JORGE BOUZON CABALEYRO	31/01/14

Montevideo, 13 de junio de 2012

Se notifica por este medio la revocación de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

Comunicación Nro.: 1899

No hay revocaciones de clausuras al 31/05/12

Montevideo, 13 de junio de 2012

Se notifica por este medio la reducción del período de vigencia de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

Comunicación Nro.: 1900

No hay reducción de sanciones al 31/05/12.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 17355 Jun 22- Jun 26

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se cita a los sucesores de las personas que se dirá, para que concurran al local de calle Leandro Gómez Nº 963, 1er. Piso - Paysandú, en el horario de 09:15 a 16:00 hs. a fin de notificarse de la Vista de Determinaciones Tributarias, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el Art. 51 del Código Tributario.
REGISTRO, EMPRESA, MOTIVO;
847.242, BARRUTE MIRANDA JOSE GERVASIO, Avalúo Nº: 584394.
Unidad Descentralizada de Atención Integral Dpto. de Paysandú.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 17527 Jun 22- Jun 26

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR



Universidad de la República
División Secretaría de Oficinas Centrales
Departamento de Personal
Sección Concursos Docentes

Llamado para la provisión de:
- 1 (un) cargo de Becario equivalente a (Esc. G, Gº 1, 20 hs.), para Apoyo al Cogobierno. (ADUR)
Secretaría General. Resol. Nº 29-CDGAP-11/06/2012. Exp. (011000-001103-12).
Apertura: 22/06/2012 - Cierre: 20/07/2012.
- 1 (un) cargo interino de Ayudante de Ciencias Naturales con énfasis en Microbiología y Genética (Esc. G, Gº 1, 30 hs.), para el Centro Universitario de la Región Este. (CCI-CURE) Resol. Nº 13 -CDA-15/05/2012. Exp.(003053-000142-12). Inscripciones también en las Sedes de:
Maldonado, Rocha y Treinta y Tres. Apertura: 25/06/2012 - Cierre: 13/07/2012.
- 1 (un) cargo interino de Asistente de Química (Esc. G, Gº 2, 30 hs.), para el Centro Universitario
de la Región Este. (CCI-CURE). Resol. Nº 5-CDA-15/05/2012. Exp. (003053-000206-12). Inscripciones también en las Sedes de: Maldonado, Rocha y Treinta y Tres.
Apertura: 26/06/2012 - Cierre: 16/07/2012.
Inscripciones: Sección Concursos Docentes: Av. 18 de Julio 1968 - 1er. Piso, lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas. Tel.: (2) 400-92-01/05 (int. 214) www.universidad.edu.uy
Requisito: C.I vigente.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 17354 Jun 22- Jun 22

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

OCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 8º Turno, en los autos caratulados: "Fondo Social de Vivienda de Empleados y Obreros de Cutcsa C/ Sucesores de Margarita Cedres Intimación Ficha 2-997/2012 se intima a los herederos y/o sucesores a cualquier título de Margarita Cedres al pago de la suma de $u 50438 por cuotas y $ 14897 por mora debidamente actualizado con sus intereses en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio e iniciar juicio de resolución de compromiso de compraventa de fecha 3.8.1981 y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 del C.G.P. Montevideo, veinticuatro de mayo dos mil doce Dra. Florence Keuroglian, Actuaria Adjunta.

27) $ 5040 10/p 16168 Jun 13- Jun 27

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 24º Turno, en los autos caratulados: "Fondo Social de Vivienda de Empleados y Obreros de Cutcsa C/ Sucesores de Melo Saura Raúl Alfredo, Diligencia Preparatoria", Ficha 2-29084/2011 se intima a los herederos y/o sucesores a cualquier título de Raúl Alfredo Melo Saura al pago de la suma de $u 14856 por capital y $ 1771 por mora debidamente actualizado con sus intereses en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de iniciar juicio de resolución de contrato de uso y goce otorgado el 25.10.2002 a favor de Raúl Alfredo Melo Saura, sobre el apartamento 305 del Block B que forma parte del Conjunto Habitacional CUTCSA 7 construido en el padrón matriz 401.830, padrón individual 401.830/B/305, sito en la localidad catastral de Mdeo., zona urbana, con frente a la calle Felipe Cardozo.-



Montevideo cuatro de junio de dos mil doce.- ESC. SANDRA I. DOS SANTOS, Actuaria Adjunta.
27) $ 6720 10/p 16169 Jun 13- Jun 27

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 32° Turno, dictado en autos: "CAFIN S.A. Extravío de libros de comercio", IUE: 2-108845/2011, por auto Nº 3023 de fecha 14/11/2011 se libra el presente a efectos de publicar que se presentó el Dr. Jorge Antunez en nombre y representación de CAFIN S.A. (RUT 210359820018) manifestando el extravío de los Estatutos y Libro de Actas de Asamblea de dicha empresa. Conforme a lo dispuesto por el Art. 53 de la ley 16.871 el Sr. Juez dispuso "Téngase presente. Al 2 del introductorio: como pide en la forma de estilo. Al 3: oportunamente se proveerá. Otrosí: téngase presente". Montevideo, veintinueve de marzo de dos mil doce.- Esc. BEATRIZ MORALES BOSCH, ACTUARIA.
27) $ 5880 10/p 15759 Jun 11- Jun 25

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de Ciudad de la Costa, en autos caratulados "BERNARDO ARISPE AUTOMOVILES S.R.L. -CANCELACION LETRA DE CAMBIO- IUE 467-99-2012", por Decreto Nº 1910/2012 del 5 de Junio de 2012 se decretó la cancelación de la siguiente Letra de Cambio la número 618817 por la suma de ocho mil quinientos dolares estadounidenses; a nombre del Sr. RICARDO OROZCO GIMENEZ con C.I. 1.273,498-0.
A los efectos de lo dispuesto por el artículo Nro. 109 del decreto ley 14.701 y normas concordantes se hacen estas publicaciones en la Ciudad de la Costa, 11 de Junio de dos mil doce. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Última Publicación
27) $ 1512 3/p 16880 Jun 20- Jun 22

FLORES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Flores, Dra. Andrea Lorenzo Villares, dictada en los autos: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES C/ ALVARO SIENRA Y DEMAS SUCESORES. JUICIO EJECUTIVO" IUE 255-45/2012, SE HA DISPUESTO NOTIFICAR Y CITAR DE EXCEPCIONES POR EL TERMINO LEGAL a: ALVARO SIENRA Y DEMAS SUCESORES con domicilio desconocido, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual se seguirán los procedimientos, la providencia que se transcribe: /319 / Trinidad, 2 de mayo de 2012. Por cumplido con lo dispuesto por decreto Nº 241/(2012 de fs. 22- Trábase embargo específico sobre el inmueble denunciado hasta cubrir la suma reclamada e ilíquidos, sin perjuicio y bajo la responsabilidad del actor ejecutante, ofíciese al registro respectivo. Fecho, cítese de excepciones por el término legal en la forma solicitada por la parte actora en el numeral 3º del petitorio de fs. 15 vuelto. Al primer, segundo y tercer otrosí: Téngase presente. DRA. ANDREA LORENZO VILLARES. JUEZ DE PAZ DPTAL. DE FLORES.
Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN LAS PRESENTES PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE TRINIDAD, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. MARCOS SILVEYRA ITHURRALDE, Juez Subrogante.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 10/p 17278 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: por disposición de la Sra. Juez Letrada de 6to. turno de Maldonado, Dra. Sylvia Rodríguez Batista, dictada en autos: " DGI C/ TECNOCROL SA = MEDIDA CAUTELAR", I.U.E 290-124/2009 y según providencia Nº 4698/2011 de fecha 21/10/2011, se NOTIFICA a: Cono Edgardo OLANO la providencia Nº 4698/2011 de fecha 21/10/2011 que se transcribe: "Como pide, oficiándose. Fecho, cítese de excepciones a los co-demandados por el término legal. Respecto al co- demandado con domicilio desconocido (Fs. 101 in fine Nral. 4to.), cúmplase la citación de excepciones mediante edictos, conforme a lo impetrado. Cumplido, resérvese a la denuncia de bienes concretos con los cuales se seguirá la ejecución". Dra. Sylvia Rodríguez Batista. Juez Letrado.-
Maldonado, 01 de noviembre de 2011.- Esc. Lucianne Yona, Actuaria Pasante.
27) (Cta. Cte.) 10/p 15702 Jun 11- Jun 25

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 2º Turno de Paysandú, Dra. Natalia Gallardo dictada en autos: "OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O.S.E C/ ILLIA ZALACAIN, PEDRO ERNESTO Y OTROS. OBLACION Y CONSIGNACION POR SERVIDUMBRE. IUE: 307-75/2012, según providencia Nº 365 de fecha 17/4/2012, SE CITA, a los sucesores de Maria Ines Illia Zalacain y/o propietarios de algún derecho real o cualquier persona que pueda acreditar derechos sobre el padron Nº 7252 (parte), Fracción B, objeto de la servidumbre de autos (Art. 89 del CGP). a los efectos de la oblación solicitada, señalándose audiencia para el día 24 de julio de 2012 a las 14:30 horas.
Paysandú, 5 de junio de 2012. DRA. NATALIA GALLARDO FULCO, JUEZ de PAZ DEPARTAMENTAL.
27) (Cta. Cte.) 10/p 16498 Jun 14- Jun 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "OLIVERA, NIVIA C/ SUCESORES DE ELVINDA BULANTI, ALDO BULANTI RIOS Y OTROS - LIQUIDACION DE SETENCIA Y EJECUCION" IUE 301-161/2004, se notifica a la Sra. MARIA LAURA BULANTI FIRPO decreto Nº 5202/2011 que se transcribe: "Paysandú, 5 de Setiembre de 2011. Por constituido domicilio electrónico. De la actualización de la liquidación, vista personal a todos los interesados. Dra. KARINA MARTINEZ - Juez Letrado".- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 16 de marzo de 2012.- ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
27) (Sin Costo) 10/p 16374 Jun 14- Jun 28

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE COLONIA



Colonia, 20 de junio de 2012
"La Intendencia de Colonia en Expediente Nº 07/2011/542 A solicitud de talado de arboles Adriana Arregui", intima al Sr./a María García propietario del Padrón Nº 6383, ubicado en Santa Ana, a realizar la limpieza del mismo en plazo de 30 días, bajo apercibimiento de dar paso a medidas judiciales correspondientes a efectos de autorizar judicialmente la realización de la misma a través de personal municipal, atento a la Ordenanza de Terrenos Baldíos Vigente".-
Dr. Edgardo Nieves
Asesor Jurídico.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 17478 Jun 22- Jun 22

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

"INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, de acuerdo a lo dispuesto en el expediente 4149-000735-12, radicado en el Servicio de Tierras

y Vivienda, se ha dispuesto intimar a los señores Carlota CACERES SEGOVIA C.I. 711.532 y Washigton SUAREZ NAIRAC, el pago del saldo de precio de UR 22 (unidades reajustables veintidos) más la cantidad de UR 2 (unidades reajustables dos) por concepto de tasa de condominio, respecto del inmueble empadronado en Montevideo con el Nº 413.284, solar Nº 3, sito con frente a la calle Ruta 8 número 9081 (Camino Maldonado), del Ex Barrio en Condominio Nº 20 "Centauro", debiéndose presentar dentro del plazo de 10 días bajo apercibimiento de promover la rescisión de la adjudicación por desconocerse su domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Municipal".

27) (Cta. Cte.) 3/p 17168 Jun 21- Jun 25

"INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, de acuerdo a lo dispuesto en el expediente 4149-002842-12, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar a los señores Luis María OLIVENCIO GONZALEZ y Estela TAPIA BLANCO, el pago del saldo de precio de UR 2.8 (unidades reajustables dos con ocho milésimas) más la cantidad de UR 2 (unidades reajustables dos) por concepto de tasa de condominio, respecto del inmueble empadronado en Montevideo con el Nº 413.188, solar Nº 3 (anterior 58) de la manzana "F" sito con frente a la calle Carlos Reyes Lerena Nº 5985, del Ex Barrio en Condominio Nº 19, debiéndose presentar dentro del plazo de 10 días bajo apercibimiento de promover la rescisión de la adjudicación por desconocerse su domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Municipal".

27) (Cta. Cte.) 3/p 17167 Jun 21- Jun 25

División Salud
Servicio de Salubridad Pública
Expediente No. 4360-002792-12

Intímese al/los titular/es del bien Padrón No. 38693, ubicado en la calle Vicente Yañez Pinzón No. 38693, a la limpieza total y permanente así como también la desratización del lugar, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento, se procederá a realizar la limpieza y desratización con cargo a la propiedad, previa obtención de orden de allanamiento judicial.

27) (Cta. Cte.) 3/p 17166 Jun 21- Jun 25

MUNICIPIO E
Expediente No. 3280-002077-12

Intímese al Sr. Romero Negro, propietario del Padrón No. 158094, ubicado en la calle Dalmiro Costa No. 4469, a la limpieza total y permanente del lugar, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento, se procederá a realizar la limpieza con cargo a la propiedad, previa obtención de orden de allanamiento judicial.

27) (Cta. Cte.) 3/p 17165 Jun 21- Jun 25

División Salud
Servicio de Salubridad Pública
Expediente No. 3220-000664-12

Intímese al/los titular/es del bien Padrón No. 5871, sito en la calle Florida No. 1274 y por la calle San José No. 804, a la limpieza total y permanente así como también la desratización del lugar, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento, se procederá a realizar la limpieza y desratización con cargo a la propiedad, previa obtención de orden de allanamiento judicial.

27) (Cta. Cte.) 3/p 17164 Jun 21- Jun 25

Servicio de Geomática
Unidad Nomenclatura y Numeración
Edificio sede. Piso 9½
TEL. 1950-1430

Montevideo, 12 de junio de 2012
De acuerdo a lo que establece el artículo 4to. del Decreto de la Junta Departamental Nº 30.604, promulgado por la resolución Nº 745/04 y Reglamentado por Resolución Municipal Nº 2832/04 de 21 de junio de 2004.-, se intima a los propietarios de los padrones que se detallan a continuación, frentistas a la calle Arechavaleta que deben regularizar la numeración de puertas que los identifica actualmente, sustituyéndolos por los números de puerta que la Unidad de Nomenclatura y Numeración, dependiente del Servicio de Geomática, ha establecido para cada uno de ellos:
PADRÓN

80140
80166
143870
169676
52664
80101
80100
93177
80099
80098
102503
166933.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 17007 Jun 20- Jun 22

Servicio de Geomática
Unidad Nomenclatura y Numeración
Edificio sede. Piso 9 ½
TEL. 1950-1430

Montevideo, 11 de junio de 2012
De acuerdo a lo que establece el artículo 4to. del Decreto de la Junta Departamental Nº 30.604, promulgado por la resolución Nº 745/04 y Reglamentado por Resolución Municipal Nº 2832/04 de 21 de junio de 2004.-, se intima a los propietarios de los padrones que se detallan a continuación, frentistas a la calle Velsen que deben regularizar la numeración de puertas que los identifica actualmente, sustituyéndolos por los números de puerta que la Unidad de Nomenclatura y Numeración, dependiente del Servicio de Geomática, ha establecido para cada uno de ellos:
PADRONES:

117411
149325
149333
152800
149319
149348
149350
149351
149353
149354
149355
167377.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 17005 Jun 20- Jun 22

Servicio de Geomática
Unidad Nomenclatura y Numeración
Edificio sede. Piso 9½
TEL. 1950-1430

Montevideo, 11 de junio de 2012
De acuerdo a lo que establece el artículo 4to. del Decreto de la Junta Departamental Nº 30.604, promulgado por la resolución Nº 745/04 y Reglamentado por Resolución Municipal Nº 2832/04 de 21 de junio de 2004.-, se intima a los propietarios de los padrones que se detallan a continuación, frentistas a la calle Andrés Spikerman que deben regularizar la numeración de puertas que los identifica actualmente, sustituyéndolos por los números de puerta que la Unidad de Nomenclatura y Numeración, dependiente del Servicio de Geomática, ha establecido para cada uno de ellos:
PADRONES:

80815	129914
80838	129917
80837	129918
80836	80429
172729	80427
80835	80425
80833	80430
80847	80432
80846	80434
80845	80436
80842	80438
80841	129931
80840	129909
80839	129908
129952	129903
129953	129897
129930.	

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 17004 Jun 20- Jun 22

VARIOS

UNITO S.A.

A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 53 DE LA LEY 16.871 SE COMUNICA EL EXTRAVIO DE LOS LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEA Y ACTAS DE DIRECTORIO DE UNITO S.A.

Única Publicación

27) $ 168 1/p 17338 Jun 22- Jun 22

SOLPEN S.A. comunica extravío de su libro de actas de asamblea de directorio y libro de actas de asamblea de socios, a los efectos dispuestos por el art. 53 de la ley 16.871.

Única Publicación

27) $ 168 1/p 17223 Jun 22- Jun 22

BIEN DE FAMILIA

Constitución: 10/5/2012
Inscripción: Nº 17.562 el 24/05/2012
Constituyente: LEONARDO ENRIQUE MANCINI CABRERA
Beneficiaria: Thalia Mancini Villar
Padrón: Nº 162753/004, Montevideo
Tasación BHU: UR 907,37.

Última Publicación

27) (Sin Costo) 10/p 15646 Jun 08- Jun 22

Sociedades Anónimas y Balances

Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A. (DUCSA)
Informe dirigido al Directorio referente a la Auditoría de los Estados Contables consolidados por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2011

(El balance correspondiente a DISTRIBUIDORA URUGUAYA DE COMBUSTIBLES S.A. (DUCSA), sociedad vinculada de ANCAP se encuentra en la separata que forma parte de esta edición del Diario Oficial).

Única Publicación

28) (Cta. Cte.) 1/p 17350 Jun 22- Jun 22

DASFER S.A.

En Diario Oficial de Fecha 18 de junio de 2012, en el aviso Nº 16735, donde dice "$ 40.000"; debió decir "$ 400.000", por asi corresponder.

Única Publicación

28) $ 168 1/p 17344 Jun 22- Jun 22

VIAJUANITA S.A.
(LEY 15.921)

$ 36.000,-
Usuaria de Zona Franca
Cien años
Montevideo
Inscripción: 6/6/12, 8312.

Única Publicación

28) $ 458 1/p 17333 Jun 22- Jun 22

INDITORK S.A.

OBJETO: Principal: Participar en sociedades comerciales en Uruguay, extranjero; art. 47, Ley 16.060, art. 100 Ley 18.083.
Secundario: Realizar, administrar actividad inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas, concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o exterior, no comprendidas actividades Decreto- Ley 15322 ni actividad controlada por BCU; compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones inmuebles, excepto rurales, por cuenta propia o terceros, en país o exterior.
$ 40.000.-
Cien Años
Montevideo
5/6/12, 8250.

Única Publicación

28) $ 1832 1/p 17327 Jun 22- Jun 22

FORUSPOINT S.A.

OBJETO: Principal: Participar en sociedades comerciales en Uruguay, extranjero; art. 47, Ley 16.060, art. 100 Ley 18.083.
Secundario: Realizar, administrar actividad inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas, concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o exterior, no comprendidas actividades Decreto- Ley 15322 ni actividad controlada por BCU; compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones inmuebles, excepto rurales, por cuenta propia o terceros, en país o exterior.
$ 40.000.-
Cien Años
Montevideo
5/6/12, 8251.

Única Publicación

28) $ 1832 1/p 17324 Jun 22- Jun 22

LIDERCUM S.A.

OBJETO: Principal: Participar en sociedades comerciales en Uruguay, extranjero; art. 47, Ley 16.060, art. 100 Ley 18.083.
Secundario: Realizar, administrar actividad inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas, concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o exterior, no comprendidas actividades Decreto- Ley 15322 ni actividad controlada por BCU; compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones inmuebles, excepto rurales, por cuenta propia o terceros, en país o exterior.
$ 40.000.-
Cien Años
Montevideo
5/6/12, 8252.

Única Publicación

28) $ 1832 1/p 17323 Jun 22- Jun 22

UNIVORK S.A.

OBJETO: Principal: Participar en sociedades comerciales en Uruguay, extranjero; art. 47, Ley 16.060, art. 100 Ley 18.083.
Secundario: Realizar, administrar actividad inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas, concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o exterior, no comprendidas actividades Decreto- Ley 15322 ni actividad controlada por BCU; compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones inmuebles, excepto rurales, por cuenta propia o terceros, en país o exterior.
$ 40.000.-
Cien Años
Montevideo
5/6/12, 8253.

Única Publicación

28) $ 1832 1/p 17322 Jun 22- Jun 22

DISCEFA INTERNATIONAL TRADING SOCIEDAD ANONIMA

Capital: $ 80.000
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo
Objeto: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, construcción y pesca; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones relacionados con el presente objeto; c) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
Inscripción: 18/06/2012, Nº 9037.

Única Publicación

28) $ 1832 1/p 17299 Jun 22- Jun 22

SEQUA S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 11/06/2012 Nº 8636.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 17298 Jun 22- Jun 22

OFIWEL S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfurmería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales, Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 11/06/2012 Nº 8641.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 17297 Jun 22- Jun 22

NATURALIA S.R.L. en lo sucesivo PRONATURALIA S.A.
Transformación régimen jurídico

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en: alimentación, automotriz, artículos hogar, automotriz, construcción, cosmética, cueros, electrónica, electrotecnia, enseñanza, extractivas, fibras, frutos del país, hotel, informática, lana, lavadero, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, ingeniería, papel, pesca, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, textil, valores mobiliarios,

vestimenta, veterinaria. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
DOMICILIO: Colonia
DURACION: 100 años
CAPITAL: $ 10.000.000
Inscripción: 15/06/2012 Nº 8969.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 17295 Jun 22- Jun 22

CORPORACION DEL SUR Y ASOCIADOS S.R.L. en lo sucesivo CORSUR S.A.
Transformación régimen jurídico

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en: alimentación, automotriz, artículos hogar, automotriz, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial electrónica, electrotecnia, enseñanza, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, informática. lana, lavadero, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, ingeniería, papel, pesca, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, textil, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
DOMICILIO: Montevideo
DURACION: 100 años
CAPITAL: $ 10.000.000
Inscripción: 15/06/2012 Nº 8970.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 17294 Jun 22- Jun 22

MACROTEL S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, libras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 11/06/2012 Nº 8642.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 17293 Jun 22- Jun 22

RUBIMETA S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero. librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 13/06/2012 Nº 8703.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 17292 Jun 22- Jun 22

EURONEC S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 11/06/2012 Nº 8639.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 17291 Jun 22- Jun 22

SARAMEL S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios, alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios. vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 11/06/2012 Nº 8640.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 17290 Jun 22- Jun 22

OLIMPICAN S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 11/06/2012 Nº 8638.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 17289 Jun 22- Jun 22

TRUSH S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 11/06/2012 Nº 8635.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 17288 Jun 22- Jun 22

ITALIAN JOY SOCIEDAD ANONIMA

Objeto: Industrializar y comercializar mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en ramos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.000.000. Acciones nominativas.
Cien años.
Montevideo.
8552 (08/06/2012).

Única Publicación

28) $ 2748 1/p 17269 Jun 22- Jun 22

NOVITALEN SOCIEDAD ANONIMA

Objeto: Industrializar, comercializar, en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en ramos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, líbrería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.000.000.
Cien años.
Montevideo.
8929 (15/06/2012).

Única Publicación

28) $ 2748 1/p 17268 Jun 22- Jun 22

CEREALTEC S.A.

Montevideo
100 años
$ 40.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen los ramos preindicados.
13/06/12, 8689.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 17236 Jun 22- Jun 22

GG&T Consultores S.A.

Montevideo
100 años
$ 40.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen los ramos preindicados.
13/06/12, 8688.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 17235 Jun 22- Jun 22

AIPE S.A.

Montevideo
100 años
$ 40.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen los ramos preindicados. Prestación de servicios profesionales a empresas instituciones y/o personas.- Realizar cursos, talleres, jornadas, seminarios y simposios de capacitación profesional y/o de interés para la comunidad; formar y/o administrar entidades educativas.
13/06/12, 8686.

Única Publicación

28) $ 3206 1/p 17234 Jun 22- Jun 22

S.A.

“Los estados contables de la Cooperativa de Ahorro y Crédito CODELSUR correspondientes a los ejercicios económicos finalizados al 31 de agosto de 2007 y 31 de agosto de 2008 fueron aprobados por asambleas de fechas 22/12/07 y 22/12/08, respectivamente y visados por resolución de la AIN del 24 de Mayo 2012.”.

Única Publicación

28) $ 347 1/p 17204 Jun 22- Jun 22

FAY TRADING S.A.

Se informa celebración compromiso de fusión entre FAY TRADING S.A. y Semat Immobilien AG, sociedad anónima con domicilio legal en Suiza, por el cual se acordó que FAY TRADING S.A. se disolviera sin liquidarse transmitiendo a Semat Immobilien AG a título universal todos sus bienes, derechos y obligaciones.
El capital social e integrado de Semat Immobilien AG luego de la fusión será de $ 21.000.000. El compromiso y balances especiales de las dos sociedades estarán a disposición en Rincón 512 - Montevideo, por el plazo legal, convócase a acreedores a que justifiquen sus créditos y/o deduzcan en dicho plazo y lugar.

28) $ 27480 10/p 16502 Jun 14- Jun 28

REFORMAS

DAHLEN S.A.

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 02/05/2012 resolvió reducir el capital integrado a U$S 71.514.188,30 (dólares estadounidenses setenta y un millones quinientos catorce mil ciento ochenta y ocho con 30/100). Documentación en Juncal 1327, Unidad 2201. Se convoca a los interesados por un plazo de 30 días.

Primera Publicación

28) $ 13740 10/p 17452 Jun 22- Jul 05

TRISUR AGRO SOCIEDAD ANONIMA (antes TRISUR AGRO LTDA.) Transformación de naturaleza jurídica

Asambleas: 30/06/2011; 03/05/2012.
OBJETO: Explotación Agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.
Cien años. Montevideo. $ 4.000.000.
18/06/2012, número 9031.

Única Publicación

28) $ 916 1/p 17448 Jun 22- Jun 22

COUTNEY COMPANY S.A.
Reforma de Estatutos

Asamblea Extraordinaria: 5 de Julio de 2011
ARTÍCULO 1. NOMBRE- PLAZO - DOMICILIO. "Constituyese COUTNEY COMPANY S.A. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país"
ARTÍCULO 2. OBJETO. Su objeto principal es: Participar en otras sociedades comerciales en Uruguay o en el extranjero, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de la ley 16.060 en la redacción dada por el artículo 100 de la ley 18.083. Su objeto secundario es: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, construcción, cosmética, cueros, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, informática, juguetería, lana, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, textil, turismo, vestimenta, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en el país o en el exterior, por cuenta propia o de terceros, no estando comprendidas estas actividades en lo dispuesto por la ley 16.774, modificativas y concordantes, ni en el Decreto- Ley 15.322, así como en ninguna otra actividad controlada por el Banco Central del Uruguay. d) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros, en el país o en el exterior, excepto inmuebles rurales.
ARTÍCULO 3. CAPITAL Y ACCIONES. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de $ 1 (pesos uruguayos uno) cada una, será de $ 366.220 (pesos uruguayos trescientos sesenta y seis mil doscientos veinte.). Todo aumento de capital contractual será resuelto por Asamblea Extraordinaria de Accionistas mediante el procedimiento de reforma de estatutos, sin necesidad de conformidad administrativa. La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de la emisión, la forma y condiciones de pago.
Aprobación AIN: 30/01/2012
Registro: Nº 7355, 23/05/2012
Definitiva: 15/06/2012.

Única Publicación

28) $ 8244 1/p 17375 Jun 22- Jun 22

PASNEY S.A.
Reforma de Estatutos

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 26/09/2011, se resolvió modificar el artículo 3 del estatuto social, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 3. CAPITAL Y ACCIONES. El capital formado por títulos de una o más acciones nominativas endosables de $ 1,00 cada una será de $ 1.200.000 (pesos uruguayos un millón doscientos mil). Por Asamblea Extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa (art. 284 e la ley número 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago.
Inscripción: 14/03/2012, Nº 3494.

Única Publicación

28) $ 3206 1/p 17345 Jun 22- Jun 22

LIDERFUND S.A.
Reforma

Asamblea: 11/05/11
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramas y anexos: de alimentación, automotriz, carne, construcción, deportes, editorial, electrónica, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, frutos del país, hotel, imprenta, informática, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalúrgica, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos; textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 1.885.700
Registro: 5719 - 25/04/2012.

Única Publicación

28) $ 2748 1/p 17342 Jun 22- Jun 22

LUCERO DEL TORO S.A.

Reforma: 26/09/2011, Artículo 3º
Capital: $ 1.800.000 (acciones nominativas)
Inscripción: 11/06/2012 - 8644.

Única Publicación

28) $ 458 1/p 17296 Jun 22- Jun 22

Cantidad de avisos de fecha 22/06/2012 publicados en esta edición: 148.



AGENCIAS DE IM.P.O. EN EL INTERIOR

Ciudad	Dirección	Teléfono	Fax	Correo Electrónico
Artigas	Mauro García da Rosa 521	4772-6221	4772-3098	impoartigas@adinet.com.uy
Canelones	Tolentino González 309	4332-7131	4332-7131	impocanelones@adinet.com.uy
Las Piedras	José Batlle y Ordóñez 659	2365-9375	2365-9375	impolaspiedras@adinet.com.uy
Pando	Zorrilla de San Martín 1043	2292-8580	2292-8580	impopando@adinet.com.uy
Melo	Treinta y Tres 923	4642-5378	4642-5378	impomelo@adinet.com.uy
Colonia	Lavalleja 155	4522-0471	4522-0471	impocolonia@adinet.com.uy
Rosario	Sarandí 555	4552-3678	4552-3678	imporosario@adinet.com.uy
Durazno	Larrañaga 897	4362-4442	4362-4442	impodurazno@adinet.com.uy
Trinidad	Fray Ubeda 423	4364-3437	4364-3437	impotrinidad@adinet.com.uy
Florida	Dr. Alejandro Gallinal 740	4352-6150	4352-6150	impoflorida@adinet.com.uy
Minas	Treinta y Tres 528	4442-3128	4442-3128	impominas@adinet.com.uy
Maldonado	Arturo Santana 811-L. 002	4223-5344 4224-4357	4224-8897	impomaldonado@adinet.com.uy
Paysandú	Vizconde de Mauá 889	4722-4800	4722-9999	impopaysandu@adinet.com.uy
Fray Bentos	Brasil 3212	4562-5071	4562-5071	impofraybentos@adinet.com.uy
Rivera	Uruguay 418	4623-5833	4623-5833	imporivera@adinet.com.uy
Rocha	18 de Julio 2041	4472-7609	4472-7609	imporocha@adinet.com.uy
Salto	Treinta y Tres 91	4732-7759	4732-7759	imposalto@adinet.com.uy
San José	Asamblea 651	4342-3609	4342-3609	imposanjose@adinet.com.uy
Mercedes	Wilson Ferreira Aldunate 103	4533-0858	099458342	impomercedes@adinet.com.uy
Tacuarembó	Suárez 143 Esq. Dr. Ferreira	4632-9466	098393175	impotacuarembo@adinet.com.uy
Treinta y Tres	Manuel Freire 1567	4452-1598	4452-1598	impotreintaytres@adinet.com.uy

Tarifas Vigentes a partir del 6 de Febrero de 2012

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

SECCIÓN AVISOS

PUBLICACIONES GENERALES — *TARIFA (1)*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios..$ 61.00 (*)
Se publican a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales............................$ 84.00 (*)
Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Prescripciones, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL)........................$ 74.00 (*)

Avisos Varios ....$ 84.00 (*)

Venta de Comercios........................$ 59.00 (*)

Remates........................$ 67.00 (*)

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria........................$ 31.00 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones) ....$ 458.00 (*)

TARIFA (2)

Balances........................$9.017.00 (*)

PUBLICACIONES BONIFICADAS — *TARIFA (1)*

Propiedad Literaria y Artística (Decreto 154/004, art. 9)........................$ 42.00 (*)

Estatutos de Cooperativas (50% de tarifa de Avisos de Sociedades Anónimas)........................$ 229.00 (*)

PUBLICACIONES EXTRACTADAS — *TARIFA FIJA*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm)........................$ 2.440.00 (*)
De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm)........................$ 4.200.00 (*)
En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha , año, lugar, fecha y actuario.

Edictos de Matrimonio (3 publicaciones)........................ $ 223.00 (*)
Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

(1) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.
(2) Precio por página.

SECCIÓN DOCUMENTOS

PUBLICACIONES OFICIALES — *TARIFA (3)*

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones y otras normas) $ 110.00 (*)

(3) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cms.

PUBLICACIONES ESPECIALES

Documentos oficiales o Avisos que, individualmente y por publicación, superen las 10 páginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, aplicando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Cantidad equivalente en cm. de Avisos	Cantidad equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.



Tarifas Vigentes a partir del 6 de Febrero de 2012

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

OTRAS TARIFAS

EJEMPLARES

De hasta 15 Días	De más de 15 Días	De más de un año
$ 30	$ 48	$ 94

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

TIPO	MENSUAL	SEMESTRAL	ANUAL
Con retiro en IMPO	$ 603	$ 3.400	$ 6.648
Interior del País	$ 682	$ 3.839	$ 7.507
Exterior del País	$ 1.450	$ 8.387	$ 16.401

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS

Página de Sección Avisos .... $ 25 (*)
Página de Sección Documentos............ $ 10 (*)

SUSCRIPCIÓN AL DIARIO EN LÍNEA

Diario Oficial Completo.
Precio, según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 425	$ 2.395	$ 4.680
2 Usuarios	$ 723	$ 4.068	$ 7.951
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 315	$ 1.774	$ 3.466
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 286	$ 1.608	$ 3.142
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 249	$ 1.402	$ 2.740

Documentos
Precio, según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 415 (*)	$ 2.355 (*)	$ 4.604 (*)
2 Usuarios	$ 713 (*)	$ 4.041 (*)	$ 7.896 (*)
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 312 (*)	$ 1.768 (*)	$ 3.455 (*)
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 274 (*)	$ 1.552 (*)	$ 3.033 (*)
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 246 (*)	$ 1.391 (*)	$ 2.718 (*)

Avisos
Precio, según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 288 (*)	$ 1.622 (*)	$ 3.170 (*)
2 Usuarios	$ 498 (*)	$ 2.798 (*)	$ 5.469 (*)
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 215 (*)	$ 1.209 (*)	$ 2.364 (*)
5 a 10 Usuarios –POR USUARIO	$ 193 (*)	$ 1.083 (*)	$ 2.117 (*)
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 172 (*)	$ 968 (*)	$ 1.891 (*)

SERVICIO PERSONALIZADO DE BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN

Consiste en brindar información vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del usuario, tematizada y relacionada. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance de la información solicitada.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES.

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas.
El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, en base al alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

Promover la eficiencia energética es construir ciudadanía

Durante los últimos años en Uruguay se ha verificado un crecimiento económico sostenido, acompañado de nuevos requerimientos de confort de la población cuya satisfacción requiere la incorporación de instalaciones y equipos y, en consecuencia, genera una demanda creciente de energía.

A su vez, el país ha sido, a través de su historia, altamente dependiente de energías importadas, principalmente combustibles fósiles, y sumamente vulnerable a factores climáticos que determinan la disponibilidad hídrica en sus principales cuencas. Esto compromete la competitividad de sus sectores productivos y, en situaciones de déficit hídrico, dificulta el suministro de energía eléctrica.

En este contexto, la política energética vigente incorpora no solo la modificación de la forma en que nos abastecemos de energía, sino además un cambio en nuestras pautas de consumo energético. La promoción del uso eficiente de la energía es uno de los ejes estratégicos de esta política.

Usar eficientemente la energía significa hacer un uso racional de esta, aprovechándola al máximo sin sacrificar la calidad de vida que brindan los servicios que de ella se reciben. Esta práctica favorece tanto a los consumidores, como al ambiente y a la sociedad en su conjunto. Para alcanzar estos beneficios se requiere un amplio involucramiento de la sociedad en general.

Una efectiva promoción de la eficiencia energética debe generar un cambio cultural en la sociedad, que incluya cómo las industrias, dependencias estatales, comercios y consumidores utilizan la energía y, a la vez, sensibilizan a la población sobre la importancia de recorrer este camino.

En este sentido, desde la Dirección Nacional de Energía se impulsan diversas campañas de comunicación, información y educación con el objetivo de que los uruguayos incorporemos la eficiencia energética al seleccionar equipos y tecnologías y al desarrollar nuestras actividades cotidianas.

Con la promoción de actividades a través del sistema educativo formal y no formal, a nivel de enseñanza primaria y secundaria, se pretende lograr una transformación cultural de los hábitos de consumo energético en las nuevas generaciones. Se busca involucrar en la temática a docentes, maestras comunitarias y referentes zonales que trabajan con los alumnos y sus familias, en torno a proyectos que respondan a realidades y requerimientos de su entorno y su vida cotidiana, para generar así un efecto multiplicador. A través de la educación de niños y adolescentes, se actúa sobre la forma en que se consume la energía en sus hogares, y se contribuye a la formación del futuro ciudadano, apostando a la dimensión intergeneracional de la sustentabilidad.

Asimismo, para brindar información a los consumidores se ha implementado en 2009 el Sistema Nacional de Etiquetado de Eficiencia Energética. Este consiste en una etiqueta que, mediante un sencillo código de letras y colores, indica cuán eficiente es el equipo desde el punto de vista energético. De esta forma, los consumidores podrán elegir no solo sobre la base del precio, diseño o tamaño del equipo, sino sobre su consumo durante la vida útil.

El uso eficiente de la energía es una responsabilidad de la sociedad actual hacia el bienestar de las generaciones futuras, ya que se utilizan recursos agotables cuyo aprovechamiento impacta fuertemente sobre el ambiente.

En consecuencia, educar y concientizar en eficiencia energética es educar en cómo se utilizan recursos escasos, en nuestras responsabilidades como sociedad, en el cuidado del ambiente y en el correcto ejercicio de nuestra ciudadanía.

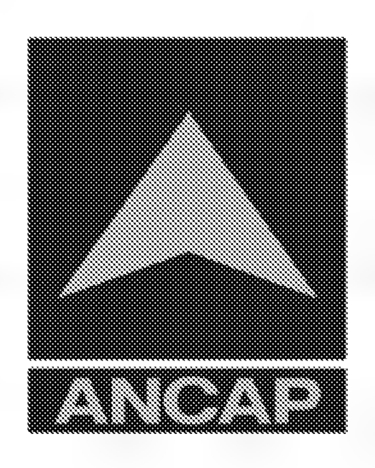


CAPÍTULO I – OBJETO Y DEFINICIONES

Artículo 1

Artículo 2

ENERGÍA SOSTENIBLE PARA TODOS



La presente separata forma parte del Diario Oficial N° 28.495 de fecha 22 de junio de 2012 y contiene los balances de DISTRIBUIDORA URUGUAYA DE COMBUSTIBLES S.A. (DUCSA), sociedad vinculada de ANCAP (Aviso N° 17350)



Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A.

Informe dirigido al Directorio referente a la Auditoría de los Estados Contables consolidados por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2011

KPMG
23 de febrero de 2012
Este informe contiene 38 páginas



Contenido

Abreviaturas

$ = Pesos Uruguayos
US$ = Dólares Estadounidenses



KPMG Sociedad Civil
Edificio Torre Libertad
Plaza de Cagancha 1335 - Piso 7
11100 Montevideo - Uruguay
Casilla de Correo 646

Teléfono 598 2902 4546
Telefax 598 2902 1337
E-mail kpmg@kpmg.com.uy
http: www.kpmg.com/uy/es

Dictamen de los Auditores Independientes

Señores del Directorio de
Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A.

Hemos auditado los estados contables consolidados adjuntos de Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A., los que comprenden el estado de situación patrimonial consolidado al 31 de diciembre de 2011, los correspondientes estados consolidados de resultados, de origen y aplicación de fondos y de evolución del patrimonio por el ejercicio anual terminado en esa fecha, sus notas, que contienen un resumen de las políticas contables significativas aplicadas y otras notas explicativas, y anexo.

Responsabilidad de la Dirección sobre los estados contables

La Dirección es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados contables de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay, y del control interno que la administración determinó necesario para permitir la preparación de estados contables libres de errores significativos, debido a fraude o error.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados contables con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados contables están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los importes y las revelaciones en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados contables, ya sea por fraude o error. Al efectuar estas evaluaciones de riesgos, el auditor considera lo relevante del control interno para la preparación y presentación razonable de los estados contables de la entidad, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no para expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables efectuadas por la Dirección, así como evaluar la presentación general de los estados contables en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para sustentar nuestra opinión de auditoría.





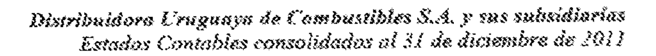
Opinión

En nuestra opinión, los referidos estados contables consolidados presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial consolidada de Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A. al 31 de diciembre de 2011, los resultados consolidados de sus operaciones y el origen y aplicación de fondos consolidados por el ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay

Montevideo, 23 de febrero de 2012

por KPMG

Cr. Eduardo Denis
Director
C.J. y P.P.U. 67.245



Estado de Situación Patrimonial consolidado al 31 de diciembre de 2011

En Pesos Uruguayos (*)

	Nota	Dic-11	Dic-10
ACTIVO			
Activo Corriente			
Disponibilidades		165.490.315	172.073.365
Inversiones temporarias	5	456.545.019	78.554.752
Créditos por ventas	6	894.804.777	793.078.835
Otros créditos	7	234.556.870	148.101.688
Bienes de cambio	8	188.191.149	168.127.395
Total Activo Corriente		1.939.588.130	1.359.936.035
Activo No Corriente			
Intangibles (Anexo)	9	605.601.398	609.800.209
Bienes de uso (Anexo)	9	609.458.390	546.369.239
Créditos por ventas	6	62.667.076	54.648.102
Impuesto a la renta diferido	17	31.512.233	13.579.418
Propiedades de inversión	10	14.844.597	6.212.214
Otros créditos	7	10.111.268	10.069.795
Total Activo No Corriente		1.334.194.962	1.240.678.977
TOTAL ACTIVO		3.273.783.092	2.600.615.012
PASIVO			
Pasivo Corriente			
Deudas comerciales	11	787.236.040	748.871.216
Deudas financieras	12	461.101.202	116.283.234
Deudas diversas	13	159.077.655	99.885.702
Previsiones	15	5.890.133	6.593.477
Total Pasivo Corriente		1.413.305.030	971.633.629
Pasivo No Corriente			
Deudas diversas	13	10.111.268	10.069.792
Total Pasivo No Corriente		10.111.268	10.069.792
TOTAL PASIVO		1.423.416.298	981.703.421
PATRIMONIO	20		
Aportes de propietarios		848.088.401	848.088.401
Ajustes al patrimonio		220.907.742	220.907.742
Reservas		139.802.929	129.206.343
Resultados acumulados		361.117.542	208.838.166
Resultado del ejercicio		280.450.180	211.870.939
TOTAL PATRIMONIO		1.850.366.794	1.618.911.591
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		3.273.783.092	2.600.615.012

(*) = Importes expresados en moneda homogénea de poder de compra del 31 de diciembre de 2011.

El Anexo y las Notas 1 a 23 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.



Estado de Resultados consolidado por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2011

En Pesos Uruguayos (*)

	Nota	Dic-11	Dic-10
Ingresos operativos netos		26.884.242.304	23.145.783.750
Costo de los bienes vendidos		(25.985.796.538)	(22.373.779.922)
RESULTADO BRUTO		898.445.766	772.003.828
Gastos de administración y ventas			
Retribuciones personales y cargas sociales	16	(132.854.625)	(116.733.170)
Honorarios profesionales		(16.777.633)	(16.588.247)
Amortizaciones	9	(87.101.831)	(84.431.835)
Deudores incobrables	6 y 7	(19.926.802)	1.320.236
Impuestos, tasas y contribuciones		(30.721.162)	-
Gastos margen de comercialización		(76.335.630)	(76.232.007)
Otros gastos		(220.172.973)	(210.820.659)
		(583.893.656)	(503.485.682)
Resultados diversos			
Otros ingresos		9.965.564	6.324.802
Otros egresos		(33.339.092)	(73.339)
		(23.373.528)	6.251.463
Resultados financieros			
Intereses ganados y otros ingresos financieros		29.374.475	22.086.667
Intereses perdidos y gastos financieros		(2.785.873)	(4.271.419)
Resultado por exposición a la inflación		(38.989.881)	(21.863.843)
		(12.401.279)	(4.048.595)
Impuesto a la renta	17	1.672.877	(58.850.075)
RESULTADO NETO		280.450.180	211.870.939

(*) = Importes expresados en moneda homogénea de poder de compra del 31 de diciembre de 2011.

El Anexo y las Notas 1 a 23 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

Estado de Origen y Aplicación de Fondos consolidado por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2011

En Pesos Uruguayos (*)

	Dic-11	Dic-10
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Resultado del ejercicio	280.450.180	211.870.939
Ajustes por:		
Amortizaciones	87.101.831	84.431.836
Impuesto a la renta	(1.672.877)	-
Creacion/ (Desafectación) de previsión de incobrables	19.926.802	(1.320.236)
Creación/ (Desafectación) de previsiones varias	(194.642)	(211.381)
Resultado por venta / baja de bienes de uso e intangibles	(2.301.930)	(2.473.620)
Intereses ganados y otros ingresos	(29.374.475)	(22.086.667)
Intereses perdidos y gastos financieros	2 785 873	4.271.419
Diferencia de cambio real	(10.516.745)	274.293
Resultado por exposición a la inflación	24.055.978	9.614.638
Resultado operativo después de ajustes	370.259.995	284.371.221
(Aumento) / Disminución de créditos comerciales	(118.176.560)	(88.863.600)
(Aumento) / Disminución de bienes de cambio	(20.063.754)	(15 459 574)
(Aumento) / Disminución de otros créditos	(48.830.323)	(28.379.731)
Aumento / (Disminución) de deudas comerciales, diversas y previsiones	97.089.552	210.867.263
Efectivo generado por / (usado en) operaciones	280.278.910	362.535.579
Intereses pagados	(2.099.012)	(3.049.961)
Impuesto a la renta pagado	(53.926.270)	(97.305.831)
Flujos netos de efectivo por actividades de operación	224.253.628	262.179.787
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
(Aumento) / Disminución inversiones a largo plazo	(8.632.383)	-
(Aumento) / Disminución inversiones temporarias	(11.698.736)	(1.458.977)
Adquisiciones de bienes de uso y generación de intangibles	(157.847.660)	(129.325.971)
Ingreso por venta de bienes de uso	14.157.417	6.532.709
Intereses cobrados y otros ingresos financieros	17.879.317	19.064.259
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión	(146.142.045)	(105.187.980)
ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Aumento / (Disminución) de pasivos financieros	86.296.013	(55.013.639)
Pago de dividendos	(48.994.977)	(54.139.081)
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación	37.301.036	(109.152.720)
Incremento / (Disminución) neto de efectivo y equivalentes	115.412.619	47.839.087
Efectivo y equivalentes al inicio del ejercicio	222.245.335	180.027.443
Efecto de las ganancias o pérdidas de cambio y reexpresión por inflación en el efectivo y equivalentes de efectivo	(18.266.296)	(5.621.195)
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO	319.391.658	222.245.335

(*) = Importes expresados en moneda homogénea de poder de compra del 31 de diciembre de 2011.
El Anexo y las Notas 1 a 23 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.



Estado de Evolución del Patrimonio consolidado por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2011

En Pesos Uruguayos (*)

	Capital	Ajustes al patrimonio	Reservas	Resultados acumulados	Total
Saldo al 1 de enero de 2010	848.088.401	55.698.477	110.595.302	243.857.328	1.258.239.508
Reexpresiones contables	-	70.323.985	-	16.905.875	87.229.860
Saldo al 1 de enero de 2010 reexpresado	848.088.401	126.022.462	110.595.302	260.763.203	1.345.469.368
Distribución de dividendos	-	-		(49.851.824)	(49.851.824)
Formación de reservas	-	-	18.611.041	(18.611.041)	-
Resultados del período (Nota 3.11)	-	-	-	195.092.945	195.092.945
Saldo al 31 de diciembre de 2010	848.088.401	126.022.462	129.206.343	387.393.283	1.490.710.489
Reexpresiones contables	-	94.885.280		33.315.822	128.201.102
Saldo al 31 de diciembre de 2010 reexpresado (*)	848.088.401	220.907.742	129.206.343	420.709.105	1.618.911.591
Distribución de dividendos	-	-	-	(48.994.977)	(48.994.977)
Formación de reservas	-	-	10.596.586	(10.596.586)	-
Resultados del período (Nota 3.11)	-	-	-	280.450.180	280.450.180
					-
Saldo al 31 de diciembre de 2011 (*)	848.088.401	220.907.742	139.802.929	641.567.722	1.850.366.794

(*) = Importes expresados en moneda homogénea de poder de compra del 31 de diciembre de 2011.
El Anexo y las Notas 1 a 23 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A. y sus subsidiarias
Estados Contables consolidados al 31 de diciembre de 2011

ANEXO

Cuadro de Bienes de Uso, Intangibles y Amortizaciones consolidado por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2011

En Pesos Uruguayos (*)

	Costo					Amortización y pérdidas por deterioro				Valor neto	Valor neto
	Saldos iniciales	Altas	Bajas	Traslados	Saldos finales	Saldos iniciales	Bajas	Amortización	Saldos finales	Dic-11	Dic-10
Bienes de uso											
Inmuebles - Terrenos	69.090.693	-	573.560	-	68.517.133	-	-	-	-	68.517.133	69.090.693
Mejoras en estación	99.544.933	-	1.132.286	(188.036)	98.224.611	36.318.746	355.465	1.701.295	37.664.576	60.560.035	63.226.187
Mejoras en inmuebles arrendados	92.579.464	51.209	11.268	34.030.808	126.650.213	39.179.354	6.291	3.447.571	42.620.634	84.029.579	53.400.110
Equipos de computación	53.948.303	1.945.386	9.025.476	837.436	47.705.649	49.542.185	9.012.137	1.751.127	42.281.175	5.424.474	4.406.118
Equipos de oficina	121.520.281	1.514.719	9.264.557	2.418.566	116.189.009	94.101.649	9.951.658	4.865.961	89.015.952	27.173.057	27.418.632
Equipos de medición eólica	-	681.439	-	-	681.439	-	-	17.690	17.690	663.749	-
Vehículos	8.168.402	6.826.996	2.657.803	1.314.780	13.652.375	2.527.476	1.276.958	786.378	2.036.896	11.615.479	5.640.926
Surtidores y equipos	431.211.729	2.760.160	29.873.660	35.961.288	440.059.517	307.714.751	27.573.394	35.240.479	315.381.836	124.677.681	123.496.978
Garrafas	83.046.797	524.114	10.086.437	9.809.153	83.293.627	12.648.519	3.082.525	5.571.676	15.137.670	68.155.957	70.398.278
Reidentificación estaciones	110.729.189	-	256.393	548.083	111.020.679	57.874.061	195.279	21.628.155	79.306.937	31.713.742	52.855.128
Identificación estaciones	12.869.221	774.049	497.029	5.040.580	18.186.821	2.783.640	69.473	2.860.292	5.574.459	12.612.362	10.085.581
Tarrinas	672.787	12.446	-	-	685.233	324.865	-	72.008	396.873	288.360	347.922
Obras en curso	66.002.686	140.034.723	-	(92.010.627)	114.026.782	-	-	-	-	114.026.782	66.002.686
Total	1.149.384.485	155.125.241	63.378.669	(2.237.969)	1.238.893.088	603.015.246	51.523.180	77.942.632	629.434.698	609.458.390	546.369.239
Intangibles											
Software	56.663.372	2.722.419		2.237.969	61.623.760	44.081.475	-	8.536.953	52.618.428	9.005.332	12.581.897
Proyecto estaciones	17.250.310	-		-	17.250.310	4.459.934	-	622.246	5.082.180	12.168.130	12.790.376
Valor llave	630.686.066	-		-	630.686.066	46.258.130	-	-	46.258.130	584.427.936	584.427.936
Total	704.599.748	2.722.419	-	2.237.969	709.560.136	94.799.539	-	9.159.199	103.958.738	605.601.398	609.800.209

(*) = Importes expresados en moneda homogénea de poder de compra del 31 de diciembre de 2011.



Notas a los Estados Contables consolidados al 31 de diciembre de 2011

Nota 1 - Información básica sobre la sociedad

1.1 Naturaleza jurídica

Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A. (en adelante "la empresa") es una sociedad anónima constituida en Uruguay el día 18 de diciembre de 2000 bajo el régimen de sociedad anónima cerrada, por un período de tiempo de 100 años. Su domicilio social y fiscal está radicado en Paysandú s/n esq. Lib. Brig. Gral. Lavalleja, Montevideo - Uruguay.

La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland (en adelante "ANCAP") es propietaria en forma directa del 99.77% de las acciones de Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A., siendo el otro accionista la empresa Petrouruguay S.A. (sociedad anónima argentina) también perteneciente al Grupo ANCAP.

1.2 Actividad principal

La empresa tiene como objeto principal revender y distribuir derivados del petróleo (Gasolina, Gas oil, Queroseno con excepción del que se vende con destino a uso doméstico en Montevideo, Diesel oil, Fuel oil, Lubricantes, productos especiales, y todo otro producto o material que ANCAP decida comercializar en plaza) en todo el territorio nacional en virtud del contrato firmado con ANCAP el 21 de diciembre de 2011 con vencimiento 8 de diciembre de 2016.

Adicionalmente, el 19 de noviembre de 2004 Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A. firmó un contrato de suministro y distribución de gas licuado de petróleo con ANCAP, mediante el cual Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A. se compromete a distribuir de forma exclusiva Supergas, Supergas Granel y GLP de ANCAP. El plazo del presente contrato es de dos años a partir de la fecha de su suscripción, prorrogable en forma automática por iguales periodos, vigente al 31 de diciembre de 2011.

Por otra parte, el 27 de junio de 2007 Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A. firmó un contrato para desarrollar la distribución de la línea de lubricantes TEXACO dentro del territorio nacional, válido por dos años renovable, vigente al 31 de diciembre de 2011.

1.3 Participación en otras empresas

Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A. es propietaria en forma directa de acciones de las siguientes sociedades:

Del 100% de las acciones de Celemyr S.A. (sociedad anónima uruguaya), cuyo objeto principal es la comercialización de combustibles, lubricantes y productos afines a estaciones de servicios y ser concesionario interventor y operador de estaciones de servicio del sello ANCAP

Del 100% de las acciones de Intermir S.A. (sociedad anónima uruguaya), cuyo objeto principal es ser concesionario interventor y operador de estaciones de servicio del sello ANCAP.

Del 99.96% de las cuotas partes de Canopus Uruguay Ltda. (sociedad de responsabilidad limitada uruguaya), cuyo objeto principal es la comercialización de combustibles.

Del 100% de las acciones de Winimax S.A. (sociedad anónima uruguaya), cuyo objeto principal es ser la propietaria de inmuebles ubicados en la Ciudad de la Costa, departamento de Canelones.

Del 100% de las acciones de DBS Sociedad Anónima (sociedad anónima uruguaya), cuyo objetivo es prestar servicios de mantenimiento, mano de obra de instalación y equipamiento del Sistema de Control Vehicular (SISCONVE) utilizado por ANCAP, controladora del grupo económico. Por otro lado, tiene entre sus fines la compraventa, desarrollo y comercialización de software, soluciones de informática y además prestar servicios de implementación, mantenimiento y consultoría en software. Adicionalmente tiene entre sus fines la actividad de consultoría de servicios profesionales, técnicos y administrativos.

Del 100% de las acciones de Abigale S.A (sociedad anónima uruguaya) a partir del 12 de julio de 2011, cuyo objeto principal es la medición y evaluación del potencial eólico.

Nota 2 - Bases de preparación de los estados contables

2.1 Bases de preparación

Los estados contables consolidados de Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A. incluyen a la empresa y a sus subsidiarias: Celemyr S.A., Internir S.A., Canopus Uruguay Ltda., Winimax S.A., DBS Sociedad Anónima y Abigale S.A. (referidas en conjunto como el "grupo").

Los estados contables consolidados se han preparado de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay, siguiendo lo establecido en los Decretos 103/991, 266/007, 99/009, 538/009 y 37/010.

El Decreto 103/991 de fecha 27 de febrero de 1991 establece los aspectos de presentación de estados contables uniformes para las sociedades comerciales.

El Decreto 266/007 de fecha 31 julio de 2007 establece la obligatoriedad de la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board) vigentes y traducidas a idioma español a la fecha de publicación del mencionado decreto, tal como se encuentran publicadas en la página web de la Auditoría Interna de la Nación, considerando los aspectos de presentación contenidos en el Decreto 103/991.

El Decreto 99/009 de fecha 27 de febrero de 2009 establece la obligatoriedad de practicar el ajuste por inflación para los ejercicios iniciados el 1° de enero de 2009, aplicando la metodología prevista en la Norma Internacional de Contabilidad 29, utilizando como índice de reexpresión el Índice de Precios al Consumo ("IPC") elaborado por el Instituto Nacional de Estadística

El Decreto 538/009 de fecha 30 de noviembre de 2009 establece que: a) en los casos en que las normas contables adecuadas requieran la preparación de estados contables consolidados, los emisores deberán presentar además sus estados contables individuales y b) en los estados contables individuales, las inversiones en entidades controladas, en entidades controladas de forma conjunta y en entidades bajo influencia significativa deberán ser valuadas bajo la aplicación del método de la participación establecido en las normas contables adecuadas.



El Decreto 37/010 de fecha 1 de febrero de 2010 establece que en aquellos casos en que las normas sobre presentación de estados contables previstas en el Decreto 103/991, su anexo y modelos, no sean compatibles o consagren soluciones contrarias a las establecidas en los demás decretos antes mencionados, primarán estas últimas. Adicionalmente, establece que las disposiciones de la NIIF 3 – Combinación de negocios declarada de aplicación obligatoria por el Decreto 266/007 aplican todas aquellas combinaciones de negocios ocurridas al o luego del 1° de enero de 2009.

Las políticas contables aplicadas en el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2011 fueron consistentes con las del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010. Algunas cifras correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010 han sido reclasificados en los presentes estados contables con el fin de hacerlas comparables con las del ejercicio actual y facilitar su comparación.

2.2 Bases de medición y cambios en los niveles de precios

2.2.1 General

Los presentes estados contables se han preparado utilizando el principio de costo histórico incluyendo los ajustes correspondientes a fin de computar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda

Esta información contable se muestra bajo el punto de vista del poder adquisitivo general, por lo que la utilidad sólo se reconoce después de mantener el poder adquisitivo general del Patrimonio, según lo establece la Norma Internacional de Contabilidad 29.

2.2.2 Reexpresión de cifras correspondientes a valores del 31 de diciembre de 2011

Las cifras correspondientes del estado de situación patrimonial consolidado, de resultados, de origen y aplicación de fondos y de evolución del patrimonio consolidado por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010 fueron reexpresados a valores de cierre a base de coeficientes derivados del IPC.

2.3 Moneda funcional y de presentación

Los estados contables consolidados se presentan en Pesos Uruguayos que es la moneda funcional del grupo.

2.4 Criterio de consolidación

Subsidiarias

Las empresas subsidiarias son aquellas controladas por Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A. El control existe cuando la empresa tiene el poder de dirigir las políticas financieras y de operación de una empresa, para obtener beneficios de sus actividades. Los estados contables de subsidiarias se incluyen en los estados contables consolidados desde la fecha de toma de control hasta la fecha de cese del mismo.

Los estados contables consolidados incluyen los saldos contables de Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A. y sus subsidiarias. Las inversiones en Celemyr S.A., Intermir S.A., Canopus

Uruguay Ltda., Winimax S.A., DBS Sociedad Anónima y Abigale S.A., fueron consolidados línea a línea.

Todos los saldos y transacciones significativas entre las compañías fueron eliminados en la consolidación.

2.5 Fecha de aprobación de los estados contables

Los presentes estados contables al 31 de diciembre de 2011 han sido aprobados por el Directorio de la empresa el 22 de febrero de 2012.

2.6 Uso de estimaciones contables y juicios

La preparación de los estados contables requiere por parte de la Dirección del grupo la aplicación de estimaciones contables relevantes y la realización de juicios y supuestos en el proceso de aplicación de las políticas contables que afectan a los importes de activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de la emisión de los presentes estados contables, como así también los ingresos y gastos registrados en el periodo. Los resultados reales pueden diferir de las estimaciones realizadas.

A pesar de que las estimaciones realizadas por la Dirección del grupo se han calculado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2011, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos periodos. El efecto en los estados contables de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos períodos, es reconocido en el período en que la estimación es modificada y en los periodos futuros afectados, o sea se registra en forma prospectiva.

En este sentido, la información relativa a las áreas más significativas en las que la Dirección del grupo ha realizado estimaciones de incertidumbre y juicios críticos en la aplicación de políticas contables y que tienen un mayor efecto sobre el importe reconocido en los estados contables son la previsión para deudores incobrables, las amortizaciones, y el cargo por impuesto a la renta, entre otras estimaciones.

Nota 3 - Principales políticas y prácticas contables aplicadas

Las siguientes son las políticas contables adoptadas por el grupo para la preparación y presentación de los estados contables consolidados.

3.1 Moneda extranjera

Transacciones, saldos y flujos en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional mediante la aplicación de los tipos de cambio entre la moneda funcional y la moneda extranjera vigente en las fechas en las que se efectúan las transacciones.

Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se han convertido a Pesos Uruguayos aplicando el tipo de cambio vigente al cierre del período, mientras que los no monetarios se convierten aplicando al costo histórico en moneda extranjera, los tipos de cambio aplicados en la fecha en la que tuvo lugar la transacción. Por último, la conversión a Pesos

Uruguayos de los activos no monetarios que se valoran a valor razonable se ha efectuado aplicando el tipo de cambio en la fecha en la que se procedió a la cuantificación del mismo.

En la presentación del estado de origen y aplicación de fondos, los flujos procedentes de transacciones en moneda extranjera se convierten a Pesos Uruguayos aplicando los tipos de cambio existentes en la fecha en la que éstos se produjeron. El efecto de la variación de los tipos de cambio sobre el efectivo y otros medios líquidos equivalentes denominados en moneda extranjera, se presenta separadamente en el estado de origen y aplicación de fondos como "Efecto de las ganancias o pérdidas de cambio y reexpresión por inflación en el efectivo y equivalente de efectivo".

Las diferencias que se ponen de manifiesto en la liquidación de las transacciones en moneda extranjera y en la conversión a Pesos Uruguayos de activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen en resultados.

Las pérdidas o ganancias por diferencias de cambio relacionadas con activos o pasivos financieros monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen igualmente en resultados.

Los activos financieros monetarios denominados en moneda extranjera clasificados como disponibles para la venta, se consideran contabilizados a costo amortizado en la moneda extranjera y por tanto las diferencias de cambio asociadas con las variaciones del costo amortizado se reconocen en resultados y el resto de la variación del valor razonable se reconoce según lo expuesto en la Nota 3.2.

El grupo presenta el efecto de la conversión de activos y pasivos por impuestos diferidos denominados en moneda extranjera conjuntamente con el impuesto a la renta diferido en la cuenta de pérdidas y ganancias.

El siguiente es el detalle de las cotizaciones de las principales monedas extranjeras operadas por el grupo respecto al Peso Uruguayo, el promedio y cierre de los estados contables:

	Promedio		Cierre	
	Dic-11	Dic-10	Dic-11	Dic-10
Dólares Estadounidenses	19,30	20,00	19,90	20,10

3.2 Instrumentos financieros

Instrumentos financieros no derivados

Los instrumentos financieros no derivados incluyen efectivo y equivalente de efectivo, inversiones temporarias, créditos por ventas, otros créditos, deudas comerciales, deudas financieras y otras cuentas a pagar.

Los instrumentos financieros no derivados son reconocidos inicialmente al valor razonable más, en el caso de instrumentos que no estén al valor razonable con cambios en resultados, los costos directamente atribuibles a la transacción. Posteriormente al reconocimiento inicial, los instrumentos financieros no derivados son valorizados como se describe a continuación.

El efectivo y equivalente de efectivo, abarcan los saldos de disponibilidades e inversiones temporarias con vencimiento menor a tres meses. Los sobregiros bancarios que son reembolsables sin restricciones y que forman parte integral de la administración del efectivo del

grupo, se incluyen como componentes del efectivo y equivalentes de efectivo para propósitos del estado de origen y aplicación de fondos

Inversiones mantenidas hasta el vencimiento

Las inversiones en letras de tesorería son clasificadas como inversiones mantenidas hasta el vencimiento. Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento son reconocidas al costo amortizado usando el método de interés efectivo, menos cualquier pérdida por deterioro (Nota 3.3).

Activos financieros disponibles para la venta

Las inversiones en bonos del tesoro son clasificadas como activos financieros disponibles para la venta. Posteriormente al reconocimiento inicial, son reconocidos al valor razonable y los cambios, que no sean pérdidas por deterioro (Nota 3.3) ni ganancias ni pérdidas por conversión de partidas monetarias disponibles para la venta, son reconocidas directamente en el patrimonio. Cuando una inversión es dada de baja de los registros contables, la ganancia o pérdida acumulada en el patrimonio es transferida a resultados.

El valor razonable de las inversiones es determinado a partir de las cotizaciones vigentes a la fecha de los estados contables. En caso de instrumentos para los cuales no existe una cotización fiable, se utilizan técnicas de estimación del valor razonable basadas en el análisis de flujos de efectivo descontados, tomando en consideración las tasas de interés vigentes en el mercado para instrumentos similares

Las inversiones financieras son reconocidas o dadas de baja por el grupo en la fecha en que éste se compromete a comprar o vender las mismas.

El efectivo y equivalente de efectivo, los créditos por ventas, y otros créditos están valuados al costo amortizado usando el método del tipo de interés efectivo, menos cualquier pérdida por deterioro (Nota 3.3).

Las deudas comerciales, deudas financieras, y las otras cuentas a pagar están valuadas al costo amortizado usando el método del interés efectivo.

Instrumentos financieros derivados

Los instrumentos financieros derivados son reconocidos inicialmente al valor razonable; los costos de transacción atribuibles son reconocidos en resultados cuando se incurren. Después del reconocimiento inicial, los instrumentos financieros derivados son valuados al valor razonable, y sus cambios son registrados tal como se describe a continuación.

Otros derivados no comerciales

Cuando un instrumento financiero derivado no es mantenido para negociación, y no es designado para una relación que califique de cobertura, todos los cambios en el valor razonable son reconocidos inmediatamente en resultados.



Capital social

Acciones comunes

Las acciones comunes son clasificadas como patrimonio. Los costos incrementales atribuibles directamente a la emisión de acciones comunes y a opciones de acciones son reconocidas como una deducción de patrimonio, netos de cualquier efecto tributario

3.3 Deterioro

Activos financieros

Un activo financiero es revisado a la fecha de cada estado contable para determinar si existe evidencia objetiva de un deterioro de valor. Un activo financiero se considera deteriorado si existe evidencia objetiva indicativa de que uno o más eventos han tenido un efecto negativo en los flujos de efectivo futuros estimados del activo.

Las pérdidas por deterioro de valor en relación con los activos financieros registrados al costo amortizado son calculadas como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados a la tasa de interés efectiva. Las pérdidas por deterioro de valor de los activos financieros disponibles para la venta se calculan por referencia a su valor razonable.

Los activos financieros individualmente significativos se evalúan de forma individual para analizar su deterioro. El resto de los activos financieros se evalúan en grupos que comparten características de riesgo crediticio similares.

Todas las pérdidas por deterioro de valor se reconocen en resultados excepto las correspondientes a los activos financieros disponibles para la venta

Cualquier pérdida acumulada en relación con un activo financiero disponible para la venta reconocida anteriormente en el patrimonio neto, se transfiere a resultados en el momento en que el activo se da de baja.

Una pérdida por deterioro de valor se revierte si la reversión puede asignarse a un evento ocurrido con posterioridad al reconocimiento de la pérdida por deterioro de valor. En el caso de activos financieros registrados al costo amortizado y para los disponibles para la venta que son instrumentos de deuda, la reversión se reconoce en resultados.

Activos no financieros

Los valores contables de los activos no financieros del grupo, diferentes de inventarios, impuestos diferidos y propiedades de inversión, son revisados a la fecha de cada estado contable para determinar si existe un indicio de deterioro. Si algún indicio de deterioro existiera, entonces se estima el valor recuperable del activo.

El importe recuperable de un activo o unidad generadora de efectivo es estimado como el mayor entre su valor de uso y su valor razonable menos los costos de venta. Para determinar el valor de uso, se descuentan los flujos futuros de efectivo estimados a su valor actual usando un tipo de descuento que refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor temporal del dinero y los riesgos específicos del activo. A efectos de comprobar el deterioro,

los activos se agrupan en el grupo más pequeño de activos que generan flujos de efectivo procedentes del uso continuado que sean independientes de los producidos por otros activos o grupos de activos ("la unidad generadora de efectivo")

Una pérdida por deterioro de valor se reconoce si el valor contable del activo o su unidad generadora de efectivo excede su monto recuperable. Las pérdidas por deterioro se reconocen el Estado de Resultados.

Las pérdidas por deterioro de valor reconocidas en períodos anteriores se analizan en cada fecha de balance en busca de indicios de que la pérdida sea menor o haya desaparecido. Una pérdida por deterioro se revierte si ha habido un cambio en las estimaciones empleadas para determinar el importe recuperable. Una pérdida por deterioro de valor se revierte sólo en la medida que el importe en libros del activo no exceda el importe en libros que habría resultado, neto de amortización, si no se hubiese reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor.

3.4 Bienes de cambio

Los bienes de cambio están presentados al menor del costo reexpresado en moneda de cierre a base de coeficientes derivados del IPC o valor neto de realización. El valor neto de realización es el valor de venta estimado en el curso normal de los negocios, menos los costos estimados de terminación y gastos de venta estimados.

El valor neto de realización es el valor de venta estimado en el curso normal de los negocios, menos los costos estimados de terminación y gastos de venta estimados.

El costo de ventas de los bienes de cambio es calculado utilizando el criterio de costo promedio ponderado e incluye el costo de adquisición de los bienes de cambio, y otros costos incurridos en su traslado a su ubicación y condiciones actuales.

El grupo utiliza la misma fórmula de costo para todos los inventarios que tienen una misma naturaleza y uso similares dentro del grupo.

Los ajustes a valores netos de realización se incluyen en el Costo de los bienes vendidos.

3.5 Propiedades de inversión

Las propiedades de inversión son inmuebles, que se mantienen total o parcialmente para obtener rentas por arrendamiento o para conseguir apreciación de capital en la inversión o ambas, en lugar de para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o bien para fines administrativos del grupo o su venta en el curso normal de las operaciones. Las propiedades de inversión se valorizan al costo o valor razonable con cambios a resultados.

El grupo valora las propiedades de inversión con posterioridad a su reconocimiento inicial siguiendo el criterio de costo reexpresado en moneda de cierre de acuerdo con la variación del IPC, publicado por el Instituto Nacional de Estadística, menos las pérdidas por deterioro cuando corresponde.

Las propiedades de inversión se componen de terrenos los cuales no son amortizados



3.6 Bienes de uso

Valuación inicial

Los bienes de uso figuran presentados a sus valores de adquisición, reexpresados en moneda de cierre a base de coeficientes derivados del IPPN hasta el 31 de diciembre de 2008 y a base de coeficientes derivados del IPC a partir de esa fecha, menos la amortización acumulada, y las pérdidas por deterioro cuando corresponde (Nota 3.3).

El costo de bienes de uso construido por el grupo se determina siguiendo los mismos principios que si fuera un bien de uso adquirido, considerando además los criterios establecidos para el costo de producción de los inventarios.

Gastos posteriores

Con posterioridad al reconocimiento inicial del activo, sólo se capitalizan aquellos gastos incurridos que vayan a generar beneficios económicos futuros que se puedan calificar como probables y el importe de los mencionados costos se pueda valorar con fiabilidad. En este sentido, los costos derivados del mantenimiento diario de los bienes de uso se registran en resultados a medida que se incurren. Las sustituciones de elementos de bienes de uso susceptibles de capitalización suponen la reducción del valor contable de los elementos sustituidos.

Amortizaciones

Las amortizaciones de los bienes de uso se calculan usando porcentajes fijos sobre los valores amortizables, estimados según la vida útil esperada para cada categoría, a partir de la fecha de su incorporación.

La amortización de los bienes de uso, excepto los Inmuebles - Terrenos y las Obras en curso que no se amortizan, se determina mediante la aplicación de las vidas útiles esperadas detalladas a continuación:

• Mejoras en estación	50 años
• Mejoras en inmuebles arrendados	3 años
• Equipos de computación	5 años
• Equipos de oficina	5 años
• Equipos de medición eólica	5 años
• Vehículos	10 años
• Surtidores y equipos	5 - 10 años
• Garrafas	20 años
• Reidentificación estaciones	5 años
• Identificación estaciones	5 años
• Tarrinas	5 años

Las obras en curso corresponden a trabajos en las instalaciones de la empresa o instalaciones de equipos y se comienzan a amortizar a partir del mes siguiente al de su puesta en funcionamiento

El grupo revisa la vida útil y el método de amortización de los bienes de uso al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

3.7 Activos intangibles

Valuación

Valor llave

El valor llave representa los importes surgidos de adquisición de las subsidiarias anteriormente señaladas. El mismo es determinado como diferencia entre los costos de adquisición y el valor razonable de los activos netos identificados que fueron adquiridos y están presentados al costo o costo estimado, reexpresado en moneda de cierre a base de coeficientes derivados del IPPN hasta el 31 de diciembre de 2008 y a bases de coeficientes derivados del IPC a partir de esa fecha, menos las pérdidas por deterioro cuando corresponde.

El valor llave procedente de las combinaciones de negocios mencionadas se valora en el momento inicial por un importe equivalente a la diferencia entre el costo de la combinación de negocios y la participación del grupo en el valor razonable neto de los activos adquiridos, pasivos y pasivos contingentes asumidos de la entidad dependiente o negocio conjunto adquirido.

El valor llave no se amortiza, sino que se comprueba su deterioro con una periodicidad anual o con anterioridad, si existen indicios de una potencial pérdida del valor del activo.

Otros activos intangibles

Los intangibles figuran presentados a sus valores de adquisición, reexpresados en moneda de cierre a base de coeficientes derivados del IPPN hasta el 31 de diciembre de 2008 y a base de coeficientes derivados del IPC a partir de esa fecha, menos la amortización acumulada, y las pérdidas por deterioro cuando corresponde (Nota 3.3).

Desembolsos posteriores

Los desembolsos posteriores son capitalizados sólo cuando aumentan los beneficios económicos futuros plasmados en el activo intangible específico relacionados con dichos desembolsos. Todos los otros desembolsos, incluyendo los desembolsos para generar internamente plusvalías o marcas, son reconocidos en resultados cuando se incurren.

Amortización

El grupo evalúa para cada activo intangible adquirido si la vida útil es finita o indefinida. A estos efectos se entiende que un activo intangible tiene vida útil indefinida cuando no existe un límite previsible al periodo durante el cual va a generar entrada de flujos netos de efectivo.

Los activos intangibles con vidas útiles indefinidas, no se amortizan, sino que se comprueba su deterioro con una periodicidad anual o con anterioridad, si existen indicios de una potencial pérdida del valor de los mismos.

Las amortizaciones de los activos intangibles con vidas útiles finitas se calculan usando porcentajes fijos sobre los valores amortizables según la vida útil esperada para cada categoría, a partir de la fecha de su incorporación. A estos efectos se entiende por valores amortizables el costo de adquisición reexpresados al cierre del ejercicio.

Las amortizaciones son cargadas al estado de resultados utilizando porcentajes fijos sobre los valores antes referidos, calculados según la vida útil estimada para cada categoría, a partir del mes siguiente al de su incorporación. Las vidas útiles estimadas para cada categoría son las siguientes:

- Software 5 años
- Proyecto estaciones 20 - 28 años

El grupo revisa la vida útil y el método de amortización de los activos intangibles al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

3.8 Previsiones

Las previsiones que no se relacionan con activos específicos, fueron creadas para enfrentar riesgos relativos al proceso industrial o a la actividad comercial del grupo. Las previsiones se reconocen cuando el grupo tiene una obligación presente legal o asumida como resultado de hechos pasados, es probable que se requiera una salida de recursos para cancelar la obligación y es posible estimar su monto de forma fiable. Las previsiones se determinan descontando el flujo de efectivo que se espera a futuro a la tasa antes de impuestos que refleja la evaluación actual del mercado del valor del dinero en el tiempo y de los riesgos específicos de la obligación.

3.9 Retribuciones al personal

Beneficios a corto plazo

Las obligaciones por beneficios al personal a corto plazo son medidos en base no descontada y son reconocidos como gastos a medida que los servicios relacionados son prestados.

Se reconoce un pasivo por el monto que se espera pagar en efectivo a corto plazo o mediante planes de participación de los empleados en los resultados si la empresa tienen una obligación presente, legal o implícita, de pagar ese importe en consecuencia de servicios prestados por los empleados en el pasado y la obligación puede ser estimada con fiabilidad.

3.10 Impuesto a la renta

El impuesto a la renta sobre los resultados del ejercicio comprende el impuesto corriente y el impuesto diferido. El impuesto a la renta es reconocido en resultados, excepto que esté relacionado con partidas reconocidas en el patrimonio en cuyo caso se reconoce dentro del patrimonio.

El impuesto corriente es el impuesto a pagar calculado sobre el monto imponible fiscal del resultado del ejercicio, utilizando la tasa del impuesto a la renta vigente a la fecha de cierre de los estados contables consolidados y considerando los ajustes por pérdidas fiscales en años anteriores.

El impuesto diferido es calculado utilizando el método del pasivo basado en el estado de situación patrimonial, determinado a partir de las diferencias temporarias entre los importes contables de activos y pasivos y los importes utilizados para fines fiscales. El importe de impuesto diferido calculado es basado en la forma esperada de realización o liquidación de los importes contables de activos y pasivos, utilizando las tasas de impuestos vigentes a la fecha de los estados contables.

Un activo por impuesto diferido es reconocido solamente hasta el importe que es probable que futuras ganancias imponibles estarán disponibles, contra las cuales el activo pueda ser utilizado. Los activos por impuestos diferidos son revisados en cada fecha de balance y son reducidos en la medida que no es probable que los beneficios por impuestos relacionados sean realizados.

Los impuestos a las ganancias adicionales que surjan de la distribución de dividendos son reconocidos en el mismo momento que se reconocen los pasivos destinados a pagar el dividendo relacionado.

3.11 Determinación del patrimonio y del resultado del ejercicio

El total del Patrimonio al inicio del ejercicio fue reexpresado en moneda de cierre, de acuerdo a lo expresado en la Nota 2.2. La reexpresión del Capital, de las Reservas y el rubro Ajustes al patrimonio se computan en el rubro Ajustes al patrimonio, exponiéndose el Capital y las Reservas por su valor nominal. La reexpresión de los Resultados acumulados se imputa a la propia cuenta.

El resultado del ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2011 se obtuvo por diferencia entre los patrimonios al inicio y al cierre, medidos ambos en moneda de poder adquisitivo de esa fecha, y considerando las variaciones en el patrimonio que no provienen del resultado del ejercicio.

Para el reconocimiento de los ingresos y la imputación de costos y gastos se aplicó el principio de lo devengado.

Los ingresos operativos incluyen el importe de los bienes vendidos a terceros y son reconocidos en el Estado de Resultados cuando los riesgos y beneficios significativos asociados a la propiedad de los mismos han sido transferidos al comprador, es probable que se reciban beneficios económicos asociados con la transacción, los costos asociados y las posibles devoluciones de bienes pueden ser estimados con fiabilidad y el grupo no conserva para sí ninguna imputación en la gestión corriente de los bienes vendidos.

Adicionalmente, los ingresos operativos incluyen el ingreso por los servicios prestados a terceros y son reconocidos en el Estado de Resultados en proporción al grado de realización de la transacción a fecha de cierre del ejercicio. El grado de realización es evaluado de acuerdo a estudios del trabajo llevado a cabo.

Los consumos de los bienes de cambio que integran el costo de los bienes vendidos son calculados a base de costos reexpresados en moneda de cierre de acuerdo a lo indicado en la Nota 3.4.

La amortización de los bienes de uso e intangibles es calculada en base a los criterios establecidos en la Nota 3.6 y 3.7, respectivamente.

El rubro "Resultado por exposición a la inflación (incluyendo resultados por tenencia)" comprende el efecto de la inflación sobre las partidas monetarias o expuestas a la pérdida del poder adquisitivo de la moneda y los resultados por tenencia generados en el ejercicio.

El resultado por impuesto a la renta comprende el impuesto corriente y diferido según se indica en la Nota 3.10.

Como se indica en la Nota 2.2, todos los ítems del estado de resultados se presentan reexpresados en moneda de cierre.

3.12 Definición de fondos

Para la preparación del estado de origen y aplicación de fondos se definió fondos igual a efectivo y equivalentes de efectivo.

La siguiente es la conciliación del importe de efectivo y equivalentes de efectivo del estado de situación patrimonial y el estado de origen y aplicación de fondos:

	Dic-11	Dic-10
Efectivo y equivalentes de efectivo del estado de situación patrimonial		
Disponibilidades	165.490.315	172.073.365
Inversiones temporarias con vencimiento menor a tres meses	456.465.407	78.467.424
Menos:		
Sobregiros bancarios	(302.564.064)	(28.295.454)
Efectivo y equiv. al efectivo del estado de origen y aplicación de fondos	319.391.658	222.245.335

Nota 4 - Administración de riesgo financiero

4.1 General

El grupo está expuesto a los siguientes riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros:

- Riesgo de crédito
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de mercado

En esta nota se presenta información respecto de la exposición del grupo a cada uno de los riesgos mencionados y los objetivos y los procedimientos de la empresa para medir y administrar el riesgo. Los estados contables incluyen más revelaciones cuantitativas.

El Directorio es responsable por establecer y supervisar la estructura de administración de riesgo del grupo, así como también es responsable por el desarrollo y el monitoreo de la administración del riesgo del grupo. Este informa regularmente a los Accionistas acerca de sus actividades.

4.2 Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es el riesgo de pérdida financiera que enfrenta el grupo si un cliente o contraparte en un instrumento financiero no cumple con sus obligaciones contractuales, y se origina principalmente de las cuentas por cobrar a clientes.

Créditos por ventas y otras cuentas por cobrar

La exposición del grupo al riesgo de crédito se ve afectada principalmente por las características individuales de cada cliente. La Dirección tiene políticas de crédito que permiten monitorear este riesgo en forma continua. El grupo no tiene riesgos significativos de concentración de créditos La comercialización de sus productos se efectúa a clientes solventes y con adecuada historia de crédito. La Dirección espera un correcto comportamiento crediticio y entiende que los eventuales incumplimientos están cubiertos razonablemente por las previsiones existentes.

El grupo establece una previsión para deterioro de valor que representa su estimación de las pérdidas incurridas en relación con los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar. Los principales componentes de esta previsión son un componente de pérdida específico que se relaciona con exposiciones individualmente significativas, y un componente de pérdida colectivo establecido para grupos de activos similares relacionados con pérdidas en las que se ha incurrido pero que aún no se han identificado. La previsión para saldos individualmente no significativos se determina sobre la base de información histórica de estadísticas de pago para activos financieros similares.

4.3 Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de que el grupo no pueda cumplir con sus obligaciones financieras a medida que vencen. El enfoque del grupo para administrar la liquidez es asegurar, en la mayor medida posible, que siempre contará con la liquidez suficiente para cumplir con sus obligaciones cuando vencen, tanto en condiciones normales como de tensión, sin incurrir en pérdidas inaceptables o arriesgar la seguridad del grupo.

4.4 Riesgo de mercado

El riesgo de mercado es el riesgo de que los cambios en los precios de mercado, por ejemplo en el tipo de cambio, tasas de interés y precios de mercado, afecten los ingresos del grupo o el valor de los instrumentos financieros que mantiene. El objetivo de la administración del riesgo de mercado es administrar y controlar las exposiciones a este riesgo dentro de parámetros razonables y al mismo tiempo optimizar la rentabilidad.

Riesgo de moneda

El grupo está expuesto al riesgo de moneda en sus compras, que están denominados en una moneda distinta de la moneda funcional del grupo, el Peso Uruguayo. La moneda en que estas transacciones están principalmente denominadas es el Dólar Estadounidense.

En lo que refiere a otros activos y pasivos monetarios denominados en monedas extranjeras, el grupo asegura que su exposición neta se mantiene en un nivel aceptable a través de la compra o venta de monedas extranjeras cuando es necesario para afrontar desequilibrios de corto plazo



Riesgo de tasa de interés

Este factor se origina por los activos y pasivos financieros, asociado a las tasas variables de interés pactadas.

Este riesgo es monitoreado de forma de mantener la exposición al mismo en niveles aceptables.

Riesgo de precio de mercado

La administración del grupo monitorea la combinación de instrumentos de deuda y de patrimonio en su cartera de inversión sobre la base de índices de mercado. Las inversiones significativas en la cartera son administradas individualmente y las decisiones de compra y venta son aprobadas por la Dirección del grupo.

El grupo no suscribe contratos de bienes y servicios sino para satisfacer sus requerimientos de uso y de venta esperados; estos contratos no son compensables.

Administración de capital

La política del Directorio es mantener una base de capital sólida de manera de conservar la confianza de los inversionistas, los acreedores y el mercado, y sustentar el desarrollo futuro del negocio.

El Directorio intenta mantener un equilibrio entre los retornos más altos que puedan obtenerse con mayores niveles de crédito y las ventajas y la seguridad otorgados por una posición de capital sólida.

No hubo cambios en el enfoque del grupo para la administración de capital durante el año.

Riesgo operativo

Se refiere al riesgo de que el grupo se vea obligado a suspender sus actividades en forma total o parcial o no pueda realizar su operativa en condiciones normales. El riesgo más importante es el cese del contrato con ANCAP que a su vez es su principal accionista.

Riesgo relacionado con el medio ambiente

Los principales riesgos relacionados con el medio ambiente derivan de la eventual afectación de terceros, o del ambiente, como consecuencia de incidentes o accidentes vinculados con actividades de distribución de combustibles, lubricantes y GLP.

En materia de derrames, incendios y explosión, se aplican medidas de prevención, se dispone de equipamiento específico para actuar ante este tipo de emergencias.

Nota 5 - Inversiones temporarias

El detalle de las inversiones temporarias es el siguiente:

	Dic-11	Dic-10
Depósitos a plazo fijo	304.700.000	74.131 843
Letras de tesorería	151.765.407	4.335.581
Bonos del tesoro	79.612	87.328
	456.545.019	78.554.752

Nota 6 - Créditos por ventas

El detalle de créditos por ventas es el siguiente:

	Dic-11	Dic-10
Corriente		
Deudores por ventas	642.730.767	492.368.670
Partes relacionadas (Nota 19)	16.640.346	21.678.404
Documentos a cobrar	266.410.913	293.296.227
	925.782.026	807 343 301
Menos: Previsión para deudores incobrables	(30.977.249)	(14.264.466)
	894.804.777	793.078.835
No Corriente		
Documentos a cobrar	62.667.076	54.648.102
	62.667.076	54.648.102

La evolución de la previsión para deudores incobrables es la siguiente:

	Dic-11	Dic-10
Saldos al inicio	14.264.466	17 427 724
Ajuste por inflación	(1.127.246)	(533.531)
Constitución / (liberación) neta del ejercicio	19.848.363	(1.405.421)
Utilización del ejercicio	(2.008.722)	(1 224 306)
Diferencia de cambio	388	-
Saldos al cierre	30.977.249	14.264.466



Nota 7 - Otros créditos

El detalle de otros créditos es el siguiente:

	Dic-11	Dic-10
Corriente		
Anticipos a proveedores	24.015.220	31.101.788
Créditos fiscales	78.212.334	20.021.000
Pagos anticipados	13.417.656	27.587.555
Diversos	120.193.946	70.713.841
	235.839.156	149.424.184
Menos: Previsión para deudores incobrables	(1.282.286)	(1.322.496)
	234.556.870	148.101.688

	Dic-11	Dic-10
No Corriente		
Diversos	10.111.268	10.069.795
	10.111.268	10.069.795

La evolución de la previsión para otros créditos incobrables es la siguiente:

	Dic-11	Dic-10
Saldos al inicio	1.322.496	1.323.090
Ajuste por inflación	(104.728)	(85.779)
Constitucion neta del ejercicio	78.439	85.185
Utilización del ejercicio	(8.420)	-
Diferencia de Cambio	(5.501)	-
Saldos al cierre	1.282.286	1.322.496

Nota 8 - Bienes de cambio

El detalle de bienes de cambio es el siguiente:

	Dic-11	Dic-10
Corriente		
Mercaderías de reventa	112.837.265	134.631.461
Materiales y suministros	56.746.430	20.539.094
Importaciones en trámite	18.607.454	12.956.840
	188.191.149	168.127.395

Nota 9 - Bienes de uso e intangibles

9.1 Valores de origen y sus amortizaciones

El detalle de los bienes de uso e intangibles se muestra en el Anexo

9.2 Amortizaciones cargadas a resultados

Las amortizaciones de bienes de uso por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011, ascendieron a $ 77.942.632 (al 31 de diciembre de 2010 $ 74.150.118). Dichas amortizaciones fueron imputadas a gastos de administración y ventas.

Las amortizaciones de intangibles por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011, ascendieron a $ 9.159.199 (al 31 de diciembre de 2010 $ 10.281.718). Dichas amortizaciones fueron imputadas a gastos de administración y ventas.

Nota 10 - Propiedades de inversión

	Dic-11	Dic-10
Saldo al 31 de diciembre de 2010	6.212.214	6.212.214
Adquisiciones	8.632.383	-
Saldo al 31 de diciembre de 2011	14.844.597	6.212.214

Las propiedades de inversión corresponden a tres inmuebles ubicados en la Ciudad de la Costa, departamento de Canelones para conseguir apreciación de capital en la inversión. El valor razonable de los mismos al 31 de diciembre de 2011 ronda los US$ 2.485.000 (equivalente a aproximadamente $ 49.450.000).

Nota 11 - Deudas comerciales

El detalle de deudas comerciales es el siguiente:

	Dic-11	Dic-10
Corriente		
Proveedores de plaza	142.737.756	101.872.748
Partes relacionadas (Nota 19)	644.498.284	646.998.468
	787.236.040	748.871.216



Nota 12 - Deudas financieras

El detalle de las deudas financieras es el siguiente:

	Dic-11				
	Menor a 1 año	1 año a 2 años	2 años a 5 años	Mayor a 5 años	Total
Sobregiros bancarios (*)	302.564.064	-	-	-	302.564.064
Vales bancarios (Nota 18)	158.537.138	-	-	-	158.537.138
	461.101.202	-	-	-	461.101.202

	Dic-10				
	Menor a 1 año	1 año a 2 años	2 años a 5 años	Mayor a 5 años	Total
Sobregiros bancarios	28.295.454	-	-	-	28.295.454
Vales bancarios (Nota 18)	87.987.780	-	-	-	87.987.780
	116.283.234	-	-	-	116.283.234

(*) El monto de sobregiros bancarios al 31 de diciembre de 2011 se debe básicamente a la problemática suscitada con la cámara compensadora de cheques los últimos días previos al cierre del ejercicio.

Nota 13 - Deudas diversas

El detalle de las deudas diversas es el siguiente:

	Dic-11	Dic-10
Corriente		
Margen de promoción	121.694	114.923
Fondo de reidentificación y reposición en envases (Nota 14)	579.770	480.475
Retribuciones al personal	25.654.441	20.769.848
Acreedores por cargas sociales	5.178.407	5.063.485
Acreedores fiscales	37.097.727	18.883.906
Anticipo de clientes	11.732.794	932.234
Ingresos diferidos por ANCAPuntos	14.167.359	10.318.248
Otras deudas	64.545.463	43.322.583
	159.077.655	99.885.702
No corriente		
Otras deudas	10.111.268	10.069.792
	10.111.268	10.069.792

Nota 14 - Fondo de reidentificación y reposición de envases

De acuerdo a lo establecido en la Resolución de Directorio Nº 706/8/2009 de ANCAP, se crea el Fondo de Reidentificación de envases, a favor de los Distribuidores Minoristas, para lo cual mensualmente, en base a la nómina de envases reidentificados presentada a la URSEA por cada distribuidor minorista, se calculará el costo correspondiente por reidentificación.

Asimismo, se creó el Fondo de Reposición de Envases, para el cual, en función de las toneladas adquiridas a ANCAP y en forma proporcional a las ventas de cada distribuidor, se establecerá el monto correspondiente a cada Distribuidor Minorista, con base $/ton 36,9676 (valor a enero 2009), retroactivo a marzo 2008. El pago del mismo se realizará a través del Envasador, reconociendo este costo dentro del Costo de Envasado, siendo de responsabilidad del Envasador transferir el monto correspondiente de este fondo a los Distribuidores Minoristas en forma proporcional a las ventas de cada uno.

Nota 15 - Previsión para litigios

Existen al 31 de diciembre de 2011 reclamaciones iniciadas contra el grupo por importes que, actualizados a dicha fecha, ascienden a un total de aproximadamente US$ 454.000 y $ 3.819.190 (al 31 de diciembre de 2010 US$ 1.790.790 y $ 4.793.550).

El saldo del rubro Previsiones que asciende a $ 5.890.133 ($ 6.593.477 al 31 de diciembre de 2010), corresponde a previsiones constituidas con cargo a resultados, para hacer frente a las reclamaciones de las cuales la dirección y los abogados de la empresa consideran como probable un fallo adverso.

En el caso de reclamaciones de las cuales no hay a la fecha sentencia judicial alguna, ni elementos suficientes para estimar su resolución, no se ha constituido previsión.

La siguiente es la evolución de la previsión para litigios:

	Dic-11	Dic-10
Saldos al inicio	6.593.477	7.180.934
Ajuste por inflación	(522.135)	(465.557)
Constitución neta del ejercicio	(194.642)	(211.381)
Diferencia de cambio	82.396	89.481
Utilización del ejercicio	(68.963)	-
	5.890.133	6.593.477

Nota 16 - Gastos de personal

Los gastos del personal incurridos por el grupo han sido los siguientes:

	Dic-11	Dic-10
Otros costos de ventas y por servicios prestados		
Sueldos	16.097.774	9.827.943
Contribuciones a la seguridad social	1.900.010	1.112.906
	17.997.784	10.940.849
Gastos de administración y ventas		
Sueldos	120.144.036	105.448.543
Contribuciones a la seguridad social	12.710.589	11.284.627
	132.854.625	116.733.170



Nota 17 - Impuesto a la renta

17.1 Componentes del impuesto a la renta reconocido en el estado de resultados

	Dic-11	Dic-10
Gasto por impuesto corriente:		
Gasto por impuesto corriente	17.335 288	60.942.952
Impuesto diferido:		
Gasto/(Ingreso) por origen y revisión de diferencias temporarias	(19.008 165)	(2.092.877)
Total gasto/(ingreso) por impuesto a la renta del resultados	(1.672.877)	58.850.075

17.2 Reconciliación del gasto por impuesto a la renta y la utilidad contable

	Dic-11		Dic-10	
	%	$	%	$
Resultados antes de impuestos		278.777.303		270.721.014
Impuesto a la renta según la tasa aplicable	25%	69.694.326	25%	67.680.254
Gastos no deducibles	2%	4.896.544	2%	4.264.321
Pérdidas Fiscales de ejercicios anteriores	(0%)	(198.223)	0%	176.186
Ajuste contable por inflación	4%	10.815.150	2%	6.767.697
Ajuste impositivo por inflación	(6%)	(16.288.702)	(4%)	(10.476.064)
Impuesto al patrimonio	2%	6.753.172	2%	5.219.011
Promoción del empleo	(0%)	(944.658)	(0%)	(23.926)
Exoneración decreto 455/007	(27%)	(74.891.473)	(1%)	(3.339.676)
Renta no gravada y gastos asociados	(4%)	(10.218.943)	(4%)	(11.454.827)
Otras diferencias netas	3%	8.669.749	(0%)	(2.849)
Pérdidas Fiscales no recuperables	0%	40.181	0%	39.746
Tasa y gasto/(ingreso) por impuesto a la renta	(1%)	(1.672.877)	22%	58.850.075

17.3 Impuesto a la renta diferido

El activo correspondiente al impuesto a la renta diferido al 31 de diciembre de 2011 y 31 de diciembre de 2010, respectivamente, es atribuible a los siguientes conceptos:

	Dic-11	Dic-10
Créditos por venta - Previsión para incobrables	(6.870.225)	(2.841.470)
Intangibles	(3.302.740)	(3.073.484)
Bienes de uso	(8.530.017)	(6.629.889)
Provisión gastos varios	(11.980.568)	(939.253)
Bienes de cambio	(212.773)	613.795
Previsión por litigios	(615.910)	(709.117)
(Activo)/Pasivo neto por impuesto diferido	(31.512.233)	(13.579.418)

17.4 Movimientos durante el ejercicio de las diferencias temporarias

	Saldos a	Ajuste por	Reconocido en		Saldos a
	Dic-10	Inflación	Resultados	Patrimonio	Dic-11
Creditos por venta - Previsión para incobrables	(2.841.470)	225.015	(4.253.770)	-	(6.870.225)
Intangibles	(3.073.484)	243.388	(472 644)	-	(3.302.740)
Bienes de uso	(6.629.889)	525 019	(2 425.147)	-	(8.530.017)
Previsión por litigios	(709.117)	56.155	37 052	-	(615.910)
Bienes de cambio	613.795	(48.606)	(777.962)	-	(212.773)
Provisión gastos varios	(939.253)	74.379	(11.115.694)	-	(11 980.568)
(Activo)/Pasivo neto por impuesto diferido	(13.579.418)	1.075.350	(19 008 165)	-	(31.512.233)

	Saldos a	Ajuste por	Reconocido en		Saldos a
	Dic-09	Inflación	Resultados	Patrimonio	Dic-10
Créditos por venta - Previsión para incobrables	(4.923.175)	389.865	1.691.840	-	(2.841.470)
Intangibles	(3.198.468)	253.286	(128.302)	-	(3.073.484)
Bienes de uso	(2.818.769)	223.218	(4.034.338)	-	(6.629.889)
Previsión por litigios	(316.148)	25.035	(418.004)	-	(709 117)
Bienes de uso pérdida por deterioro	-	-	613.795	-	613.795
Provisión gastos varios	(1.217.823)	96.438	182.132	-	(939.253)
(Activo)/Pasivo neto por impuesto diferido	(12.474.383)	987.842	(2.092.877)	-	(13.579.418)

Nota 18 - Instrumentos financieros

18.1 Riesgo de crédito

Exposición al riesgo de crédito

El valor en libros de los activos financieros representa la exposición máxima al crédito. La exposición máxima al riesgo de crédito a la fecha de cierre del ejercicio es la siguiente:

	Nota	Dic-11	Dic-10
Disponibilidades (excepto caja y fondo fijo)		152.240.298	169.256.442
Inversiones temporarias	5	456.543.019	78.554.752
Créditos por ventas	6	988.449.102	861.991.402
Otros créditos	7	245.950.424	159.493.976
		1.843.184.843	1.269.296.572

La exposición máxima al riesgo de crédito de las cuentas por cobrar por región geográfica es la siguiente:

	Dic-11	Dic-10
Montevideo	453.371.751	320.608.408
Interior	713.989.136	604.087.332
Otros países / exportaciones	67 038 639	96.789.638
	1.234.399.526	1.021.485.378



La exposición máxima al riesgo de crédito de las cuentas por cobrar a la fecha de cierre del ejercicio por tipo de cliente es la siguiente:

	Dic-11	Dic-10
Minoristas	968.123.214	829.846.090
Grandes consumidores	174.530.266	61.033.738
Bunkers	67.038.639	96.789.638
Partes relacionadas	16.640.346	21.678.404
Sector Público	475.444	4.092.233
Otros	7.591.617	8.045.275
	1.234.399.526	1.021.485.378

Pérdidas por deterioro

La antigüedad de las cuentas por cobrar a la fecha de cierre del ejercicio es la siguiente:

	Dic-11	Deterioro	Dic 10	Deterioro
Vigentes	1.174.015.115	4.588.464	855.703.991	2.245.390
De 0 a 30 días	48.565.535	18.053.701	86.415.065	1.148 784
De 31 a 180 días	6.914.419	3.430.627	38.442.087	2.039.294
Más de 180	4 904 457	6.186.743	40.924.235	10.153.494
	1.234 399.526	32.259.535	1.021.485.378	15.586.962

La variación en la provisión por deterioro con respecto a las cuentas por cobrar durante el período se incluye en la nota 6.

18.2 Riesgo de liquidez

Un detalle de los vencimientos contractuales de pasivos financieros se muestra a continuación:

	Dic-11			
	Importe en libros	Hasta 1 año	1 a 5 años	Más de 5 años
Pasivos financieros				
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	956.424.963	946.313.695	10.111.268	-
Deudas financieras - sobregiros bancarios	302.564.064	302.564.064	-	-
Deudas financieras - vales	158.537.138	158.537.138	-	-
	1.417.526.165	1 407.414.897	10.111.268	-

	Dic-10			
	Importe en libros	Hasta 1 año	1 a 5 años	Más de 5 años
Pasivos financieros				
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	858.826.710	848.756.918	10.069.792	-
Deudas financieras - sobregiros bancarios	28.295.454	28 295.454	-	-
Deudas financieras - vales	87.987.780	87.987.780	-	-
	975.109.944	965.040.152	10.069.792	-

18.3 Riesgo de mercado

Riesgo de moneda

Exposición al riesgo de moneda

El grupo está expuesto al riesgo de moneda en sus transacciones que están denominados en una moneda distinta de la moneda funcional del grupo, el Peso Uruguayo. La moneda en que estas transacciones están principalmente denominadas es el Dólar Estadounidense.

El siguiente es el detalle de la exposición al riesgo de moneda:

	Dic-11		Dic-10	
		Total equiv.		Total equiv.
	U$S	$	U$S	$
Activo				
Activo Corriente				
Disponibilidades	749.422	14.915.738	668.840	14.602.020
Inversiones temporarias	4.000	79.612	164.000	3.580.425
Créditos por ventas	15 965 226	317.755.893	11.393.754	248.746.819
Otros créditos	1.855.345	36.926.932	1.685.228	36 791 658
	18.573.993	369.678.175	13 907.822	303.720.922
Pasivo				
Deudas comerciales	(4.614.104)	(91.834.512)	(7.853 879)	(171.464.771)
Deudas financieras	(9.280.940)	(184 718.549)	(4.030.247)	(87.987.780)
Deudas diversas	(2.620.680)	(52.159.394)	(3.213.288)	(70.152 047)
Previsiones	(165.000)	(3.283.995)	(165.000)	(3.602.257)
	(16.680.724)	(331.996.450)	(15.262.414)	(333.206.855)
Posición Neta	1.893.269	37.681.725	(1.354.592)	(29.485.933)

Análisis de sensibilidad

El fortalecimiento de un 10% en el Peso Uruguayo contra el dólar estadounidense al 31 de diciembre de 2011 habría aumentado/ (disminuido) los resultados en los montos que se muestran a continuación. Este análisis supone que todas las otras variables, particularmente las tasas de interés, se mantienen constantes. El análisis se aplica de la misma manera para el 31 de diciembre de 2010.

Efectos en pesos uruguayos

	Dic-11		Dic-10	
	Impacto en		Impacto en	
	Patrimonio	Resultados	Patrimonio	Resultados
US$	(3.768.172)	(3.768.172)	2.957.326	2 957 326

El debilitamiento de un 10% en el Peso Uruguayo contra el dólar estadounidense al 31 de diciembre de 2011 y al 31 de diciembre de 2010 habría tenido el efecto opuesto en el dólar estadounidense para los montos indicados arriba, sobre la base de que todas las otras variables se mantienen constantes.

Riesgo de tasa de interés

El detalle de los activos y pasivos financieros que devengan intereses, presentados de acuerdo con su exposición al riesgo de tasa de interés, detallando las tasas efectivas de interés y su fecha más temprana de modificación, es el siguiente:

	Dic-11						
	Moneda origen	Valor en libros	Tasa de interés	Menor a 1 año	1 año a 5 años	Mayor a 5 años	Total
Activos financieros							
Depósitos a plazo fijo CP							
NBC	$	115 000.000	8%	115.000 000	-	-	115 000 000
Citibank	$	86 300.000	8%	86.300.000			86.300.000
BBVA	$	103 400 000	8%	103 400 000	-	-	103 400.000
Pasivos financieros							
Vales bancarios							
Banco Santander	US$	(4 976.442)	3% 4,5%	(99.046.136)			(99.046.136)
BBVA	US$	(2.989.047)	3,0%	(59.491.002)	-	-	(59 491.002)
Sobregiros bancarios	$	(276 382.646)	10%	(276.382.646)	-	-	(276.382.646)
	US$	(1.315.451)	3,0%	(26.181 418)	-	-	(26.181.418)
Exposición neta activa/ (pasiva)				(156 401 202)	-	-	(156 401 202)

	Dic-10						
	Moneda origen	Valor en libros	Tasa de interes	Menor a 1 año	1 año a 5 años	Mayor a 5 años	Total
Activos financieros							
Depósitos a plazo fijo CP							
Santander	US$	160.000	0,10%	3.493.098	-	-	3.493.098
NBC	$	70.638.745	6%	70 638.745	-	-	70.638.745
Pasivos financieros							
Vales bancarios							
Banco Santander	US$	(4.030.247)	3%	(87.987 780)	-	-	(87.987.780)
Sobregiros bancarios	$	(28 295.454)	8,5%	(28 295.454)	-	-	(28.295.454)
Exposición neta activa/ (pasiva)				(42.151 391)	-	-	(42.151.391)

Análisis de la sensibilidad de valor razonable para instrumentos de tasa fija

El grupo no contabiliza activos y pasivos financieros a tasa fija al valor razonable con cambios en resultados. Por lo tanto, una variación en el tipo de interés no afectaría el resultado.

Nota 19 - Saldos y transacciones con partes relacionadas

19.1 Personal clave

Saldos con personal clave

No existen saldos con directores y personal clave de la gerencia al 31 de diciembre de 2011 y al 31 de diciembre de 2010.

Compensación recibida por el personal clave

Los directores y personal clave de la gerencia percibieron en el presente ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2011 únicamente beneficios de corto plazo por un monto de $ 14.282.404 (al 31 de diciembre de 2010 por un monto de $ 17.109.688).

Otras transacciones con personal clave

No existen otras transacciones con directores y personal clave de la gerencia al 31 de diciembre de 2011 ni al 31 de diciembre de 2010.

Los términos y condiciones de las transacciones con personal clave de la gerencia y sus partes relacionadas no eran más favorables que aquellas disponibles, o que se podría esperar razonablemente que estuvieran disponibles, en transacciones similares para personal de gerencia no clave de las entidades relacionadas, en condiciones de independencia mutua.

19.2 Saldos con partes relacionadas

Los saldos con compañías vinculadas son los siguientes:

	Dic-11			Dic-10		
	U$S	$	Equiv. $	U$S	$	Equiv. $
Créditos por ventas						
ANCAP	-	14.066.727	14.066.727	38.993	20.827.115	21.678.404
Alcoholes del Uruguay S.A.	104.452	494.711	2.573.619	-	-	-
			16.640.346			21.678.404
Deudas comerciales						
ANCAP	2.553.535	589.066.177	639.869.287	5.209.923	529.973.707	643.716.013
CABA S.A.	-	-	-	-	2.146	2.146
Gas Uruguay S.A.	-	4.615.705	4.615.705	-	3.277.944	3.277.944
Alcoholes del Uruguay S.A.	602	1.307	13.292	-	2.365	2.365
			644.498.284		-	646.998.468

19.3 Transacciones con partes relacionadas

Las transacciones con compañías vinculadas fueron las siguientes:

	Dic-11		Dic-10	
	U$S	$	U$S	$
Con ANCAP				
Compras de combustibles	-	22.671.430.796	-	19.905.658.824
Compras de lubricantes	38.866	397.033.494	9.250	370.697.644
Compras de Bunkers	73.823.299	-	36.040.684	-
Reintegro de gastos de fletes y peajes	469.102	339.880.364	-	376.726.989
Egresos por servicios varios	-	1.208.192	262.778	-
Ingresos por servicios varios	461.794	32.217.922	342.766	25.289.550
Con CABA S.A.				
Compra de bebidas alcohólicas	-	7.320	-	20.496
Con Alcoholes del Uruguay S.A.				
Ventas de combustibles	259.417	1.435.567	-	12.103.019
Venta de lubricantes	-	1.796.648	-	-
Otras ventas	8.888	-	-	-
Compra de azúcar	-	11.903	-	-
Con Gas Uruguay S.A.				
Compra de GLP	-	221.484.442	-	200.671.483



Nota 20 - Patrimonio

Aportes de Propietarios

El capital integrado de Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A. al 31 de diciembre de 2011 y 2010 asciende a $ 848.088.401 y está representado por 848.088.401 acciones de clase ordinarias y nominativas endosables de $ 1 cada una.

Reserva Legal

La reserva legal es un fondo de reserva creado en cumplimiento del artículo 93 de la Ley 16.060 de sociedades comerciales, el cual dispone destinar no menos del 5% de las utilidades netas que arroje el estado de resultados del ejercicio para la formación de la referida reserva, hasta alcanzar un 20% del capital integrado. Al 31 de diciembre de 2011 la misma asciende a $ 29.911.633 ($ 20.156.986 al 31 de diciembre de 2010).

De acuerdo con lo establecido en el Art. 93 de la Ley 16.060, previo a la distribución de utilidades, la empresa deberá destinar cómo mínimo el 5% de las utilidades netas del ejercicio a la formación de la reserva legal, el cual asciende a $ 14.022.509.

Reserva por reinversión

La reserva por reinversión corresponde a la reserva por exoneración para inversión del art. 447 de la Ley Nº 15.903 y asciende al 31 de diciembre de 2011 a $ 13.434.420 ($ 12.592.481 al 31 de diciembre de 2010).

De acuerdo con la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta de la Industria y Comercio correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011, la empresa deberá contabilizar la formación de una reserva por inversiones Ley 15.903 art. 447 por la suma de $ 731.220.

Reserva Voluntaria

Al 31 de diciembre de 2011 existe una reserva voluntaria constituida por la empresa para futuras inversiones por $ 96.456.876 ($ 96.456.876 al 31 de diciembre de 2010).

Nota 21 - Garantías otorgadas

Al 31 de diciembre de 2011 y 31 de diciembre de 2010 existe una fianza solidaria por US$ 20.000 constituida por el Banco Santander a favor de la Administración Nacional de Puertos en cumplimiento de los requisitos como Operador Portuario.

Adicionalmente al 31 de diciembre de 2011 y 31 de diciembre de 2010 existe una carta de crédito firmada a favor de Chevron Brasil Ltda. por US$ 1.000.000.

Nota 22 - Cuentas de Orden

Las cuentas de orden presentan la siguiente composición:

	Dic-11	Dic-10
Garantías hipotecarias recibidas de clientes	245.984.245	194.475.559
Garantías prendarias recibidas de clientes	12.565.625	13.538.538
Garantías fianza recibidas de clientes	36 998.090	33.705.245
Avales bancarios recibidos de clientes	83.272.814	8.829.143
Depósitos bancarios	796.120	873.274
Afectación límites de crédito	1.455 729.091	171.476.124
	1.835.345.985	422.897.883

Nota 23 - Exoneración por inversiones

23.1 Proyecto de inversión presentado por Celemyr S.A.

Con fecha 31 de mayo de 2010 el Poder Ejecutivo al amparo del régimen de promoción de inversiones establecido en la Ley N° 16.906 y en su Decreto reglamentario N° 455/007, aprobó mediante Resolución el proyecto de inversión presentado por Celemyr S.A., destinado a la construcción y explotación de una Estación de Servicios modelo en el nuevo aeropuerto de Carrasco. El monto de la inversión asciende a UI 25.131.000 cuyo cronograma de inversión comprende el período entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2010.

Los beneficios otorgados fueron los siguientes:

- Crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por hasta un monto imponible de UI 16.446.968;
- Exoneración del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 8.795.850, equivalente al 35% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 8 años a partir del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009. El tope de exoneración dentro del plazo otorgado será el siguiente: para los ejercicios 2009-2012 el 90% del impuesto; en el ejercicio 2013 el 76%; 2014 el 52%; 2015 el 28% y finalmente en el 2016 el 12% del impuesto; y
- Exoneración de Impuesto al Patrimonio, computándose como activos exentos los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil durante 10 años; y los bienes muebles de activo fijo durante toda su vida útil.

Finalmente, con fecha 23 de junio de 2011 se solicitó ante la COMAP la emisión de una nueva Resolución que modifique el período durante el cual las inversiones deben ser ejecutadas para poder hacer uso de los beneficios tributarios, considerando como tal el plazo comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2011.

Los beneficios antes mencionados fueron considerados en las estimaciones de impuestos realizadas por la Dirección de Celemyr S.A. al 31 de diciembre de 2011, encontrándose sujetos al control del cumplimiento de las metas comprometidas ante la COMAP que serán oportunamente reportadas en el correspondiente informe de control y seguimiento.

23.2 Proyecto de inversión presentado por DUCSA

Con fecha 29 de abril de 2011 el Poder Ejecutivo al amparo del régimen de promoción de inversiones establecido en la Ley N° 16.906 y en su Decreto reglamentario N° 455/007, aprobó mediante Resolución el proyecto de inversión presentado por DUCSA, destinado a la inversión en mejoras fijas y equipamiento en la red de distribución de combustibles líquidos y lubricantes (estaciones de servicio del sello ANCAP) y por otro lado mejoras edilicias de un inmueble para lograr una mejor eficiencia en sus operaciones. El monto total de la inversión asciende a UI 144 220 981 cuyo cronograma de inversión comprende el período entre el 1 de julio de 2010 y el 31 de diciembre de 2013.

Los beneficios otorgados fueron los siguientes:

- Crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por hasta un monto imponible de UI 84.587.461;
- Exoneración del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 73.552.700, equivalente al 51% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011. El tope de exoneración dentro del plazo otorgado será el siguiente: para el ejercicio 2011 el 90% del impuesto; en el ejercicio 2012 el 81% y finalmente en el 2013 el 27% del impuesto; y
- Exoneración de Impuesto al Patrimonio, computándose como activos exentos los bienes que se incorporen con destino a la obra civil durante 8 años para las obras en Montevideo y 10 años para las obras en el interior del país. En cuanto a los bienes muebles de activo fijo, la exoneración regirá durante toda su vida útil

Los beneficios antes mencionados fueron considerados en las estimaciones de impuestos realizadas por la Dirección de DUCSA al 31 de diciembre de 2011, encontrándose sujetos al control del cumplimiento de las metas comprometidas ante la COMAP que serán oportunamente reportadas en el correspondiente informe de control y seguimiento.

-------'-------

Única Publicación
28) (Cta. Cte.) 1/p 17350 Jun 22- Jun 22

Tarifas Vigentes a partir del 6 de Febrero de 2012
Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

SECCIÓN AVISOS

PUBLICACIONES GENERALES — *TARIFA (1)*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios....................................$ 61.00 (*)
Se publican a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales...........................$ 84.00 (*)
Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Prescripciones, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL)....................................$ 74.00 (*)

Avisos Varios ....$ 84.00 (*)

Venta de Comercios....................................$ 59.00 (*)

Remates....................................$ 67.00 (*)

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria....................................$ 31.00 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones) ....$ 458.00 (*)

TARIFA (2)

Balances....................................$9.017.00 (*)

PUBLICACIONES BONIFICADAS — *TARIFA (1)*

Propiedad Literaria y Artística (Decreto 154/004, art. 9)........................$ 42.00 (*)

Estatutos de Cooperativas (50% de tarifa de Avisos de Sociedades Anónimas)....................................$ 229.00 (*)

PUBLICACIONES EXTRACTADAS — *TARIFA FIJA*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm)........................$ 2.440.00 (*)
De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm)........................$ 4.200.00 (*)
En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha , año, lugar, fecha y actuario.

Edictos de Matrimonio (3 publicaciones).. $ 223.00 (*)
Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

(1) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.
(2) Precio por página.

SECCIÓN DOCUMENTOS

PUBLICACIONES OFICIALES — *TARIFA (3)*

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones y otras normas) $ 110.00 (*)

(3) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cms.

PUBLICACIONES ESPECIALES

Documentos oficiales o Avisos que, individualmente y por publicación, superen las 10 páginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, aplicando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Cantidad equivalente en cm. de Avisos	Cantidad equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.



Tarifas Vigentes a partir del 6 de Febrero de 2012

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

OTRAS TARIFAS

EJEMPLARES

De hasta 15 Días	De más de 15 Días	De más de un año
$ 30	$ 48	$ 94

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

TIPO	MENSUAL	SEMESTRAL	ANUAL
Con retiro en IMPO	$ 603	$ 3.400	$ 6.648
Interior del País	$ 682	$ 3.839	$ 7.507
Exterior del País	$ 1.450	$ 8.387	$ 16.401

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS

Página de Sección Avisos .... $ 25 (*)
Página de Sección Documentos .... $ 10 (*)

SUSCRIPCIÓN AL DIARIO EN LÍNEA

Diario Oficial Completo.
Precio, según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 425	$ 2.395	$ 4.680
2 Usuarios	$ 723	$ 4.068	$ 7.951
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 315	$ 1.774	$ 3.466
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 286	$ 1.608	$ 3.142
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 249	$ 1.402	$ 2.740

Documentos
Precio, según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 415 (*)	$ 2.355 (*)	$ 4.604 (*)
2 Usuarios	$ 713 (*)	$ 4.041 (*)	$ 7.896 (*)
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 312 (*)	$ 1.768 (*)	$ 3.455 (*)
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 274 (*)	$ 1.552 (*)	$ 3.033 (*)
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 246 (*)	$ 1.391 (*)	$ 2.718 (*)

Avisos
Precio, según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 288 (*)	$ 1.622 (*)	$ 3.170 (*)
2 Usuarios	$ 498 (*)	$ 2.798 (*)	$ 5.469 (*)
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 215 (*)	$ 1.209 (*)	$ 2.364 (*)
5 a 10 Usuarios –POR USUARIO	$ 193 (*)	$ 1.083 (*)	$ 2.117 (*)
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 172 (*)	$ 968 (*)	$ 1.891 (*)

SERVICIO PERSONALIZADO DE BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN

Consiste en brindar información vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del usuario, tematizada y relacionada. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance de la información solicitada.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES.

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas.
El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, en base al alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.


IMPO